

Libro 8

CORREDOR VIAL NACIONAL C

Anexo V: Inventario 2/2

**Anexo VI: Personal que se transfiere al
contratista**

Anexo VII: Cuadro de Valores por tránsito

Anexo D: Ajuste TPI Ofertado

Anexo E: Reglamento Panel Técnico

Anexo F: Capital Social Contratista PPP

**VIALIDAD
NACIONAL**



**Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación**

RUTA	DISTRITO	UBICACION		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL		LUCES		ALT. LIBRE SIACC.	BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA		TABLERO		LONG. TOTAL	ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMIT. DE CARGA SEÑAL.	FECHA DE CONST.	LUMINACION	Distancia Origen
		TIPO	UBICACION		SUBESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO	LONGITUD		ALATURA	MATERIAL	IZQUIERDA	DERECHA	FLUJO O MOVIL.	PROTECCION										
0007 01	62.56	09	B	RUTA NAC. 5	H	H	2	12,0		NN	NN	NN	10					7,4	11,0	4,1			S	50,36	
0007 01	62.56		B		H	H	2	17,0		NN	NN	NN	20	F				7,4	99,0	99,0			N	50,36	
0007 01	62.71	02	B		H	A	2	4,9	3,0	NN	NN	NN							14,0	4,5			N	50,51	
0007 01	63.22	17	A		H	A	2			NN	NN	NN							14,0	4,5			N	50,82	
0007 01	63.23	17	O		H	A	3	2,0		NN	NN	NN	85						14,0	4,5			N	50,83	
0007 01	63.59	17	B		H	A	3			NN	NN	NN							14,0	4,5			N	51,20	
0007 01	64.19	01	B		H	A	3			NN	NN	NN							17,0	4,5			N	51,80	
0007 01	64.46	20	B		H	H	2			NN	NN	NN	85						99,0	4,5			N	52,07	
0007 01	65.02	01	B		H	H	2	2,0		NN	NN	NN	85						99,0	4,5			N	52,63	
0007 01	65.23	03	A	PTE. LIBERTAD	H	H	1	24,0	4,0	1,0	F	1,2	1,2	10	F			24,0	8,3	99,0			N	52,84	
0007 01	65.23	03	O	PTE. LIBERTAD	H	H	1	24,0	4,0	1,0	F	1,2	1,2	10	F			24,0	8,3	99,0			N	52,84	
0007 01	65.72	20	B		H	H	1	24,0		1,0	F	1,2	1,2	10	F			24,0	8,3	99,0			N	53,32	
0007 01	66.46	03	A	PTE. ALSINA	H	H	1	24,0	4,0	1,0	F	1,2	1,2	10	F			24,0	8,3	99,0			N	54,04	
0007 01	66.46	03	O	PTE. ALSINA	H	H	1	24,0	4,0	1,0	F	1,2	1,2	10	F			24,0	8,3	99,0			N	54,04	
0007 01	66.86	17	A		H	H	1			1,0	F	1,2	1,2	10	F			14,0	4,5				N	54,42	
0007 01	67.08	20	B		H	H	1			1,0	F	1,2	1,2	10	F			14,0	4,5				N	54,52	
0007 01	67.16	14	B		H	H	1			1,0	F	1,2	1,2	10	F			14,0	4,5				N	54,52	
0007 01	67.48	09	B	GALVEZ	H	H	2	24,0		7,0	Y	1,6	1,6	10				7,3	13,0	4,3			S	54,80	
0007 01	67.60	20	B		H	H	2			1,0	F	1,2	1,2	10	F			17,0	4,5				N	55,07	
0007 01	68.24	05	A	RIO LUJAN	H	H	5	24,0	5,0	1,0	F	1,2	1,2	10	F			120,0	8,3	99,0			S	55,70	
0007 01	68.24	05	O	RIO LUJAN	H	H	5	24,0	5,0	1,0	F	1,2	1,2	10	F			120,0	8,3	99,0			S	55,70	
0007 01	68.87	20	B		H	H	2			1,0	F	1,2	1,2	10	F			17,0	4,5				N	56,26	
0007 01	69.14	09	B	RUTA PROV. 192	H	H	2	24,0		NN	NN	NN	10					7,3	21,8	4,5			S	56,53	
0007 01	70.83	09	B	CALLE ROCA	H	H	2	24,0		NN	NN	NN	10					7,3	21,5	5,0			S	58,31	
0007 01	71.82	01	B		H	H	2	2,0		NN	NN	NN	85					99,0	99,0	5,0			S	59,30	
0007 01	72.25	03	A	SALIDA A C. KEEN	H	H	1	24,0	5,0	0,7	Y	NN	NN	10	F			24,0	8,3	99,0			N	59,73	
0007 01	72.25	03	O	SALIDA A C. KEEN	H	H	1	24,0	5,0	0,7	Y	NN	NN	10	F			24,0	8,3	99,0			N	59,73	
0007 01	72.71	04	A		H	H	1	24,0		0,7	Y	NN	NN	10	F			24,0	8,3	99,0			N	60,19	
0007 01	72.71	04	O		H	H	1	24,0		0,7	Y	NN	NN	10	F			24,0	8,3	99,0			N	60,19	
0007 01	72.79	17	A		H	H	1			0,7	Y	NN	NN	10	F			14,0	4,5				N	60,27	
0007 01	72.84	03	A		H	H	1	24,0	5,0	0,7	Y	NN	NN	10	F			24,0	8,3	99,0			N	60,32	
0007 01	72.84	03	O		H	H	1	24,0	5,0	0,7	Y	NN	NN	10	F			24,0	8,3	99,0			N	60,32	
0007 01	74.15	01	A		H	H	1	1,0		NN	NN	NN	85					24,0	99,0				N	61,13	
0007 01	74.16	14	A		H	H	1			NN	NN	NN	85					24,0	99,0				N	61,14	
0007 01	74.90	01	B		H	H	1	1,0		NN	NN	NN	85					99,0	99,0				N	61,81	
0007 01	75.65	01	A		H	H	1	1,0		NN	NN	NN	85					99,0	99,0				N	62,58	
0007 01	76.16	01	A		S	Y	3	1,0		NN	NN	NN	82					99,0	99,0				N	63,11	
0007 01	76.34	07	A		H	H	3	25,0	5,0	0,7	H	NN	NN	10	F			75,0	14,0	99,0			N	63,27	
0007 01	76.34	07	O		H	H	3	25,0	5,0	0,7	H	NN	NN	10	F			75,0	14,0	99,0			N	63,27	
0007 01	77.32	01	A		H	H	1	1,5		NN	NN	NN	85					99,0	99,0				N	64,22	
0007 01	77.92	01	A		H	H	1	1,0		NN	NN	NN	85					99,0	99,0				N	64,81	
0007 01	76.22	20	B		H	H	1	2,0		NN	NN	NN	85					99,0	99,0				N	65,11	
0007 01	79.46	01	B		H	H	1	5,5		NN	NN	NN	85					99,0	99,0	5,5			N	66,35	
0007 01	81.13	01	A		H	H	1			NN	NN	NN	85					12,0	12,0				N	66,03	

ESTRUCTURAS

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

RUTA	DISTRITO	UBICACION	ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL			ALTLIBRE S/ACC.	BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		LONG. TOTAL	ACHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMITE DE CARGA SEÑAL	FECHA DE CONST.	ILUMINACION	D / L	Distancia Origen
			TIPO	UBICACION		SUBESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO		LONGITUD	ALTURA	MATERIAL	IZQUIERDA		DERECHA	FIJO O MOVL.									
0007	01	81,14	01	O		H	H	A	1	5,3	1,2	F	NN	NN	85			13,7							88,04
0007	01	81,73	20	B		H	H	A	2	21,0	1,0	F	NN	1,3	10		7,3	18,5	5,5						58,62
0007	01	82,25	09	B		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			21,5	5,0						59,14
0007	01	82,73	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							59,63
0007	01	84,16	01	B		H	H	A	2	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							71,05
0007	01	85,21	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							72,10
0007	01	86,22	01	B		H	H	A	2	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0							73,11
0007	01	86,30	09	B		H	H	A	2	21,0	1,0	H	NN	1,0	10		7,3	21,5	5,0						73,19
0007	01	86,50	17	A		H	H	A	2									14,0	4,5						73,39
0007	01	86,98	17	A		H	H	A	1									14,0	4,5						73,88
0007	01	87,91	17	O		H	H	A	1	4,0	1,2	F	NN	NN	85			13,8	4,5						74,90
0007	01	88,41	01	A	CDA.DE LA CRUZ	H	H	A	1	4,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							75,36
0007	01	88,41	01	O	CDA.DE LA CRUZ	H	H	A	1	4,0	1,2	F	NN	NN	85			13,8	4,5						75,36
0007	01	88,45	17	O		H	H	A	1	4,0	NN	N	NN	NN	85			14,0	4,5						75,40
0007	01	89,97	01	B		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							76,74
0007	01	90,41	03	B		H	H	H	1	12,0	NN	N	NN	NN	10		7,3	33,0	99,0						77,22
0007	01	90,51	01	A		S	H	A	2	0,8	NN	N	NN	NN	82			99,0							77,41
0007	01	90,87	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							77,74
0007	01	91,83	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							78,73
0007	01	93,53	01	B		H	H	A	2	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							80,44
0007	01	93,99	01	B		H	H	A	1	2,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							80,90
0007	01	94,71	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							81,61
0007	01	95,32	20	B		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			23,5	5,5						82,22
0007	01	95,70	01	B		H	H	A	1	4,7	1,1	F	NN	NN	85			13,8							82,60
0007	01	96,84	01	B		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							83,72
0007	01	97,93	09	B		H	H	A	1	20,5	1,0	F	1,3	1,3	10		7,3	21,5	5,0						84,88
0007	01	98,77	01	A		H	H	A	2	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							85,74
0007	01	98,81	01	B		H	H	A	2	2,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							85,78
0007	01	100,67	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							87,53
0007	01	101,05	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							87,88
0007	01	101,98	20	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			17,0	5,0						88,89
0007	01	103,55	02	A	A. DE GILES	H	H	A	2	7,0	0,9	F	NN	NN	10		7,3	9,2	99,0						90,54
0007	01	103,55	01	A		H	H	A	1	8,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							90,54
0007	01	108,66	01	A		H	H	A	2	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							95,58
0007	01	110,74	01	A		H	H	A	3	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							97,65
0007	01	111,84	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							98,73
0007	01	112,03	01	A		H	H	A	2	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							98,92
0007	01	112,44	01	A		H	H	A	2	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							99,33
0007	01	113,24	01	A		H	H	A	2	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							100,14
0007	01	115,11	01	A		H	H	A	2	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							102,02
0007	01	115,68	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							102,58
0007	01	116,53	01	A		H	H	A	2	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							103,45
0007	01	117,80	01	A		H	H	A	3	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							104,66
0007	01	119,11	01	A		H	H	A	3	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0							106,01

ESTRUCTURAS


VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO


 ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL

RUTA	DISTRITO	UBICACION	ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL		LUCES		ALTIBRE SIACC.	BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		LONG. TOTAL	ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMIT DE CARGA SEÑAL	FECHA DE CONST.	ILUMINACION	Distancia Origen
			TIPO	UBICACION		SUBESTRUCTURA	SUPERESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO		LONGITUD	ALATURA	MATERIAL	IZQUIERDA		DERECHA	FLUJO O MOVIL								
0007	01	127,28	01	A		S	H	A	2	1,0		N	NN	NN	82			99,0		99,0				114,27	
0007	01	127,34	01	A		S	Y	A	2	2,3		N	NN	NN	86			99,0		99,0				114,33	
0007	01	127,50	01	A		S	Y	A	2	2,3		N	NN	NN	86			99,0		99,0				114,51	
0007	01	129,30	01	A		S	H	A	2	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0				116,29	
0007	01	130,76	01	A		H	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0				117,87	
0007	01	137,07	02	A	A. DE LA GUARDIA	H	H	H	3	15,0	2,0	1,0	NN	NN	10	F		8,4	8,4	99,0	99,0		43	N	124,09
0007	01	139,08	01	A		H	H	A	1	1,0		N	NN	NN	82			99,0		99,0				126,12	
0007	01	139,89	01	A		H	H	A	1	1,5		N	NN	NN	85			99,0		99,0				127,00	
0007	01	140,89	01	A		H	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0				127,99	
0007	01	142,09	01	A		H	H	A	1	1,5		N	NN	NN	85			99,0		99,0				129,16	
0007	01	144,46	02	A	A. LAMELA	H	H	A	3	7,0	2,0	0,9	NN	NN	10	F		6,7	6,7	99,0	99,0		43	N	131,51
0007	01	147,31	01	A		L	H	A	3	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0				134,39	
0007	01	150,68	01	A		L	H	A	3	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0				137,66	
0007	01	151,60	01	A		L	H	A	2	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0				138,62	
0007	01	152,85	01	A		L	H	A	2	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0				139,88	
0007	01	154,19	17	A		L	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85			16,0		16,0	5,0			N	141,21
0007	01	154,22	01	A		S	H	A	1	0,6		N	NN	NN	82			99,0		99,0					141,24
0007	01	154,24	01	A		S	H	A	1	0,6		N	NN	NN	82			99,0		99,0					141,26
0007	01	156,27	02	A	A. DE RANCHOS	H	H	A	3	12,0	2,0	1,0	NN	NN	10	F		6,7	6,7	9,0	99,0		43	N	143,29
0007	01	156,27	02	A		L	H	A	3	4,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					143,29
0007	01	161,86	01	A		L	H	A	3	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					148,89
0007	01	163,68	01	A		L	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					150,71
0007	01	166,94	01	A		L	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					153,90
0007	01	168,03	01	A		H	H	A	1	1,5		N	NN	NN	85			99,0		99,0					155,05
0007	01	169,03	01	A		L	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					156,05
0007	01	169,97	01	A		H	H	A	1	1,5		N	NN	NN	85			99,0		99,0					157,00
0007	01	170,91	01	A		L	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					157,94
0007	01	172,27	01	A		L	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					159,29
0007	01	173,30	01	A		L	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					160,33
0007	01	174,17	01	A		L	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					161,20
0007	01	175,23	01	A		L	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					162,26
0007	01	177,36	01	A	TAPADA	N	N	N	0	0,0		0,0	0,0	0				0,0		0,0					164,40
0007	01	178,86	01	A		H	H	A	1	0,5		N	NN	NN	85			99,0		99,0					165,89
0007	01	178,88	01	A		H	H	A	1	0,6		N	NN	NN	85			99,0		99,0					165,91
0007	01	180,93	01	A		H	H	A	2	2,8		1,2	NN	NN	85			12,3	12,3	99,0	99,0				167,96
0007	01	182,14	01	A		L	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					169,15
0007	01	183,39	01	A		L	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					170,43
0007	01	186,24	01	A		L	H	A	2	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					173,26
0007	01	187,87	01	A		L	H	A	2	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					174,92
0007	01	189,28	01	A		L	H	A	2	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					176,31
0007	01	191,15	01	A		H	H	A	1	1,5		N	NN	NN	85			99,0		99,0					178,18
0007	01	191,64	01	A		H	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					178,66
0007	01	192,97	01	A		H	H	A	1	1,5		N	NN	NN	85			99,0		99,0					180,00
0007	01	194,47	01	A		L	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85			99,0		99,0					181,50

ESTRUCTURAS

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO


 ING. PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RUTA	DISTRITO	UBICACION	ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL			LUCES		ALT/LIBRE SIACC.		BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		LONG. TOTAL	ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMIT DE CARGA SEÑAL	FECHA DE CONST.	ILUMINACION	Distancia Origen
			TIPO	UBICACION		SUBESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO	LONGITUD	ALTIMETRIA	MATERIAL	IZQUIERDA	DERECHA	FLUJO O MOVIL	PROTECCION												
0007	01	196,19	01	A		L	A	2	1,0				NN	NN	85					99,0						183,22	
0007	01	196,95	01	A		H	A	1	1,6				NN	NN	85					99,0							183,98
0007	01	198,67	01	A		H	A	1	2,8				NN	NN	85					99,0							185,70
0007	01	199,13	01	A		H	A	1	2,8				NN	NN	85					99,0							186,16
0007	01	202,80	01	A		Y	H	1	0,7				NN	NN	82					99,0							189,77
0007	01	203,05	01	A		Y	H	1	0,7				NN	NN	82					99,0							189,77
0007	01	203,78	01	A	TAPADA	N	N	0	0,0				0,0	0,0	0					0,0							190,02
0007	01	204,36	01	A	TAPADA	N	N	0	0,0				0,0	0,0	0					0,0							190,80
0007	01	205,19	01	A		H	A	1	2,0				NN	NN	85					99,0							191,40
0007	01	205,06	01	A		H	A	1	2,0				NN	NN	85					99,0							192,23
0007	01	209,06	01	A		H	A	1	2,0				NN	NN	85					99,0							196,11
0007	01	209,48	01	A		H	A	1	2,0				NN	NN	85					99,0							196,51
0007	01	209,88	01	A		H	A	1	1,0				NN	NN	85					99,0							196,51
0007	01	211,27	01	A		H	A	1	1,0				NN	NN	85					99,0							196,89
0007	01	211,87	01	A		H	A	1	1,0				NN	NN	85					99,0							198,30
0007	01	211,88	01	A		H	A	1	1,0				NN	NN	85					99,0							198,92
0007	01	212,02	01	A		H	A	1	1,0				NN	NN	85					99,0							198,94
0007	01	212,40	01	A		H	A	1	1,0				NN	NN	85					99,0							199,19
0007	01	212,44	01	A		H	A	1	1,0				NN	NN	85					99,0							199,53
0007	01	213,72	01	A		H	A	1	1,0				NN	NN	85					99,0							199,53
0007	01	214,95	01	A		H	A	1	1,0				NN	NN	85					99,0							200,78
0007	01	216,20	01	A		H	A	1	1,0				NN	NN	85					99,0							202,01
0007	01	216,64	01	A		H	A	1	2,0				NN	NN	85					99,0							203,26
0007	01	216,98	01	A		H	A	1	2,0				NN	NN	85					99,0							203,70
0007	01	217,34	14	A		H	A	1	2,8				NN	NN	85					99,0							204,04
0007	01	221,30	01	A		L	H	1	1,5				NN	NN	85					99,0			99,0				204,42
0007	01	221,67	01	A		H	H	1	2,8				NN	NN	85					99,0							208,35
0007	01	222,98	01	A		H	H	1	1,0				NN	NN	85					99,0							208,72
0007	01	223,80	01	A		H	H	1	2,0				NN	NN	85					99,0							210,03
0007	01	224,55	01	A		H	H	1	1,5				NN	NN	85					99,0							210,85
0007	01	225,63	01	A		L	H	1	1,0				NN	NN	85					99,0							211,61
0007	01	226,27	01	A		L	H	1	1,4				NN	NN	85					99,0							212,69
0007	01	228,02	01	A	TAPADA	N	N	0	0,0				0,0	0,0	0					0,0							213,33
0007	01	228,37	01	A		L	H	1	1,4				NN	NN	85					99,0							215,08
0007	01	228,59	01	A		L	H	1	1,0				NN	NN	85					99,0							215,43
0007	01	229,81	01	A		L	H	1	1,4				NN	NN	85					99,0							215,64
0007	01	230,65	01	A		L	H	1	1,0				NN	NN	85					99,0							216,88
0007	01	231,06	01	A		L	H	1	1,0				NN	NN	85					99,0							217,71
0007	01	231,40	01	A		L	H	2	1,0				NN	NN	85					99,0							218,11
0007	01	233,36	01	A		L	H	1	1,0				NN	NN	85					99,0							218,45
0007	01	233,66	01	A		L	H	1	1,0				NN	NN	85					99,0							220,41
0007	01	234,01	01	A		L	H	1	1,0				NN	NN	85					99,0							220,71
0007	01	234,29	01	A		L	H	1	1,0				NN	NN	85					99,0							221,06
0007	01	236,73	02	A	RIO SALADO	L	H	3	20,0				1,0	0,8	0,8					10,5							221,34
0007	01	237,65	01	A		H	H	2	2,0				NN	NN	85					99,0							223,89
0007	01	237,65	01	A		H	H	2	2,0				NN	NN	85					99,0							224,78

ESTRUCTURAS

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

RUTA	DISTRITO	UBICACION		ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL			LUCES		ALT/LIBRE S/MCC.	BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		LONG. TOTAL	ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMIT. DE CARGA SEÑAL.	FECHA DE CONST.	ILUMINACION	Distancia Origen
		UBICACION	TIPO	UBICACION	TIPO		SUBESTRUCTURA	SUPERESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO	LONGITUD		ALTURA	MATERIAL	IZQUIERDA	DERECHA		FLUJO O MOVIL.	PROTECCION								
0007	01	240,25	01	A	01	H	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				227,17		
0007	01	241,71	01	A	01	L	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				228,64		
0007	01	242,40	01	A	01	L	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				229,33		
0007	01	243,21	01	A	01	L	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				230,14		
0007	01	244,28	01	A	01	L	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				231,21		
0007	01	244,67	01	A	01	L	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				231,59		
0007	01	246,51	01	A	01	N	N	0	0,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	0		0,0		0,0				233,40		
0007	01	246,63	01	A	01	H	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				233,51		
0007	01	248,46	01	A	01	L	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				235,43		
0007	01	249,49	01	A	01	L	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				236,46		
0007	01	251,15	01	A	01	L	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				238,06		
0007	01	252,06	01	A	01	L	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				238,97		
0007	01	252,37	01	A	01	L	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				239,82		
0007	01	252,91	01	A	01	L	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				240,57		
0007	01	253,70	01	A	01	L	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				242,26		
0007	01	255,35	01	A	01	L	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				242,26		
0007	01	256,68	01	A	01	L	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				243,60		
0007	01	257,47	01	A	01	L	A	1	1,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				244,40		
0007	01	258,31	01	A	01	H	A	1	1,3	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				245,24		
0007	01	258,67	02	A	01	H	A	5	12,0	F	F	F	F	F	F	10		8,3		8,3			5	N	L	245,59	
0007	01	258,67	02	O	01	H	A	5	12,0	F	F	F	F	F	F	10		8,3		8,3			5	N	L	245,59	
0007	01	260,98	01	A	01	H	A	1	0,7	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				247,87		
0007	01	261,18	01	A	01	H	A	1	0,7	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				248,08		
0007	01	262,51	01	A	01	S	A	2	1,2	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	82		99,0		99,0				249,47		
0007	01	262,53	01	A	01	H	A	1	2,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				249,49		
0007	01	263,66	03	B	01	H	A	2	20,0	F	F	F	F	F	F	10		11,0		11,0				N	L	250,60	
0007	01	263,66	03	B	01	H	A	2	20,0	F	F	F	F	F	F	10		11,0		11,0					250,60		
0007	01	264,70	01	A	01	H	A	1	2,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				251,65		
0007	01	265,42	14	A	01	H	A	1	2,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				252,38		
0007	01	265,69	01	A	01	H	A	1	2,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				252,66		
0007	01	269,42	01	A	01	H	A	2	1,5	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				256,39		
0007	01	270,59	01	A	01	H	A	1	2,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				257,56		
0007	01	273,70	02	A	01	H	H	2	5,0	H	H	H	H	H	H	10		8,4		8,4			70	N	L	260,71	
0007	01	273,70	02	A	01	H	H	2	5,0	H	H	H	H	H	H	10		8,4		8,4					260,71		
0007	01	276,63	01	A	01	H	A	1	1,5	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				263,60		
0007	01	277,83	01	A	01	H	A	1	1,5	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				263,60		
0007	01	279,15	01	A	01	H	A	1	2,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				266,11		
0007	01	280,17	01	A	01	H	A	2	2,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				267,14		
0007	01	281,91	01	A	01	H	H	1	1,5	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				268,82		
0007	01	283,97	01	A	01	S	A	1	1,5	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	82		99,0		99,0				270,82		
0007	01	284,01	01	A	01	N	N	0	0,0	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	0		0,0		0,0				270,85		
0007	01	284,61	01	A	01	H	A	1	1,5	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				271,55		
0007	01	285,48	01	A	01	H	A	1	1,5	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				272,46		
0007	01	286,28	01	A	01	H	A	1	1,5	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	85		99,0		99,0				273,25		

ESTRUCTURAS

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCION NACIONAL DE VIAJIDAD

RUTA	DISTRITO	UBICACION	ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL			LUCES		ALT. LIBRE S/ACC.	BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		LONG. TOTAL	ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMITE DE CARGA SEÑAL	FECHA DE CONST.	ILUMINACION	Distancia Origen
			TIPO	UBICACION		SUBESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO	LONGITUD	ALATURA		MATERIAL	IZQUIERDA	DERECHA	FLUJO O MOVIL		PROTECCION									
0007	01	286.93	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						273.89	
0007	01	286.10	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						275.06	
0007	01	290.30	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						277.26	
0007	01	291.05	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						278.01	
0007	01	291.96	01	A		H	A	1	1.0		NN	NN	NN	85					99.0						278.92	
0007	01	292.41	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						279.37	
0007	01	293.88	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						280.84	
0007	01	296.15	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						283.06	
0007	01	297.28	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						284.24	
0007	01	298.66	01	A	TAPADA	S	Y	A	0.0	0.0	NN	NN	NN	0					0.0						285.62	
0007	01	298.88	01	A		S	Y	A	1	1.5	NN	NN	NN	82					99.0						285.84	
0007	01	300.97	01	A		H	A	1	1.0		NN	NN	NN	85					99.0						287.93	
0007	01	301.48	01	A		H	A	1	1.0		NN	NN	NN	85					99.0						288.44	
0007	01	302.97	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						291.77	
0007	01	304.84	01	A		S	Y	A	4	1.5	NN	NN	NN	82					99.0						291.80	
0007	01	304.87	01	A		S	Y	A	2	1.4	NN	NN	NN	82					99.0						291.82	
0007	01	304.90	01	A		S	Y	A	4	1.5	NN	NN	NN	82					99.0						291.87	
0007	01	304.95	01	A		S	Y	A	2	1.4	NN	NN	NN	82					99.0						291.93	
0007	01	305.01	02	A		H	A	2	7.5	3.0	NN	NN	NN	20					10.4	8.4					291.93	
0007	01	305.01	02	A		H	A	2	7.5	3.0	NN	NN	NN	20					10.4	8.4					291.93	
0007	01	305.34	01	A		S	Y	A	2	1.5	NN	NN	NN	82					99.0						292.27	
0007	01	310.44	01	A		S	Y	A	2	1.5	NN	NN	NN	82					99.0						297.39	
0007	01	310.52	01	A		S	Y	A	2	1.5	NN	NN	NN	82					99.0						297.47	
0007	01	311.25	14	A		S	Y	A	2	1.5	NN	NN	NN	82					99.0						298.20	
0007	01	311.39	01	A	TAPADA	N	N	N	0	0.0	NN	NN	NN	0					0.0						298.34	
0007	01	312.49	01	A		S	Y	A	1	1.4	NN	NN	NN	82					99.0						299.45	
0007	01	312.52	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						299.49	
0007	01	313.57	01	A		H	A	1	2.0		NN	NN	NN	85					99.0						300.54	
0007	01	314.28	20	B		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					15.0	5.0					301.24	
0007	01	314.36	20	B		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					24.0	5.0					301.32	
0007	01	316.02	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						302.97	
0007	01	318.54	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						305.48	
0007	01	319.91	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						306.84	
0007	01	321.20	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						308.14	
0007	01	322.33	01	A		S	Y	A	2	1.5	NN	NN	NN	82					99.0						309.26	
0007	01	322.50	01	A		S	Y	A	2	1.5	NN	NN	NN	82					99.0						309.43	
0007	01	322.87	01	A	TAPADA	N	N	N	0	0.0	NN	NN	NN	0					0.0						309.81	
0007	01	324.97	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						311.89	
0007	01	325.11	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						313.04	
0007	01	327.32	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						314.24	
0007	01	329.86	01	A	TAPADA	N	N	N	0	0.0	NN	NN	NN	0					0.0						316.84	
0007	01	329.95	01	A	TAPADA	N	N	N	0	0.0	NN	NN	NN	0					0.0						316.94	
0007	01	330.96	01	A		H	A	1	1.0		NN	NN	NN	85					99.0						317.88	
0007	01	333.08	01	A		H	A	1	1.5		NN	NN	NN	85					99.0						320.00	

ESTRUCTURAS

VIALANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL BUTTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCION NACIONAL DE MAJADA

RUTA	DISTRITO	UBICACION	ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL			LUCES		ALT/LIBRE SIACC.		BARRANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		LONG. TOTAL	ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMITE DE CARGA SEÑAL	FECHA DE CONST.	ILUMINACION	Distancia Origen
			TIPO	UBICACION		SUBESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO	LONGITUD	ALATURA	MATERIAL	IZQUIERDA	DERECHA	FIJO O MOVIL	PROTECCION												
0007	01	335,03	01	A		H	A	1	2,0				NN	NN	NN	85				99,0						322,94	
0007	01	339,35	01	A		H	A	1	2,0				NN	NN	NN	85				99,0						325,27	
0007	01	340,34	14	A	TAPADA	N	N	0	0,0										0,0							327,26	
0007	01	341,32	01	A		H	A	1	1,0				NN	NN	NN	85				15,1						328,24	
0007	01	341,66	17	A		H	A	1	1,0				NN	NN	NN	85				99,0						328,58	
0007	01	342,14	01	A		H	A	1	2,0				NN	NN	NN	85				99,0						329,06	
0007	01	344,41	01	A		H	A	1	1,5				NN	NN	NN	85				99,0						331,33	
0007	01	347,45	01	A		H	A	1	1,5				NN	NN	NN	85				99,0						334,36	
0007	01	352,07	01	A		H	A	1	1,5				NN	NN	NN	85				99,0						338,98	
0007	01	353,36	01	A		H	A	1	1,5				NN	NN	NN	85				99,0						340,27	
0007	01	357,54	01	A		H	A	1	1,5				NN	NN	NN	85				99,0						344,44	
0007	01	360,06	01	A		H	A	1	1,5				NN	NN	NN	85				99,0						346,96	
0007	01	364,36	01	A		H	A	1	1,5				NN	NN	NN	85				99,0						351,25	
0007	01	364,40	01	A		S	H	1	0,8				NN	NN	NN	82				99,0						351,29	
0007	01	364,42	01	A		H	A	1	0,8				NN	NN	NN	82				99,0						351,31	
0007	01	364,68	01	A		H	A	1	2,0				NN	NN	NN	85				99,0						351,57	
0007	01	368,66	01	A		S	Y	2	1,0				NN	NN	NN	82				99,0						355,54	
0007	07	377,11	01	A	TAPADA	H	A	3	2,0				NN	NN	NN	82				0,0						363,99	
0007	07	379,42	01	A	PTE. LA PICASA	H	A	3	2,0				NN	NN	NN	82				0,0						366,25	
0007	07	385,70	02	A		S	Y	3	0,8				NN	NN	NN	82				8,3						373,40	
0007	07	394,12	01	A		S	Y	3	0,9				NN	NN	NN	82				99,0						380,99	
0007	07	396,48	01	A		S	Y	3	1,2				NN	NN	NN	82				99,0						383,34	
0007	07	397,51	01	A		S	Y	3	0,9				NN	NN	NN	82				99,0						384,37	
0007	07	397,99	01	A		S	Y	3	0,9				NN	NN	NN	82				99,0						384,85	
0007	07	400,46	01	A		S	Y	2	0,9				NN	NN	NN	82				99,0						387,32	
0007	07	401,50	01	A		S	Y	3	1,2				NN	NN	NN	82				99,0						388,38	
0007	07	402,86	01	A		S	H	1	0,6				NN	NN	NN	82				99,0						388,72	
0007	07	402,94	01	A		S	H	1	0,8				NN	NN	NN	82				99,0						388,80	
0007	07	404,09	01	A		S	H	2	3,0				NN	NN	NN	85				12,5						390,95	
0007	07	404,50	01	A		S	H	3	0,9				NN	NN	NN	82				99,0						391,36	
0007	07	408,42	01	A		S	Y	3	0,6				NN	NN	NN	82				99,0						395,28	
0007	07	408,70	01	A		S	Y	3	0,6				NN	NN	NN	82				99,0						396,56	
0007	07	410,47	01	A		S	Y	1	1,0				NN	NN	NN	82				99,0						397,33	
0007	07	410,49	01	A		S	Y	1	1,0				NN	NN	NN	82				99,0						397,35	
0007	07	414,27	01	A		S	Y	5	0,9				NN	NN	NN	82				99,0						401,12	
0007	07	417,46	01	A		S	Y	4	1,0				NN	NN	NN	82				99,0						404,31	
0007	07	418,30	01	A		S	Y	8	0,8				NN	NN	NN	82				99,0						405,15	
0007	07	419,55	02	A		S	Y	9	0,9				NN	NN	NN	82				99,0						406,41	
0007	07	422,23	01	A		S	Y	1	0,9				NN	NN	NN	82				99,0						409,08	
0007	07	424,27	01	A		H	H	1	4,0				NN	NN	NN	20				99,0						411,14	
0007	07	425,33	01	A		H	H	1	1,6				NN	NN	NN	85				99,0						412,20	
0007	07	426,57	01	A		H	H	1	1,5				NN	NN	NN	85				99,0						413,41	
0007	07	427,39	01	A		H	H	8	0,8				NN	NN	NN	82				99,0						414,23	
0007	07	428,29	01	A		S	H	1	2,0				NN	NN	NN	85				99,0						415,12	

ESTRUCTURAS

VIAL ANDES S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL

RUTA	DISTRITO	UBICACION	ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL		LUCES		ALT/LIBRE SPACC.		BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		LONG. TOTAL	ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMIT. DE CARGA SENAL	FECHA DE CONST.	LUMINACION	D - L	Distancia Origen
			TIPO	UBICACION		SUBESTRUCTURA	SUPERESTRUCTURA	NUMERO	LONGITUD	ALATURA	MATERIAL	IZQUIERDA	DERECHA	FILO O MOVIL	PROTECCION												
0007	07	429,13	01	A		H	H	A	1	1,5		NN	NN	NN	85				99,0							415,94	
0007	07	429,54	01	A		H	H	A	2	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								416,36
0007	02	433,16	01	A		H	H	A	2	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								419,90
0007	02	434,47	01	A		H	H	A	2	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								421,24
0007	02	439,80	02	A		H	H	A	2	16,0		F	F	F	0,8	10			8,5	99,0							425,54
0007	02	440,20	01	A		H	H	A	2	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								426,94
0007	02	440,23	01	A		Y	H	A	2	1,5		NN	NN	NN	82				99,0								426,97
0007	02	441,57	01	A		H	H	A	2	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								428,32
0007	02	444,86	01	A		H	H	A	1	1,0		NN	NN	NN	85				99,0								431,61
0007	02	446,04	01	A		H	H	A	2	1,5		NN	NN	NN	85				99,0								432,78
0007	02	448,23	02	A		H	H	A	6	3,3		F	F	F	0,5	10			12,0	99,0							434,97
0007	02	448,32	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								435,06
0007	02	450,78	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								437,51
0007	02	451,77	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								438,50
0007	02	452,63	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								439,36
0007	02	454,48	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								441,21
0007	02	456,67	01	A		H	H	A	2	1,5		NN	NN	NN	85				99,0								443,40
0007	02	461,89	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								448,63
0007	02	463,15	01	A		H	H	A	3	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								449,86
0007	02	466,69	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								453,40
0007	02	467,77	01	A		H	H	A	1	1,0		NN	NN	NN	85				99,0								454,48
0007	02	469,87	01	A		H	H	A	2	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								456,59
0007	02	470,17	01	A		H	H	A	2	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								456,89
0007	02	471,60	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								458,31
0007	02	472,65	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								459,36
0007	02	474,06	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								460,79
0007	02	475,91	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								462,61
0007	02	477,03	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								463,73
0007	02	477,95	01	A		H	H	A	1	1,0		NN	NN	NN	85				99,0								464,67
0007	02	479,11	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								465,81
0007	02	479,97	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								466,67
0007	02	480,86	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								467,58
0007	02	482,80	01	A		H	H	A	2	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								469,49
0007	02	485,02	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								471,71
0007	02	486,92	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								473,66
0007	02	488,82	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								475,58
0007	02	490,81	14	A															99,0								477,52
0007	02	490,83	01	A		H	H	A	1	2,0		NN	NN	NN	85				99,0								477,54
0007	02	492,63	07	A		H	H	A	2	11,0		H	H	H	10				9,0	99,0							479,32
0007	02	492,63	02	A		H	H	A	3	15,0		F	F	F	10				10,0	99,0							479,32
0007	02	493,16	02	A		H	H	A	1	13,0		F	F	F	10				10,0	99,0							479,85
0007	02	494,53	01	A		H	H	A	1	1,5		NN	NN	NN	85				99,0								481,27
0007	02	497,02	02	A		H	H	A	1	13,0		F	F	F	10				10,0	99,0							483,72
0007	02	498,00	01	A		H	H	A	1	1,5		NN	NN	NN	85				99,0								484,69

ESTRUCTURAS

CORREDOR C - RN N° 7 - KM. 63.20 - 996.77

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING. PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCION NACIONAL

RUTA	DISTRITO	UBICACION	ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL		LUCES		ALT/LIBRE S/ACC.	BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		LONG. TOTAL	ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMIT. DE CARGA SEÑAL	FECHA DE CONST.	ILUMINACION	V / L	Distancia Origen
			TIPO	UBICACION		SUBESTRUCTURA	SUPERESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO		LONGITUD	ALATURA	MATERIAL	IZQUIERDA		DERECHA	FLUJO O MOVIL.									
0007	02	499,19	14	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					485,89	
0007	02	499,79	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					486,51	
0007	02	502,43	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					489,12	
0007	02	504,26	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					490,96	
0007	02	505,31	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					492,00	
0007	02	506,51	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					493,20	
0007	02	507,86	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					494,55	
0007	02	510,38	02	A		H	H	A	1	13,0	3,0	F	0,8	0,8	10	F		13,0	8,4	10,0	99,0		N	L	497,07	
0007	02	510,69	01	A		H	H	H	1	4,7	NN	N	NN	NN	20			99,0		99,0					497,38	
0007	02	513,38	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					500,07	
0007	02	514,54	01	A		H	H	A	2	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					501,22	
0007	02	516,66	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					503,34	
0007	02	518,44	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					505,12	
0007	02	519,71	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					506,39	
0007	02	520,55	02	A		H	H	A	1	13,0	3,0	F	0,8	0,8	10	F		13,0	8,4	10,0	99,0		N	L	507,23	
0007	02	521,26	01	A	TAPADA	H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					507,94	
0007	02	522,16	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					508,84	
0007	02	522,88	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					509,56	
0007	02	523,76	01	A		H	H	A	1	2,0	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					510,44	
0007	02	524,76	01	A		H	H	A	1	2,0	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					511,44	
0007	02	525,46	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					512,14	
0007	02	526,60	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					513,29	
0007	02	527,71	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					514,39	
0007	02	529,59	01	A		H	H	A	2	2,0	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					516,26	
0007	02	529,82	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					516,49	
0007	02	531,37	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					518,04	
0007	02	532,07	01	A		H	H	A	2	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					518,74	
0007	02	533,34	01	A		H	H	A	1	2,0	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					520,01	
0007	02	534,74	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					521,41	
0007	02	536,50	01	A		H	H	A	1	2,0	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					523,18	
0007	02	538,67	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					525,34	
0007	02	539,42	14	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					526,09	
0007	02	540,14	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					526,81	
0007	02	540,24	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					526,91	
0007	02	540,36	14	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					527,03	
0007	02	540,92	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					527,58	
0007	02	542,58	01	A		H	H	A	3	1,5	NN	N	NN	NN	82			99,0		99,0					529,25	
0007	02	544,61	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					531,28	
0007	02	545,36	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					532,03	
0007	02	545,46	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					532,13	
0007	02	546,82	01	A		H	H	A	1	2,0	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					533,48	
0007	02	547,06	01	A		H	H	A	2	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					533,72	
0007	02	550,48	01	A		H	H	A	2	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					537,14	
0007	02	552,11	01	A		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0		99,0					538,77	

ESTRUCTURAS

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCION NACIONAL DE MAJADAS

RUTA	DISTRITO	UBICACION	ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL		LUCES		ALT/LIBRE SACC.	BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		LONG. TOTAL	ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMITE DE CARGA SEÑAL	FECHA DE CONST.	ILUMINACION	Distancia Origen
			TIPO	UBICACION		SUBESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO	LONGITUD		ALATURA	MATERIAL	IZQUIERDA	DERECHA		FLUJO O MOVIL.	PROTECCION								
0007	02	553,43	01	A		H	A	1	1,5		N	NN	NN	85					99,0					540,07	
0007	02	555,05	01	A		H	A	3	1,5		N	NN	NN	85					99,0					541,68	
0007	02	555,99	01	A		H	A	1	2,0		N	NN	NN	85					99,0					542,64	
0007	02	557,06	01	A		H	A	1	2,0		N	NN	NN	85					99,0					543,70	
0007	02	557,08	02	A		H	A	1	13,0	3,0	F	0,8	0,8	10				8,4	10,0	99,0				543,72	
0007	02	557,12	01	A		H	A	2	2,0		N	NN	NN	85					99,0					543,76	
0007	02	558,90	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					545,55	
0007	02	560,61	01	A		H	A	2	1,5		N	NN	NN	85					99,0					547,24	
0007	02	561,91	01	A		H	A	1	1,5		N	NN	NN	85					99,0					548,54	
0007	02	562,83	01	A		H	A	1	2,0		N	NN	NN	85					99,0					549,47	
0007	02	564,26	01	A		H	A	1	1,5		N	NN	NN	85					99,0					550,90	
0007	02	565,80	01	A		H	A	1	1,5		N	NN	NN	85					99,0					552,44	
0007	02	568,32	01	A		H	A	1	1,5		N	NN	NN	85					99,0					554,95	
0007	02	568,33	01	A		H	A	2	2,0		N	NN	NN	85					99,0					554,96	
0007	02	570,25	01	A		H	A	1	2,0		N	NN	NN	85					99,0					556,91	
0007	02	571,71	01	A	TAPADA	H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					556,34	
0007	02	575,41	01	A		H	A	1	2,0		N	NN	NN	85					99,0					562,03	
0007	02	577,50	01	A		H	A	1	2,0		N	NN	NN	85					99,0					564,11	
0007	02	578,66	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					565,27	
0007	02	579,08	01	A	TAPADA	H	N	0	0,0		N	0,0	0,0	0					0,0					565,68	
0007	02	580,27	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					566,89	
0007	02	580,97	01	A		H	A	1	2,0		N	NN	NN	85					99,0					567,59	
0007	02	580,98	01	A		H	A	1	2,0		N	NN	NN	85					99,0					567,60	
0007	02	581,69	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					568,29	
0007	02	583,64	01	A		H	A	1	1,5		N	NN	NN	85					99,0					570,24	
0007	02	585,27	14	A		H	A	1	1,5		N	NN	NN	85					99,0		99,0			571,87	
0007	02	585,95	01	A		S	A	3	0,9		N	NN	NN	82					99,0					572,56	
0007	02	585,97	01	A		H	A	2	2,0		N	NN	NN	85					99,0					572,58	
0007	02	586,52	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					573,15	
0007	02	589,49	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					576,10	
0007	02	589,49	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					579,46	
0007	02	592,86	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					581,02	
0007	02	594,42	01	A		H	A	1	1,5		N	NN	NN	85					99,0					583,85	
0007	02	597,25	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					586,30	
0007	02	599,68	01	A		H	A	3	2,0		Y	0,6	0,6	10				11,2						586,39	
0007	02	599,77	02	A		H	A	2	24,0		F	0,8	0,8	10				8,5			99,0			586,75	
0007	02	600,13	01	A		H	A	3	2,0		N	NN	NN	82					99,0					586,75	
0007	02	601,75	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					588,33	
0007	02	602,96	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					589,54	
0007	02	603,78	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					590,34	
0007	02	604,98	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					591,46	
0007	02	606,44	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					592,93	
0007	02	608,18	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					594,66	
0007	02	610,13	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					596,65	
0007	02	612,45	01	A		H	A	1	1,0		N	NN	NN	85					99,0					596,95	

ESTRUCTURAS

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE MAINTENIMIENTO

RUTA	DISTRITO	UBICACION	ESTRUCTURA	NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL		LUCES	ALT. LIBRE S/ACC.	BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		Luz horizontal	Luz vertical	Límit. de carga señal	FECHA DE CONST.	ILUMINACION	Distancia Origen	
					SUBESTRUCTURA	SUPERESTRUCTURA			LONGITUD	NUMERO	ALTURA	MATERIAL		IZQUIERDA	DERECHA							PROTECCION
0007	02	614.40	01	A	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					600.96	
0007	02	615.56	01	A	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					602.11	
0007	02	617.42	01	A	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					603.97	
0007	02	618.59	01	A	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					605.13	
0007	02	620.90	01	A	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					607.47	
0007	02	622.24	01	A	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					608.78	
0007	02	624.17	01	A	H	A	1	2.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					610.71	
0007	02	624.50	01	A	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					611.05	
0007	02	626.66	01	A	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					613.20	
0007	02	627.34	01	A	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					613.88	
0007	02	628.68	01	A	H	A	1	2.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					615.22	
0007	02	631.66	01	A	H	A	1	2.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					618.22	
0007	02	633.83	01	A	H	A	1	2.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					620.36	
0007	02	636.05	01	A	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN	85			99.0					622.57	
0007	02	637.96	01	A	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN	85			99.0					624.48	
0007	02	639.24	01	A	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN	85			99.0					625.76	
0007	02	641.23	01	A	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN	85			99.0					627.74	
0007	02	642.73	01	A	H	A	1	1.5	NN	N	NN	NN	85			99.0					629.24	
0007	02	644.60	01	A	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					631.10	
0007	02	646.65	01	A	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					633.14	
0007	02	647.64	01	A	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					634.12	
0007	02	648.71	01	A	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					635.20	
0007	02	650.87	01	A	H	A	1	2.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					637.41	
0007	02	652.72	01	A	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					639.20	
0007	02	653.59	07	A	H	H	2	12.5	U	1.1	H	0.5	10	F		9.3	99.0				640.07	
0007	02	653.59		A	H	H	3	17.5														640.07
0007	02	654.24	01	A	H	A	1	1.0	NN	N	NN	NN	85			99.0					640.72	
0007	14	865.53	02	A	H	A	3	20.0	5.0	1.0	H	0.5	10	F		9.3	99.0				852.17	
0007	14	865.53		A	H	A	2	6.7														852.17
0007	04	865.74	17	A												9.6	99.0					852.43
0007	04	865.87	01	A	TAPADA											0.0						852.59
0007	04	868.29	01	A	TAPADA											99.0						855.01
0007	04	869.43	01	A	TAPADA											0.0						856.15
0007	04	869.73	01	A												99.0						856.45
0007	04	871.17	01	A												99.0						857.91
0007	04	871.17	01	O																		857.91
0007	04	872.59	17	A												16.3	5.8					859.33
0007	04	872.71	01	A												99.0						859.45
0007	04	872.71	01	O												99.0						859.45
0007	04	874.30	01	A												99.0						861.03
0007	04	874.30	01	O												99.0						861.03
0007	04	875.70	17	O												16.3	5.8					862.44
0007	04	876.19	01	A												99.0						862.93

ESTRUCTURAS

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

INGE PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL

RUTA	DISTRITO	UBICACION	TIPO	ESTRUCTURA	NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL			LUCES		ALT/LIBRE S/ACC.	BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		LONG. TOTAL	ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMIT DE CARGA SEÑAL	FECHA DE CONST.	ILUMINACION	Distancia Origen
						SUBESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO	LONGITUD	ALATURA		MATERIAL	IZQUIERDA	DERECHA	FLUJO MOVIL		PROTECCION									
0007	04	899,88	17	O		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					16,3	5,8				NO	886,68	
0007	04	900,19	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						886,99	
0007	04	901,06	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						887,86	
0007	04	901,06	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						887,86	
0007	04	902,06	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						888,85	
0007	04	902,06	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						888,85	
0007	04	902,07	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						888,86	
0007	04	902,07	01	C		H	A	1	1,0		N	N	NN	82					99,0						888,86	
0007	04	902,43	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						889,21	
0007	04	902,43	01	O		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						889,21	
0007	04	902,48	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						889,26	
0007	04	902,48	01	O		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						889,26	
0007	04	902,67	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						889,46	
0007	04	902,67	01	O		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						889,46	
0007	04	902,69	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						889,48	
0007	04	902,74	17	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					16,3	5,7					889,53	
0007	04	902,91	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						889,71	
0007	04	902,91	01	O		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						889,71	
0007	04	902,95	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						889,76	
0007	04	903,16	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						889,96	
0007	04	903,16	01	O		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						889,96	
0007	04	903,31	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						890,11	
0007	04	903,31	01	O		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						890,11	
0007	04	903,35	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						890,12	
0007	04	903,59	17	O		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					16,3	5,7					890,39	
0007	04	903,64	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						890,44	
0007	04	903,64	01	O		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						890,44	
0007	04	903,74	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						890,54	
0007	04	904,17	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						890,94	
0007	04	904,17	01	O		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						890,94	
0007	04	904,52	01	A		H	A	1	1,5		N	N	NN	85					99,0						891,32	
0007	04	904,52	01	O		H	A	1	1,5		N	N	NN	85					99,0						891,32	
0007	04	904,60	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						891,40	
0007	04	904,60	01	O		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						891,40	
0007	04	904,75	03	A	LA PAZ (I)	H	A	1	19,8	5,0	F	0,5	0,5	10				19,8	11,5	14,3	99,0		2010	NO	891,55	
0007	04	904,75	03	O	LA PAZ (D)	H	A	1	19,8	5,0	F	0,5	0,5	10				19,8	7,5	11,0	99,0		2010	NO	891,55	
0007	04	905,24	01	A		H	A	1	2,3		N	N	NN	85					99,0						892,02	
0007	04	905,26	01	A		H	A	1	2,3		N	N	NN	20					99,0						892,03	
0007	04	905,27	14	B		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						892,63	
0007	04	905,83	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						892,63	
0007	04	905,83	01	O		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						892,63	
0007	04	906,35	17	O		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					16,3	5,8					893,15	
0007	04	906,47	17	O		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					16,3	5,8					893,27	
0007	04	907,29	01	A		H	A	1	1,0		N	N	NN	85					99,0						894,09	

ESTRUCTURAS

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

RUTA	DISTRITO	UBICACION	ESTRUCTURA	NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL		LUCES		ALT/LIBRE SP/ACC.	BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMT. DE CARGA SEÑAL	FECHA DE CONST.	ILUMINACION	D / I	Distancia Origen
					SUBESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO	LONGITUD		ALATURA	MATERIAL	IZQUIERDA	DERECHA		FLUJO MOVIL	PROTECCION								
0007	04	924.17	20		H	H								85				49.0	6.0					910.97
0007	04	924.56	17		H	H												16.3	5.8					911.36
0007	04	924.83	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						911.63
0007	04	924.83	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						911.63
0007	04	925.82	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						912.62
0007	04	925.82	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						913.38
0007	04	926.58	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						914.19
0007	04	927.39	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						914.19
0007	04	927.39	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						914.19
0007	04	928.58	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						915.38
0007	04	929.59	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						916.39
0007	04	930.31	17	A	H	H	A	1	1.0									99.0	5.8					917.11
0007	04	930.37	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						917.17
0007	04	930.37	01	O	H	H	A	1	1.0									99.0						917.17
0007	04	930.88	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						917.68
0007	04	931.47	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						918.27
0007	04	932.68	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						919.45
0007	04	933.40	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						920.15
0007	04	933.63	17	O	H	H	A	1	1.0									16.3	5.8					920.37
0007	04	934.01	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						920.75
0007	04	934.54	14	B	H	H	A	1	1.0									99.0						921.27
0007	04	934.57	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0	99.0					921.30
0007	04	935.06	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						921.79
0007	04	935.06	01	O	H	H	A	1	1.0									99.0						921.79
0007	04	935.38	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						922.13
0007	04	935.38	01	O	H	H	A	1	1.0									99.0						922.13
0007	04	935.38	01	O	H	H	A	1	1.0									99.0						922.13
0007	04	936.37	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						923.17
0007	04	936.37	01	O	H	H	A	1	1.0									99.0						923.17
0007	04	936.37	01	O	H	H	A	1	1.0									99.0						923.17
0007	04	937.01	01	A	H	H	A	1	0.8									99.0						923.81
0007	04	937.01	01	O	H	H	A	1	0.8									99.0						923.81
0007	04	938.33	17	A	H	H	A	1	1.0									16.3	5.8					925.10
0007	04	938.81	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						925.58
0007	04	938.81	01	O	H	H	A	1	1.0									99.0						925.58
0007	04	939.03	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						925.80
0007	04	939.03	01	O	H	H	A	1	1.0									99.0						925.80
0007	04	939.92	01	A	H	H	A	1	0.8									99.0						926.70
0007	04	939.92	01	O	H	H	A	1	0.8									99.0						926.70
0007	04	939.92	01	O	H	H	A	1	0.8									99.0						926.70
0007	04	940.02	01	A	H	H	A	1	0.8									99.0						926.80
0007	04	940.02	01	O	H	H	A	1	0.8									99.0						926.80
0007	04	940.04	01	A	H	H	A	1	1.6									99.0						926.82
0007	04	940.04	01	O	H	H	A	1	1.6									99.0						926.82
0007	04	940.10	01	A	H	H	A	1	1.6									99.0						926.88
0007	04	940.10	01	O	H	H	A	1	1.6									99.0						926.88
0007	04	940.77	01	A	H	H	A	1	1.0									99.0						927.55
0007	04	940.77	01	O	H	H	A	1	1.0									99.0						927.55

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO
 ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

RUTA	DISTRITO	UBICACION		ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL			LUCES		ALT. LIBRE SIACC.		BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		LONG. TOTAL	ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMIT. DE CARGA SENAL	FECHA DE CONST.	ILUMINACION	Distancia Origen
		TIPO	UBICACION	SUBESTRUCTURA	SUPERESTRUCTURA		PAVIMENTO	NUMERO	LONGITUD	ALTURA	MATERIAL	IZQUIERDA	DERECHA	FLUJO O MOVIL	PROTECCION													
0007 04		947,12	A	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						933,90	
0007 04		947,12	O	01	O		H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85					99,0						933,90	
0007 04		947,14	A	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						933,92	
0007 04		947,14	O	01	O	TAPADA	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						933,92	
0007 04		947,82	A	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						934,60	
0007 04		947,82	O	01	O		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						934,60	
0007 04		948,30	A	01	A		H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85					99,0						935,08	
0007 04		948,30	O	01	O		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						935,08	
0007 04		949,07	A	01	A		H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85					99,0						935,85	
0007 04		949,07	O	01	O		H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85					99,0						935,85	
0007 04		949,53	A	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						936,30	
0007 04		949,53	O	01	O		H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85					99,0						936,30	
0007 04		949,67	A	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						936,44	
0007 04		949,67	O	01	O		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						936,44	
0007 04		950,02	A	17	O		H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85					16,3	5,8					936,79	
0007 04		950,13	O	01	A		H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85					99,0						936,90	
0007 04		950,55	O	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						937,33	
0007 04		950,55	O	01	O		H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85					99,0						937,33	
0007 04		950,80	A	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						937,58	
0007 04		950,95	O	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						937,73	
0007 04		950,95	O	01	O		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						937,73	
0007 04		951,12	A	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						937,90	
0007 04		951,12	O	01	O		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						937,90	
0007 04		951,16	A	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						937,94	
0007 04		951,61	O	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						938,38	
0007 04		951,61	O	01	O		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						938,38	
0007 04		952,09	A	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						938,86	
0007 04		952,31	A	17	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					16,3	5,8					938,86	
0007 04		952,67	O	01	A		H	H	A	1	2,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						939,44	
0007 04		952,67	O	01	O		H	H	A	1	2,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						939,44	
0007 04		953,14	O	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						939,91	
0007 04		953,27	O	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						940,04	
0007 04		953,27	O	01	O		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						940,04	
0007 04		953,39	O	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						940,16	
0007 04		953,88	B	20	B	PASO PEATONAL	H	H				NN	N	NN	NN	85					13,0	5,0					940,65	
0007 04		953,90	O	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						940,66	
0007 04		953,90	O	01	O		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						940,66	
0007 04		953,93	O	01	A		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						940,69	
0007 04		953,93	O	01	O		H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85					99,0						940,69	
0007 04		954,11	O	01	A		H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85					99,0						940,87	
0007 04		954,11	O	01	O		H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85					99,0						940,87	

ESTRUCTURAS

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL

RUTA	DISTRITO	UBICACION	ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL			LUCES		ALT. LIBRE SIACC.		BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		LONG. TOTAL	ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMIT. DE CARGA SEÑAL.	FECHA DE CONST.	LUMINACION	Distancia Origen
			TIPO	UBICACION		SUBESTRUCTURA	SUPERESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO	LONGITUD	AL. LIBRE	SIACC.	ALTURA	MATERIAL	IZQUIERDA	DERECHA		FIJO O MOVIL	PROTECCION								
0007 04	954,13	01	A	H A 1	H A 1	1,5	NN	N	NN	NN	85	99,0	940,89														
0007 04	954,13	01	O	H A 1	H A 1	1,5	NN	N	NN	NN	85	99,0	940,89														
0007 04	954,32	01	A	H A 1	H A 1	1,5	NN	N	NN	NN	85	99,0	941,08														
0007 04	954,32	01	O	H A 1	H A 1	1,5	NN	N	NN	NN	85	99,0	941,08														
0007 04	954,33	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	941,09														
0007 04	954,33	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	941,09														
0007 04	954,45	09	B	H A 1	H A 1	26,0	1,0	F	1,2	1,2	10	8,3	941,21														
0007 04	954,45	09	B	H A 1	H A 1	24,0	1,0	F	1,2	1,2	10	8,3	941,21														
0007 04	954,53	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	941,29														
0007 04	954,53	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	941,29														
0007 04	954,72	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	941,48														
0007 04	954,72	01	O	H A 1	H A 1	1,1	NN	N	NN	NN	85	99,0	941,48														
0007 04	954,94	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	941,70														
0007 04	954,94	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	941,70														
0007 04	955,38	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	942,14														
0007 04	955,38	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	942,14														
0007 04	955,41	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	942,17														
0007 04	955,41	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	942,17														
0007 04	955,84	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	942,60														
0007 04	955,84	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	942,60														
0007 04	956,16	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	942,92														
0007 04	956,33	17	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	16,3	943,09														
0007 04	956,55	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	943,30														
0007 04	956,55	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	943,30														
0007 04	956,61	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	943,36														
0007 04	956,61	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	943,36														
0007 04	956,98	01	A	H A 1	H A 1	0,8	NN	N	NN	NN	85	99,0	943,73														
0007 04	956,98	01	O	H A 1	H A 1	0,8	NN	N	NN	NN	85	99,0	943,73														
0007 04	957,06	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	943,81														
0007 04	957,06	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	943,81														
0007 04	957,08	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	943,83														
0007 04	957,08	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	943,83														
0007 04	957,34	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	944,09														
0007 04	957,34	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	944,09														
0007 04	957,38	17	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	944,13														
0007 04	957,48	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	944,23														
0007 04	957,48	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	944,23														
0007 04	958,40	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	945,14														
0007 04	958,40	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	945,14														
0007 04	958,43	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	945,17														
0007 04	958,43	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	945,17														
0007 04	958,66	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	945,41														
0007 04	958,66	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	945,41														
0007 04	958,70	01	A	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	945,45														
0007 04	958,70	01	O	H A 1	H A 1	1,0	NN	N	NN	NN	85	99,0	945,45														

ESTRUCTURAS

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING. PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCION NACIONAL DE MAJAD

RUTA	DISTRITO	UBICACION	ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL			LUCES		ALT. LIBRE SIACC.	BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		LONG. TOTAL	ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMIT DE CARGA SENAL	FECHA DE CONST.	ILUMINACION	Distancia Origen
			TIPO	UBICACION		SUBESTRUCTURA	SUBESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO	LONGITUD		ALTURA	MATERIAL	IZQUIERDA	DERECHA		FUO O MOVL	PROTECCION								
0007 04	956,70	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	945,45									
0007 04	959,05	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	945,80									
0007 04	959,05	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	945,80									
0007 04	959,23	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	945,97									
0007 04	959,23	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	945,97									
0007 04	959,41	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	946,14									
0007 04	959,41	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	946,14									
0007 04	959,71	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	946,42									
0007 04	959,71	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	946,42									
0007 04	959,76	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	946,47									
0007 04	959,76	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	946,47									
0007 04	959,79	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	946,50									
0007 04	959,79	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	946,50									
0007 04	960,11	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	946,81									
0007 04	960,11	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	946,81									
0007 04	960,13	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	946,83									
0007 04	960,13	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	946,83									
0007 04	961,06	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	947,78									
0007 04	961,06	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	947,78									
0007 04	961,08	17 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	16,3	947,80									
0007 04	961,51	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	948,24									
0007 04	961,51	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	948,24									
0007 04	962,13	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	948,87									
0007 04	962,13	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	948,87									
0007 04	963,40	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	950,14									
0007 04	963,40	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	950,14									
0007 04	963,66	17 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	16,3	950,40									
0007 04	964,39	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	951,13									
0007 04	964,39	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	951,13									
0007 04	964,39	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	951,45									
0007 04	964,71	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	951,45									
0007 04	964,71	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	951,45									
0007 04	965,42	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	952,13									
0007 04	965,42	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	952,13									
0007 04	965,75	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	952,43									
0007 04	965,75	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	952,43									
0007 04	965,75	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	952,73									
0007 04	965,75	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	952,73									
0007 04	966,07	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	952,73									
0007 04	966,07	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	952,73									
0007 04	966,11	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	952,78									
0007 04	966,11	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	952,78									
0007 04	966,39	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	953,07									
0007 04	966,39	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	953,07									
0007 04	966,53	17 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	16,3	953,22									
0007 04	966,53	17 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	16,3	953,22									
0007 04	966,78	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	953,49									
0007 04	966,78	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	953,49									
0007 04	966,81	01 A	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	953,52									
0007 04	966,81	01 O	H	H	A	1	1,0	NN	Z	NN	85	NN	NN	NN	85	99,0	953,52									

ESTRUCTURAS

VIAL ANDES 7 S.A.U
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

RUTA	DISTRITO	UBICACION	ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL			LUCES		BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMITE DE CARGA SEÑAL	FECHA DE CONST.	ILUMINACION	D	Distancia Origen
			TIPO	UBICACION		SUBESTRUCTURA	SUPERESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO	LONGITUD	ALT/LIBRE S/ACC.	MATERIAL	IZQUIERDA	DERECHA		FLUJO MOVIL	PROTECCION								
0007 04	982,87	01	A			H	H	A	2	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0						969,55	
0007 04	982,87	01	O			H	H	A	2	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0						969,55	
0007 04	983,98	01	A			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						970,61	
0007 04	983,98	01	O			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						970,61	
0007 04	984,27	01	A			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						970,92	
0007 04	984,27	01	O			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						970,92	
0007 04	984,35	01	A			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	20			99,0						971,00	
0007 04	984,35	01	O			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						971,00	
0007 04	984,93	01	A			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						971,63	
0007 04	984,93	01	O			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						971,63	
0007 04	985,63	01	A			H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85			99,0						972,32	
0007 04	985,63	01	O			H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85			99,0						972,32	
0007 04	985,64	01	A			H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0						972,33	
0007 04	985,64	01	O			H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0						972,33	
0007 04	986,33	01	A			H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85			99,0						973,01	
0007 04	986,33	01	O			H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85			99,0						973,01	
0007 04	986,34	01	A			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						973,02	
0007 04	986,34	01	O			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						973,02	
0007 04	986,42	01	A			H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85			99,0						973,10	
0007 04	986,42	01	O			H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85			99,0						973,10	
0007 04	986,63	01	A			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						973,32	
0007 04	986,63	01	O			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						973,32	
0007 04	986,80	01	A			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						973,49	
0007 04	986,80	01	O			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						973,49	
0007 04	987,10	01	A			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						973,80	
0007 04	987,10	01	O			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						973,80	
0007 04	987,58	01	A			H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85			99,0						974,30	
0007 04	987,58	01	O			H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85			99,0						974,30	
0007 04	987,59	01	A			H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0						974,31	
0007 04	987,59	01	O			H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0						974,31	
0007 04	987,63	01	A			H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85			99,0						974,35	
0007 04	987,63	01	O			H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85			99,0						974,35	
0007 04	987,99	01	A			H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0						974,73	
0007 04	987,99	01	O			H	H	A	1	1,5	NN	N	NN	NN	85			99,0						974,73	
0007 04	988,33	01	A			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						975,03	
0007 04	988,33	01	O			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						975,03	
0007 04	988,40	01	A			H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85			99,0						975,09	
0007 04	988,40	01	O			H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85			99,0						975,09	
0007 04	988,52	01	A			H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85			99,0						975,20	
0007 04	988,52	01	O			H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	85			99,0						975,20	
0007 04	988,78	01	O			H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	85			99,0						975,43	

ESTRUCTURAS

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD


RUTA	DISTRITO	UBICACION	ESTRUCTURA		NOMBRE DEL ACCIDENTE	MATERIAL			LUCES		ALT. LIBRE S/ACC.	BARANDA		ANCHO VEREDA		CLASE DE ESTRUCTURA	TABLERO		LONG. TOTAL	ANCHO DE PAVIMENTO	LUZ HORIZONTAL	LUZ VERTICAL	LIMIT. DE CARGA SEÑAL	FECHA DE CONST.	ILUMINACION	Distancia Origen
			TIPO	UBICACION		SUBESTRUCTURA	PAVIMENTO	NUMERO	LONGITUD	ALTURA		MATERIAL	IZQUIERDA	DERECHA	FLUJO O MOVIL		PROTECCION									
0007 04	988,28	01	A	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	975,85										
0007 04	989,28	01	O	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	975,85										
0007 04	988,34	01	A	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	975,90										
0007 04	989,34	01	O	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	975,90										
0007 04	988,70	01	A	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	976,20										
0007 04	988,70	01	O	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	976,20										
0007 04	990,09	01	A	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	976,56										
0007 04	990,09	01	O	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	976,56										
0007 04	990,10	01	A	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	976,57										
0007 04	990,10	01	O	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	976,57										
0007 04	990,12	01	A	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	976,60										
0007 04	990,12	01	O	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	976,60										
0007 04	990,57	01	A	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	977,16										
0007 04	990,57	01	O	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	977,16										
0007 04	990,64	01	A	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	977,24										
0007 04	990,64	01	O	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	977,24										
0007 04	990,64	01	A	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	977,24										
0007 04	991,01	01	A	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	977,70										
0007 04	991,01	01	O	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	977,70										
0007 04	991,24	01	A	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	977,93										
0007 04	991,24	01	O	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	977,93										
0007 04	991,35	01	A	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	978,03										
0007 04	991,35	01	O	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	978,03										
0007 04	991,46	01	A	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	978,14										
0007 04	991,46	01	O	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	978,14										
0007 04	991,87	01	A	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	978,54										
0007 04	991,87	01	O	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	978,54										
0007 04	991,88	01	A	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	978,55										
0007 04	991,88	01	O	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	978,55										
0007 04	991,92	01	A	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	978,59										
0007 04	991,92	01	O	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	978,59										
0007 04	992,09	17	A	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	14,3	978,77										
0007 04	992,52	01	A	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	979,22										
0007 04	992,52	01	O	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	979,22										
0007 04	992,53	01	A	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	979,23										
0007 04	992,53	01	O	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	979,23										
0007 04	992,53	01	A	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	979,25										
0007 04	992,55	01	A	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	979,25										
0007 04	992,55	01	O	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	979,25										
0007 04	992,76	01	A	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	979,48										
0007 04	992,76	01	O	H	H	A	1	0,8	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	979,48										
0007 04	993,13	01	A	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	979,86										
0007 04	993,13	01	O	H	H	A	1	1,0	NN	N	NN	NN	NN	85	99,0	979,86										

ESTRUCTURAS

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 RECEPCION NACIONAL DE VIADIDAD

RUTA	DISTRITO	UBICACIÓN	NOMBRE FERROCARRIL	N° DE TROCHAS		TIPO DE PROTECCION								ANGULO DE CRUCE	DISTANCIA DE VISIBILIDAD							DISTANCIA AL ORIGEN
				TRUCHA PPL.	TRUCHA SECUND.	SENALES	LUCES INTERMITENTES	ALARMAS	BARRETA MANUAL	BARRETA AUTOM.	GUARDA ARRERA	HORARIO	OA		OB	OC	OD	ON1	ON2	OP1	OP2	
0007	01	76,41	5	2	0	S	S	S	N	N	N	N	NNNN	NNNN	7							63,36
0007	01	154,22	2	1	0	S	N	N	N	N	N	N	NNNN	NNNN	6							141,25
0007	01	178,87	5	1	0	S	N	N	N	N	N	N	NNNN	NNNN	7							165,90
0007	01	211,90	5	2	0	S	N	N	N	N	N	N	NNNN	NNNN	9							198,93
0007	01	341,50	5	1	0	S	N	N	N	N	N	N	NNNN	NNNN	9							328,53
0007	01	364,27	1	1	0	S	N	N	N	N	N	N	NNNN	NNNN	9							351,30
0007	07	428,93	5	1	0	S	N	N	N	N	N	N	NNNN	NNNN	8							415,96


VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO
ING. PATRICIA MARIEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL

Ruta	Distrito	Ubc (km)	Dir. Obj. (km)	Estructura		Nombre del Evento	Madrile		Luz 1	Luz 2	Luz 3	Luz 4	Luz 5	Alum. Inf (m)		Barranda	Ancho Vereda		Esp. (Cms)	Tablero	Long. Total (m)	Archo Pavm. (m)		Carriles (m)		Límite de Carga (?)	Fecha Constr.	Iluminación	Paaje Up						
				Ubc	Tip. Ubc.		Pav. Desc. Asc.	Long. (m)						Nro.	Long. (m)		Nro.	Long. (m)				Nro.	Long. (m)	Nro.	Ext. (m)					Int. (m)	Ext. (m)	Int. (m)	Alt. (m)	Mal.	Ext. (m)
0007 04	1054.69	1050.95	03	A	EMP. RN 40	H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1054.65	1051.05	01	A		H	H	A	1	30.00																									
0007 04	1054.79	1051.28	04	A	F.C.G. J.SAN MARTIN	H	H	A	1	30.00																									
0007 04	1055.06	1051.69	03	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1055.49	1052.11	01	A		H	H	A	2	1.00																									
0007 04	1055.94	1052.56	01	A		H	H	A	2	2.00																									
0007 04	1056.78	1053.40	01	A		H	H	A	2	2.00																									
0007 04	1057.81	1054.43	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1058.42	1055.04	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1058.43	1055.05	01	A		H	H	A	2	2.00																									
0007 04	1058.45	1055.07	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1058.78	1055.40	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1058.89	1055.40	01	A		H	H	A	1	2.00																									
0007 04	1058.91	1055.51	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1059.39	1055.01	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1059.76	1055.38	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1060.11	1055.73	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1060.13	1055.75	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1060.48	1057.10	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1061.10	1057.72	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1061.62	1058.24	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1061.66	1058.28	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1061.92	1058.54	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1062.17	1058.79	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1062.19	1058.81	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1062.43	1059.05	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1062.68	1059.33	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1062.71	1059.35	01	A		H	H	A	1	2.00																									
0007 04	1063.65	1060.27	01	A		H	H	A	1	2.00																									
0007 04	1064.68	1061.28	01	A		H	H	A	1	1.50																									
0007 04	1066.05	1062.67	01	A		H	H	A	1	1.50																									
0007 04	1066.32	1062.94	01	A		H	H	A	2	2.70																									
0007 04	1067.35	1064.00	01	A		H	H	A	1	2.00																									
0007 04	1067.66	1064.30	01	A		H	H	A	1	2.00																									
0007 04	1068.65	1065.30	01	A		H	H	A	1	1.50																									
0007 04	1068.86	1065.51	03	A	EMP. RP 84	H	H	A	1	1.50																									
0007 04	1068.99	1065.64	01	A		H	H	A	1	19.00																									
0007 04	1069.20	1065.85	01	A		H	H	A	1	19.00																									
0007 04	1069.51	1065.85	01	A		H	H	A	1	2.00																									
0007 04	1070.70	1067.59	01	A		H	H	A	4	22.50																									
0007 04	1071.00	1067.89	01	A		H	H	A	2	2.00																									
0007 04	1071.00	1067.65	01	A		H	H	A	1	1.50																									
0007 04	1071.96	1068.62	01	A		H	H	A	1	1.50																									
0007 04	1072.10	1068.76	01	A		H	H	A	1	1.50																									
0007 04	1072.25	1068.91	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1072.33	1068.99	02	A		H	H	A	1	7.00																									
0007 04	1072.52	1069.18	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1072.62	1069.28	01	A		H	H	A	1	2.00																									
0007 04	1072.78	1069.44	01	A		H	H	A	1	2.00																									
0007 04	1073.18	1069.84	01	A		H	H	A	2	2.00																									
0007 04	1073.31	1069.87	01	A		H	H	A	1	1.50																									
0007 04	1074.30	1070.97	01	A		H	H	A	1	1.20																									
0007 04	1074.36	1071.03	01	A		H	H	A	1	2.00																									
0007 04	1074.72	1071.40	01	A		H	H	A	1	2.00																									
0007 04	1074.87	1071.55	01	A		H	H	A	1	1.50																									
0007 04	1075.08	1071.76	01	A		H	H	A	2	1.00																									
0007 04	1075.20	1071.88	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1075.29	1071.97	01	A		H	H	A	1	1.00																									
0007 04	1075.44	1072.12	01	A		H	H	A	1	1.50																									
0007 04	1075.50	1072.19	01	A		H	H	A	1	1.50																									
0007 04	1075.71	1072.46	01	A		H	H	A	1	1.50																									
0007 04	1075.94	1072.73	01	A		H	H	A	1	1.50																									

JUAN MANUEL RUBIO APODERADO

ING. PATRICIA MABEL GUTIERREZ ADMINISTRADORA GENERAL DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ruta	Distrito	Descripción	Ubic.	Dist. Origen	Señal	Estu- tura	Intersección Camino	Curva Horiz. Cruce F.C.	Año Invent.	Illum.	Alambrados	Calzada Descendente	Cantero Central	Calzada Ascendente	Centro de Enfero	Topogr.	Control de Acceso	Tramo	Concesión
					Tipo	Udic. Tipo	Urs. Ruta Tipo				Tipo Dist. Tipo	Ancho Tipo	Tipo Ancho	Banq.Ext. Pavimento Banq.Ini.	Nro Carril				
0007 02	PK 590	590.00	576.60	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L	2	R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 591	591.00	577.49	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 592	591.09	577.59	###		23			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 593	591.22	577.73	###		23			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 594	591.32	577.84	###		24 03			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 595	591.69	578.26	###		33			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 596	592.00	578.60	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 597	592.86	579.46	###		01 A			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 598	592.94	579.54	###		24 03			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 599	593.00	579.60	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 600	594.00	580.60	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 601	594.42	581.02	###		01 A			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 602	594.64	581.24	###		24 03			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 603	595.00	581.60	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 604	596.00	582.59	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 605	597.00	583.60	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 606	597.12	583.72	###		23 02			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 607	597.25	583.85	###		01 A			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 608	598.00	584.59	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 609	599.00	585.59	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 610	599.44	586.03	###		IN 17 1			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 611	599.57	586.16	###		PR 28 1			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 612	599.69	586.28	###		IN 12 1			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 613	600.00	586.35	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	ACC. PRETOT FREYRE BKM(D)	600.07	586.43	###		02			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 614	600.08	586.45	###		01 A			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 615	600.33	586.75	###		01 A			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 616	600.48	586.94	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 617	601.00	587.58	###		24 03			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 618	601.08	587.66	###		PR 04 1			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 619	601.15	587.73	###		IN 01 3			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 620	601.18	587.76	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 621	601.68	588.28	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 622	601.82	588.40	###		01 A			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 623	601.94	588.52	###		25			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 624	603.00	589.51	###		PR 03 3			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 625	603.05	589.56	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 626	603.83	590.34	###		01 A			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 627	604.00	590.49	###		01 A			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 628	604.97	591.46	###		01 A			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 629	605.00	591.48	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 630	606.43	592.93	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 631	607.00	593.48	###		01 A			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 632	607.32	593.80	###		24			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 633	608.00	594.48	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 634	608.18	594.66	###		01 A			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 635	609.00	595.48	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 636	609.28	595.77	###		RE 07 1			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 637	609.93	596.44	###		RE 07 3			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 638	610.00	596.51	###					###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 639	610.08	596.57	###		PR 12 1			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	
0007 02	PK 640	610.13	596.65	###		01 A			###		3 65 3 35			S 3.0 A4 7.3 S 3.0 2 R L		R L		EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/BAIS.LUIS	

VIAL ANDES 7 S.A
 JUAN MANUEL RUBI
 APODERADO

Patricia Isabel Gutierrez
 Administradora General
 Dirección Nacional de Vialidad

0007 02	CAM.A CNL.MOLDES 41KM (D)	610.37	596.90		01			###	3 65 3 35				S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS	
0007 02		610.57	597.11	PR 13				###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	PK 611	611.00	597.57					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		611.62	598.19	PR 04	1			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	EA. LA JACINTA (I)	611.70	598.27					###	3 65 3 35				1	S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	PK 612	612.00	598.45					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		612.13	598.59					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		612.42	598.91	PR 03	3			###	3 65 3 35				3	S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	PK 613	612.45	598.95					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		613.00	599.55		01	A		###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		613.10	599.65	PR 14	1			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		613.26	599.82	IN 17	3			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	ACC.A WASHINGTON 5KM (D)	613.35	599.91	IN 12	1			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		613.50	600.06		23	02		###	3 65 3 35				S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS	
0007 02		613.68	600.24	IN 12	3			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		613.69	600.25	IN 17	1			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		613.75	600.31	PR 14	3			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	PK 614	614.00	600.57					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		614.39	600.96			01	A	###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	PK 615	615.00	601.54					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		615.08	601.62		23			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		615.28	601.82		23			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		615.47	602.01	PR 12	1			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		615.51	602.05	IN 13	1			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		615.54	602.09	IN 17	3			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		615.56	602.11			01	A	###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	ACC.A WASHINGTON 6KM (D) - CAM.VA.SARMIENTO 26KM(I)	615.62	602.17			25	01	###	3 65 3 35				S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS	
0007 02		615.73	602.28	IN 17	1			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		615.74	602.29	IN 13	3			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	PK 616	616.00	602.55					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		616.73	603.28	PR 12	3			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	PK 617	617.00	603.55					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		617.42	603.97			01	A	###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	PK 618 - EA. LA PICAZA (D)	618.00	604.55					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		618.23	604.78	PR 03	1			###	3 65 3 35				2	S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		618.43	604.98					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		618.58	605.13			01	A	###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	PK 619	619.00	605.54					###	3 65 3 35				3	S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		619.14	605.68	PR 04	3			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	PK 620	620.00	605.55					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		620.90	607.47			01	A	###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	EA.DON BENAT (I)	621.00	607.57					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		621.58	608.15					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		621.66	608.23	RE 07	1			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	PK 622 - EA. EL HORNERO (I)	622.00	608.54					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		622.24	608.78			01	A	###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		622.31	608.85	RE 07	3			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		622.56	609.11			25		###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	PK 623	623.00	609.55					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	PK 624	624.00	610.54					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		624.17	610.71			01	A	###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		624.50	611.05			01	A	###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	PK 625	625.00	611.57					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		625.82	612.39	PR 03	1			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02	PK 626	626.00	612.54					###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		626.56	613.10			2		###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		626.66	613.20			3		###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS
0007 02		626.73	613.27	PR 04	3			###	3 65 3 35					S	3.0	A4	7.3	S	3.0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE.CORDOBA/S.LUIS

VIAL ANDES 7 S.A.I
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 SUBSECCION NACIONAL DE VIADIAZ

0007 02	POSTE S.O.S. (I)	644,76	631,27			38														S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS	
0007 02		644,84	631,35			24				S	##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02	ACC.A PAUNERO 4 KM (D)	644,86	631,37			23				S	##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		644,92	631,43	IN 12	3						##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02	PK 645	644,95	631,46	IN 17	1						##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		645,00	631,50								##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02	PK 646	645,08	631,58	PR 12	3						##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		646,00	632,50								##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02	PK 647	646,64	633,14			01	A				##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		647,00	633,48								##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02	PK 648	647,64	634,12			01	A				##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		648,00	634,48								##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		648,72	635,20			01	A				##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02	PK 649	649,00	635,31								##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		650,00	636,48								##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		650,28	636,78			24					##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		650,87	637,41			24					##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02	PK 651	651,00	637,55			01	A				##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		651,25	637,80								##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		651,72	638,27	IN 01	3						##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		651,72	638,27	PR 04	1						##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		651,83	638,38								##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		651,88	638,43	PR 03	3					1	##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02	PK 652 -	652,00	638,48	IN 17	3						##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02	PK 653	652,72	639,20			01	A				##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		653,00	639,48								##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02		653,18	639,66	IN 11	3						##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02	F.C.G. SAN MARTIN/ (PTE)	653,59	640,07								##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 02	LTE.CORDOBA/SAN LUIS	653,94	640,42			07	A	11		S	##										S	3,0	A4	7,3	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
0007 14	LTE.CORDOBA/SAN LUIS	653,94	640,42								##										S	3,0	A4	7,4	S	3,0	2	R	L	EST. MACKENNA - LTE. CORDOBA/S, LUIS
																					S	3,0	A4	7,4	S	3,0	2	R	L	LTE.CORDOBA/S. LUIS - VA. MERCEDES

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIAL ANDES

Ruta	Dpto	Uplc (km)	Dist Origen (km)	Estructura	Nombre del Ewemb		Material			Luz 1		Luz 2		Luz 3		Luz 4		Luz 5		Altura Libre (m)		Baranda		Ancho Vitrado		Estructura	Tablero		Long. Total(m)	Ancho Pavim(m)		Gabio(m)				Fecha Const.	Iluminación	Paño Lp
					Tipo Ubc.		Sup	Desc.	Asc.	Nro.	Long. (m)	Nro.	Long. (m)	Nro.	Long. (m)	Nro.	Long. (m)	Alc(m)	Mat	Int.(m)	Ext. (m)	F/M	Prot.	Desc.	Asc.		Vert	Desc.		Asc.	Desc.	Asc.	Desc.	Asc.				
					Uplc (km)	Dcto Origen (km)	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	Ubc	
0007 02		592,86	579,46	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		594,42	581,02	01	A	H	H	A	1	1,50																												
0007 02		597,25	583,85	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		600,08	586,45	01	A	H	H	A	3	2,00																												
0007 02		600,33	586,75	01	A	H	H	A	3	2,00																												
0007 02		601,75	588,33	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		603,05	589,55	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		603,83	590,34	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		606,43	592,93	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		608,18	594,86	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		610,13	596,85	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		612,45	598,95	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		614,93	600,98	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		615,56	602,11	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		617,42	603,97	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		619,98	605,13	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		620,90	607,47	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		622,24	608,78	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		624,17	610,71	01	A	H	H	A	1	2,00																												
0007 02		624,50	611,05	01	A	H	H	A	1	2,00																												
0007 02		626,66	613,20	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		627,34	613,88	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		628,68	615,22	01	A	H	H	A	1	2,00																												
0007 02		631,63	618,22	01	A	H	H	A	1	2,00																												
0007 02		633,82	620,35	01	A	H	H	A	1	2,00																												
0007 02		636,05	622,57	01	A	H	H	A	1	2,00																												
0007 02		637,96	624,48	01	A	H	H	A	1	1,50																												
0007 02		639,24	625,76	01	A	H	H	A	1	1,50																												
0007 02		641,23	627,74	01	A	H	H	A	1	1,50																												
0007 02		642,73	629,24	01	A	H	H	A	1	1,50																												
0007 02		644,59	631,10	01	A	H	H	A	1	1,50																												
0007 02		646,64	633,14	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		647,64	634,12	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		648,72	635,20	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		650,87	637,41	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		652,72	639,20	01	A	H	H	A	1	1,00																												
0007 02		653,59	640,07	01	A	F	F	H	2	12,50	3	17,50										89,00	1,10	H	0,50	0,50	10	F	77,50	9,30	99,00	99,00						

0033 01	444.11	443.08		24	03	S	2004	3 65 3 35	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	444.19	443.16				1	2004	3 65 3 35	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	444.49	443.46					2004	3 65 3 35	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	444.49	443.46		24		3	2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 445	443.70					2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	445.00	443.97					2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 446	443.98		23			2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	446.00	444.92					2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	446.03	444.95					2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	EA.LA EMMA (I)	445.39		01	A		2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 447	445.56		24			2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	447.00	445.99		25			2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 448	446.07		25			2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	448.00	446.98					2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	448.28	447.26		24			2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	448.69	447.68		01	A		2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 449	447.99					2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 450	449.97		01	A		2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 451	449.99					2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	451.00	449.99					2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	451.51	450.50	IN 12 1				2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	451.61	450.60		24			2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	CAM.A CNIA. LA BELITA(D)	451.62	450.61	23	02	S	2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 452	452.00	450.99				2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 453	452.08	451.07	01	A		2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 455	453.00	451.99				2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	453.43	452.42		23			2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 455	454.33	453.33				2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	EA.EL ARBOLITO (I)	455.00	454.00				2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 457	455.91	454.91	23	02	S	2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	456.58	455.58		01	A		2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 459	457.00	455.99				2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 459	458.89	456.89	25	02	S	2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 459	458.58	457.58	01	A		2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 459	459.00	458.00				2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	459.69	458.70		23			2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	460.58	459.61		23			2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	EA.BLANCA MANCA (I)	461.77	460.52	23	02	S	2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 464	461.64	460.70	24			2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	461.66	460.72		01	A		2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 463	462.25	461.33	24			2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 463	462.45	461.53	23			2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 463	462.75	461.83	01	A		2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 463	463.00	462.09				2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 463	463.20	462.29	24			2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	EA.EL MATE (D) - ACC.A																	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	EA.MARIA ESTHER(D)	463.61	462.71				2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 464	464.00	463.10	23	02	S	2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 464	464.61	463.71	24			2012	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 464	464.62	463.72	23	02	S	2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 464	465.26	464.34	23	02	S	2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 464	465.72	464.80	23	02	S	2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 464	466.26	465.32	23	02	S	2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 464	466.33	465.39	14	A		2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE
0033 01	PK 464	466.34	465.40				2004	3 35 3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	GRL. VILLEGAS R.N.188 - V. BUNGE

J
 VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO
 LUIS GUERRA
 GENERAL

Parcela	EC. NRO. 21 Y EA. MONTE	LARGO (D)	482,23	483,10	484,00	484,14	484,15	484,19	484,20	484,51	485,16	485,39	486,65	486,17	487,01	486,18	487,09	486,26	IN 12	3	03	23		2004	3 35	3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE			
0033 01	PK 484		482,23	483,10	484,00	484,14	484,15	484,19	484,20	484,51	485,16	485,39	486,65	486,17	487,01	486,18	487,09	486,26	IN 12	3	03		2004	3 35	3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 485		483,14	484,00	484,14	484,15	484,19	484,20	484,51	485,16	485,39	486,65	486,17	487,01	486,18	487,09	486,26	487,11	487,17		23		2012	3 35	3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 486	01 A	484,19	485,04	484,20	485,05	484,20	485,04	484,20	485,36	484,51	486,23	485,39	486,65	487,01	486,18	487,09	486,26	487,11	487,17	03	02	2004	3 35	3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 487	01 A	485,16	486,00	485,16	486,23	485,39	486,00	485,16	486,23	485,39	486,00	485,16	486,23	485,39	486,00	485,16	486,23	485,39	486,00	01 A	25	2012	3 35	3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 488		486,17	487,00	486,17	487,01	486,18	487,01	486,18	487,01	486,18	487,01	486,18	487,01	486,18	487,01	486,18	487,01	486,18	487,01		03	2004	3 35	3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 489	01 A	487,11	488,00	487,17	488,05	487,22	488,12	487,29	488,18	489,00	489,18	490,00	490,20	491,12	490,32	492,00	491,20	491,43	491,43	01 A	23	2012	3 35	3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 490		488,00	489,00	489,18	489,73	488,91	489,73	488,91	489,73	488,91	489,73	488,91	489,73	488,91	489,73	488,91	489,73	488,91	489,73	01 A	24	2004	3 35	3 65	1	2004	3 35	3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE
0033 01	PK 491		489,18	490,00	490,20	491,12	490,32	492,00	491,20	491,43	492,23	491,43	492,00	491,20	491,43	492,23	491,43	492,00	491,20	491,43		23	2012	3 35	3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 492		490,20	491,00	492,00	492,23	491,43	492,00	491,20	491,43	492,23	491,43	492,00	491,20	491,43	492,23	491,43	492,00	491,20	491,43		01 A	2004	3 35	3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 493		491,20	492,00	492,23	493,00	492,24	493,00	492,24	493,00	492,24	493,00	492,24	493,00	492,24	493,00	492,24	493,00	492,24	493,00		24	2012	3 35	3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 494		492,24	493,00	492,24	493,00	492,24	493,00	492,24	493,00	492,24	493,00	492,24	493,00	492,24	493,00	492,24	493,00	492,24	493,00		03	2004	3 35	3 65	3	2004	3 35	3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE
0033 01	PK 495		493,00	494,00	493,21	494,04	493,25	494,04	493,25	494,04	493,25	494,04	493,25	494,04	493,25	494,04	493,25	494,04	493,25	494,04		23	2012	3 35	3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 496		494,04	495,00	494,21	495,00	494,21	495,00	494,21	495,00	494,21	495,00	494,21	495,00	494,21	495,00	494,21	495,00	494,21	495,00		24	2004	3 35	3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 497		495,00	496,00	495,22	496,00	495,22	496,00	495,22	496,00	495,22	496,00	495,22	496,00	495,22	496,00	495,22	496,00	495,22	496,00		24	2012	3 35	3 65	1	2012	3 35	3 65	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE
0033 01	PK 498		496,00	497,00	496,24	497,00	496,24	497,00	496,24	497,00	496,24	497,00	496,24	497,00	496,24	497,00	496,24	497,00	496,24	497,00		01 A	2004	3 65	3 35	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 499		497,00	498,00	497,24	498,00	497,24	498,00	497,24	498,00	497,24	498,00	497,24	498,00	497,24	498,00	497,24	498,00	497,24	498,00		24	2012	3 65	3 35	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 500		498,00	499,00	498,24	499,00	498,24	499,00	498,24	499,00	498,24	499,00	498,24	499,00	498,24	499,00	498,24	499,00	498,24	499,00		01 A	2004	3 65	3 35	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 501		499,00	500,00	499,24	500,00	499,24	500,00	499,24	500,00	499,24	500,00	499,24	500,00	499,24	500,00	499,24	500,00	499,24	500,00		23	2012	3 65	3 35	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 502		500,00	500,79	500,05	500,79	500,05	500,79	500,05	500,79	500,05	500,79	500,05	500,79	500,05	500,79	500,05	500,79	500,05	500,79		24	2004	3 65	3 35	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 503		500,79	501,50	500,12	501,50	500,12	501,50	500,12	501,50	500,12	501,50	500,12	501,50	500,12	501,50	500,12	501,50	500,12	501,50		24	2012	3 65	3 35	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				
0033 01	PK 504		501,50	502,26	501,12	502,26	501,12	502,26	501,12	502,26	501,12	502,26	501,12	502,26	501,12	502,26	501,12	502,26	501,12	502,26			2004	3 65	3 35	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE				

VIALANDES S.A
JUAN MANUEL RUBIC
APODERADO

Código	Descripción	512,79	512,13	IN 11	3						2004	3 65 3 35	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE
0033 01	LTE. BS.AS./SANTA FE	512,82	512,16								2004	3 65 3 35	S	2,5	A5	7,2	S	2,5	2	R	L	V. BUNGE - LTE. BS. AS/STA. FE
0033 07	LTE. BS.AS./SANTA FE	512,82	512,16								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	DPTO. GENERAL LOPEZ	512,86	512,20	IN 11	1						2015	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PK 513	512,90	512,24	IN 11	1						2015	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		513,00	512,31								2012	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PK 514	513,45	512,76								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PK 516	514,00	513,28								2012	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		516,00	515,21								2012	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PK 518	517,86	517,03	PR 03	1						2012	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		518,00	517,14								2015	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		518,10	517,24								2012	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		518,40	517,54								2012	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PK 519	519,00	518,10								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PK 520	519,39	518,49								2012	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PK 521	520,00	519,07								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		521,00	520,04								2012	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		521,54	520,58								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		521,73	520,77								2012	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PUENTE Nº 4 II (PTE)	522,50	521,50	IN 11	1						2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		522,66	521,66								2015	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PK 523	522,91	521,91	IN 11	3						2015	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		523,00	521,96								2012	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		523,32	522,28								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PK 524	523,37	522,33								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		524,00	522,93								2012	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		524,46	523,39								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		524,47	523,40								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		524,49	523,42								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		525,11	523,99	PR 04	1						2015	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		525,28	524,16								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		525,61	524,49								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PK 526	525,89	524,77								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		526,00	524,93								2012	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		526,61	525,44								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PK 527	526,79	525,62	PR 03	3						2015	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PK 529	527,00	525,83								2012	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		529,00	527,75								2012	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		529,29	528,04								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		529,77	528,52								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PK 530	529,78	528,53								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		530,00	528,73	PR 11	1						2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		530,20	528,93								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		530,20	528,93								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		530,20	528,93								2004	3 60 3 40	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		530,28	529,01								2004	3 65 3 35	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		530,33	529,06	PR 11	3						2004	3 65 3 35	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		530,80	529,53								2004	3 65 3 35	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		530,81	529,54								2004	3 65 3 35	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PK 531	531,00	529,70								2012	3 65 3 35	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		531,18	529,88								2004	3 65 3 35	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		531,33	530,03								2004	3 65 3 35	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		531,46	530,16								2004	3 65 3 35	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07	PK 532	531,51	530,21								2004	3 65 3 35	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		532,00	530,66								2012	3 65 3 35	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		532,63	531,29								2004	3 65 3 35	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7
0033 07		532,89	531,55								2004	3 65 3 35	S	2,5	A4	7,3	S	2,5	2	R	L	LTE. BS. AS/STA. FE - RUFINO R.N.7

VIALANDES 7 S.A.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

CIA MABEL GUTIERREZ
ADM. MIS. RADIOGRAFIA GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Rubo	Distrib	Ubic. (Km)	Dist. Origen (Km)	Estructura	Nombres del Evento	Materiales		Luz 1		Luz 2		Luz 3		Luz 4		Luz 5		Abura In.(m)	Bandada		Ancho Venado		Estruc. Clase	Tablero		Long. Tot.(m)	Ancho Pavim.(m)		Galbor(m)		Límite de Carga (T)	Fecha Const.	Iluminación	Paja LP				
						Sto Desc.	Pav Asc.	Nro.	Long. (m)	Nro.	Long. (m)	Nro.	Long. (m)	Nro.	Long. (m)	Nro.	Long. (m)		Nro.	Long. (m)	Mal	Est. (m)		Est. (m)	F/M		Pret	Desc.	Asc.	Horiz.					Vert.	Desc.	Asc.	
0033 01		437 21	436 28	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		437 76	436 63	14 A		H	H	A	1	2,00										N			85			1,50												
0033 01		437 82	436 89	14 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		440 24	439 20	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		441 45	440 42	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		446 03	444 95	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		448 69	447 68	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		450 98	449 97	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		453 43	452 42	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		456 58	455 58	01 A		H	H	A	2	2,00										N			85			4,00												
0033 01		458 58	457 58	01 A		H	H	A	2	2,00										N			85			4,00												
0033 01		461 66	460 72	01 A		H	H	A	2	2,00										N			85			4,00												
0033 01		462 76	461 85	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			3,00												
0033 01		465 33	465 39	14 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		469 94	468 94	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		469 94	467 96	14 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		470 19	469 23	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		473 30	472 37	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		475 59	474 67	01 A		H	H	A	1	1,50										N			85			1,50												
0033 01		476 07	477 17	01 A		H	H	A	1	1,50										N			85			1,50												
0033 01		482 63	481 76	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		485 04	484 19	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		486 23	485 39	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		489 73	488 91	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		492 23	491 43	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		497 87	497 11	01 A		H	H	A	1	1,50										N			85			2,00												
0033 01		499 02	498 26	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		501 66	500 96	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		506 11	505 41	14 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		509 49	509 81	01 A		H	H	A	1	2,00										N			85			2,00												
0033 01		512 23	511 57	01 A		H	H	A	1	1,00										N			85			1,00												
0033 07		513 45	512 76	01 A		H	H	A	1	1,50										N			85			1,50												
0033 07		519 39	518 49	01 A		H	H	A	1	1,50										N			85			1,50												
0033 07		522 66	521 66	02 A																N			85			1,50												
0033 07		524 46	523 39	01 A																N			85			1,50												
0033 07		524 47	523 40	01 A																N			85			1,50												
0033 07		524 49	523 42	01 A																N			85			1,50												
0033 07		525 61	524 49	14 A																N			85			1,50												
0033 07		525 89	524 77	01 A																N			85			1,50												
0033 07		530 28	529 01	01 A																N			85			1,50												
0033 07		531 46	530 28	01 A																N			85			1,50												
0033 07		531 46	530 28	01 A																N			85			1,50												
0033 07		532 89	531 55	01 A																N			85			1,50												
0033 07		532 94	531 50	01 A																N			85			1,50												
0033 07		533 12	531 75	01 A																N			85			1,50												
0033 07		534 32	532 91	01 A																N			85			1,50												
0033 07		534 32	532 91	01 A																N			85			1,50												

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING. PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ruta	Distrito	Ubic.	Dist. Origen	Empresa TF-C	Nro. Trochizas		Señales	Luz Interme.	Alarma	Tipo de Protección		Guarda Barrera	Horario		Angulo de Cruce (°)	Visibilidad						Observaciones	Clausu- rado		
					Ppal.	Aux.				Manual	Auto.		Desde	Hasta		CA	OB	OC	OD	ON'	ON''			OP'	OP''
0033	01	440,27	439,23	6	1	0	S	N	N	N	N	N			8										N
0033	01	466,63	465,69	5	1	0	S	N	N	N	N	N			9										N

VIAL ANDES 71 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

ESTACION DE PEAJE: VILLA ESPIL

EDIFICIO: ESTACION DE PESAJE

CORREDOR N°: 3

KM: 87,500

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
BALANZA DESCENDENTE		
007-03-00001	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT	
007-03-00002	AMPLIFICADOR SIONIKA PA-40C	
007-03-00003	BANDEJA PLASTICA X 2	
007-03-00004	CAJA CON TAPA TABLERO + MODEM	
007-03-00005	CAJITA DE MADERA PARA AMPLIFICADOR	
007-03-00006	CALOVENTOR MOVIL	
007-03-00007	CONSOLA DE BALANZA TORRES WT-360	
007-03-00008	CPU + TECLADO + MOUSE	
007-03-00009	DISPENSER AGUA FRIA/CALIENTE	
007-03-00010	ESCRITORIO SIN CAJONES	
007-03-00011	ESTANTE DE MADERA CHICO	
007-03-00012	IMPRESORA HP 1102w	
007-03-00013	INTERCOMUNICADOR INTERCON	
007-03-00014	LINTERNA RECARGABLE	
007-03-00015	LINTERNA RECARGABLE	
007-03-00016	MATAFUEGOS N° 434298 TIPO ABC 10 KG BALANZA UB.N°22	
007-03-00017	MATAFUEGOS N° 976615 TIPO ABC 10 KG BALANZA UB.N°21	
007-03-00018	MICROFONO CON PIE P/MESA MOON EMS-580	
007-03-00019	MONITOR DE PC BALANZA	
007-03-00020	PERCHERO DE MADERA 3 GANCHOS	
007-03-00021	SILLA METALICA C/ 1 APOYA BRAZOS	
007-03-00022	SILLON CON APOYABRAZOS Y RUEDAS TAPIZADO	
007-03-00023	SILLON CON APOYABRAZOS Y RUEDAS TAPIZADO	
007-03-00024	TABLERO ELECTRICO	
007-03-00025	UPS APC 350 - BLANCA	

BAÑO DEL PERSONAL		
007-03-00026	ESPEJO	
007-03-00027	INODORO CON MOCHILA	
007-03-00028	PILETA LAVATORIO CON GRIFERÍA	
007-03-00029	PORTA ROLLOS PAPEL HIGIENICO	
007-03-00030	SECADOR DE MANOS	

Firma CONCESIONARIA

Firma O.C.CO.VI.

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING. PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

ESTACION DE PEAJE: VILLA ESPIL

KM: 87,500

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
Oficina Jefe de Plaza		
007-03-00001	AIRE ACONDICIONADO - PARED	
007-03-00002	ARMARIO DE FORMICA	
007-03-00585	CORCHO EN PARED	
007-03-00003	ESCRITORIO CON 4 CAJONES TAPA DE MELAMINA 1.60 X 0.70	
007-03-00135	IMPRESORA MULTIFUNCION HP LASERJET M 1522 NF	
007-03-00004	SILLA CON RUEDAS Y APOYA BRAZOS	
007-03-00005	SILLA CON RUEDAS Y APOYA BRAZOS	
007-03-00006	SILLA METALICA CON APOYA BRAZOS	
007-03-00586	TECLADO PARA NOTEBOOK	
007-03-00007	TELEFONO	
Oficina Supervisor		
007-03-00008	AIRE ACONDICIONADO SPLIT TEMSTAR DE 5500 FRIGORIAS	
007-03-00009	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS PRACTY BOTIQUIN	
007-03-00010	CALOVENTOR LILIANA	
007-03-00011	CENTRAL DE ATENCION KP-PS509 CAPE	
007-03-00012	CENTRAL METEOROLOGICA MARCAS TECMES MOD TS 2002	EN RACK
007-03-00013	CONSOLA SISTEMA DE BARRERAS	
007-03-00019	CPU - ADMINISTRATIVO	
007-03-00016	CPU + TECLADO + MOUSE	
007-03-00565	CPU COMPAQ PRESARIO (SISTEMA DE PEV) Incluido teclado y mouse	
007-03-00015	CPU MTEK (CAMARAS DE SEGURIDAD INTERAN) c/teclado y mouse	
007-03-00017	CPU NOGA NET MOD V8 (SISTEMA DE COBRO DE PEAJE) c/teclado y mouse	
007-03-00014	CPU VITSUBA SISTEMA DE PEV	
007-03-00587	DISPENSER DE AGUA F/C + BIDON	
007-03-00020	ESCRITORIOS CON TAPA DE MELAMINA DE 1.45 X 75 - c/ 2 CAJONES	ALQUILADO
007-03-00021	EXTRACTOR DE AIRE ITAL AIR	
007-03-00022	GABINETE METÁLICO DE LLAVES TÉRMICAS	
007-03-00023	HELADERA ELECTROLUX	
007-03-00024	IMPRESORA SCANNER COPIADORA FAX HP MOD. LASER JET PRO M127 FN	
007-03-00025	INTERCOMUNICADOR DE CABINAS INTERCROM	
007-03-00569	LUZ DE EMERGENCIA (ENTRADA OFICINA)	
007-03-00026	LUZ DE EMERGENCIA ALIC	
007-03-00027	MATAFUEGOS 10 KG. TIPO ABC	
007-03-00028	MESA CON TAPA DE MELAMINA DE 1.35X 0.65 - c/ 2 CAJONES	Nro. 359447
007-03-00029	MESA CON TAPA DE MELAMINA DE 2.35 X 0.75	
007-03-00031	MONITOR DE 15" HP - SERVIDOR	

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^ª PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

ESTACION DE PEAJE: VILLA ESPIL

KM: 87,500

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00032	MONITOR DE 19" LCD - PC SISTEMA DE COBRO PEAJE	
007-03-00034	MONITOR DE 19" LCD - PC SUPERVISOR	
007-03-00035	MONITOR LG 19" LCD - CAMARA DE VIAS	
007-03-00033	MONITOR LG 19" LCD - CAMARAS INTERNAS	
007-03-00030	MONITOR LG 19" LCD - PC ADMINISTRACIÓN	
007-03-00036	MUEBLE CON 2 ESTANTES Y 2 PUERTAS DE MELAMINA	
007-03-00037	MUEBLE DE MELAMINA DE DOS PUERTAS CORREDISAS	
007-03-00038	PARLANTES GENIUS SP F350	
007-03-00039	PATCHERAS DE 24 PORT	
007-03-00143	PC COMPAQ PRESARIO MOD. CQ 5314 LA c/teclado y mouse	
007-03-00040	PERCHERO CON PIE METALICO	SUPERVISOR
007-03-00041	PORTERO ELECTRICO COMMAX DP -201RA	
007-03-00042	RACK 19" - GABINETE CON PUERTA SERVIDORES	
007-03-00043	ROUTER CISCO INALAMBRICO MOD WRT 120 N	
007-03-00044	SERVIDORES HP PROLIANT MOD MLE 150	
007-03-00045	SERVIDORES HP PROLIANT MOD MLE 150	
007-03-00046	SILLON CON APOYABRAZOS Y RUEDAS TAPIZADO	
007-03-00047	SILLON CON APOYABRAZOS Y RUEDAS TAPIZADO	
007-03-00048	SWITCH CISCO SLM 248 G (48 PORT)	
007-03-00049	TELEFONO PANASONIC MODELO KX-TS520 AG	
007-03-00050	UPS EMERSON MODELO GXT 2600 RT 230	
Oficina Gerente de Explotación Corredor		
007-03-00051	AIRE ACONDICIONADO SPLIT TEMSTAR DE 5500 FRIGORIAS FRIO/CALOR	
007-03-00052	ESCRITORIO 1.5 X 0.7 CON 4 CAJONES	
007-03-00053	MUEBLE CON DOS ESTANTES Y DOS PUERTAS DE MELAMINA	
007-03-00055	SILLON CON APOYABRAZOS Y RUEDAS TAPIZADO	
007-03-00056	SILLON CON APOYABRAZOS Y RUEDAS TAPIZADO	
007-03-00574	TELEFONO FIJO	
007-03-00575	ESTUFA ELECTRICA	
TESORERIA		
007-03-00057	AIRE ACONDICIONADO SPLIT MARCA TEMSTAR	
007-03-00058	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	
007-03-00059	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	
007-03-00060	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	
007-03-00061	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	

VIAL ANDES 7/S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING. PATRICIA MARÍA GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES



Vialidad Nacional

Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: VILLA ESPIL

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00062	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	
007-03-00063	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	
007-03-00064	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	
007-03-00065	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	
007-03-00066	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	
007-03-00067	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	
007-03-00068	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	
007-03-00069	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	
007-03-00070	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	
007-03-00071	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	
007-03-00072	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	
007-03-00073	COFRE DE SEGURIDAD DE METAL PARA COBRADORES	
007-03-00074	CONTADORA DE BILLETES - NUEVA	
007-03-00075	CPU TESORERIA + MOUSE + TECLADO	
007-03-00076	ESCRITORIO CON TAPA DE VIDRIO CON 2 CAJONES DE 1.4 X 0.65 MTS	
007-03-00077	ESQUINERO DE MELAMINA DE 4 ESTANTES DE 0.90 X 0.30 MTS	
007-03-00078	ESTANTE DE MADERA DE 2,90 MTS.	
007-03-00079	IMPRESORA HP P 1606 DN	
007-03-00080	MATAFUEGOS N° 711076 TIPO ABC 10 KG TESORERIA UB.N°17	
007-03-00081	MESA CON TAPA DE MELAMINA DE 1 X 0.60 MTS	Nro 465722
007-03-00082	MESA PC	
007-03-00083	MONITOR SAMSUNG 15"	
007-03-00084	MUEBLE MELAMINA CON 2 PUERTAS Y 2 ESTANTES DE 0.90 X 1.75 X 0.4	
007-03-00086	SILLON CON APOYABRAZOS Y RUEDAS TAPIZADO	
007-03-00087	SILLON CON APOYABRAZOS TAPIZADO	
007-03-00088	TELEFONO PANASONIC MOD. KX-TS 500AG	
007-03-00580	ESTUFA ELECTRICA	
007-03-00581	LUZ DE EMERGENCIA	
TESORO		
007-03-00089	CAJA FUERTE TECNICA	
007-03-00090	CAJA FUERTE TECNICA (SAPO)	
007-03-00091	ESTANTERIA METALICA	
007-03-00092	ESTANTERIA METALICA	
007-03-00093	ESTANTERIA METALICA	
007-03-00582	ALARMA SEGURIDAD TESORO	
007-03-00583	LUZ DE EMERGENCIA	

46
VIALANDES S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: VILLA ESPIL

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
RECEPCION / OFICINA ATENCION AL USUARIO		
007-03-00094	ARMARIO METALICO 2 PUERTAS - 3 ESTANTES	
007-03-00095	ARTEFACTO DE ILUMINACION P/MESA	
007-03-00573	ASISTENCIA PERSONAL DACTILAR	
007-03-00096	CAJA TABLERO ELECTRICO (TERMICAS)	
007-03-00097	CAMARA DE SEGURIDAD	
007-03-00588	DISPENSER DE AGUA F/C + BIDON	ALQUILADO
007-03-00098	EXIBIDOR DE DOCUMENTACION - GREMIAL	
007-03-00099	LUZ DE EMERGENCIA	
007-03-00100	MESA FIJA DE 90 CM. X 65 CM.	
007-03-00101	SILLAS TAPIZADO MELLIZAS AMURADAS (SALA DE ESPERA)	
007-03-00102	VITRINA EN PARED DOS HOJAS	
007-03-00579	PORTERO ELECTRICO - TELEFONO	
OFFICE - COMEDOR		
007-03-00103	AIRE ACONDICIONADO FEDEERS PARED	
007-03-00104	ARMARIO 4 PUERTAS CORREDIZAS EN PARED	
007-03-00105	ARMARIO MELAMINA BAJO MESADA	
007-03-00106	BANQUETA MADERA PINO	
007-03-00107	BANQUETA MADERA PINO	
007-03-00108	BANQUETA MADERA PINO	
007-03-00109	BANQUETA MADERA PINO	
007-03-00110	BANQUETA MADERA PINO	
007-03-00111	BANQUETA MADERA PINO	
007-03-00112	BARRA DE MADERA DE 3 MTS. X 35 CM. AMURADA A PIES DE CAÑOS	
007-03-00114	CENTRAL TELEFONICA PANASONIC KX-TES 824	
007-03-00120	DISPENSER DE JABON	
007-03-00115	HELADERA CON FREEZER SIAM	
007-03-00116	MESADA MARMOL CON BACHA UNA CANILLA	
007-03-00117	MICROONDAS LIKON 19 LITROS	
007-03-00118	MONOCANAL TELEFONICA 494985 TRASA C/ FUENTE DE ALIMENTACION	
007-03-00119	PORTA ROLLO PAPEL TOALLAS	
OFICINA DE EXPLOTACION		
007-03-00576	AIRE ACONDICIONADO SPLIT TEMSTAR FRIO /CALOR 5500 FRIGORIAS	
007-03-00121	BANDEJA PARA PAPELES	

VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING⁹ PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: VILLA ESPIL

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00122	DVR - Grabadora de Camara de Video	
007-03-00123	ESCRITORIO CON TAPA DE MELAMINA, 2 CAJONES DE 1.50 X .065 MTS	GASTON
007-03-00124	ESCRITORIO CON TAPA DE MELAMINA, 2 CAJONES DE 1.50 X .065 MTS	SEBASTIAN
007-03-00125	ESCRITORIO CON TAPA DE MELAMINA, 2 CAJONES DE 1.50 X .065 MTS	ADRIAN
007-03-00126	ESCRITORIO CON TAPA DE MELAMINA, 2 CAJONES DE 1.50 X .065 MTS	SERGIO
007-03-00127	ESQUINERO DE MELAMINA , 5 ESTANTES , 0.30X 0.40 X 0.80	
007-03-00128	ESTANTERIA CON RIELES , DOS ESTANTES 1 MTS. X 0.40 MTS.	ADRIAN
007-03-00129	ESTANTERIA METÁLICA DE 5 ESTANTES 2 X 1 X 0.30 MTS.	
007-03-00130	ESTANTERIA METÁLICA DE 6 ESTANTES 2 X 0.90 X 0.40	
007-03-00131	ESTANTERIA METÁLICA DE 6 ESTANTES 2 X 0.90 X 0.40	
007-03-00132	IMPRESORA DE OBLEAS KPROY K5100	
007-03-00133	IMPRESORA DE OBLEAS ZEBRA MOD. GC420T	
007-03-00134	IMPRESORA MULTIFUNCION HP LASERJET M 1212 NF	
007-03-00589	MODEM	
007-03-00136	MONITOR LG 23"	
007-03-00137	MONITOR SAMSUNG 19 " MOD. SYNC MASTER 1930	ADRIAN
007-03-00138	MONITOR SAMSUNG 19 " MOD. SYNC MASTER 1930	SEBASTIAN
007-03-00139	MONITOR SAMSUNG 19 " MOD. SYNC MASTER 1930	GASTON
007-03-00140	MONITOR SAMSUNG 19 " MOD. SYNC MASTER 1930	SERGIO
007-03-00140	MUEBLE CON 2 ESTANTES Y 2 PUERTAS DE MELAMINA	
007-03-00584	PC BANGHO	
007-03-00141	PC COMPAQ PRESARIO MOD. CQ 5314 LA c/teclado y mouse	
007-03-00142	PC COMPAQ PRESARIO MOD. CQ 5314 LA c/teclado y mouse	GASTON
007-03-00144	PC COMPAQ PRESARIO MOD. CQ 5314 LA c/teclado y mouse	SEBASTIAN
007-03-00145	SILLA CON APOYABRAZOS	SERGIO
007-03-00146	SILLA CON APOYABRAZOS	SEBASTIAN
007-03-00147	SILLA CON APOYABRAZOS	GASTON
007-03-00148	SILLA METALICA	ADRIAN
007-03-00578	TELEFONO INALAMBRICO	SERGIO
Baño Administración - CABALLEROS		
007-03-00149	DISPENSER DE JABON LÍQUIDO	
007-03-00150	DISPENSER DE TOALLAS DE PAPEL	Alquilado
007-03-00151	ESPEJO	Alquilado
007-03-00152	INODORO CON MOCHILA	
007-03-00153	PILETA LAVATORIO CON GRIFERÍA	
007-03-00154	PLAFON c/ 2 PORTALAMPARAS	
007-03-00155	PORTA ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO	
007-03-00156	TACHO DE BASURA	Alquilado

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: VILLA ESPIL

FECHA: 09 al 10

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
Baño Administración - DAMAS		
007-03-00157	DISPENSER DE JABON LÍQUIDO	Alquilado
007-03-00158	DISPENSER DE TOALLAS DE PAPEL	Alquilado
007-03-00159	ESPEJO	
007-03-00160	INODORO CON MOCHILA	
007-03-00161	PILETA LAVATORIO CON GRIFERÍA	
007-03-00162	PLAFON CON TUBO FLUORESCENTE	
007-03-00163	PORTA ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO	Alquilado
007-03-00164	TACHO DE BASURA	Alquilado
OFICINA GREMIAL - SUTPA		
007-03-00165	AIRE ACONDICIONADO (FRIO SOLO)	
007-03-00166	CPU + TECLADO + MOUSE	
007-03-00167	ESTANTE DE MADERA c/ 2 SOPORTE	
007-03-00168	MESA PARA PC CON 3 CAJONES	
007-03-00169	MESA RATONA	
007-03-00170	MONITOR 15"	
007-03-00171	SILLA METALICA	
007-03-00172	SILLA METALICA	
007-03-00173	SILLA METALICA	
007-03-00174	VITRINA DE VIDRIO METALICA	
COMEDOR DEL PERSONAL		
007-03-00192	AIRE ACONDICIONADO 2500Fr - SPLIT	
007-03-00175	BANCO DE MADERA CHICO	
007-03-00176	BANCO DE MADERA POR 210 mts.	
007-03-00177	CALEFACTOR EMEGE	
007-03-00577	COCINA DE 4 HORNALLAS	
007-03-00179	COFRE DE METAL 12 CASILLEROS	
007-03-00180	COFRE DE METAL 4 CASILLEROS	
007-03-00181	COFRE DE METAL 4 CASILLEROS CHICOS	
007-03-00182	DISPENSER DE AGUA C/F + BIDON	
007-03-00183	DISPENSER DE TOALLAS DE PAPEL	Alquilado
007-03-00184	EXTRACTOR DE AIRE	Alquilado
007-03-00185	HELADERA CON FREEZER	

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad Nacional

Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: VILLA ESPIL

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00186	INTERCOMUNICADOR	
007-03-00187	MATAFUEGO 10 kls. ABC	
007-03-00188	MESA CON TAPA DE MELAMINA DE 2 X 1 METRO	Nro. 612821
007-03-00189	MESADA DE GRANITO CON BACHA Y GRIFERIA	
007-03-00190	MICROHONDAS + SOPORTE	
007-03-00194	TV COLOR 21" + SOPORTE	
Baños Públicos - CABALLEROS y DAMAS + DUCHAS		
007-03-00195	ESPEJO DE 1.60 X 0.75	
007-03-00196	INODORO CON MOCHILA	Caballeros
007-03-00198	MINGITORIO	Caballeros
007-03-00199	MINGITORIO	Caballeros
007-03-00200	MINGITORIO	Caballeros
007-03-00201	PILETA GRANITO CON 3 BACHAS Y 3 LLAVES F/C	Caballeros
007-03-00202	PORTA PAPEL HIGIENICO	Caballeros
007-03-00205	PORTA ROLLO	Caballeros
007-03-00203	SECAMANOS ELÉCTRICO	Caballeros
007-03-00206	BARANDA LATERAL (APOYA BRAZOS)	Caballeros Disc.
007-03-00207	BARANDA LATERAL (APOYA BRAZOS)	Caballeros Disc.
007-03-00193	ESPEJO	Caballeros Disc.
007-03-00197	INODORO CON MOCHILA	Caballeros Disc.
007-03-00208	PILETA LAVATORIO CON PEDESTAL Y GRIFERIA	Caballeros Disc.
007-03-00204	TACHO BASURA	Caballeros Disc.
007-03-00590	DISPENSER JABON	Damas
007-03-00217	DISPENSER PAPEL HIGIENICO	Damas
007-03-00209	DUCHA AGUA FRIA / CALIENTE	Damas
007-03-00210	ESPEJO 0.75 X 2.40	Damas
007-03-00211	INODORO CON MOCHILA	Damas
007-03-00212	MESADA GRANITO CON 4 BACHAS Y 4 CANILLAS MEZCLADORAS	Damas
007-03-00213	PLAFON	Damas
007-03-00214	PLAFON	Damas
007-03-00215	SECAMANOS ELÉCTRICO	Damas
007-03-00216	TACHO BASURA	Damas
007-03-00218	BARRA LATERAL (APOYA BRAZOS)	Damas Disc.
007-03-00219	BARRA LATERAL (APOYA BRAZOS)	Damas Disc.
007-03-00220	ESPEJO	Damas Disc.
007-03-00221	INODORO CON MOCHILA	Damas Disc.
007-03-00222	LAVATORIO CON PEDESTAL Y GRIFERIA	Damas Disc.

VIALANDES 7 S.A.
JUAN MANUEL RUBI
APODERADO

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: VILLA ESPIL

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00223	DUCHA AGUA FRIA / CALIENTE	Duchas
007-03-00224	DUCHA AGUA FRIA / CALIENTE	Duchas
BAÑO DEL PERSONAL		
007-03-00225	CALEFACTOR EMEGE	
007-03-00226	DISPENSER DE JABON	Alquilado
007-03-00227	DISPENSER DE PAPEL HIGIÉNICO	Alquilado
007-03-00228	DISPENSER DE TOALLAS DE PAPEL	Alquilado
007-03-00229	ESPEJO	
007-03-00230	INODORO CON MOCHILA	
007-03-00591	MIGITORIO	
007-03-00231	PERCHERO MADERA CON 4 GANCHOS	
007-03-00232	PILETA LAVATORIO CON PEDESTAL Y GRIFERIA	
007-03-00233	PLAFON DE LUZ	
007-03-00234	TERMOTANQUE PO 50 LTS. ECOTERMO	
TALLER		
007-03-00235	AIRE ACONDICIONADO DE PARED	
007-03-00236	AMOLADORA FIJA MONOFASICA CON PIEDRA	
007-03-00237	ANDAMIO 3 CUERPOS CON RUEDAS	
007-03-00238	ASPIRADORA GAMMA	Prestado
007-03-00239	BATERIA 12 V. 750 VARTA (GRUPO ELECTROGENO)	
007-03-00240	BOMBA PARA TRASPASAR GASOIL	
007-03-00241	BOMBA PARA TRASPASAR GASOIL - MANUAL	
007-03-00592	CARRETILLA DE PLATICO	
007-03-00242	COMPRESO DE AIRE DE 50Lts	
007-03-00243	COMPRESOR DE AIRE MARCA KOAN	
007-03-00244	CORTADORA DE PASTO A EXPLOSION	NO FUNCIONA
007-03-00245	CPU + TECLADO + MOUSE	EN GALPONCITO
007-03-00246	EQUIPO TUBOS FLOURESCENTE COLOCADOS EN TECHO DE ALTILLO	ADRIAN
007-03-00247	EQUIPO TUBOS FLOURESCENTE COLOCADOS EN TECHO DE ALTILLO	GRUPO ELECT.
007-03-00248	EQUIPO TUBOS FLOURESCENTE COLOCADOS EN TECHO DE ALTILLO	
007-03-00249	EQUIPO TUBOS FLOURESCENTE 5 X 2 COLOCADOS EN PARED	
007-03-00250	EQUIPO TUBOS FLOURESCENTE 5 X 2 COLOCADOS EN PARED	
007-03-00251	EQUIPO TUBOS FLOURESCENTE 5 X 2 COLOCADOS EN PARED	
007-03-00252	EQUIPO TUBOS FLOURESCENTE 5 X 2 COLOCADOS EN PARED	
007-03-00253	EQUIPO TUBOS FLOURESCENTE 5 X 2 COLOCADOS EN PARED	

96
VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

ESTACION DE PEAJE: VILLA ESPIL

KM: 87,500

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00254	ESCALERA ALUMINIO EXTENCIBLE 24 ESCALONES	
007-03-00255	ESCALERA ALUMINIO EXTENCIBLE 24 ESCALONES	
007-03-00256	ESCALERA DE ALUMINO 2 MTS.	
007-03-00257	ESCALERA DE MADERA 18 ESCALONES	
007-03-00258	ESCRITORIO DE MADERA CON UN CAJON	
007-03-00259	ESTANTE DE MADERA	
007-03-00260	ESTANTE DE MADERA	
007-03-00261	ESTANTE DE MADERA X 2 C/ ESTANTERIA METALICA	
007-03-00262	ESTANTERIA DE CHAPA CON 6 ESTANTES	EN ALTILLO
007-03-00263	ESTANTERIA DE CHAPA CON 6 ESTANTES	
007-03-00264	ESTANTERIA DE CHAPA CON 6 ESTANTES	
007-03-00265	ESTANTERIA DE CHAPA CON 6 ESTANTES	
007-03-00266	ESTANTERIA METALICA X 2 ESTANTES	
007-03-00267	ESTANTERIA METALICA X 3 ESTANTES	
007-03-00268	ESTANTERIA METALICA X 4 ESTANTES	
007-03-00269	ESTANTERIA METALICA X 6 ESTANTES	
007-03-00270	ESTANTES DE MADERA X 4	
007-03-00279	ESTUFAS ELECTRICAS	
007-03-00280	EXTRACTOR DE AIRE	
007-03-00281	GABINETE DE DOS PUERTAS C/TERMICAS Y LLAVES	GRUPO ELECT.
007-03-00282	GABINETE DE LLAVES Y TERMICA BOMBA DE AGUA	GRUPO ELECT.
007-03-00593	GABINETE TABLERO CHICO	GRUPO ELECT.
007-03-00283	GENERADOR DE CORRIENTE ALTERNA BURMAN DE 60KVA CON MOTOR PERKINS 6 CIL. C/TABLERO	
007-03-00284	HIDROLAVADORA	
007-03-00285	LUZ DE EMERGENCIA	GRUPO ELECT.
007-03-00286	LUZ DE EMERGENCIA	
007-03-00288	LUZ DE EMERGENCIA	GRUPO ELECT.
007-03-00287	MATAFUEGO 10 KLS. ABC	
007-03-00289	MESA DE TRABAJO MADERA CON PATAS DE HIERRO	
007-03-00594	MEZCLADORA DE CEMENTO	EN CONTENEDOR
007-03-00290	MOLADORA DeWALT	
007-03-00291	MONITOR 14"	
007-03-00292	MOTOGUADAÑA STILTH	En Cartelería
007-03-00293	MUEBLE MATALICO TIPO ARCHIVO CON TRES CAJONES	
007-03-00294	PANTALLA GAS	EN ALTILLO
007-03-00295	PISTOLA DE CALOR	
007-03-00296	SILLA TAPIZADO	
007-03-00297	SOLDADORA ELECTRICA TELEHOM SM 200 MONOFASICO	

VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING. PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad Nacional

Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: VILLA ESPIL

FECHA: 09 al 10

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00595	TABLERO AUTOMATICO GENERADOR ELECTRICO	GRUPO ELECT.
007-03-00298	TABLERO DOS ENCHUFES 380V. Y ZAPATILLAS	
007-03-00299	TABLERO ELECTRICO CORTE GENERAL	
007-03-00596	TABLERO HERRAMIENTAS	
007-03-00597	TABLERO LLAVES	
007-03-00300	TABLERO PARA LLAVES	
007-03-00301	TABLON PARA ANDAMIO DE HIERRO	Prestados
007-03-00302	TABLON PARA ANDAMIO DE HIERRO	Prestados
007-03-00303	TABLON PARA ANDAMIO DE HIERRO	Prestados
007-03-00598	TALADRO BLACK & DECKER 13Volts	
007-03-00305	TANQUE 200 LTS PARA TRASLADO GASOIL	
007-03-00306	TANQUE PARA GAS OIL 200 LTS.	
007-03-00307	UNA ESCALERA MADERA OCHO ESCALONES	
007-03-00308	VENTILADOR TIPO INDUSTRIAL	
<i>Firma CONCESIONARIA</i>		<i>Firma O.C.CO.VI.</i>

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING° PATRICIA MARibel GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: VILLA ESPIL

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL - Of. Anexas

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
OFICINA PCL		
007-03-00315	AIRE ACONDICIONADO 2500KI	OK
007-03-00113	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS MADERA DE 27cm X 35cm	
007-03-00310	CAFETERA BLACK Y DECKER	
007-03-00324	CPU + TECLADO + MOUSE	
007-03-00312	DISPENSER DE AGUA F/C + BIDON	
007-03-00313	ESCRITORIO CON 2 CAJONES TAPA DE MELAMINA	
007-03-00314	ESTANTE DE MADERA + 2 SOPORTES	
007-03-00309	ESTUFA ELECTRICA	
007-03-00316	LUZ EMERGENCIA	
007-03-00317	MONITOR LED 17"	
007-03-00318	MUEBLE CON 3 ESTANTES Y 2 PUERTAS DE MELAMINA	
007-03-00319	PANEL INFORMATIVO	
007-03-00599	PANEL INFORMATIVO	
007-03-00320	SILLA METALICA	
007-03-00321	SILLA TAPIZADA	
007-03-00332	SILLA c/ RUEDAS TAPIZADA c/ APOYABRAZOS	
007-03-00322	TELEFONO INALAMBRICO	
007-03-00323	TELEFONO INALAMBRICO	
007-03-00311	UPS	
Oficina DESCANSO MOVILEROS		
007-03-00325	AIRE ACONDICIONADO 2500Kis.	
007-03-00600	CASILLERO METALICO X 10	
007-03-00601	CASILLERO METALICO X 4	
007-03-00602	DISPENSER DE AGUA F/C + BIDON	ALQUILADO
007-03-00329	ESCRITORIO DE METAL CON TAPA DE MELAMINA 1.5 X 0.6	
007-03-00327	ESTUFA ELECTRICA	
007-03-00328	LUZ DE EMERGENCIA	
007-03-00326	MESA DE METAL CON TAPA DE MELAMINA 1,50 X 0.60 MTS.	
007-03-00330	PERCHERO METALICO CON 6 GANCHOS	

VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: VILLA ESPIL

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL - Of. Anexas

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00331	SILLA c/ RUEDAS c/ APOYABRAZOS	
007-03-00333	SILLA METALICA	
007-03-00334	SILLA METALICA	
007-03-00335	SILLA METALICA	
007-03-00085	SILLA METÁLICA TAPIZADA	
007-03-00336	TELEVISION 32" + SOPORTE	
Oficina Agencia Nacional de Seguridad Vial - OFICINA TECNICA 1		
007-03-00337	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	
007-03-00603	DISPENSER DE AGUA F/C + BIDON	ALQUILADO
007-03-00338	ESCRITORIO MELANINA c/ 2 CAJONES	
007-03-00339	ESCRITORIO MELANINA CHICO	ENTRADA
007-03-00340	MATAFUEGO 10 KG ABC	Nro. 901897
007-03-00341	MESADA DE GRANITO 0.4 X 1 METRO	
007-03-00342	MUEBLE DE MELANINA DE 2 PUERTAS	
007-03-00344	SILLA METALICA	
007-03-00345	SILLA METALICA	
Oficina Agencia Nacional de Seguridad Vial - OFICINA TECNICA 2		
007-03-00343	SILLA c/ RUEDAS c/ APOYABRAZOS	
007-03-00346	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	
007-03-00347	CALEFACTOR EMEGE	
007-03-00349	ESCRITORIO MELANINA c/ 4 CAJONES	
007-03-00350	ESCRITORIO MELANINA c/ 2 CAJONES CHICO	
007-03-00351	ESCRITORIO MELANINA TIPO "L" c/ UN CAJON	
007-03-00352	IMPRESORA HP	
007-03-00353	MUEBLE DE MELANINA DE 2 PUERTAS	
007-03-00604	ROUTER TP LINK	
007-03-00354	SILLA METALICA TAPIZADA	
007-03-00355	SILLA METALICA TAPIZADA	

VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING. PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: VILLA ESPIL

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL - Of. Anexas

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00356	SILLA METALICA TAPIZADA	
Oficina Agencia Nacional de Seguridad Vial - OFICINA TECNICA - BAÑO		
007-03-00357	ESPEJO 0.45 X 0.6 MTS	
007-03-00358	INODORO CON MOCHILA	
007-03-00359	LAVATORIO CON PEDESTAL Y GRIFERIA	
007-03-00360	PLAFON DE 3 LUCES	
007-03-00361	PORTA ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO	
007-03-00362	PORTAJABON VALOT	Alquilado
007-03-00363	PORTA ROLLO DE PAPEL TOALLA	Alquilado
TALLER DE CARTELERIA		
		OK
007-03-00364	AGUJEREADORA FIJA FAMCO	
007-03-00365	AIRE ACONDICIONADO DE PARED SOLO FRIO	
007-03-00366	AMOLADORA FIJA MONOFASICA CON PIEDRA	
007-03-00367	BANCO DE MADERA MEDIANO	
007-03-00368	COMPRESOR DE AIRE DE 50Lts	
007-03-00369	CORTADORA DE PASTO A EXPLOSION	
007-03-00370	ESTANTE DE MADERA c/ SOPORTE	
007-03-00371	ESTANTERIA METALICA c/ 3 ESTANTES	
007-03-00372	MESA DE TRABAJO CHAPA CHICA	
007-03-00373	MESA DE TRABAJO CHAPA CON PATAS DE HIERRO c/ GUILLOTINA	
007-03-00374	MOTOGUADAÑA STILTH X 2	
007-03-00375	SOPORTE PARA CHAPAS MATERIA PRIMA	
007-03-00376	TABLERO PARA HERRAMIENTAS	
007-03-00377	VENTILADOR TIPO INDUSTRIAL	
TALLER DE CARTELERIA - OFICINA		
		OK
007-03-00378	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	

VIAL ANDES S.A.
JUAN MANUEL RUBIC
APODERADO

ING. PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

ESTACION DE PEAJE: VILLA ESPIL

KM: 87,500

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL - Of. Anexas

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00605	BOTIQUIN	
007-03-00379	CPU + TECLADO + MOUSE	
007-03-00380	DISPENSER DE AGUA F/C + BIDON	
007-03-00381	ESCALERA DE METAL 6 ESCALONES	Alquilado
007-03-00383	ESCALERA PLEGABLE ALUMINIO 12 ESCALONES	
007-03-00382	ESCRITORIO TAPA MELANINA - PATAS DE METAL	
007-03-00384	ESCRITORIO TAPA MELANINA BLANCO	
007-03-00385	ESTANTERIA METALICA c/ 3 ESTANTES	
007-03-00386	HELADERA MINI	
007-03-00387	MATAFUEGO DE 10Kg Nro. 901898	
007-03-00388	MESA DE TRABAJO GDE. c/ PORTAROLLO	
007-03-00389	MESA DE TRABAJO GDE. c/ RODILLO	
007-03-00390	MONITOR LED 17"	
007-03-00391	MUEBLE DE MELAMINA DE DOS PUERTAS CORREDISAS	
007-03-00392	PLOTTER GRANDE - Modelo FC 8000-130	
007-03-00393	PORTA ROLLOS GRANDES	
007-03-00394	SILLA c/ RUEDAS c/ APOYABRAZOS	
007-03-00395	SILLA c/ RUEDAS c/ APOYABRAZOS	
007-03-00396	SILLA ERGONOMICA	
007-03-00397	SILLA ERGONOMICA	
007-03-00398	UPS	
007-03-00399	UPS	

Firma CONCESIONARIA

Firma O.C.CO.VI.

VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: Villa Espil

FECHA: 09 al 10

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
Cabina N°1		
007-03-00400	AIRE ACONDICIONADO BGH - SPLIT	
007-03-00401	APOYA PIE METALICO	
007-03-00402	CAJA DE CAMBIO	
007-03-00403	CPU	
007-03-00404	DETECTOR DE BILLETES	
007-03-00405	DISPENSER ALCOHOL EN GEL	
007-03-00406	ESTUFA ELECTRICA CABINAS DE PEAJE	
007-03-00606	ESTUFA ELECTRICA CABINAS DE PEAJE	
007-03-00407	IMPRESORA FISCAL	PV 0104
007-03-00408	INTERCOMUNICADOR INTERCROM	
007-03-00409	LAZO	
007-03-00410	LUZ DE EMERGENCIA	
007-03-00411	MESADA DE MELAMINA	
007-03-00412	MESADA DE MELAMINA	
007-03-00413	MONITOR COLOR 15' SAMSUNG	
007-03-00414	PLAFON DE LUZ	
007-03-00415	PLATINA	
007-03-00416	SCANER METROLOGIC C/PIE	
007-03-00417	SILLA CAJERO ERGONOMICA	
007-03-00418	TECLADO POSIFLEX	
Cabina N°2		
007-03-00419	AIRE ACONDICIONADO - SPLIT	
007-03-00420	APOYA PIE METALICO	
007-03-00421	CAJA DE CAMBIO METALICA	
007-03-00422	CPU	
007-03-00423	DETECTOR DE BILLETES	
007-03-00424	DISPENSER ALCOHOL EN GEL	
007-03-00425	ESTUFA ELECTRICA CABINAS DE PEAJE	
007-03-00426	IMPRESORA FISCAL	PV 0108
007-03-00427	INTERCOMUNICADOR INTERCROM	
007-03-00428	LAZO	
007-03-00429	LUZ DE EMERGENCIA	
007-03-00430	MESADA DE MELAMINA	
007-03-00431	MESADA DE MELAMINA	
007-03-00432	MONITOR COLOR 15' SAMSUNG	

VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad Nacional

Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: Villa Espil

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00433	PLAFON DE LUZ	
007-03-00434	PLATINA	
007-03-00435	SCANER METROLOGIC C/PIE	
007-03-00436	SILLA CAJERO ERGONOMICA	
007-03-00437	TECLADO POSIFLEX	
Cabina N° 3		
007-03-00438	AIRE ACONDICIONADO BGH FRIO / CALOR - SPLIT	
007-03-00439	APOYA PIE METALICO	
007-03-00440	CAJA DE CAMBIO METALICA	
007-03-00441	CPU	
007-03-00442	DETECTOR DE BILLETES	
007-03-00443	DISPENSER ALCOHOL EN GEL	
007-03-00444	IMPRESORA FISCAL	PV 0013
007-03-00445	INTERCOMUNICADOR INTERCROM	
007-03-00446	LAZO	
007-03-00447	LAZO	
007-03-00448	LUZ DE EMERGENCIA	
007-03-00449	MESADA DE MELAMINA	
007-03-00450	MESADA DE MELAMINA	
007-03-00451	MONITOR COLOR 15" SAMSUNG	
007-03-00452	PLAFON DE LUZ	
007-03-00453	PLATINA	
007-03-00454	PLATINA	
007-03-00455	SCANER METROLOGIC C/PIE	
007-03-00456	SILLA CAJERO ERGONOMICA	
007-03-00457	TECLADO POSIFLEX	
Cabina N°4		
007-03-00458	AIRE ACONDICIONADO - SPLIT	VIA 4
007-03-00459	AIRE ACONDICIONADO - SPLIT	VIA 5
007-03-00460	APOYA PIE METALICO	VIA 4
007-03-00461	APOYA PIE METALICO	VIA 5
007-03-00462	CAJA DE CAMBIO METALICA	VIA 4
007-03-00463	CAJA DE CAMBIO METALICA	VIA 5
007-03-00607	CALOVENTOR	VIA 4
007-03-00608	CALOVENTOR	VIA 5

VIAL ANDES 7 S.A.U.

JUAN MANUEL RUBIO

APODERADO

ING. PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional
Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: Villa Espil

FECHA: 09 al 10

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00464	CPU	VIA 4
007-03-00465	CPU	VIA 5
007-03-00466	DETECTOR DE BILLETES	VIA 4
007-03-00467	DETECTOR DE BILLETES	VIA 5
007-03-00468	DISPENSER ALCOHOL EN GEL	
007-03-00469	ESTUFA ELECTRICA CABINAS DE PEAJE	VIA 4
007-03-00470	ESTUFA ELECTRICA CABINAS DE PEAJE	VIA 5
007-03-00471	IMPRESORA FISCAL PV 0009	VIA 4 - PV 0103
007-03-00472	IMPRESORA FISCAL PV 0005	VIA 4 - PV 0107
007-03-00473	INTERCOMUNICADOR INTERCROM	
007-03-00474	LAZO	VIA 4
007-03-00475	LAZO	VIA 5
007-03-00476	LUZ DE EMERGENCIA	
007-03-00477	MESADA DE MELAMINA	VIA 4
007-03-00478	MESADA DE MELAMINA	VIA 5
007-03-00479	MONITOR COLOR 15' SAMSUNG	VIA 4
007-03-00480	MONITOR COLOR 15' SAMSUNG	VIA 5
007-03-00481	PLAFON DE LUZ	VIA 4
007-03-00482	PLAFON DE LUZ	VIA 5
007-03-00483	PLATINA	VIA 4
007-03-00484	PLATINA	VIA 5
007-03-00485	SCANER METROLOGIC C/PIE	VIA 4
007-03-00486	SCANER METROLOGIC C/PIE	VIA 5
007-03-00487	SILLA CAJERO ERGONOMICA	VIA 4
007-03-00488	SILLA CAJERO ERGONOMICA	VIA 5
007-03-00489	TECLADO POSIFLEX	VIA 4
007-03-00490	TECLADO POSIFLEX	VIA 5
Cabina N°5		
007-03-00491	AIRE ACONDICIONADO BGH - SPLIT	
007-03-00492	APOYA PIE BANCO METALICO	
007-03-00493	CAJA DE CAMBIO METALICA	VIA 6
007-03-00494	CAJA DE CAMBIO METALICA	VIA 9
007-03-00609	CALOVENTOR	
007-03-00495	CPU	VIA 6
007-03-00496	CPU	VIA 9

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING° PATRICIA MARTEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional
Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: Villa Espil

FECHA: 09 al 10

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00497	DETECTOR DE BILLETES	VIA 6
007-03-00498	DETECTOR DE BILLETES	VIA 9
007-03-00499	DISPENSER ALCOHOL EN GEL	
007-03-00500	ESTUFA ELECTRICA CABINAS DE PEAJE	
007-03-00501	IMPRESORA FISCAL	PV 0106
007-03-00502	INETERCOMUNICADOR INTERCROM	
007-03-00503	LAZO	
007-03-00504	LUZ DE EMERGENCIA	
007-03-00505	MESADA DE MELAMINA	VIA 6
007-03-00506	MESADA DE MELAMINA	VIA 9
007-03-00507	MONITOR COLOR 15' SAMSUNG	VIA 6
007-03-00508	MONITOR COLOR 15' SAMSUNG	VIA 9
007-03-00509	PLAFON DE LUZ	
007-03-00510	PLATINA	VIA 6
007-03-00511	PLATINA	VIA 9
007-03-00512	SCANER METROLOGIC C/PIE	
007-03-00513	SILLA CAJERO ERGONOMICA	
007-03-00514	TECLADO POSIFLEX	
Cabina N°6		
007-03-00515	AIRE ACONDICIONADO BGH - SPLIT	
007-03-00516	APOYA PIE METALICO	
007-03-00517	CAJA DE CAMBIO	
007-03-00518	CPU	
007-03-00519	DETECTOR DE BILLETES	
007-03-00520	DISPENSER ALCOHOL EN GEL	
007-03-00521	IMPRESORA FISCAL	PV 0009
007-03-00522	INTERCOMUNICADOR INTERCROM	
007-03-00523	LAZO	
007-03-00524	LUZ DE EMERGENCIA	
007-03-00525	MESADA DE MELAMINA	
007-03-00526	MESADA DE MELAMINA	
007-03-00527	MONITOR COLOR 15' SAMSUNG	
007-03-00528	PLAFON DE LUZ	
007-03-00529	PLATINA	
007-03-00530	SCANER METROLOGIC C/PIE	
007-03-00531	SILLA CAJERO ERGONOMICA	

VIAL ANDES 7 S.A.I
JUAN MANUEL RUBIO
ABODERADO

ING° PATRICIA MAZEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: Villa Espil

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00532	TECLADO POSIFLEX	
Cabina N°7		
007-03-00533	AIRE ACONDICIONADO BGH - SPLIT	
007-03-00534	APOYA PIE METALICO	
007-03-00535	CAJA DE CAMBIO	
007-03-00536	CPU	

VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional
Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: Villa Espil

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00537	DETECTOR DE BILLETES	
007-03-00538	DISPENSER ALCOHOL EN GEL	
007-03-00539	IMPRESORA FISCAL	PV 0101
007-03-00540	INTERCOMUNICADOR INTERCROM	
007-03-00541	LAZO	
007-03-00542	LUZ DE EMERGENCIA	
007-03-00543	MESADA DE MELAMINA	
007-03-00544	MESADA DE MELAMINA	
007-03-00545	MONITOR COLOR 15" SAMSUNG	
007-03-00546	PLAFON DE LUZ	
007-03-00547	PLATINA	
007-03-00548	SCANER METROLOGIC C/PIE	
007-03-00549	SILLA CAJERO ERGONOMICA	
007-03-00550	TECLADO POSIFLEX	

VIA 01

s/codigo	BARRERA	
s/codigo	CAMARA AEREA	
s/codigo	CAMARA AEREA	
s/codigo	CAMARA COLOR	
s/codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	
s/codigo	CARTEL INFORMATIVO	
s/codigo	CARTEL TARIFARIO	
s/codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	
s/codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	
s/codigo	SENSOR DE ALTURA	
s/codigo	SENSORES OPTICOS	
s/codigo	Tacho Emergencias con Arena	
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	

VIA 02

s/codigo	BARRERA	
s/codigo	CAMARA COLOR	
s/codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	
s/codigo	CARTEL INFORMATIVO	
s/codigo	CARTEL TARIFARIO	
s/codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	

VIAL ANDES S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
CONCESION NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: Villa Espil

FECHA: 09 al 10

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
s/codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	
s/codigo	SENSOR DE ALTURA	
s/codigo	SENSORES OPTICOS	
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	

VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: Villa Espil

FECHA: 09 al 10

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
VIA 03		
s/codigo	ANTENA TELEPEAJE	
s/codigo	BARRERA	
s/codigo	CAMARA COLOR	
s/codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	
s/codigo	CARTEL INFORMATIVO	
s/codigo	CARTEL TARIFARIO	
s/codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	
s/codigo	SEMAFORO DE PASO 3 CUERPOS	
s/codigo	SENSOR DE ALTURA	
s/codigo	SENSORES OPTICOS	
s/codigo	Tacho Emergencias con Arena	DESCD
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	DESCD
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	
VIA 04		
s/codigo	BARRERA	
s/codigo	CAMARA COLOR	
s/codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	
s/codigo	CARTEL INFORMATIVO	
s/codigo	CARTEL TARIFARIO	
s/codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	
s/codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	
s/codigo	SENSOR DE ALTURA	
s/codigo	SENSORES OPTICOS	
s/codigo	Tacho Emergencias con Arena	DESCD
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	DESCD
VIA 05		
s/codigo	BARRERA	
s/codigo	CAMARA COLOR	
s/codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	
s/codigo	CARTEL INFORMATIVO	
s/codigo	CARTEL TARIFARIO	
s/codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	
s/codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	
s/codigo	SENSOR DE ALTURA	

VIAL ANDES 7 S.A.L
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING° PATRICIA LABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad Nacional

Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

ESTACION DE PEAJE: Villa Espil

KM: 87,500

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
s/codigo	SENSORES OPTICOS	
s/codigo	SENSOR DE ALTURA	
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	
s/codigo	Tacho Emergencias con Arena	

VIA 06

s/codigo	ANTENA TELEPEAJE	
s/codigo	BARRERA	
s/codigo	CAMARA COLOR	
s/codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	
s/codigo	CARTEL INFORMATIVO	
s/codigo	CARTEL TARIFARIO	
s/codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	
s/codigo	SEMAFORO DE PASO 3 CUERPOS	
s/codigo	SENSOR DE ALTURA	
s/codigo	SENSORES OPTICOS	
s/codigo	Tacho Emergencias con Arena	
s/codigo	Tacho Emergencias con Arena	
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	DESCD
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	DESCD

VIA 07 // 09

s/codigo	BARRERA	
s/codigo	CAMARA AEREA	
s/codigo	CAMARA COLOR	
s/codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	
s/codigo	CARTEL INFORMATIVO	
s/codigo	CARTEL TARIFARIO	
s/codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	
s/codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	
s/codigo	SENSOR DE ALTURA	
s/codigo	SENSORES OPTICOS	
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	
s/codigo	Tacho Emergencias con Arena	
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	DESCD
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	DESCD

VIA 08

VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional
Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: Villa Espil

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
s/codigo	BARRERA	
s/codigo	CAMARA COLOR	
s/codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	
s/codigo	CARTEL INFORMATIVO	
s/codigo	CARTEL TARIFARIO	
s/codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	
s/codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	
s/codigo	SENSORES OPTICOS	
s/codigo	Tacho Emergencias con Arena	ASCD
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	DESCD
Firma CONCESIONARIA		Firma O.C.CO.VI.

VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

ESTACION DE PEAJE: Villa Espil

CORREDOR N°: 3

KM: 87,500

FECHA: 09 al 10

Febrero 2017

REMITOS DE BAJA

SECTOR / NRO	REMITOS DE BAJA	Observaciones
007-03-00054	SILLON CON APOYABRAZOS Y RUEDAS TAPIZADO	En BALANZA
TESORERIA	CONTADORA DE BILLETES DASA	A REPARACION
007-03-00018	CPU CON TECLADO Y MOUSE (SUPERVISOR)	A REPARACION
007-03-00178	CAMARA DE SEGURIDAD	AFUERA COCINA
007-03-00191	SILLON DE OFICINA CON APOYA BRAZOS	A REPARACION
007-03-00304	TALADRO FOX	QUEMADO
007-03-00348	CPU + TECLADO + MOUSE	A SUPERVISION
007-03-00271	ESTUFA ELECTRICA CABINAS DE PEAJE	EN CABINA
007-03-00272	ESTUFA ELECTRICA CABINAS DE PEAJE	EN CABINA
007-03-00273	ESTUFA ELECTRICA CABINAS DE PEAJE	EN CABINA
007-03-00274	ESTUFA ELECTRICA CABINAS DE PEAJE	EN CABINA
007-03-00275	ESTUFA ELECTRICA CABINAS DE PEAJE	EN CABINA
007-03-00276	ESTUFA ELECTRICA CABINAS DE PEAJE	EN CABINA
007-03-00277	ESTUFA ELECTRICA CABINAS DE PEAJE	EN CABINA
007-03-00278	ESTUFAS ELECTRICAS	EN CABINA

VIAL ANDES 7 S.A.
JUAN MANUEL RUBIK
APODERADO
ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: Villa Espil

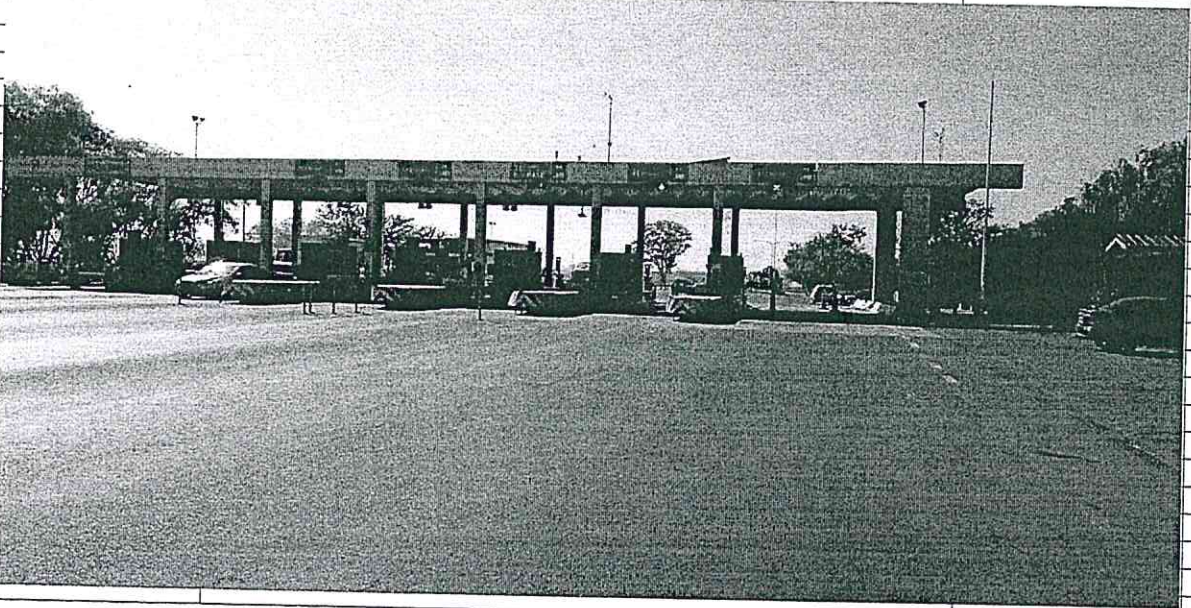
FECHA: 09 al 10

REGISTRO FOTOGRAFICO

Febrero 2017



VISTA EXTERIOR (Cabinas ascendente)



VISTA EXTERIOR (Cabinas Descendente)

Firma CONCESIONARIA

Firma O.C.CO.VI.

VIAL ANDES 7 S.A.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad Nacional
Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

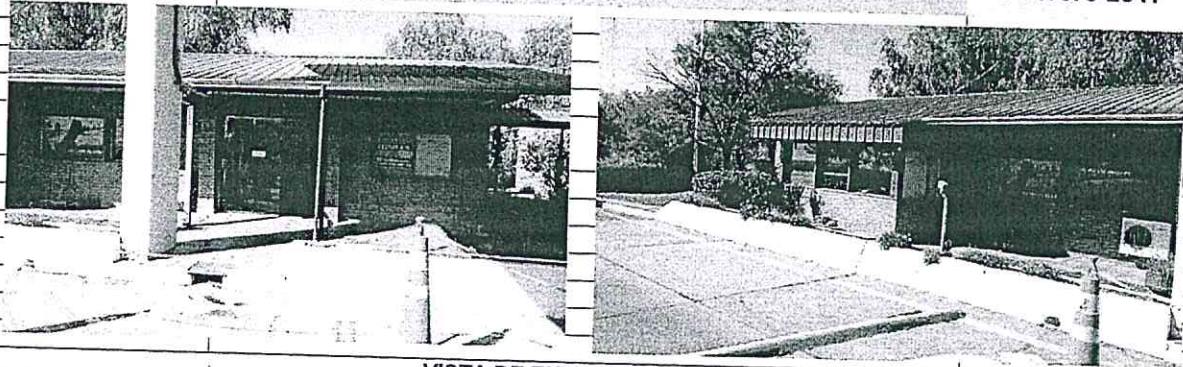
CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 87,500

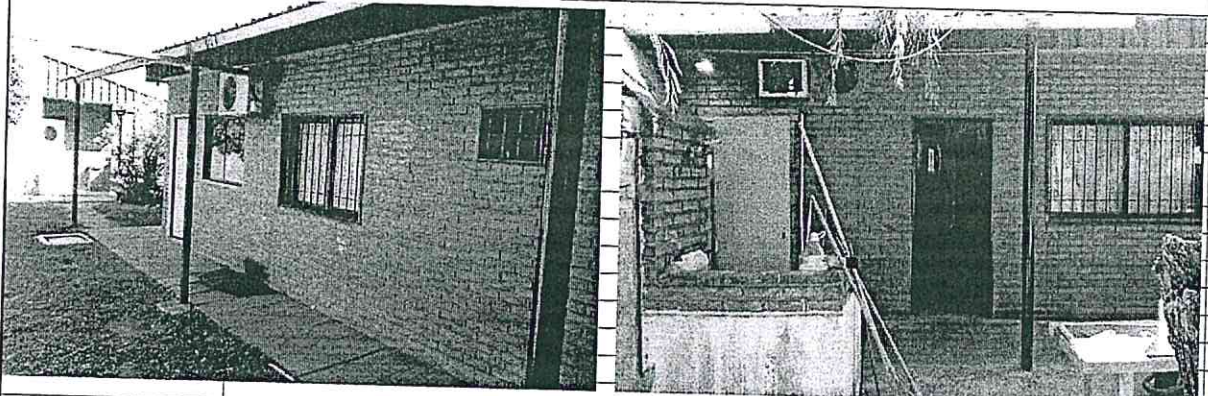
ESTACION DE PEAJE: Villa Espil

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

REGISTRO FOTOGRAFICO



VISTA DE ENTRADA ESTACION



VISTA PARTE POSTERIOR ESTACION



VISTA BAÑOS PUBLICOS

Firma CONCESIONARIA

Firma O.C.CO.VI.

VIAL ANDES 7 S.A.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

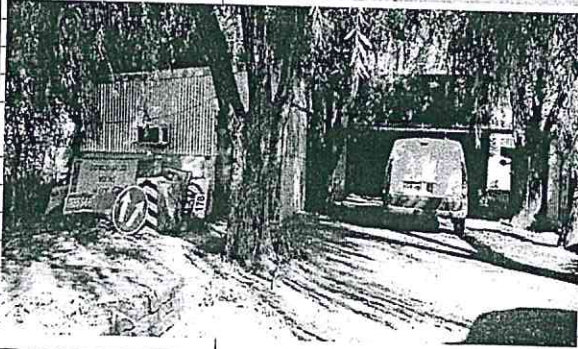
CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 87,500

ESTACION DE PEAJE: Villa Espil

FECHA: 09 al 10
Febrero 2017

REGISTRO FOTOGRAFICO



TALLER MANTENIMIENTO // CARTELERIA



PCL // ESTACION DE PESAJE



VISTA LATERAL

BAÑOS PUBLICOS

Firma CONCESIONARIA

Firma O.C.CO.VI.

VIAL ANDES 7 S.A
JUAN DANIEL RUBIC
APODERADO

ING^º PATRICIA MADEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

ESTACION DE PEAJE: JUNIN

EDIFICIO: Campamento CHACABUCO

CORREDOR N°: 3

KM: 210,840

FECHA: Enero 2016

TANQUE DE AGUA		
007-03-00001	Bombeador ciclon Mod. 1600 Mod. E01 c/ Motor a Explosion	No Funciona
007-03-00002	Bounous de 8 HP 1800RPM - Nro. 57-421	
007-03-00003	Bomba de Agua Sapo Nro. 3	
007-03-00004	Extractor de Agua 150 Marca Luiggi c/ Motor Electrico	

GUARDIA		
007-03-00005	Botiquin de Baño Vivienda Personal	
007-03-00006	Pileta de Lavar	

VIVIENDA		
007-03-00007	Botiquin de Baño de Vivienda	
007-03-00008	Botiquin de Baño de Vivienda	

Firma CONCESIONARIA

Firma O.C.CO.VI.

VIAL ANDES S.A.U
JEAN MANUEL RUBIO
ING° PATRICIA MASELO RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional
Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

ESTACION DE PEAJE: JUNIN

EDIFICIO: Estacion de Pesaje

CORREDOR N°: 3

KM: 272,00

FECHA: 03 de
Febrero de 2017

BALANZA DESCENDENTE		
007-03-00001	Aire Acondicionado SPLIT	
007-03-00002	Amplificador con 2 Bocinas	
007-03-00003	Cabezal - AM BALANZAS	ALQUILADO
007-03-00005	CPU de Sistema + Teclado + Mouse	
007-03-00016	Dispenser F/C + Botellon Agua	ALQUILADO
007-03-00006	Escritorio	
007-03-00007	Escritorio	
007-03-00008	Impresora	
007-03-00009	Locker de 4 Cuerpos	
007-03-00010	Luz de Emergencia	
007-03-00017	Microfono c/ Pie	
007-03-00011	Monitor Color 15"	
007-03-00018	Silla con Ruedas Tapizada	
007-03-00012	Silla Metalica	
007-03-00014	Silla Metalica	
007-03-00013	Telefono Fijo	
007-03-00004	TV + Soporte	EMPLEADOS
007-03-00015	UPS	
BALANZA BAÑO		
007-03-00019	INODORO CON MOCHILA	
007-03-00020	PLAFON DE LUZ CUADRADO	
007-03-00021	PILETA CON GRIFERIA	

Firma CONCESIONARIA

Firma O.C.CO.VI.

VIAL ANDES S.A.L
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

KM: 272,00

ESTACION DE PEAJE: JUNIN

FECHA: 03 de
Febrero de 2017

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
Cabina N°1		
007-03-00201	aire acondicionado	
007-03-00202	caja metalica	
007-03-00204	Detector de Billetes	
007-03-00205	dispenser de alcohol en gel	
007-03-00206	estante de madera	Alq
007-03-00207	estufa electrica	
007-03-00208	gabinete platina	
007-03-00209	impresora fiscal epson	
007-03-00210	lector de barras	PV 35
007-03-00305	Luz de Emergencia	
007-03-00211	mesa escritorio	
007-03-00212	monitor 15'	
007-03-00213	pc de sistema	Renovado
007-03-00320	Plafon de Luz	Renovado
007-03-00214	silla ergonomica	
007-03-00203	Teclado	
007-03-00215	telefono interno	
Cabina N°2		
007-03-00216	Aire acondicionado	
007-03-00217	caja metalica	Via 2
007-03-00218	caja metalica	Via 3
007-03-00220	Detector de Billetes	Via 2
007-03-00322	Detector de Billetes	Via 3
007-03-00221	dispenser de alcohol en gel	Alquilado
007-03-00222	escritorio de cobro	Via 2
007-03-00223	escritorio de cobro	Via 3
007-03-00225	gabinete platina	Via 2
007-03-00226	gabinete platina	Via 3
007-03-00227	impresora fiscal epson	PV 36
007-03-00228	impresora fiscal epson	
007-03-00229	lector barra	

RV 37
VIAL ANDES 7 S.A.
Via. JUAN MANUEL RUBIC
APODERADO

ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



**Vialidad
Nacional**

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 272,00

ESTACION DE PEAJE: JUNIN

FECHA: 03 de
Febrero de 2017

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00230	lector barra	Via 3
007-03-00231	luz de emergencia	
007-03-00232	monitor 15'	Via 2
007-03-00233	monitor 15'	Via 3
007-03-00234	pc de sistema	Via 2
007-03-00235	pc de sistema	Via 3
007-03-00236	perchero	
007-03-00237	silla ergonomica	Via 2
007-03-00238	silla ergonomica	Via 3
007-03-00219	Teclado	Via 2
007-03-00224	Teclado	Via 3
007-03-00321	Telefono Fijo	
Cabina N° 3		
007-03-00239	aire acondicionado	
007-03-00240	caja metalica	
007-03-00242	Detector de Billetes	
007-03-00243	dispenser de alcohol en gel	Alquilado
007-03-00244	escritorio de cobro	
007-03-00245	estante de madera	
007-03-00246	estufa electrica	
007-03-00247	gabinete platina	
007-03-00248	impresora fiscal epon	PV 31
007-03-00249	lector barra	
007-03-00250	luz de emergencia	
007-03-00251	monitor 15'	
007-03-00252	pc de sistema	
007-03-00253	silla ergonomica	
007-03-00306	Silla Ergonomica	
007-03-00241	Teclado	
007-03-00254	telefono interno	

VIALANDES 7 S.A.
ING° PATRICIA MARCHESI
ADMINISTRADORA GENERAL
JUAN MANUEL RUBIK
APODERADO



Vialidad Nacional

Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

CORREDOR N°: 3

KM: 272,00

ESTACION DE PEAJE: JUNIN

FECHA: 03 de Febrero de 2017

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
VIA 01		
s/codigo	Barrera	
s/codigo	Semaforo de Paso de Dos Cuerpos	
s/codigo	Sensores Opticos	
s/codigo	Camaras Color IP	
s/codigo	Sensores de Altura	
s/codigo	Semaforo de Marquesina	
s/codigo	Tablero Luminaria Bajo Peaje	
s/codigo	Carteles Informativos	
s/codigo	Cartel Tarifario	
s/codigo	Cesto de Basura Metalico	
s/codigo	Tacho Emergencias con Arena	
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	
VIA 02		
s/codigo	Barrera	
s/codigo	Semaforo de Paso de Dos Cuerpos	
s/codigo	Sensores Opticos	
s/codigo	Camaras Color IP	
s/codigo	Sensores de Altura	
s/codigo	Semaforo de Marquesina	
s/codigo	Carteles Informativos	
s/codigo	Cartel Tarifario	
s/codigo	Antena Telepeaje	
s/codigo	Cesto de Basura Metalico	
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	
VIA 03		
s/codigo	Antena Telepeaje	

VIAL ANDES 7 S.A.U.

JUAN MANUEL RUBIO

APODERADO

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ



Vialidad Nacional

Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 272,00

ESTACION DE PEAJE: JUNIN

FECHA: 03 de Febrero de 2017

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
s/codigo	Barrera	
s/codigo	Semaforo de Paso de Dos Cuerpos	
s/codigo	Sensores Opticos	
s/codigo	Camaras Color IP	
s/codigo	Sensores de Altura	
s/codigo	Semaforo de Marquesina	
s/codigo	Carteles Informativos	
s/codigo	Cartel Tarifario	
s/codigo	Cesto de Basura Metalico	
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	
VIA 04		
s/codigo	Barrera	
s/codigo	Semaforo de Paso de Dos Cuerpos	
s/codigo	Sensores Opticos	
s/codigo	Camaras Color IP	
s/codigo	Sensores de Altura	
s/codigo	Semaforo de Marquesina	
s/codigo	Carteles Informativos	
s/codigo	Cartel Tarifario	
s/codigo	Cesto de Basura Metalico	
s/codigo	Tacho Emergencias con Arena	
s/codigo	Balde para Emergencias con Arena	

<i>Firma CONCESIONARIA</i>		<i>Firma O.C.CO.VI.</i>


VIAL ANDES 7 S.A.I
JUAN MANUEL RUBIO
 ING° PATRICIA MABEL CUTIERRA
 ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad Nacional
Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 272,00

ESTACION DE PEAJE: JUNIN

FECHA: 03 de
Febrero de 2017

REGISTRO FOTOGRAFICO



VISTA EXTERIOR (Cabinas ascendente)



VISTA EXTERIOR (Cabinas Descendente)

Firma CONCESIONARIA

Firma O.C.CO.VI.

VIALANDES 7 S.A.
JUAN MANUEL RUBI
ING. PATRICIA LABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad Nacional
Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

ESTACION DE PEAJE: JUNIN

CORREDOR N°: 3

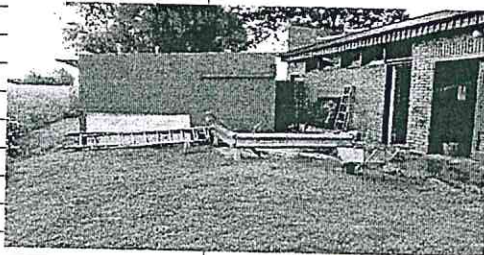
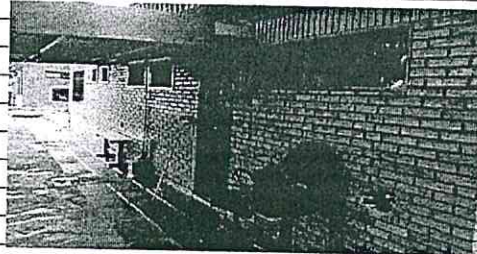
KM: 272,00

FECHA: 03 de
Febrero de 2017

REGISTRO FOTOGRAFICO



VISTA DE ENTRADA ESTACION



VISTA PARTE POSTERIOR ESTACION



VISTA BAÑOS PUBLICOS

Firma CONCESIONARIA

Firma O.C.CO.VI.

VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

ESTACION DE PEAJE: Vicuña Mackenna

EDIFICIO: PLAZA DE PESAJE

CORREDOR N°: 3

KM: 592,00

FECHA: 16 de
Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
	Balanza ascendente	
007-03-00001	Amplificador de sonido	
007-03-00002	Cabezal de balanza MORETTI	
007-03-00003	CPU de balanza	
007-03-00004	Equipo acondicionador de aire	
007-03-00005	Impresora HP	
007-03-00006	Mesa escritorio de formica c/ un Cajon	
007-03-00007	Mesada de formica	
007-03-00008	Micrófono de mesa	
007-03-00009	Monitor de 15"	
007-03-00010	Perchero de 2 Ganchos	
007-03-00011	Repisa de madera	
007-03-00012	Silla fija	
007-03-00013	Silla fija	
007-03-00014	Silla fija Alta	
007-03-00016	Tablero	
007-03-00015	Teclado	
007-03-00017	UPS equipo video	
Firma CONCESIONARIA		Firma O.C.CO.VI.

96

VIAL ANDES 7 S.A.
JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

ESTACION DE PEAJE: Vicuña Mackenna

EDIFICIO: Edificio Principal

CORREDOR N°: 3

KM: 592,00

FECHA: 16 de
Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
SUPERVISION		
007-03-00013	Armario de formica bajo ventana	
007-03-00190	Asistencia Personal - Dactilar	
007-03-00003	Central meteorológica TECMES	
007-03-00004	Central telefónica INTELBRAS 6020	
007-03-00005	CPU de supervisión de sistema de peaje	
007-03-00073	CPU equipo de video	
007-03-00191	CPU Servidor	
007-03-00026	CPU supervisor	
007-03-00012	Equipo acondicionador de aire	
007-03-00008	Escritorio de fórmica supervisión de sistema peaje	
007-03-00192	Escritorio Formica de 2 Cajones	
007-03-00001	Gabinete de servidor	
007-03-00025	Monitor 15"	
007-03-00074	Monitor 15"	
007-03-00193	Monitor 15"	
007-03-00006	Monitor 15" de supervisión de sistema de peaje	
007-03-00014	Mueble biblioratos	
007-03-00195	Panel para llaves	
007-03-00010	Silla fija	
007-03-00011	Silla fija	
007-03-00194	Switcher	
007-03-00002	Teclado de CPU 000073	
007-03-00075	Teclado de Servidor	
007-03-00007	Teclado PC supervisión de sistema de peaje	
007-03-00024	Teclado supervisor	
TESORERIA		
007-03-00325	Aire Acondicionado	
007-03-00018	Calculadora electrica	
007-03-00324	Contador de Billetes	

VIAL ANDES S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

ESTACION DE PEAJE: Vicuña Mackenna

EDIFICIO: Edificio Principal

CORREDOR N°: 3

KM: 592,00

FECHA: 16 de
Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00022	CPU Tesoreria	
007-03-00029	Dispenser de Gel	
007-03-00027	Escritorio Formica de 2 Cajones	
007-03-00196	Estante de madera	
007-03-00197	Estante de madera chico	
007-03-00035	Impresora laser H.P.	
007-03-00198	Luz de Emergencia	
007-03-00020	Mesa escritorio para fotocopiadora laser	
007-03-00019	Mesada de madera de formica	
007-03-00021	Monitor 17" - Tesoreria	
007-03-00030	Panel Informativo	
007-03-00199	Panel Informativo	
007-03-00327	Panel Informativo / Documentacion	
007-03-00326	Panel Informativo / Documentacion SINDICATOS	
007-03-00031	Silla fija	
007-03-00028	Sillon Cuerina Grande	
007-03-00023	Teclado Tesoreria	
007-03-00017	Teléfono fax PANASONIC	
007-03-00200	Telefono Fijo Blanco	
007-03-00032	Teléfono inalámbrico	
TESORO		
007-03-00037	Botiquin de primero auxilios	
007-03-00033	Caja fuerte	
007-03-00034	Caja fuerte sapo	
007-03-00038	Estantería metálica de cinco estantes	
007-03-00039	Estantería metálica de cinco estantes	
007-03-00040	Estantería metálica de siete estantes c/ Puerta Corrediza	
007-03-00178	Mueble de madera para videograbadora	
007-03-00201	Perchero con 3 Ganchos metalicos	
007-03-00036	Silla fija	

VIAL ANDES 7 S.A.
ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO



**Vialidad
Nacional**

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.


KM: 592,00

ESTACION DE PEAJE: Vicuña Mackenna

**FECHA: 16 de
Febrero 2017**

EDIFICIO: Edificio Principal

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00323	Silla fija	
COMEDOR		
007-03-00044	Heladera	
007-03-00048	Horno micro hondas	
007-03-00041	Mesa de formica	
007-03-00042	Silla fija	
007-03-00202	Tacho de Basura	
007-03-00045	Ventilador de techo	
SALA DE UPS		
007-03-00046	Equipo acondicionador de aire	
007-03-00203	Equipo UPS c/ baterias Incluidas	
007-03-00205	Luz de Emergencia	
007-03-00049	Tablero eléctrico	
007-03-00050	Tablero eléctrico	
007-03-00328	Ventilador de PIE	
BAÑO DE PERSONAL		
007-03-00053	Dispenser porta papel	
007-03-00206	Ducha	
007-03-00054	Espejo	
007-03-00207	Espejo Grande	
007-03-00208	Inodoro	
007-03-00209	MESADA GRANITO CON 2 BACHAS Y 2 CANILLAS	
007-03-00210	Migitorio	
007-03-00211	Migitorio	
007-03-00329	Mueble de Dos Puertas c/ Estantes	
007-03-00056	Porta rollo papel higienico	
007-03-00212	Tacho de Basura	


VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
 ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ APODERADO
 ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 592,00

ESTACION DE PEAJE: Vicuña Mackenna

FECHA: 16 de
Febrero 2017

EDIFICIO: Edificio Principal

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
BAÑO JEFE DE ESTACION		
007-03-00213	Dispenser de Jabon	
007-03-00058	Dispenser porta papel	
007-03-00057	Espejo	
007-03-00214	Inodoro con Mochila	
007-03-00215	PILETA LAVATORIO CON PEDESTAL Y GRIFERIA	
007-03-00216	Tacho de Basura	
OFICINA JEFE DE ESTACION		
007-03-00067	Armario de formica bajo ventana	
007-03-00068	Armario de formica bajo ventana	
007-03-00069	Armario de formica bajo ventana	
007-03-00065	Equipo acondicionador de aire	
007-03-00066	Escritorio de formica de un cajón	
007-03-00070	Perchero de madera de pie	
007-03-00071	Perchero de madera de pie	
007-03-00077	Router de red	
007-03-00059	Silla fija	
007-03-00060	Silla fija	
007-03-00061	Silla fija	
007-03-00062	Silla fija	
007-03-00063	Silla fija	
007-03-00064	Silla fija	
007-03-00072	Teléfono fijo	
RECEPCION // ATENCION AL PUBLICO		
007-03-00080	Escritorio de formica de un cajón	
007-03-00078	Excibidor de publicaciones	
007-03-00332	Silla Fija	
BAÑO PARA DISCAPACITADOS		

VIALANDES 7 S.A.
JUAN MANUEL RUBIC
ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 592,00

ESTACION DE PEAJE: Vicuña Mackenna

FECHA: 16 de
Febrero 2017

EDIFICIO: Edificio Principal

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00218	BARANDA LATERAL (APOYA BRAZOS)	
007-03-00217	BARANDA LATERAL (APOYA BRAZOS) - c/ Porta Rollos	
007-03-00219	BARANDA SOPORTE VERTICAL	
007-03-00220	Espejo	
007-03-00221	Inodoro con Mochila	
007-03-00222	Perchero de Madera 3 Ganchos	
007-03-00223	PILETA LAVATORIO CON PEDESTAL Y GRIFERIA	
BAÑO PARA MUJERES		
007-03-00085	Dispenser para jabon	
007-03-00086	Ducha	
007-03-00082	Espejo	
007-03-00224	Inodoro	
007-03-00225	Mesada de granito con 2 bachas	
007-03-00084	Porta rollo papel higienico	
007-03-00083	Secamanos eléctrico	
BAÑO PARA HOMBRES		
007-03-00088	Dispenser para jabon	
007-03-00091	Ducha	
007-03-00087	Espejo	
007-03-00226	Inodoro	
007-03-00227	Mesada de granito con 2 bachas	
007-03-00228	Mingitorio	
007-03-00229	Mingitorio	
007-03-00090	Porta rollo papel higienico	
007-03-00089	Secamanos eléctrico	
SALON DE USOS MULTIPLES		
007-03-00092	Mesa de madera aglomerada con patas de caño	
007-03-00095	Placard con tres puertas de madera	

VIAL ANDES 7 S./A
 JUAN MANUEL RUBI
 ING° PATRICIA MARCELA GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

ESTACION DE PEAJE: Vicuña Mackenna

EDIFICIO: Edificio Principal

CORREDOR N°: 3

KM: 592,00

FECHA: 16 de
Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
TALLER DE HERRAMIENTAS		
007-03-00101	Electrocompresor de aire MK 245 portátil	
007-03-00230	Electrocompresor de aire portátil	
007-03-00099	Estantería metálica de cinco estantes	
007-03-00231	Panel para Herramientas	
SALA DE GRUPO ELECTROGENO		
007-03-00097	Banco metálico de trabajo	
007-03-00104	Cortadora de pasto con motor a explosión	
007-03-00098	Electrosoldadora monofásica	
007-03-00319	ESCALERA ALUMINIO EXTENCIBLE 20 ESCALONES	
007-03-00320	ESCALERA ALUMINIO EXTENCIBLE 26 ESCALONES	
007-03-00321	ESCALERA Aluminio x 12 Escalones	
007-03-00102	Grupo electrógeno DEUTZ	
007-03-00096	Grupo electrógeno portátil HONDA	
007-03-00232	Tablero electrico Chico	
007-03-00331	Tablero electrico Chico	
007-03-00103	Tablero eléctrico general	
007-03-00233	Tablero electrico Mediano Grupo Electrogeno Automat.	
007-03-00105	Tablero unidad de transferencia automática	
SALA DE TERMOTANQUES		
007-03-00106	Termotanque eléctrico	
007-03-00107	Termotanque eléctrico	
ARCHIVO DE VARIOS		
007-03-00108	Estantería metálica de cinco estantes	
007-03-00109	Estantería metálica de cinco estantes	
007-03-00234	Estantería metálica de cinco estantes	

VIAL ANDES S.A
JUAN MANUEL RUBI
APODERADO

ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 592,00

ESTACION DE PEAJE: Vicuña Mackenna

FECHA: 16 de
Febrero 2017

EDIFICIO: Edificio Principal

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
OFICINA GREMIAL UECARA		
007-03-00048	Armario de formica bajo ventana	
007-03-00235	CPU + Teclado + Mouse	
007-03-00015	Escritorio de formica de un cajón	
007-03-00236	Monitor LCD 17"	
007-03-00237	Pizzara Blanca	
OFICINA MOVILERO - Seguridad Vial		
007-03-00238	Aire Acondicionado	
007-03-00239	Banco de Chapa	
007-03-00240	Banco de Madera - Chico	
007-03-00241	Banco de Madera - Chico	
007-03-00242	Banco de Madera - Chico	
007-03-00243	Banco de Madera - Chico	
007-03-00244	Estanteria de Madera	
007-03-00245	Estanteria de Madera	
007-03-00246	Estanteria de Madera	
007-03-00247	Locker de 8 Estantes - Armado	
007-03-00248	Mesa de Formica de Madera c/ patas de Caño	
007-03-00332	Mesa de Formica Tipo "L"	
007-03-00094	Mesada de granito con bacha	
007-03-00055	Perchero de caño	
007-03-00249	Plasma TV 21"	
007-03-00093	Sanitario con ducha	
007-03-00250	Silla Metalica	
007-03-00251	Tablero con Termicas	
OFICINA MOVILERO - S.V. - BAÑO		
007-03-00252	Dispenser de Papel	
007-03-00253	Espejo	

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 592,00

ESTACION DE PEAJE: Vicuña Mackenna

FECHA: 16 de
Febrero 2017

EDIFICIO: Edificio Principal

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00254	Inodoro con Mochila	
007-03-00255	LAVATORIO CON PEDESTAL Y GRIFERIA	
	OFICINA GREMIAL SUPTA	
007-03-00256	Aire Acondicionado	
007-03-00257	CPU + Teclado + Mouse	
007-03-00047	Escritorio de formica de un cajón	
007-03-00258	Estante de Madera con 3 Soporte	
007-03-00259	Impresora Multifuncion	
007-03-00260	Mesa Melanina	
007-03-00333	Mesa Tipo Ratona Melanina	
007-03-00261	Monitor 15''	
007-03-00100	Mueble de madera para pc	
007-03-00262	Silla Doble	
007-03-00263	Silla Metalica Plastico Azul	
007-03-00264	Silla Metalica Plastico Azul	
007-03-00265	Silla Metalica Plastico Azul	
007-03-00266	Tablero Electrico	

VIAL ANDES 7 S.A.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 592,00

ESTACION DE PEAJE: Vicuña Mackenna

FECHA: 16 de Febrero 2017

EDIFICIO: Cabinas de Peaje y Equipos de Vías

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
CABINA N° 1		
007-03-00124	Caja registradora	
007-03-00125	Caja registradora	
007-03-00128	Equipo acondicionador de aire	
007-03-00129	Equipo de cobro - CPU	
007-03-00130	Equipo de cobro - CPU	
007-03-00267	Impresora fiscal EPSON	propia
007-03-00268	Impresora fiscal EPSON	propia
007-03-00269	MESADA DE MELAMINA	
007-03-00270	MESADA DE MELAMINA	
007-03-00131	Monitor color	
007-03-00132	Monitor color	
007-03-00271	Mueble Con 2 Puertas Colgado	
007-03-00272	PLATINA	
007-03-00133	SCANNER METROLOGIC	
007-03-00134	SCANNER METROLOGIC	
007-03-00135	SILLA CAJERO ERGONOMICA	
007-03-00136	SILLA CAJERO ERGONOMICA	
007-03-00137	TECLADO POSIFLEX	
007-03-00138	TECLADO POSIFLEX	
CABINA N° 2		
007-03-00142	Caja registradora	
007-03-00143	Caja registradora	
007-03-00146	Equipo acondicionador de aire	
007-03-00147	Equipo de cobro - CPU	
007-03-00148	Equipo de cobro - CPU	
007-03-00273	Impresora fiscal EPSON	propia
007-03-00274	Impresora fiscal EPSON	propia
007-03-00275	MESADA DE TAPA DE MADERA	
007-03-00276	MESADA DE TAPA DE MADERA	
007-03-00149	Monitor color	
007-03-00150	Monitor color	

VIAL ANDES 7 S.
JUAN MANUEL RUE
AFIDERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 592,00

ESTACION DE PEAJE: Vicuña Mackenna

FECHA: 16 de Febrero 2017

EDIFICIO: Cabinas de Peaje y Equipos de Vías

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
007-03-00277	Mueble Con 2 Puertas Colgado	
007-03-00278	PLATINA	
007-03-00151	SCANER METROLOGIC	
007-03-00152	SCANER METROLOGIC	
007-03-00153	SILLA CAJERO ERGONOMICA	
007-03-00154	SILLA CAJERO ERGONOMICA	
007-03-00155	TECLADO POSIFLEX	
007-03-00156	TECLADO POSIFLEX	
007-03-00157	Telefono interno	
VIA 1		
s/ codigo	BALDE CON ARENA	
s/ codigo	BALDE CON ARENA	
s/ codigo	barrera de via peaje	
s/ codigo	Cámara de filmación via uno	
s/ codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	
s/ codigo	CARTEL INFORMATIVO	
s/ codigo	CARTEL TARIFARIO	
s/ codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	
s/ codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	
s/ codigo	SENSOR DE ALTURA	
s/ codigo	TACHO CON ARENA	
VIA 2		
s/ codigo	BALDE CON ARENA	
s/ codigo	BALDE CON ARENA	
s/ codigo	barrera de via peaje	
s/ codigo	Cámara de filmación via dos	
s/ codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	
s/ codigo	CARTEL INFORMATIVO	
s/ codigo	CARTEL TARIFARIO	
s/ codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	
s/ codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	
s/ codigo	SENSOR DE ALTURA	

VIAL ANDES 7 S.A.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO
 ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



**Vialidad
Nacional**

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 592,00

ESTACION DE PEAJE: Vicuña Mackenna

FECHA: 16 de Febrero 2017

EDIFICIO: Cabinas de Peaje y Equipos de Vías

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
s/ codigo	TACHO CON ARENA	
	VIA 3	
s/ codigo	barrera de via peaje	
s/ codigo	Cámara de filmación via tres	
s/ codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	
s/ codigo	CARTEL INFORMATIVO	
s/ codigo	CARTEL TARIFARIO	
s/ codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	
s/ codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	
s/ codigo	SENSOR DE ALTURA	
	VIA 4	
s/ codigo	barrera de via peaje	
s/ codigo	Cámara de filmación via cuatro	
s/ codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	
s/ codigo	CARTEL INFORMATIVO	
s/ codigo	CARTEL TARIFARIO	
s/ codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	
s/ codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	
s/ codigo	SENSOR DE ALTURA	

VIAL ANDES 7 S.A.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO
 ING^o PATRICIA LABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL



Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

ESTACION DE PEAJE: Vicuña Mackenna

UBICACIÓN MATAFUEGOS

CORREDOR N°: 3

KM: 592

FECHA: 16 de

Febrero 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
	MATAFUEGOS	
007-03-00113	Extintor de incendio TIPO AB en Via 4 - 25 Kg.	Nro. 1793
007-03-00114	Extintor de incendio TIPO ABC en Balanza - 5 Kg.	Nro. 302683
007-03-00115	Extintor de incendio TIPO ABC en Escalera - 5 Kg.	Nro. 477051
007-03-00334	Extintor de incendio TIPO ABC en MSV - 10 Kg.	Nro. 560217
007-03-00121	Extintor de incendio TIPO ABC en Sala Grupo Electrogenero - 10 Kg.	Nro. 560209
007-03-00122	Extintor de incendio TIPO ABC en Sala SV - 10 Kg.	Nro. 24365
007-03-00119	Extintor de incendio TIPO ABC en Sala UPS - 10 Kg.	Nro. 302418
007-03-00120	Extintor de incendio TIPO ABC en Supervision - 5 Kg.	Nro. 302695
007-03-00123	Extintor de incendio TIPO ABC en Taller Mantenimiento - 10 Kg.	Nro. 569264
007-03-00117	Extintor de incendio TIPO ABC en Tesoreria - 5 Kg.	Nro. 302740
007-03-00110	Extintor de incendio TIPO ABC en Via 1 - 5 Kg.	Nro. 302747
007-03-00112	Extintor de incendio TIPO ABC en Via 3 - 25 Kg.	Nro. 4899
007-03-00335	Extintor de incendio TIPO ABC para Reemplazo - 10 Kg.	Nro. 596319
007-03-00111	Extintor de incendio TIPO AC en Via 2 - 25 Kg.	Nro. 56863

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MARQUEL RUBIO
APODERADO

ING^{RA} PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIAJIDAD



Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

ESTACION DE PEAJE: Vicuña Mackenna

REGISTRO FOTOGRAFICO

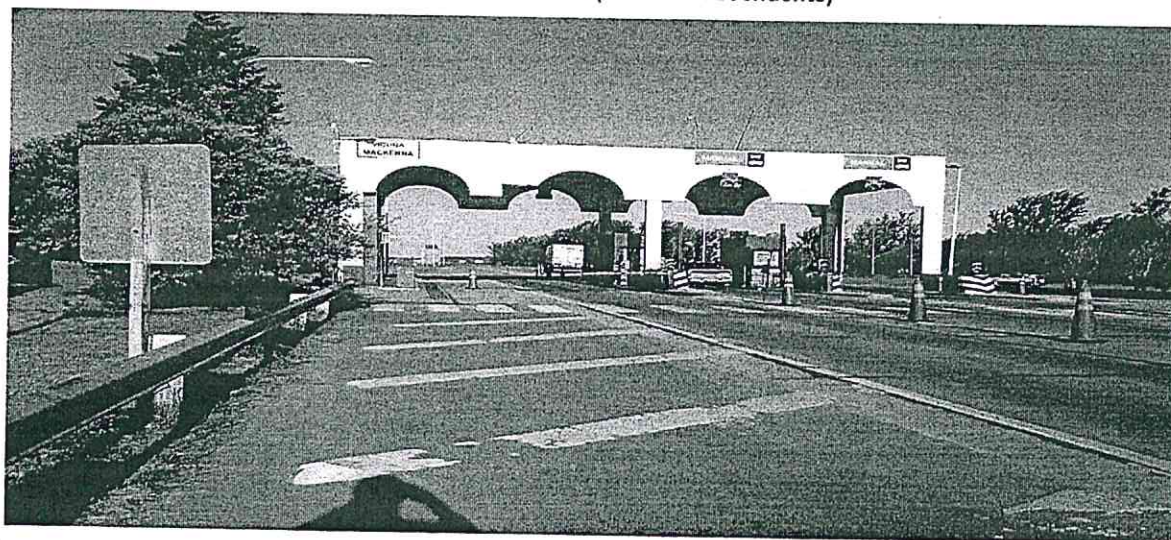
CORREDOR N°: 3

KM: 592,00

FECHA: 16 de
Febrero 2017



VISTA EXTERIOR (Cabinas ascendente)



VISTA EXTERIOR (Cabinas Descendente)

Firma CONCESIONARIA

Firma O.C.CO.VI.

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

ESTACION DE PEAJE: Vicuña Mackenna

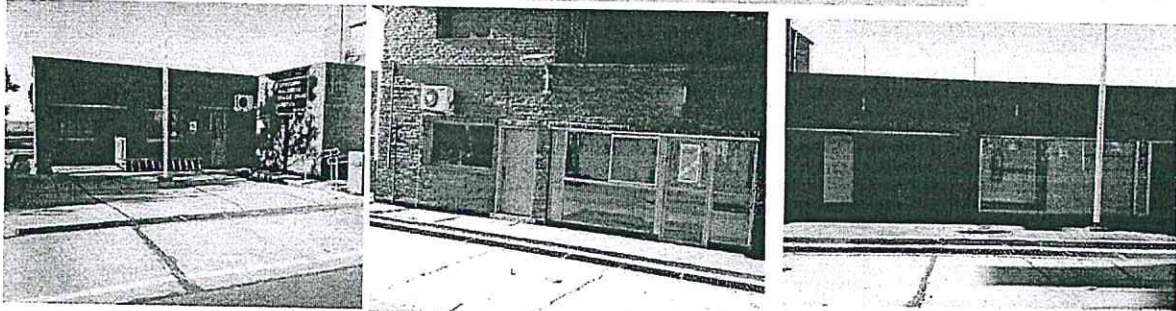
REGISTRO FOTOGRAFICO

CORREDOR N°: 3

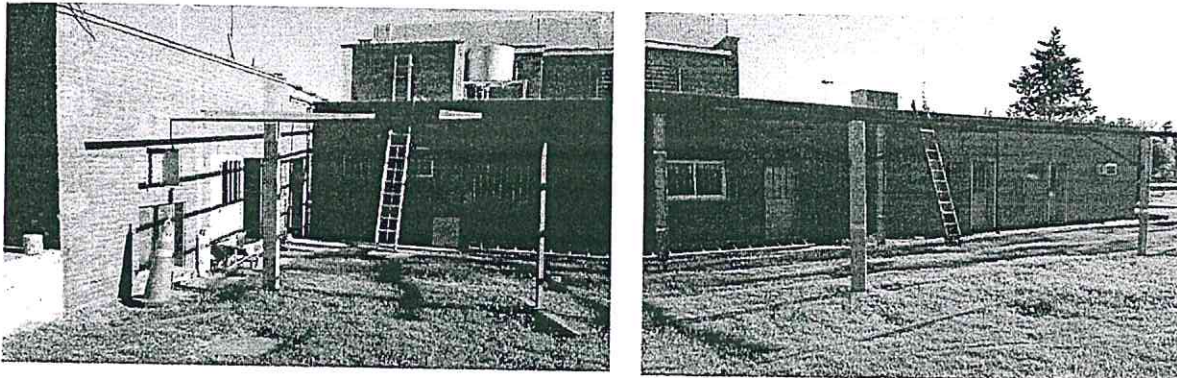
KM: 592,00

FECHA: 02 al 03

Febrero 2016



VISTA DE ENTRADA ESTACION



VISTA PARTE POSTERIOR ESTACION



BALANZA

Firma CONCESIONARIA

Firma O.C.CO.VI.

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING° PATRICIA LABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17 de
Marzo de 2017

EDIFICIO: BALANZA DESCENDENTE

BALANZA DESCENDENTE		OBSERVACIONES
0073-007-00001	Aire Acondicionado SPLIT	
0073-007-00002	Amplificador con micrófono	
0073-007-00003	Armario de 4 Puertas	
0073-007-00004	Estante de madera / hierro para equipo de Pesaje	
0073-007-00005	Estufa Alogena Electrica	
0073-007-00017	Impresora HP	
0073-007-00006	Mesa de PC	
0073-007-00007	Microfono + Pie	
0073-007-00008	Monitor color 15'	
0073-007-00009	PC de Balanza	
0073-007-00010	Perchero de 3 Ganchos	
0073-007-00011	Silla Metalica	
0073-007-00012	Silla Metalica	
0073-007-00013	Teclado	
0073-007-00014	Telefono Interno	
0073-007-00015	UPS Liebert	
0073-007-00016	Visor de Balanza Bianchetti - PB 10000	
----- Firma CONCESIONARIA		Firma O.C.CO.VI.

VIAL ANDES 7 S.A.U.

JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17 de
Marzo de 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
OFICINA SUPERVISION		
0073-007-00001	Aire Acondicionado en Pared	
0073-007-00002	Armario de 2 cuerpos	
0073-007-00003	Asistencia de Entrada y Salida por Dígito	
0073-007-00004	Botiquin de primeros auxilios	
s/codigo	Camara De Video	
0073-007-00005	Cartelera de empleados	
0073-007-00006	CPU - Servidor	
0073-007-00007	CPU - Supervision	
0073-007-00008	CPU de Camaras	
0073-007-00009	CPU de Supervision SIAT	
0073-007-00010	Escritorio 1 Cajon	
0073-007-00011	Estacion Meteorologica TECMES	
0073-007-00012	Gabinete de Servidor	
0073-007-00013	HUB de 8 Bocas	
0073-007-00014	Impresora Multifuncion HP	
0073-007-00015	Mesa de PC - Camara	
0073-007-00016	Mesa de PC - Supervision	
0073-007-00017	Monitor LCD - Camaras	
0073-007-00018	Monitor LCD - Servidor	
0073-007-00019	Monitor LCD - Supervision	
0073-007-00020	Monitor SIAT - Supervision	
0073-007-00021	Mueble de 3 cajones que pasa a Recepcion	
0073-007-00022	Parlantes Genius PC Supervision	
0073-007-00023	Perchero metalico c/ 2 Ganchos	
0073-007-00024	Pizarra	
0073-007-00025	Router Wi-fi Cisco 4 Bocas	
0073-007-00026	Silla Fija	
0073-007-00027	Silla Fija - Escritorio	
0073-007-00028	Silla fija - PC Camara	
0073-007-00029	Silla Fija - PC Supervision	
0073-007-00030	Switch para Camaras TP-Link	
0073-007-00031	Tablero de Termicas Chico	
0073-007-00032	Teclado PC Administracion	
0073-007-00033	Teclado PC de Camaras	
0073-007-00034	Teclado PC Servidor	

VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17 de
Marzo de 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
0073-007-00035	Teclado PC Supervision	
OFICINA JEFE DE ESTACION		
0073-007-00036	Aire Acondicionado SPLIT	
0073-007-00037	Armario de 2 cuerpos	
0073-007-00038	Escritorio de 2 Cajones	
0073-007-00039	Estante de Mimbre	
0073-007-00041	Estufa Alogena Electrica	
0073-007-00040	Mapa de Argentina Grande	
0073-007-00042	Mesa de Madera con Patas de Hierro	
0073-007-00043	Mesa de Telefono c/ Estante	
0073-007-00044	Mesa PC con Estantes	
0073-007-00045	Mesa Ratona de Melanina	
0073-007-00046	Perchero de Pie	
0073-007-00047	Placard de 4 Puertas	
0073-007-00048	Silla Fija de Caño	
0073-007-00049	Silla Fija de Caño	
0073-007-00050	Silla Fija de Caño	
0073-007-00051	Silla Fija de Caño	
0073-007-00052	Silla Fija de Caño	
0073-007-00053	Silla Fija de Caño	
0073-007-00054	Silla Grande con Ruedas Tapizada	
0073-007-00055	Telefono Interno Inalambrico	
BAÑO DE JEFE ESTACION		
0073-007-00056	Botiquin Metal - Espejo	
0073-007-00057	Dispenser de Jabon	
0073-007-00058	Griferia de Ducha	
0073-007-00059	Inodoro con Mochila	
0073-007-00060	Mampara de Ducha	
0073-007-00061	Pileta Lavatorio con Pedestal y Griferia	
0073-007-00062	Porta Rollo Toalla de Papel	

VIAL ANDES 7 S.A.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^ª PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17 de
Marzo de 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
------------------	-------------	---------------

COCINA

OK

0073-007-00063	Alacena de 4 Puertas	
0073-007-00064	Armario de 4 Puertas	
0073-007-00065	Cocina con 4 Hornallas	
0073-007-00066	Dispenser de Agua Fria/Calor + Bidon	
0073-007-00067	Extractor de Aire	
0073-007-00068	Heladera con Freezer	
0073-007-00069	Mesa de Comedor	
0073-007-00070	Mesada de Granito c/ Bacha y 4 Puertas	
0073-007-00071	Perchero metalico de Pie c/ 4 Ganchos	
0073-007-00072	Placar en Pared 2 Puertas	
0073-007-00336	Porta Rollos de Papel para Manos Grande	
0073-007-00073	Silla de Caño Forradas	
0073-007-00074	Silla de Caño Forradas	

BAÑO DE PERSONAL

0073-007-00076	Dispenser de Jabon	
0073-007-00077	Espejo	
0073-007-00079	Mesada de Granito con 2 Bachas + Griferia	
0073-007-00081	Plafon de Luces con 2 Tulipas	
0073-007-00082	Porta Rollos de Papel para Manos	

BAÑO DE PERSONAL - HOMBRES

0073-007-00337	Espejo	
0073-007-00078	Inodoro con Mochila	
0073-007-00080	Pileta Lavatorio y Griferia	

BAÑO DE PERSONAL - MUJERES

0073-007-00338	Bidet	
0073-007-00339	Espejo	
0073-007-00340	Inodoro con Mochila	
0073-007-00341	Pileta Lavatorio y Griferia	

VIAL ANDES 7 S.A.U.

JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17 de
Marzo de 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
------------------	-------------	---------------

OFICINA GREMIAL - UECARA

0073-007-00083	Aire Acondicionado en Pared	
0073-007-00084	Armario de 2 Cuerpos	
0073-007-00085	CPU + Mouse - Oficina UECARA	
0073-007-00086	Estante de Madera	
0073-007-00335	Estante de Vidrio 5 cuerpos	
0073-007-00087	Impresora Epson	
0073-007-00334	Mesa con patas de Hierro	
0073-007-00091	Mesa de Escritorio con 1 Cajon	
0073-007-00088	Mesa de PC	
0073-007-00089	Monitor 17"	
0073-007-00094	Silla con Ruedas Tapizada	
0073-007-00092	Silla Metalica	
0073-007-00093	Silla Metalica	
0073-007-00095	Silla Metalica	
0073-007-00096	Silla Metalica	
0073-007-00097	Silla Metalica	
0073-007-00098	Silla Metalica	
0073-007-00099	Silla Metalica	
0073-007-00100	Silla Metalica	
0073-007-00101	Silla Metalica	
0073-007-00102	Sillas Metalica Doble	
0073-007-00103	Sillas Metalica Doble	

PASILLO - BAJO ESCALERAS

0073-007-00104	Armario con 3 Puertas Colgado	
0073-007-00075	Armario de 6 puertas	
S/ Codigo	Camara de Video	
0073-007-00105	Luz de Emergencia	
S/ Codigo	Silla Ergonomica Alta p/ Cajero	Para REPARAR
S/ Codigo	Silla Ergonomica Alta p/ Cajero	Para REPARAR
0073-007-00106	Sistema de Alarma	

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad Nacional

Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17 de

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

Marzo de 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
SALA DE UPS		
0073-007-00107	Aire Acondicionado de Pared	
0073-007-00112	Pack de baterias	
0073-007-00109	Tablero de UPS	
0073-007-00110	Tablero de UPS	
0073-007-00111	UPS 2	
0073-007-00108	UPS ECM 6.2 KVA	
TESORERIA		
0073-007-00113	Aire Acondicionado Tipo Split	
0073-007-00124	Aromatizador Automatico	
0073-007-00114	Contador de Billetes	
0073-007-00115	CPU + Mouse Tesoreria	
0073-007-00116	Escritorio 1 cajon c/ Tapa Vidrio	
0073-007-00117	Estante de Formica	
0073-007-00118	Estante de Formica	
0073-007-00119	Estante de Formica Chico Blanco	
0073-007-00120	Luz de Emergencia	
0073-007-00121	Mesa de PC	
0073-007-00122	Mesa Ratona	
0073-007-00123	Monitor de 17"	
0073-007-00125	Silla Metalica	
0073-007-00126	Silla Metalica	
0073-007-00127	Teclado Tesoreria	
0073-007-00128	Telefono Fijo - Inalambrico	
0073-007-00342	TV para Camaras Interior	
TESORO		
0073-007-00129	Armario de 2 Puertas	
0073-007-00130	Armario de 2 Puertas	
0073-007-00131	Aspiradora	
0073-007-00132	Caja de cambio	
0073-007-00133	Caja de cambio	
0073-007-00134	Caja Fuerte	


VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO
 ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17 de
Marzo de 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
0073-007-00135	Caja Fuerte (SAPO)	
0073-007-00136	Caja metalica ignifuga	
0073-007-00137	Caja Registradora	
S/ Codigo	Camara de Video	
0073-007-00138	Estanteria Metalica 5 Estantes	
0073-007-00139	Estanteria Metalica 5 Estantes	
0073-007-00140	Perchero para ropa de Pie	
ATENCION DE USUARIOS		
S/ Codigo	Camara de Video	
0073-007-00141	Cenicero de pie	
0073-007-00142	Dispenser de Agua Potable Fria / Calor	Alquilado
0073-007-00143	Escritorio 1 cajon	
0073-007-00144	Mueble de madera exhibidor de Documentos	
0073-007-00145	Sillon de 2 cuerpos	
0073-007-00342	Tacho De Basura Cuadrado Grande	
BAÑO PARA DISCAPACITADOS		
0073-007-00146	Baranda Lateral (Apoya Brazos)	
0073-007-00147	Baranda Lateral (Apoya Brazos)	
0073-007-00148	Dispenser de Papel Higienico	
0073-007-00149	Espejo	
0073-007-00150	Inodoro con Mochila	
0073-007-00151	Pileta Lavatorio con Pedestal y Griferia	
0073-007-00152	Porta Rollo de Papel para Manos	
BAÑO DE DAMAS		
0073-007-00153	Dispenser de Jabon	
0073-007-00154	Espejo	
0073-007-00155	Griferia Ducha	
0073-007-00156	Inodoro	
0073-007-00157	Inodoro	
0073-007-00158	Mesada de Granito c/ 2 Bachas + Griferia	


VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO
 ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17 de
Marzo de 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
0073-007-00159	Plafon de Luz c/ 2 Tulipas	
0073-007-00160	Portarrollos de Papel Higienico	
0073-007-00161	Portarrollos de Papel Higienico	
0073-007-00162	Seca-Manos PHES	
BAÑO DE CABALLEROS		
0073-007-00163	Armario para Limpieza	
0073-007-00164	Banco de madera (marron)	
0073-007-00165	Dispenser de Jabon	
0073-007-00166	Espejo	
0073-007-00167	Espejo	
0073-007-00168	Griferia Ducha + Estante Metalico	
0073-007-00169	Griferia Ducha + Estante Metalico	
0073-007-00170	Inodoro	
0073-007-00171	Inodoro	
0073-007-00172	Inodoro	
0073-007-00173	Mesada de Granito c/ 2 Bachas + Griferia	
0073-007-00326	Mesada de Granito c/ 2 Bachas + Griferia	
0073-007-00174	Migitorio	
0073-007-00175	Migitorio	
0073-007-00176	Portarrollos de Papel Higienico	
0073-007-00177	Portarrollos de Papel Higienico	
0073-007-00178	Portarrollos de Papel Higienico	
0073-007-00179	Seca-manos PHES	
DEPOSITO INTERNO - 1° Piso (Al lado Oficina Jefe Estacion)		
0073-007-00180	Armario de 2 cuerpos 4 Puertas	
0073-007-00181	Estanteria Metalica 5 estantes	
0073-007-00182	Estanteria Metalica 5 estantes	
0073-007-00183	Estanteria Metalica 6 estantes	
0073-007-00184	Mesada de Madera c/ 2 Puertas	
0073-007-00205	Monitor de PC	
0073-007-00206	Monitor de PC	
0073-007-00185	Portallaves	

VIAL ANDES 7 S.A.U.

JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING° PATRICIA MADEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17 de
Marzo de 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
0073-007-00186	Silla Ergonomica Alta p/ Cajero	Para Reparar
0073-007-00187	Silla Ergonomica Alta p/ Cajero	Para Reparar
0073-007-00208	Teclado	
OFICINA GENDARMERIA		
0073-007-00188	Aire Acondicionado SPLIT	
0073-007-00189	Anafe 2 Hornallas	
0073-007-00191	Dispenser de Agua Potable Fria / Calor	Para REPARAR
0073-007-00192	Estante de Madera	
0073-007-00193	Estante de Madera	
0073-007-00194	Portallaves	
0073-007-00195	Silla Ergonomica Alta p/ Cajero	
0073-007-00190	Silla Metalica	
0073-007-00196	Silla Metalica	
0073-007-00197	Silla Metalica	
0073-007-00198	Tablero de Termicas de Luz	
0073-007-00327	Ventilador de Techo	
BAÑO DE GENDARMERIA		
0073-007-00199	Espejo	
0073-007-00200	Inodoro con Mochila	
0073-007-00201	Pileta Lavatorio con Pedestal y Griferia	
DESCANSO PARA GENDARMERIA		
0073-007-00202	Escritorio 1 Cajon	
0073-007-00203	Estufa Alogena Electrica	
0073-007-00204	Silla Metalica	Para REPARAR
0073-007-00207	Tablero de Termicas	
OFICINA DE MANTENIMIENTO / DEPOSITO		
0073-007-00223	Botiquin de Madera	
0073-007-00221	Caja de Herramientas	

VIAL ANDES S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING. PATRICIA MARIEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17 de
Marzo de 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
------------------	-------------	---------------

0073-007-00227	Caja de Herramientas	
----------------	----------------------	--

0073-007-00343	Caja de Herramientas	
----------------	----------------------	--

0073-007-00226	Camilla	
----------------	---------	--

0073-007-00209	Compresor Aire 2550 2,5 HP 50 Lts.	
----------------	------------------------------------	--

0073-007-00210	Equipo de soldadora autogena	
----------------	------------------------------	--

0073-007-00212	Escalera doble de aluminio 28 Escalones Plegable	
----------------	--	--

0073-007-00211	Escalera doble de aluminio 32 Escalones Plegable	
----------------	--	--

0073-007-00213	Escritorio 1 Cajon	
----------------	--------------------	--

0073-007-00214	Estante de Madera	
----------------	-------------------	--

0073-007-00215	Estante de Madera	
----------------	-------------------	--

0073-007-00216	Estante de Madera	
----------------	-------------------	--

0073-007-00217	Estante de Madera	
----------------	-------------------	--

0073-007-00218	Estantería metálica 6 estantes	
----------------	--------------------------------	--

0073-007-00222	Fichero metalico 4 cajones	
----------------	----------------------------	--

0073-007-00344	Gabinete con 3 Estantes y 3 Cajones	
----------------	-------------------------------------	--

0073-007-00224	Lampara de Escritorio	
----------------	-----------------------	--

0073-007-00219	Panel Llaves + Herramientas	
----------------	-----------------------------	--

0073-007-00225	Parlante Crown	
----------------	----------------	--

0073-007-00220	Silla con Ruedas Tapizada	
----------------	---------------------------	--

0073-007-00228	Silla de Caño	
----------------	---------------	--

SALA DE MAQUINAS - GRUPO ELECTROGENO

0073-007-00229	Escalera Metalica 10 Escalones	
----------------	--------------------------------	--

0073-007-00230	Estanteria metalica doble de 5 estantes	
----------------	---	--

0073-007-00231	Grupo Electrogeno Burban	
----------------	--------------------------	--

0073-007-00233	Mesa de Trabajo con Morsa	
----------------	---------------------------	--

0073-007-00234	Tablero c/ Termicas Chico	
----------------	---------------------------	--

0073-007-00235	Tablero c/ Termicas Chico	
----------------	---------------------------	--

0073-007-00236	Tablero c/ Termicas Chico	
----------------	---------------------------	--

0073-007-00237	Tablero c/ Termicas Mediano	
----------------	-----------------------------	--

0073-007-00238	Tablero c/ Termicas Mediano	
----------------	-----------------------------	--

0073-007-00239	Tablero de Grupo Electrogeno	
----------------	------------------------------	--

0073-007-00240	Tablero General	
----------------	-----------------	--

VIAL ANDES S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
INGO PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
COMISIÓN EJECUTIVA DE VIALIDAD



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17 de
Marzo de 2017

EDIFICIO: EDIFICIO PRINCIPAL

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
OFICINA GREMIAL - SUTPA		
0073-007-00241	Aire Acondicionado Pared	
0073-007-00242	Armario de 2 cuerpos	
0073-007-00243	CPU + Mouse de Oficina SUPTBA	
0073-007-00244	Escritorio 1 Cajon	
0073-007-00345	Estufa Halogena	
0073-007-00346	Impresora Multifuncion EPSON 2135	
0073-007-00333	Mesada de Granito Chica	
0073-007-00245	Monitor de 17"	
0073-007-00328	Silla Metalica	
0073-007-00329	Silla Metalica	
0073-007-00330	Silla Metalica	
0073-007-00331	Silla Metalica	
0073-007-00332	Silla Metalica	
0073-007-00347	Silla Metalica	
0073-007-00348	Silla Metalica	
0073-007-00349	Silla Metalica	
0073-007-00246	Teclado Oficina SUTPA	
Firma	CONCESIONARIA	Firma O.C.CO.VI.


VIAL ANDES 7 S.A.U
 ING. PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL PODERADO



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17
de Marzo de 2017

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
CABINA 01		OK
0073-007-00247	Aire Acondicionado SPLIT	
0073-007-00248	Caja registradora	Via 01
0073-007-00249	Caja registradora	Via 03
0073-007-00250	Dispenser de Gel	
0073-007-00251	Equipo de Luz de emergencia	
0073-007-00252	Impresora Fiscal PV 76	Via 01
0073-007-00253	Impresora Fiscal PV XX	Via 03 - En Rep.
0073-007-00254	Mesada de Madera	Via 01
0073-007-00255	Mesada de Madera	Via 03
0073-007-00256	Monitor 15"	Via 01
0073-007-00257	Monitor 15"	Via 03 - En Rep.
0073-007-00258	PC Equipo de Cobro	Via 01
0073-007-00259	PC Equipo de Cobro	Via 03
0073-007-00260	Platina	Via 01
0073-007-00263	Platina	Via 03
0073-007-00261	Scanner + Pie	Via 01
0073-007-00262	Scanner + Pie	Via 03
0073-007-00264	Silla Ergonomica Alta p/ Cajero	
0073-007-00265	Silla Ergonomica Alta p/ Cajero	
0073-007-00266	Soporte Monitor Metalico c/ Cajita Rectangular	Via 01
0073-007-00267	Soporte Monitor Metalico c/ Cajita Rectangular	Via 03
0073-007-00268	Tablero Electrico c/ Termicas Chico	
0073-007-00269	Tablero Electrico c/ Termicas Mediano	
0073-007-00270	Teclado Posiflex	Via 01
0073-007-00271	Teclado Posiflex	Via 03
0073-007-00272	Teléfono Interno	
Cabina N°2		OK
0073-007-00273	Aire Acondicionado SPLIT	
0073-007-00274	Caja registradora	Via 02

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING^º PATRICIA WABER GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

de Marzo de 2017

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
0073-007-00275	Caja registradora	Via 04
0073-007-00276	Dispenser de Gel	
0073-007-00277	Equipo de Luz de emergencia	
0073-007-00278	Impresora Fiscal PV 70	Via 02
0073-007-00279	Impresora Fiscal PV 69	Via 04
0073-007-00280	Mesada de Madera	Via 02
0073-007-00281	Mesada de Madera	Via 04
0073-007-00282	Monitor 15"	Via 02
0073-007-00283	Monitor 15"	Via 04
0073-007-00284	PC Equipo de Cobro	Via 02
0073-007-00285	PC Equipo de Cobro	Via 04
0073-007-00286	Platina	Via 02
0073-007-00287	Platina	Via 04
0073-007-00288	Scanner + Pie	Via 02
0073-007-00289	Scanner + Pie	Via 04
0073-007-00290	Silla Ergonomica Alta p/ Cajero	
0073-007-00291	Silla Ergonomica Alta p/ Cajero	
0073-007-00292	Soporte Monitor Metalico c/ Cajita Rectangular	Via 02
0073-007-00293	Soporte Monitor Metalico c/ Cajita Rectangular	Via 04
0073-007-00294	Tablero Electrico c/ Termicas Chico	
0073-007-00295	Tablero Electrico c/ Termicas Mediano	
0073-007-00296	Teclado Posiflex	Via 02
0073-007-00297	Teclado Posiflex	Via 04
0073-007-00298	Teléfono Interno	
Cabina N° 3		
0073-007-00299	Aire Acondicionado SPLIT	
0073-007-00300	Caja registradora	Via 05
0073-007-00301	Caja registradora	Via 06
0073-007-00302	Dispenser de Gel	
0073-007-00303	Equipo de Luz de emergencia	

VIAL ANDES S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17
de Marzo de 2017

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
0073-007-00304	Estufa Alogena Electrica	
0073-007-00306	Impresora Fiscal PV 70	Via 06
0073-007-00305	Impresora Fiscal PV XX	Via 05 - En Rep.
0073-007-00307	Mesada de Madera	Via 05
0073-007-00308	Mesada de Madera	Via 06
0073-007-00309	Monitor 15"	Via 05
0073-007-00310	Monitor 15"	Via 06
0073-007-00311	PC Equipo de Cobro	Via 05
0073-007-00312	PC Equipo de Cobro	Via 06
0073-007-00313	Platina	Via 05
0073-007-00314	Platina	Via 06
0073-007-00315	Scanner + Pie	Via 05
0073-007-00316	Scanner + Pie	Via 06
0073-007-00317	Silla Ergonomica Alta p/ Cajero	
0073-007-00318	Silla Ergonomica Alta p/ Cajero	
0073-007-00319	Soporte Monitor Metalico c/ Cajita Rectangular	Via 05
0073-007-00320	Soporte Monitor Metalico c/ Cajita Rectangular	Via 06
0073-007-00321	Tablero Electrico c/ Termicas Chico	
0073-007-00322	Tablero Electrico c/ Termicas Mediano	
0073-007-00323	Teclado Posiflex	Via 05
0073-007-00324	Teclado Posiflex	Via 06
0073-007-00325	Teléfono Interno	
VIA 01		
s/codigo	BARRERA	Cabina 01
s/codigo	CAMARA COLOR	Cabina 01
s/codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	Cabina 01
s/codigo	CARTEL INFORMATIVO	Cabina 01
s/codigo	CARTEL TARIFARIO	Cabina 01
s/codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	Cabina 01
s/codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	Cabina 01

VIAL ANDES 7 S.A.U.

JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^{PA} PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17
de Marzo de 2017

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
s/codigo	SENSOR DE ALTURA	Cabina 01
VIA 02		
s/codigo	BARRERA	Cabina 02
s/codigo	CAMARA COLOR	Cabina 02
s/codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	Cabina 02
s/codigo	CARTEL INFORMATIVO	Cabina 02
s/codigo	CARTEL TARIFARIO	Cabina 02
s/codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	Cabina 02
s/codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	Cabina 02
s/codigo	SENSOR DE ALTURA	Cabina 02
VIA 03		
s/codigo	BARRERA	Cabina 01
s/codigo	CAMARA COLOR	Cabina 01
s/codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	Cabina 01
s/codigo	CARTEL INFORMATIVO	Cabina 01
s/codigo	CARTEL TARIFARIO	Cabina 01
s/codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	Cabina 01
s/codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	Cabina 01
s/codigo	SENSOR DE ALTURA	Cabina 01
s/codigo	Balde con Arena	Cabina 01
s/codigo	Balde con Arena	Cabina 01
s/codigo	Tacho Grande Con Arena	Cabina 01
VIA 04		
s/codigo	BARRERA	Cabina 02
s/codigo	CAMARA COLOR	Cabina 02
s/codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	Cabina 02

VIAL ANDES 7 S.A.U.

JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17
de Marzo de 2017

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
s/codigo	CARTEL INFORMATIVO	Cabina 02
s/codigo	CARTEL TARIFARIO	Cabina 02
s/codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	Cabina 02
s/codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	Cabina 02
s/codigo	SENSOR DE ALTURA	Cabina 02
s/codigo	Balde con Arena	Cabina 02
s/codigo	Balde con Arena	Cabina 02
s/codigo	Tacho Grande Con Arena	Cabina 02
VIA 05		
s/codigo	BARRERA	Cabina 03
s/codigo	CAMARA COLOR	Cabina 03
s/codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	Cabina 03
s/codigo	CARTEL INFORMATIVO	Cabina 03
s/codigo	CARTEL TARIFARIO	Cabina 03
s/codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	Cabina 03
s/codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	Cabina 03
s/codigo	SENSOR DE ALTURA	Cabina 03
VIA 06		
s/codigo	BARRERA	Cabina 03
s/codigo	CAMARA COLOR	Cabina 03
s/codigo	CARTEL DE ATENCION AL USUARIO	Cabina 03
s/codigo	CARTEL INFORMATIVO	Cabina 03
s/codigo	CARTEL TARIFARIO	Cabina 03
s/codigo	SEMAFORO DE MARQUESINA	Cabina 03
s/codigo	SEMAFORO DE PASO 2 CUERPOS	Cabina 03
s/codigo	SENSOR DE ALTURA	Cabina 03
s/codigo	Balde con Arena	Cabina 03
s/codigo	Balde con Arena	Cabina 03
s/codigo	Tacho Grande Con Arena	Cabina 03

VIALANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 INGR PATRICIA MABEL GUERRERO
 ADMINISTRADORA GENERAL



Vialidad
Nacional

Órgano de Control
de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17
de Marzo de 2017

EDIFICIO: CABINAS DE PEAJE Y EQUIPOS DE VIAS

N° DE INVENTARIO

DESCRIPCION

OBSER.

Firma CONCESIONARIA

Firma O.C.CO.VI.

VIALANDES 7 S.A.U
ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
PODERADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad Nacional

Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17 de Marzo de 2017

EDIFICIO: CAMPAMENTO

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	OBSER.
OFICINA		
0073-007-00001	Alacena de formica	
0073-007-00002	Campana de extractor	
0073-007-00003	Cocina tipo Industrial de 4 hornallas	
0073-007-00034	Dispenser de Agua Fria/Caliente + Bidon	
0073-007-00004	Estante de madera p/telefono	
0073-007-00029	Maquina de Cortar pasto electrica	
0073-007-00020	Mesa de Plastico	
0073-007-00033	Mochila Para Fumigar	
0073-007-00030	Silla Metalica	
0073-007-00031	Silla Metalica	
0073-007-00032	Silla Metalica	
0073-007-00005	Telefono	
0073-007-00006	Termotanque eskabe 120 lts	
0073-007-00007	Ventilador de Techo	
VIVIENDA PERSONAL 01		
0073-007-00008	Cama de metal con resortes	
0073-007-00009	Cama de metal con resortes	
0073-007-00010	Cama de metal con resortes	
0073-007-00011	Mesada de Granito c/ Bacha y 4 Puertas	
0073-007-00012	Tablero Electrico c/ Llaves	
0073-007-00013	Termotanque de 25Lts.	
BAÑO VIVIENDA PERSONAL 01		
0073-007-00015	Bidet	
0073-007-00016	Botiquin Espejo Metalico	
0073-007-00017	Ducha Electrica	
0073-007-00018	Inodoro con Mochila	
0073-007-00019	Pileta Lavatorio con Pedestal y Griferia	

VIAL ANDES S.A.U.
 ING° PATRICIA MABEL RUBIO
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad Nacional

Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17 de Marzo de 2017

REGISTRO FOTOGRAFICO



VISTA EXTERIOR (Cabinas ascendente)



VISTA EXTERIOR (Cabinas Descendente)

Firma CONCESIONARIA

Firma O.C.CO.VI.

VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
ING° PATRICIA MABEL GUERRA PODERADO
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Vialidad Nacional

Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

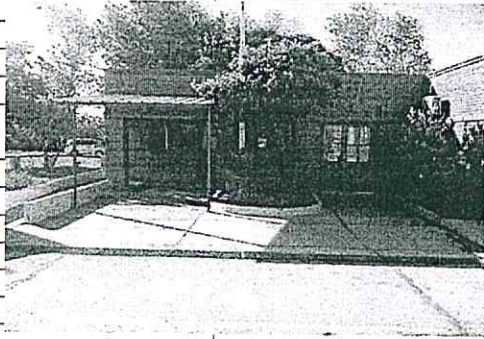
CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

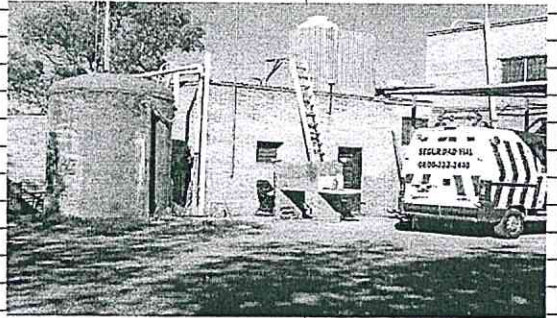
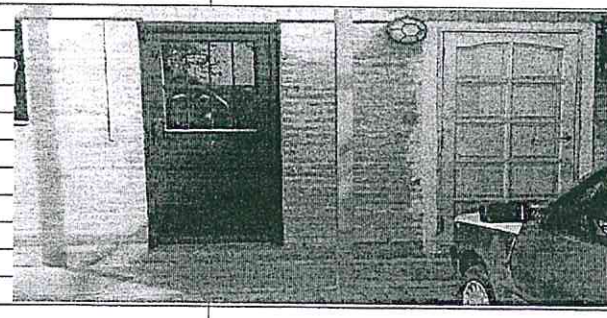
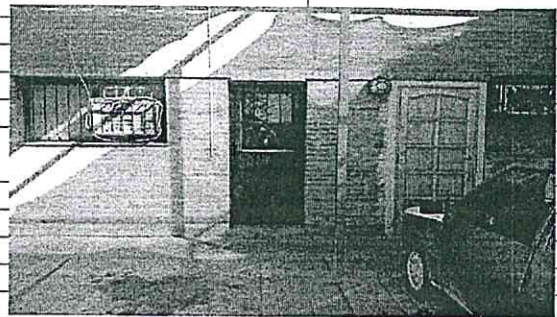
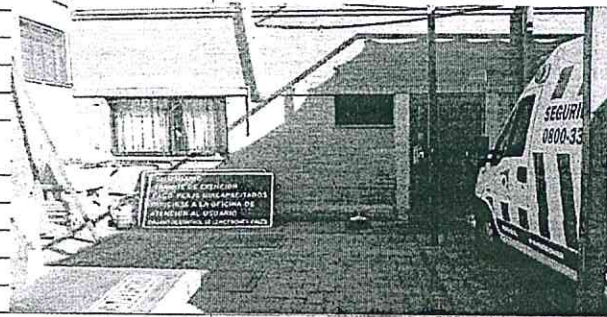
ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17 de Marzo de 2017

REGISTRO FOTOGRAFICO



VISTA DE ENTRADA ESTACION



VISTA PARTE POSTERIOR ESTACION

Firma CONCESIONARIA

Firma O.C.CO.VI.

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ



Vialidad Nacional

Órgano de Control de Concesiones Viales

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RUTA NACIONAL N°: 7

CORREDOR N°: 3

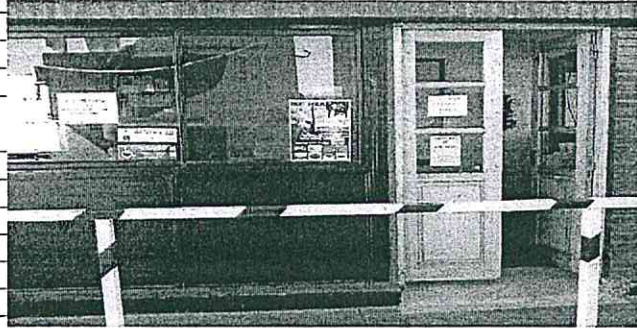
CONCESIONARIO: Autovía Bs. As. a los Andes S.A.

KM: 899,00

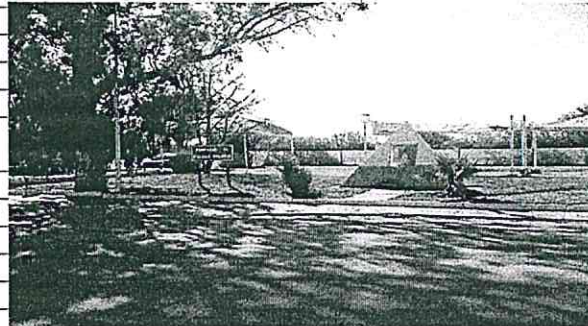
ESTACION DE PEAJE: LA PAZ

FECHA: 15 al 17 de Marzo de 2017

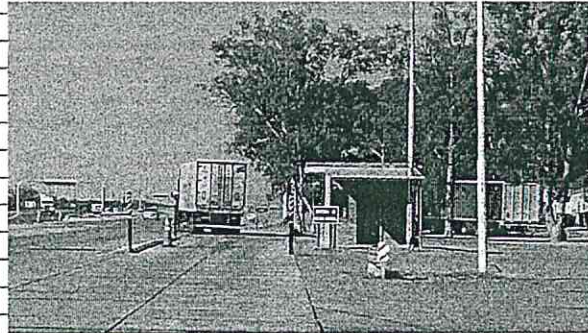
REGISTRO FOTOGRAFICO



VISTA ACCESO DISCAPACITADOS Y ACCESO USUARIOS



VISTA DE ESTACIONAMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE



VISTA BAÑOS PUBLICOS

VISTA ESTACION PESAJE

Firma CONCESIONARIA

Firma O.C.CO.VI.

VIAL ANDES S.A.U
ING^o PATRICIA MABEL CALDERADO
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**Red de Autopistas
y Rutas Seguras PPP
ETAPA I**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES**

**ANEXO VI-PERSONAL QUE SE TRANSFIERE
AL CONTRATISTA PPP
CORREDOR VIAL NACIONAL C**

**VIALIDAD
NACIONAL**



**Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación**

**VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO**

**ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

DETALLE DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OTROS SECTORES DE LA ZONA DE CAMINO DEL CORREDOR "C"

Número de Orden	Fecha de Ingreso	Cargo/Función	Remuneración Bruta	Lugar de Trabajo	CONCESIONARIO ACTUAL
1	07/03/2013	Jefe De Estación	56.736,44	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
2	17/09/2012	Encargado De Cartelería	45.112,22	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
3	17/03/2014	CARTELERIA	25.754,13	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
4	01/11/2003	Supervisor	62.125,24	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
5	18/07/2016	SUPERVISOR	41.237,45	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
6	23/12/2006	Pcl	61.760,07	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
7	01/11/2003	Seguridad Vial	62.398,99	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
8	01/11/2003	Supervisor	56.327,72	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
9	01/11/2003	Cobrador	45.058,00	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
10	07/06/2008	Seguridad Vial	50.855,82	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
11	01/03/2009	Cobrador	42.540,78	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
12	28/04/2006	Seguridad Vial	52.223,66	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
13	01/11/2003	Atención al usuario	50.052,71	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
14	22/11/2009	Cobrador	42.819,21	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
15	17/11/2005	Cobrador	46.906,65	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
16	22/01/2005	Cobrador	46.814,15	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
17	27/05/2004	Cobrador	47.548,04	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
18	29/04/2004	Seguridad Vial	60.062,52	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
19	24/12/2003	Seguridad Vial	56.306,70	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.

VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL

20	01/11/2003	Cobrador		43.886,55	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
21	24/11/2003	Cobrador		37.482,32	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
22	01/11/2003	Cobrador		57.583,13	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
23	01/11/2003	Cobrador		48.327,38	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
24	25/08/2004	Cobrador		48.595,20	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
25	01/11/2003	Tesoroero De Estación (Adm)		55.966,58	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
26	23/11/2005	Seguridad Vial		52.470,66	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
27	26/07/2006	Seguridad Vial		51.898,01	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
28	26/05/2008	Balancero		44.137,77	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
29	01/11/2003	Atención al usuario		46.681,39	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
30	28/04/2006	Cobrador		43.410,12	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
31	07/09/2009	Balancero		43.817,70	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
32	01/11/2003	Tesoroero De Estación (Adm)		54.158,30	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
33	23/12/2006	Cobrador		46.534,79	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
34	01/11/2003	Cobrador		48.114,65	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
35	01/11/2003	Tesoroero De Estación (Adm)		55.898,91	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
36	24/10/2004	Cobrador		50.407,80	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
37	01/11/2003	Cobrador		40.869,86	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
38	01/11/2003	Supervisor		63.108,90	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
39	01/11/2003	Cobrador		54.755,05	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
40	24/11/2003	Seguridad Vial		53.102,49	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
41	01/11/2003	Mantenim. De Estaciones		53.196,60	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.

42	01/12/2008	Seguridad Vial			49.159,78	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
43	23/12/2006	Cobrador			53.309,86	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
44	01/11/2003	Cobrador			50.361,66	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
45	28/04/2006	Cobrador			47.862,40	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
46	25/08/2006	Mantenim. De Estaciones			51.540,10	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
47	01/07/2004	Supervisor			47.904,35	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
48	01/12/2005	Cobrador			49.281,06	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
49	11/09/2009	Seguridad Vial			50.610,58	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
50	26/05/2008	Pcl			58.106,68	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
51	28/04/2006	Pcl			58.531,40	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
52	28/04/2006	Cobrador			48.143,63	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
53	27/05/2006	Cobrador			41.439,68	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
54	04/06/2010	Cobrador			42.789,34	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
55	08/06/2010	Atención al usuario			45.635,68	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
56	01/07/2010	Cobrador			39.410,20	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
57	21/10/2010	Balancero			44.416,12	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
58	15/08/2011	SUPERVISOR DE SISTEMAS			65.655,75	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
59	08/12/2011	Cobrador			38.233,51	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
60	19/12/2011	Cobrador			40.280,79	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
61	01/09/2013	Pcl			52.901,31	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
62	04/09/2013	Maestranza			39.577,54	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
63	01/10/2013	Cobrador			42.448,96	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.

VIAL ANDES 7 S.A.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING^a PATRICIA MARTEL SUZUERRIZ
 ADMINISTRADORA GENERAL

64	01/10/2013	Maestranza		37.175,87	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
65	01/10/2013	SEGURIDAD VIAL Crg Reducido		34.485,48	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
66	18/12/2013	Maestranza		27.045,43	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
67	18/12/2013	Maestranza		42.546,15	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
68	21/07/2014	Atención al usuario		41.722,36	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
69	21/12/2015	Maestranza		35.034,75	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
70	15/03/2016	Cobrador		44.470,68	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
71	05/10/2016	Cobrador		40.467,55	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
72	26/12/2016	SUPERVISOR		44.377,16	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
73	22/04/2010	Oficial		30.569,91	ESTACION VILLA ESPIL	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
74	01/11/2003	Jefe De Estación		61.879,37	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
75	01/11/2003	Supervisor		79.201,59	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
76	01/11/2003	Supervisor		74.541,25	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
77	01/12/2003	Supervisor		77.268,18	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
78	01/11/2003	Supervisor		81.630,26	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
79	01/07/2005	Cobrador		50.784,32	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
80	12/06/2006	Cobrador		60.195,23	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
81	01/11/2003	Cobrador		57.907,21	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
82	01/12/2005	Cobrador		63.576,36	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
83	01/11/2003	Cobrador		64.925,68	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
84	01/06/2006	Cobrador		66.815,07	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
85	12/06/2006	Cobrador		62.045,18	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.

86	01/11/2003	Cobrador		59.597,56	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
87	01/09/2005	Cobrador		52.928,15	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
88	01/03/2005	Cobrador		54.900,17	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
89	01/07/2006	Cobrador		68.631,19	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
90	01/11/2003	Cobrador		64.990,89	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
91	01/04/2008	Seguridad Vial		73.009,79	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
92	01/04/2010	Seguridad Vial		67.248,40	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
93	16/07/2010	Seguridad Vial		70.439,00	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
94	16/07/2010	Seguridad Vial		62.582,79	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
95	01/06/2006	Seguridad Vial		75.819,82	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
96	16/07/2010	Seguridad Vial		73.646,18	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
97	01/04/2010	Seguridad Vial		69.542,90	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
98	01/06/2006	Atención al usuario		77.508,43	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
99	01/10/2006	Balancero		65.973,84	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
100	01/03/2005	Balancero		60.941,51	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
101	01/10/2006	Balancero		61.286,38	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
102	08/12/2013	Balancero		56.171,22	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
103	11/09/2014	Maestranza		45.547,17	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
104	13/06/2014	Maestranza		42.555,98	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
105	01/03/2004	Mantenim. De Estaciones		64.047,74	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
106	01/06/2006	Mantenim. De Estaciones		66.365,88	ESTACION VICUÑA MACKENNA	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
107	01/11/2003	Jefe De Estación		72.278,75	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.

VIAL ANDES S.A.
 JUAN MANUEL RUBIC
 APODERADO
 ING^º PATRICIA MARTEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCIÓN NACIONAL

108	01/11/2003	Supervisor		60.552,36	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
109	11/11/2005	Supervisor		62.135,27	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
110	01/11/2003	Supervisor		76.006,62	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
111	01/11/2003	Supervisor		58.201,49	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
112	01/11/2003	Cobrador		57.893,08	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
113	01/11/2003	Cobrador		51.122,20	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
114	01/11/2003	Cobrador		50.863,59	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
115	24/01/2011	Cobrador		39.499,52	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
116	01/11/2007	Cobrador		44.535,29	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
117	01/11/2003	Cobrador		55.638,78	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
118	17/03/2009	Cobrador		44.355,26	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
119	01/11/2003	Cobrador		56.972,73	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
120	01/01/2005	Cobrador		46.696,95	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
121	01/01/2006	Cobrador		46.638,91	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
122	03/06/2004	Cobrador		48.327,38	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
123	01/07/2006	Cobrador		55.591,89	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
124	06/01/2014	COBRADOR Part Time		37.127,50	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
125	06/01/2014	COBRADOR Part Time		32.050,96	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
126	06/01/2014	COBRADOR Part Time		35.509,55	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
127	23/12/2014	Seguridad Vial		40.912,06	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
128	21/07/2010	Seguridad Vial		60.666,97	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
129	21/07/2010	Seguridad Vial		48.976,45	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.

VIAL ANDES S.A.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO
 ING^º PATRICIA LABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL

130	12/12/2005	Seguridad Vial	51.264,73	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
131	21/07/2010	Seguridad Vial	63.048,24	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
132	29/01/2015	Seguridad Vial	30.999,85	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
133	01/10/2004	Seguridad Vial	55.258,80	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
134	21/07/2010	Seguridad Vial	50.195,16	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
135	23/12/2014	Seguridad Vial	42.085,95	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
136	13/06/2006	Seguridad Vial	53.623,35	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
137	01/06/2008	Seguridad Vial	66.036,05	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
138	29/01/2015	Seguridad Vial	29.103,51	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
139	01/11/2003	Atención al usuario	52.637,97	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
140	23/06/2006	Balancero	47.280,74	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
141	01/11/2003	Balancero	56.912,70	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
142	01/11/2003	Balancero	48.533,00	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
143	15/11/2005	Balancero	47.210,47	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
144	17/07/2014	Maestranza	39.593,21	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
145	13/07/2014	Maestranza	40.988,81	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
146	23/12/2014	Maestranza	39.161,42	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
147	23/12/2014	Maestranza	29.639,78	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
148	01/11/2005	Mantenim. De Estaciones	50.155,15	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
149	01/07/2014	Ayudante	14.489,66	ESTACION LA PAZ	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
150	01/11/2003	Jefe De Estación	61.879,37	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
151	24/11/2003	Supervisor	63.221,11	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.

VIAL ANDES 7 S.A.U.
 JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 SUPERVISIÓN NACIONAL DE CALIDAD

152	01/04/2007	Supervisor			57.341,73	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
153	01/11/2003	Supervisor			61.007,37	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
154	22/04/2006	Supervisor			56.033,78	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
155	27/04/2006	Cobrador			46.129,74	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
156	22/11/2009	Cobrador			38.737,66	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
157	01/11/2003	Cobrador			47.768,43	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
158	03/11/2008	Cobrador			40.278,94	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
159	19/12/2014	Cobrador			42.448,96	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
160	01/07/2004	Cobrador			41.455,22	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
161	01/11/2003	Cobrador			52.243,62	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
162	15/06/2010	Cobrador			39.458,41	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
163	01/11/2003	Cobrador			46.730,48	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
164	27/04/2006	Cobrador			45.948,30	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
165	01/11/2003	Cobrador			48.470,95	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
166	27/04/2006	Cobrador			44.737,29	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
167	05/04/2013	Cobrador			41.735,41	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
168	01/04/2009	Seguridad Vial			48.231,11	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
169	01/11/2003	Seguridad Vial			56.413,08	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
170	02/03/2009	Seguridad Vial			35.831,57	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
171	01/04/2009	Seguridad Vial			47.527,53	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
172	01/11/2003	Seguridad Vial			59.531,74	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
173	21/12/2013	SEGURIDAD VIAL Crg Reducido			32.598,72	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.

VIAL ANDES Z S.A.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL

174	23/03/2006	Atención al usuario		41.269,03	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
175	02/12/2006	Balancero		48.071,70	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
176	27/04/2006	Balancero		47.543,32	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
177	01/03/2006	Balancero		48.164,70	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
178	23/03/2007	Balancero		44.211,05	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
179	02/11/2013	Maestranza		37.725,41	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
180	01/08/2016	Maestranza		31.591,28	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
181	21/04/2014	Maestranza		35.966,04	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
182	01/08/2014	Maestranza		33.157,77	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
183	22/04/2004	Mantenim. De Estaciones		41.911,71	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
184	05/11/2003	Mantenim. De Estaciones		50.610,91	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
185	19/09/2008	Mantenim. De Estaciones		57.075,60	ESTACION JUNIN (RN N°7)	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
186	01/11/2003	Jefe de explotación		76.473,48	Corredor Vial N° 3	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
187	23/06/2010	Jefe de tramo		43.411,79	Corredor Vial N° 3	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
188	01/11/2003	Jefe de tramo		59.469,37	Corredor Vial N° 3	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.
189	01/11/2003	Jefe de tramo		59.469,37	Corredor Vial N° 3	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A.

**Red de Autopistas
y Rutas Seguras PPP
ETAPA I**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES**

**ANEXO VII-CUADRO DE VALORES POR
TRÁNSITO
CORREDOR VIAL NACIONAL C**

**VIALIDAD
NACIONAL**



**Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación**

**VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO**

**ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

CORREDOR "C"

CUADRO N° 1 DE VALORES POR TRANSITO

VILLA ESPIL

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	37,19	7,81	45,00	0,00	45,00
2	41,32	8,68	50,00	0,00	50,00
3	49,59	10,41	60,00	0,00	60,00
4	66,12	13,88	80,00	0,00	80,00
5	74,38	15,62	90,00	0,00	90,00

Junín (RN 7)

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	33,06	6,94	40,00	0,00	40,00
2	37,19	7,81	45,00	0,00	45,00
3	37,19	7,81	45,00	0,00	45,00
4	41,32	8,68	50,00	0,00	50,00
5	53,72	11,28	65,00	0,00	65,00

VICUÑA MACKENNA

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	33,06	6,94	40,00	0,00	40,00
2	37,19	7,81	45,00	0,00	45,00
3	37,19	7,81	45,00	0,00	45,00
4	41,32	8,68	50,00	0,00	50,00
5	53,72	11,28	65,00	0,00	65,00

LA PAZ

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	37,19	7,81	45,00	0,00	45,00
2	41,32	8,68	50,00	0,00	50,00
3	49,59	10,41	60,00	0,00	60,00
4	66,12	13,88	80,00	0,00	80,00
5	74,38	15,62	90,00	0,00	90,00

Todos los valores en PESOS ARGENTINOS.

VIALANDES S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

ING° PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

CORREDOR "C"

CUADRO N° 2 DE VALORES POR TRANSITO

VILLA ESPIL

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	45,45	9,55	55,00	0,00	55,00
2	66,12	13,88	80,00	0,00	80,00
3	74,38	15,62	90,00	0,00	90,00
4	99,17	20,83	120,00	0,00	120,00
5	123,97	26,03	150,00	0,00	150,00

JUNIN (RUTA N° 7)

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	41,32	8,68	50,00	0,00	50,00
2	57,85	12,15	70,00	0,00	70,00
3	66,12	13,88	80,00	0,00	80,00
4	74,38	15,62	90,00	0,00	90,00
5	90,91	19,09	110,00	0,00	110,00


VICUÑA MACKENNA

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	41,32	8,68	50,00	0,00	50,00
2	57,85	12,15	70,00	0,00	70,00
3	66,12	13,88	80,00	0,00	80,00
4	74,38	15,62	90,00	0,00	90,00
5	90,91	19,09	110,00	0,00	110,00

LA PAZ

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	45,45	9,55	55,00	0,00	55,00
2	66,12	13,88	80,00	0,00	80,00
3	74,38	15,62	90,00	0,00	90,00
4	99,17	20,83	120,00	0,00	120,00
5	123,97	26,03	150,00	0,00	150,00

Todos los valores en PESOS ARGENTINOS.

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO

 ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

CORREDOR "C"

CUADRO N° 3 DE VALORES POR TRANSITO

VILLA ESPIL

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	49,59	10,41	60,00	0,00	60,00
2	82,64	17,36	100,00	0,00	100,00
3	107,44	22,56	130,00	0,00	130,00
4	140,50	29,50	170,00	0,00	170,00
5	185,95	39,05	225,00	0,00	225,00

JUNIN (RUTA N° 7)

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	41,32	8,68	50,00	0,00	50,00
2	74,38	15,62	90,00	0,00	90,00
3	90,91	19,09	110,00	0,00	110,00
4	107,44	22,56	130,00	0,00	130,00
5	132,23	27,77	160,00	0,00	160,00

VICUÑA MACKENNA

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	41,32	8,68	50,00	0,00	50,00
2	74,38	15,62	90,00	0,00	90,00
3	90,91	19,09	110,00	0,00	110,00
4	107,44	22,56	130,00	0,00	130,00
5	132,23	27,77	160,00	0,00	160,00

LA PAZ

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	49,59	10,41	60,00	0,00	60,00
2	82,64	17,36	100,00	0,00	100,00
3	107,44	22,56	130,00	0,00	130,00
4	140,50	29,50	170,00	0,00	170,00
5	185,95	39,05	225,00	0,00	225,00

Todos los valores en PESOS ARGENTINOS.


VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO
 ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

CORREDOR "C"

CUADRO N° 4 DE VALORES POR TRANSITO

VILLA ESPIL

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	53,72	11,28	65,00	0,00	65,00
2	107,44	22,56	130,00	0,00	130,00
3	161,16	33,84	195,00	0,00	195,00
4	214,88	45,12	260,00	0,00	260,00
5	268,60	56,40	325,00	0,00	325,00

JUNIN (RUTA N° 7)

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	45,45	9,55	55,00	0,00	55,00
2	90,91	19,09	110,00	0,00	110,00
3	136,36	28,64	165,00	0,00	165,00
4	181,82	38,18	220,00	0,00	220,00
5	227,27	47,73	275,00	0,00	275,00


VICUÑA MACKENNA

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	45,45	9,55	55,00	0,00	55,00
2	90,91	19,09	110,00	0,00	110,00
3	136,36	28,64	165,00	0,00	165,00
4	181,82	38,18	220,00	0,00	220,00
5	227,27	47,73	275,00	0,00	275,00

LA PAZ

CATEGORIA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (Neto de IVA)	IVA	Contraprestación por tránsito CONTRATISTA PPP (CON IVA)	Redondeo	CONTRAPRESTACION POR TRANSITO
1	53,72	11,28	65,00	0,00	65,00
2	107,44	22,56	130,00	0,00	130,00
3	161,16	33,84	195,00	0,00	195,00
4	214,88	45,12	260,00	0,00	260,00
5	268,60	56,40	325,00	0,00	325,00

Todos los valores en PESOS ARGENTINOS.


VIALANDES S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO
 ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**Red de Autopistas
y Rutas Seguras PPP
Etapa 1**

**ANEXO D
AJUSTE TPI OFERTADO**

**VIALIDAD
NACIONAL**



**Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación**



VIALANDES 7 S.A.U.
ING^º PATRICIA MABEL GUTIÉRREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ANEXO D

AJUSTE DE TPI OFERTADO

En la FECHA DE CIERRE FINANCIERO, se practicará un ajuste al valor de MONTO TOTAL REQUERIDO TPI ("TPI Ofertado"), obteniendo así el MONTO TOTAL REQUERIDO TPI AJUSTADO ("TPI Ajustado"), de acuerdo a la Ecuación 1:

Ecuación 1:

$$TPI_{Ajustado} = (1 + Factor) * TPI_{Ofertado}$$

En donde "Factor" se define como una función de la brecha por riesgo argentino ("X") medida en puntos básicos ("pbs") como la diferencia entre (i) el promedio simple del rendimiento MID (medio) de los bonos ARG2026, ARG2027 y ARG2028N de los DIEZ (10) días hábiles previos según se observe en Bloomberg utilizando la fuente BVAL London 3 PM (BVL3), y (ii) el promedio simple del rendimiento MID (medio) del bono del tesoro de los Estados Unidos de América de 10 años de los DIEZ (10) días hábiles previos según se observe en Bloomberg utilizando la fuente BVAL London 3 PM (BVL3).

Estableciendo las variables " X_{Oferta} " como dicha brecha en la fecha de presentación de la OFERTA ADJUDICADA, y " X_{CF} " como el valor de dicha brecha en la FECHA DE CIERRE FINANCIERO, se define la diferencia de brecha (" ΔX ") de acuerdo a la Ecuación 2:

Ecuación 2: $\Delta X = X_{CF} - X_{Oferta}$

Se establecen entonces, para cada valor de ΔX , los siguientes valores del Factor de la Ecuación 3:


VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING[®] PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Ecuación 3: *Factor* =

-23,3%	si $\Delta X \leq -350$ pbs
-21,3%	si $-350 \text{ pbs} < \Delta X \leq -315$ pbs
-19,2%	si $-315 \text{ pbs} < \Delta X \leq -280$ pbs
-17,1%	si $-280 \text{ pbs} < \Delta X \leq -245$ pbs
-15,0%	si $-245 \text{ pbs} < \Delta X \leq -210$ pbs
-12,8%	si $-210 \text{ pbs} < \Delta X \leq -175$ pbs
-10,5%	si $-175 \text{ pbs} < \Delta X \leq -140$ pbs
-8,0%	si $-140 \text{ pbs} < \Delta X \leq -105$ pbs
-5,4%	si $-105 \text{ pbs} < \Delta X \leq -70$ pbs
-2,7%	si $-70 \text{ pbs} < \Delta X \leq -35$ pbs
0%	si $-35 \text{ pbs} < \Delta X \leq 35$ pbs
2,8%	si $35 \text{ pbs} < \Delta X \leq 70$ pbs
5,6%	si $70 \text{ pbs} < \Delta X \leq 105$ pbs
8,5%	si $105 \text{ pbs} < \Delta X \leq 140$ pbs
11,5%	si $140 \text{ pbs} < \Delta X \leq 175$ pbs
14,6%	si $175 \text{ pbs} < \Delta X \leq 210$ pbs
17,8%	si $210 \text{ pbs} < \Delta X \leq 245$ pbs
21,1%	si $245 \text{ pbs} < \Delta X \leq 280$ pbs
24,4%	si $280 \text{ pbs} < \Delta X \leq 315$ pbs
27,9%	si $315 \text{ pbs} < \Delta X \leq 350$ pbs
31,4%	si $\Delta X \geq 350$ pbs


VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
 APODERADO
 ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



**Red de Autopistas
y Rutas Seguras PPP
Etapa 1**

ANEXO E

REGLAMENTO DE PANEL TÉCNICO

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Mull".

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop.

**PROYECTO "RED DE AUTOPISTAS Y RUTAS
SEGURAS PPP – ETAPA 1"**



REGLAMENTO DEL PANEL TÉCNICO

(Decreto N° 118/2017 modificado por el Decreto N° 936/2017, Art. 9°, apartado 13)

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNY
1

página 141 de 505

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1

OBJETO Y ALCANCE

ARTÍCULO 1. Este REGLAMENTO DEL PANEL TÉCNICO contiene el conjunto de normas que regula la integración, funcionamiento y financiamiento del PANEL TÉCNICO para la resolución de las CONTROVERSIAS TÉCNICAS y las obligaciones y derechos de los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO, de conformidad con lo dispuesto en el MARCO REGULATORIO PPP.

CAPITULO 2

DEFINICIONES Y VIGENCIA

ARTÍCULO 2. Los términos que se utilicen en el REGLAMENTO DE PANEL TÉCNICO enteramente en mayúscula, que se indican a continuación, tendrán los siguientes significados:

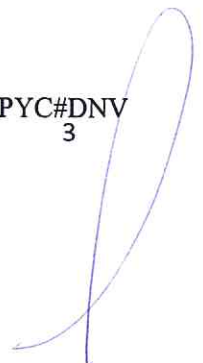
- 1) **AUTORIDAD CONVOCANTE:** Significa el Ministerio de Transporte de la Nación, o la repartición gubernamental o entidad que actúe en tal carácter por delegación o lo sustituya en el desempeño de sus funciones.
- 2) **CONTRATISTA PPP:** Tiene el significado asignado en el encabezado del CONTRATO PPP.
- 3) **CONTRATO PPP:** Significa el contrato suscripto entre el ENTE CONTRATANTE y el CONTRATISTA PPP para la ejecución del Proyecto PPP.
- 4) **CONTRATO DE PANEL TÉCNICO:** Significa el contrato suscripto entre las PARTES y los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO.
- 5) **CONTROVERSIAS TÉCNICAS:** Significa cualquier controversia o disputa de índole técnica, interpretativa o patrimonial que pueda suscitarse durante la ejecución o extinción del CONTRATO PPP, incluyendo la revisión de MULTAS y de SANCIONES que se impongan al CONTRATISTA PPP y de cualquier otro acto o medida que dicte el ENTE CONTRATANTE y que tenga efectos sobre el CONTRATO PPP, salvo por cualquier controversia o disputa relacionada con la extinción del CONTRATO PPP por razones de interés público de conformidad con lo previsto en el Artículo 9°, apartado 13, inciso n) del DECRETO REGLAMENTARIO PPP o la suspensión o nulidad del CONTRATO PPP por razones de ilegitimidad conforme lo establecido en el Artículo 9°, inciso p) de la LEY PPP.
- 6) **DECRETO REGLAMENTARIO PPP:** Significa el Decreto Reglamentario N° 118/2017 de la LEY PPP, modificado por el Decreto N° 936/2017; y cualquiera que lo complemente o modifique en el futuro.
- 7) **DÍA CORRIDO:** Significa cualquier día, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- 8) **DÍA HÁBIL:** Significa cualquier día hábil administrativo en los términos del artículo 1° inciso d) de la LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNV
2

página 142 de 505



- 9) ENTE CONTRATANTE: Significa la Dirección Nacional de Vialidad.
- 10) FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Significa el día en que se suscribe el CONTRATO PPP entre el ENTE CONTRATANTE y el CONTRATISTA PPP.
- 11) GASTOS POR INICIO DE CONTROVERSIA: Significa la suma a abonar por la PARTE que requiera la intervención del PANEL TÉCNICO al momento de presentar la SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE PANEL TÉCNICO.
- 12) HONORARIO SEMESTRAL: Significa la suma a abonar por las PARTES a los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO al inicio de cada semestre mientras duren en sus funciones. En un período de dos (2) años, cada MIEMBRO DEL PANEL TECNICO cobrará cuatro (4) HONORARIOS SEMESTRALES.
- 13) HONORARIO POR CONTROVERSIA: Significa los honorarios a abonar a los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO de conformidad con lo previsto en el Capítulo 2 del Título IV del presente REGLAMENTO DE PANEL TÉCNICO.
- 14) LISTADO DE PROFESIONALES HABILITADOS: Significa el listado de profesionales provisorio que, de conformidad con el Artículo 9°, apartado 13, inciso s) del DECRETO REGLAMENTARIO PPP, confeccionará la SSPPP junto con la AUTORIDAD CONVOCANTE y que mantendrá su vigencia hasta su reemplazo por el listado que surja de los concursos públicos de antecedentes previstos en el inciso c) del presente apartado, sin que ello implique modificación de los Paneles Técnicos ya constituidos.
- 15) MARCO REGULATORIO PPP: Significa, conjuntamente, (i) la LEY PPP, (ii) el DECRETO REGLAMENTARIO PPP, (iii) la Ley N° 27.431, (iv) el Decreto N° 1.288 modificado por el Decreto N° 902/2017, (v) el CONTRATO PPP, (vi) el CONTRATO DE FIDEICOMISO PPP RARS y (viii) el CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO PPP RARS.
- 16) MES: Significa un período de treinta (30) DÍAS CORRIDOS.
- 17) MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO: Significa los tres profesionales elegidos por las PARTES de común acuerdo o, en su defecto, por sorteo público realizado por la SUBSECRETARÍA PPP, para integrar el PANEL TÉCNICO.
- 18) NEGOCIACIONES AMISTOSAS: Significa las tratativas directas e informales que realicen las PARTES tendientes a una solución consensuada de una CONTROVERSIA TÉCNICA.
- 19) PANEL TÉCNICO: Significa el órgano compuesto por los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO.
- 20) PARTES: Significa en conjunto el ENTE CONTRATANTE y el CONTRATISTA PPP.
- 21) PRESIDENTE DEL PANEL TÉCNICO: Significa el MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO que sea elegido para desempeñar esa función.
- 22) RECOMENDACIÓN: Significa la decisión que emita el PANEL TÉCNICO resolviendo la CONTROVERSIA TÉCNICA.
- 23) REGLAMENTO DEL PANEL TÉCNICO: Significa el presente reglamento.



- 24) SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE PANEL TÉCNICO: Significa una comunicación escrita fehaciente enviada por una PARTE al PANEL TÉCNICO requiriendo su intervención respecto de una CONTROVERSIA TÉCNICA.
- 25) SUBSECRETARIA PPP o SSPPP: Significa la Subsecretaría de Participación Público Privada prevista en el artículo 28 y concordantes de la LEY PPP y creada por artículo 10 del Decreto N° 808 de fecha 6 de octubre de 2017.
- 26) TRIBUNAL ARBITRAL: Significa el tribunal arbitral constituido de conformidad con el CONTRATO PPP.
- 27) TRIBUNAL JUDICIAL COMPETENTE: Significa el fuero en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las palabras que se enuncian en el REGLAMENTO DE PANEL TÉCNICO escritas en mayúscula tendrán el significado que en cada caso se les atribuye y se entenderán referidas por igual en singular o plural.

ARTÍCULO 3. EL REGLAMENTO DE PANEL TÉCNICO tendrá vigencia durante el plazo de vigencia del CONTRATO PPP.

TÍTULO II DEL PANEL TÉCNICO

CAPITULO 1 NATURALEZA Y FUNCIONES

ARTÍCULO 4. EL PANEL TÉCNICO es un órgano contemplado en el Artículo 9°, inciso w) de la LEY PPP, que se rige por el MARCO REGULATORIO PPP y el presente REGLAMENTO DE PANEL TÉCNICO.

ARTÍCULO 5. Los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO no tienen la calidad de personal de la Administración Pública.

CAPITULO 2 INTEGRACIÓN

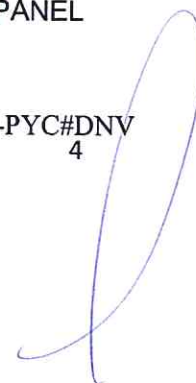
ARTÍCULO 6. Las PARTES deberán constituir el PANEL TÉCNICO dentro del plazo de veinte (20) DÍAS HÁBILES contados a partir de la FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO 7. EL PANEL TÉCNICO estará integrado por tres (3) miembros, un profesional universitario de ingeniería, un profesional universitario en ciencias económicas y un profesional universitario en ciencias jurídicas, matriculados para actuar en la República Argentina, de amplia trayectoria profesional o académica en materias técnicas, económicas o jurídicas del sector vial, y con experiencia laboral mínima de quince (15) años.

ARTÍCULO 8. Las PARTES designarán de común acuerdo a los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO del LISTADO DE PROFESIONALES HABILITADOS.

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNY
4

página 144 de 505



En caso que no hubiese acuerdo respecto de cualquiera o de todos los profesionales dentro del plazo de veinte (20) DÍAS HÁBILES contados a partir de la FECHA DE SUSCRIPCIÓN, la designación la efectuará la SSPPP mediante sorteo público. La SSPPP efectuará el sorteo público entre los profesionales de cada especialidad sobre la que no hubiere habido acuerdo, en la fecha y hora que notificare a las PARTES con una antelación no menor a tres (3) DÍAS HÁBILES, con presencia de un escribano de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS o, en su defecto, el escribano que la SSPPP designe.

ARTÍCULO 9. Cualquiera de las PARTES podrá recusar con causa a cualquier MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO. Serán causas de recusación:

- (a) Circunstancias que afecten la imparcialidad o independencia del MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO.
- (b) Incumplimiento de las funciones propias de un MIEMBRO DE PANEL TÉCNICO que cause dilación en la sustanciación y resolución de las CONTROVERSIAS TÉCNICAS.
- (c) Infracción al régimen de incompatibilidades para ser MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO previsto en el artículo 5° del presente reglamento.

La solicitud de recusación deberá ser deducida por cualquiera de las PARTES dentro del plazo de tres (3) DÍAS HÁBILES de realizado el sorteo público. Si la causal fuere sobreviniente, sólo podrá hacerse valer dentro del quinto día de haber llegado a conocimiento del recusante.

La solicitud de recusación deberá ser presentada por escrito ante los miembros del PANEL TÉCNICO y a la otra PARTE y estar fundada, precisando los hechos en que se funda dicha solicitud y se propondrá y acompañará, en su caso, toda la prueba de que el recusante intentare valerse.

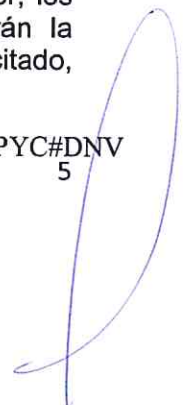
Dentro del plazo de cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la solicitud de recusación, la PARTE no solicitante de la recusación deberá manifestar su conformidad u oposición a la recusación. En caso de que la PARTE no solicitante de la recusación manifestara su conformidad, se considerará que se ha configurado un supuesto de vacancia en el PANEL TÉCNICO, la que deberá ser cubierta de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento; pero si dicha PARTE se opusiera a la recusación, el PRESIDENTE DEL TRIBUNAL o quien lo reemplace en sus funciones si la solicitud de recusación se refiriera al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL deberá solicitar al MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO cuya recusación sea solicitada que presente las explicaciones del caso a los restantes MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) DÍAS HÁBILES.

En caso que el MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO cuya recusación hubiese sido solicitada reconociese la configuración de la causal de recusación invocada o renunciara, se considerará que se ha configurado un supuesto de vacancia en el PANEL TÉCNICO, la que deberá ser cubierta de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento.

Salvo que se configurara alguno de los supuestos descriptos en el párrafo anterior, los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO que no hubieren sido recusados resolverán la recusación sin la presencia ni participación del miembro cuya recusación se ha solicitado,

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNU
5

página 145 de 505



dentro de un plazo no mayor a diez (10) DÍAS HÁBILES contados desde la recepción del escrito conteniendo las explicaciones del caso.

En caso de que los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO que no hubieren sido recusados tuvieran una opinión discordante sobre la recusación o ésta se refiriera a dos o más MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO, los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO no recusados o la PARTE que hubiere solicitado la recusación, deberán comunicar esa situación a la SSPPP a fin de que proceda a establecer el mecanismo de resolución de la recusación planteada dentro de un plazo no mayor a tres (3) DÍAS HÁBILES contados desde notificación a la SSPPP.

Si la recusación es admitida, el o los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO recusados cesarán en sus funciones de inmediato, sin perjuicio de lo cual subsistirá su obligación de confidencialidad. En caso de violación del REGLAMENTO DE PANEL TÉCNICO, el MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO recusado no tendrá derecho a remuneración alguna por sus tareas.

Desde la presentación de una solicitud de recusación hasta su resolución, se suspenderá el trámite de cualquier CONTROVERSIA TÉCNICA que hubiese sido sometida al PANEL TÉCNICO.

ARTÍCULO 10. Se entenderá que ha quedado constituido el PANEL TÉCNICO en la fecha en que los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO y las PARTES suscriban el CONTRATO DE PANEL TÉCNICO.

ARTÍCULO 11. Dentro del plazo de cinco (5) DÍAS HÁBILES contados desde la constitución del PANEL TÉCNICO, la SSPPP entregará a los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO un ejemplar del CONTRATO PPP, de los Pliegos y demás documentación contractual.

CAPITULO 3

DURACIÓN

ARTÍCULO 12. Los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser extendido ese plazo por acuerdo de PARTES en caso que al vencimiento de dicho plazo existieran CONTROVERSIAS TÉCNICAS que estuvieran pendientes de resolución. La designación podrá ser prorrogada por hasta dos (2) nuevos períodos en la medida en que continuaran integrando el LISTADO DE PROFESIONALES HABILITADOS.

ARTÍCULO 13. En el caso que por razones de salud o motivos debidamente fundados, las PARTES admitieran la renuncia de alguno de los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO, el dimitente deberá restituir el HONORARIO SEMESTRAL más los intereses tomando como referencia la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para los depósitos a plazo fijo en pesos a treinta (30) DIAS CORRIDOS a las PARTES de aquel semestre que hubiera cobrado y que no hubiera cumplido su mandato por completo, hubiera o no intervenido en la resolución de CONTROVERSIAS TÉCNICAS durante aquel período.

Cuando un MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO deba ser sustituido por causa de fallecimiento, renuncia por razones de salud o motivos debidamente fundados, recusación, remoción de común acuerdo o terminación de su mandato, el presidente del PANEL TECNICO o, en su ausencia, quien lo reemplace en el ejercicio de sus funciones, deberá notificar a las PARTES que deberán designar a otro profesional de la misma especialidad

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNDV
6

en reemplazo de aquel que hubiere generado la vacante a cubrir. La designación del nuevo MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 8° del presente Reglamento. El reemplazo de un MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO no afectará en forma alguna las medidas tomadas por el PANEL TÉCNICO con anterioridad.



El trámite de cualquier CONTROVERSIA TÉCNICA que hubiese sido sometida al PANEL TÉCNICO quedará suspendido desde la notificación de la vacancia a las PARTES por parte del presidente del PANEL TECNICO o, en su ausencia, de quien lo reemplace en el ejercicio de sus funciones, hasta que la SSPPP notifique a las PARTES que el profesional designado para cubrir la vacancia ha aceptado su designación y presentado la declaración de independencia e imparcialidad. El trámite de cualquier CONTROVERSIA TÉCNICA que hubiese sido suspendida por una vacancia en el PANEL TÉCNICO se reanudará sin que se deban repetir actuaciones ya cumplidas.

ARTÍCULO 14. Cuando se produzca la necesidad de sustituir transitoriamente a un MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO por causa de enfermedad, viaje o cualquier otro evento que impida transitoriamente el ejercicio de las funciones propias del PANEL TÉCNICO, el MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO deberá comunicar al presidente del PANEL TECNICO o, si se tratare del presidente, directamente a las PARTES la causa que justifique la sustitución y el plazo estimado de la sustitución. El presidente del PANEL TECNICO deberá requerir inmediatamente a las PARTES que designen de común acuerdo y por un plazo determinado, a un profesional de la misma especialidad. La designación del nuevo MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 8° del presente Reglamento.

ARTICULO 16. Las PARTES de común acuerdo podrán disponer la sustitución de cualquiera de los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO. La designación del nuevo MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 8 del presente Reglamento.

CAPITULO 4

INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 17. No podrán ser designados como MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO quienes se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

1. Ser o haber actuado como director, trabajador, asesor independiente o accionista del CONTRATISTA PPP, de los accionistas del CONTRATISTA PPP y/o de sus SUBCONTRATISTAS, en los veinticuatro (24) MESES previos a la suscripción del CONTRATO PPP.
2. Ser o haber sido funcionario, trabajador o asesor independiente de la AUTORIDAD CONVOCANTE y/o del ENTE CONTRATANTE, en los veinticuatro (24) MESES previos a la suscripción del CONTRATO PPP.
3. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los accionistas del CONTRATISTA PPP, representantes legales del CONTRATISTA PPP o con el Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNY
7

página 147 de 505

Gabinete de Ministros, Ministros y demás funcionarios con rango y jerarquía de Ministro. Quedan incluidos el cónyuge y la Unión Convivencial.

4. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
5. Ser deudor de créditos impositivos y/o previsionales a la Administración Federal de Ingresos Públicos determinados mediante acto administrativo o sentencia judicial firme.
6. Haber sido procesado por auto firme y los condenados por alguno de los delitos previstos en los títulos XI, XII y XIII del Código Penal de la Nación.

Las incompatibilidades señaladas en el presente artículo se mantendrán hasta un año después de haber terminado el período del integrante de que se trate.

ARTÍCULO 18. Los profesionales designados para integrar el PANEL TÉCNICO deberán notificar a la SSPPP la aceptación de su designación y declarar su independencia e imparcialidad, dentro de cinco (5) DÍAS HÁBILES contados desde la notificación de su designación. La aceptación de la designación y la declaración de independencia e imparcialidad deberán ser realizadas mediante la Declaración Jurada de Aceptación de Designación y de Independencia e Imparcialidad de Miembro del Panel Técnico que se agrega como Anexo I del REGLAMENTO DEL PANEL TÉCNICO.

En caso que el profesional designado no aceptara su designación, la SSPPP notificará a las PARTES y los invitará a que procedan a designar un nuevo profesional para integrar el PANEL TÉCNICO de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 8° del presente Reglamento.

CAPITULO 5

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO

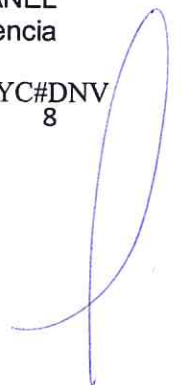
ARTÍCULO 19. Los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO deberán ser y permanecer imparciales e independientes de las PARTES durante la vigencia de sus funciones y por el plazo de un año después que hayan cesado en sus funciones; y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9°, punto 13, inciso b) y c) del Anexo I del DECRETO REGLAMENTARIO PPP.

Ante cualquier circunstancia que pudiera dar lugar a dudas justificadas acerca de la imparcialidad o independencia sobreviniente a la suscripción de la Declaración Jurada de Independencia e Imparcialidad de Miembro del Panel Técnico, el MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO cuya independencia o imparcialidad pudiera verse afectada por dicha circunstancia, deberá informar dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES de haber tomado conocimiento de la referida circunstancia al PRESIDENTE DEL PANEL TECNICO, o si se tratare del presidente, directamente a las PARTES a fin de que éstas lo notifiquen a los otros MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO.

Las PARTES deberán dentro del plazo de cinco (5) DÍAS HÁBILES manifestar a los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO su conformidad o disconformidad a la permanencia del miembro potencialmente afectado en su independencia e imparcialidad en el PANEL TÉCNICO. Cuando ambas PARTES manifestaran su disconformidad con la permanencia

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNV
8

página 148 de 505



del MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO, la designación del MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO perderá automáticamente sus efectos.

ARTÍCULO 20. Los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO que cesen en sus funciones, cualquiera sea la causa, no podrán asesorar a cualquiera de las PARTES en relación con cualquier CONTROVERSIA TÉCNICA relativa al CONTRATO PPP; ni respecto a otros asuntos o controversias, cualquiera fuese su índole, durante los doce (12) MESES posteriores a la extinción del CONTRATO DE PANEL TÉCNICO.

ARTÍCULO 21. Los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO deberán guardar confidencialidad de toda la información que les sea suministrada por las PARTES en relación con el CONTRATO PPP y restante documentación contractual. La información obtenida por los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO en la ejecución del CONTRATO DE PANEL TÉCNICO sólo podrá ser utilizada en dicho ámbito.

Dicha obligación de confidencialidad podrá ser exceptuada, total o parcialmente, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las PARTES de común acuerdo y por escrito releven a los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO de la obligación de confidencialidad;
2. Cuando medie orden judicial o una ley disponga su publicidad; o
3. Cuando la información o documentación deviniera pública por acción u omisión ajena al o a los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO.

Los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO no podrán participar en ningún procedimiento judicial, arbitral o de jurisdicción administrativa relacionada con una CONTROVERSIA TÉCNICA sometida al PANEL TÉCNICO, ya sea en calidad de juez, árbitro, perito, testigo, representante o consultor de una PARTE. Sin perjuicio de ello, las RECOMENDACIONES emitidas por el PANEL TÉCNICO podrán ser exhibidas como prueba en cualquier juicio o arbitraje posterior, siempre que las partes en dicho proceso sean las mismas que las que hayan participado en el procedimiento ante el PANEL técnico.

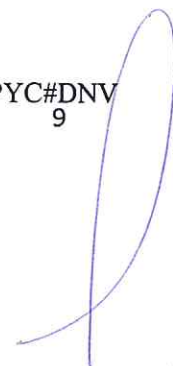
Por excepción, un MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO podrá comparecer como testigo o perito en juicio o arbitraje posterior si ambas PARTES lo eximen de su obligación de confidencialidad.

ARTÍCULO 22. Los integrantes del PANEL TÉCNICO deberán ejercer sus funciones de conformidad con lo previsto en el CONTRATO PPP, el CONTRATO DE PANEL TÉCNICO, el REGLAMENTO DE PANEL TÉCNICO y la LEGISLACIÓN APLICABLE. En particular, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Participar de las sesiones que se citen, debiendo informar las inasistencias con antelación no menor a dos (2) DÍAS HÁBILES.
- b) Manifestar las opiniones que estimen pertinentes para el mejor funcionamiento del PANEL TÉCNICO o para la resolución de las CONTROVERSIAS TÉCNICAS.
- c) Mantener disponibilidad para ser consultado por los demás integrantes del PANEL TÉCNICO.
- d) Cumplir las tareas que le acuerde el PANEL TÉCNICO.

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNY
9

página 149 de 505



- e) Decidir, junto con los otros MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO, la convocatoria de las PARTES a las audiencias, reuniones o visitas al área del PROYECTO PPP; y la producción de los medios de prueba que resulten conducentes a los efectos de la solución de la CONTROVERSIA TÉCNICA.
- f) Resolver, junto con los otros MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO, toda CONTROVERSIA TÉCNICA que presenten las PARTES dentro de los plazos previstos en el CONTRATO PPP y en el presente Reglamento.

CAPITULO 6

ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 23. El PRESIDENTE DEL PANEL TÉCNICO será designado por la mayoría absoluta de los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO y ejercerá dicho cargo durante los siguientes dos (2) años.

El presidente sustituto se elegirá según lo dispuesto en el párrafo anterior, y ejercerá el cargo en caso de ausencia o impedimento del presidente del PANEL TÉCNICO.

ARTÍCULO 24. El presidente del PANEL TÉCNICO tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Ejercer la representación del PANEL TÉCNICO.
- b) Presidir y determinar, previa consulta a los demás MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO, las sesiones del PANEL TÉCNICO.
- c) Dirimir en caso de empate en las votaciones del PANEL TÉCNICO.
- d) Cursar la citación a sesión del PANEL TÉCNICO; la convocatoria a audiencias, reuniones o visitas al PROYECTO PPP; y la notificación de RECOMENDACIONES del PANEL TÉCNICO.

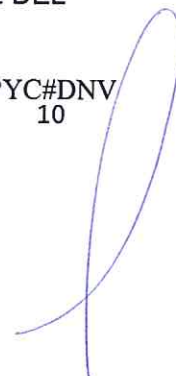
CAPITULO 7

FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 25. El PANEL TÉCNICO sesionará desde la SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PANEL TÉCNICO y hasta la resolución de la CONTROVERSIA TÉCNICA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin embargo, los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO podrán disponer que el PANEL TÉCNICO sesione en otra ciudad de la República Argentina cuando así lo requiera la CONTROVERSIA TÉCNICA.

El PANEL TÉCNICO sesionará con la periodicidad que los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO estimen necesarias para la resolución de la CONTROVERSIA TÉCNICA. Cualquiera de los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO podrá solicitar al PRESIDENTE DEL PANEL TECNICO que convoque a una sesión del PANEL TÉCNICO.



ARTÍCULO 26. La convocatoria a sesión del PANEL TÉCNICO deberá ser realizada por el PRESIDENTE DEL PANEL TÉCNICO, mediante correo electrónico a la dirección señalada al efecto por cada MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO. Copia de la convocatoria realizada se agregará al expediente donde tramite la CONTROVERSIA TÉCNICA que motive la convocatoria.

ARTÍCULO 27. Las sesiones del PANEL TÉCNICO se celebrarán en presencia de todos los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO, salvo que éstos decidan, a tenor de las circunstancias y previa consulta a las PARTES, que es conveniente llevar a cabo una sesión en ausencia de uno de los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO.

ARTÍCULO 28. De cada sesión el presidente del PANEL TECNICO levantará un acta que deberá contener todas las cuestiones tratadas y las conclusiones o acuerdos que se hubieren adoptado. Cada acta deberá ser firmada por cada uno de los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO que hubieran estado presentes en la sesión.

Las actas se enumerarán correlativamente y se archivarán en un libro de actas.

TÍTULO III

DE LAS CONTROVERSIAS TÉCNICAS

CAPITULO 1

COMPETENCIA

ARTÍCULO 29. Serán sometidas al PANEL técnico cualquier CONTROVERSIA TÉCNICA.

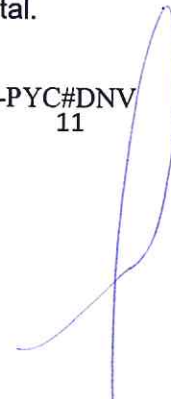
CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 30. Cualquiera de las PARTES podrá convocar al PANEL TÉCNICO para la resolución de una CONTROVERSIA TÉCNICA que no hubiese podido ser dirimida a través de NEGOCIACIONES AMISTOSAS. A esos fines, la PARTE solicitante deberá presentar una SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PANEL TÉCNICO ante los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO.

ARTÍCULO 31. La SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PANEL TÉCNICO deberá ser escrita, contener una explicación clara, precisa y fundada de la CONTROVERSIA, los fundamentos de la posición de la PARTE requirente, las pruebas de que ésta intente valerse y la propuesta de RECOMENDACIÓN que a su juicio debería emitir el PANEL TÉCNICO.

La PARTE que solicite la intervención del PANEL TÉCNICO deberá acreditar la personería del firmante de la SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PANEL TÉCNICO, demostrar el agotamiento del período de NEGOCIACIONES AMISTOSAS y acompañar la totalidad de los antecedentes que sirvan de fundamento a su pretensión, en soporte papel y digital.



A la SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PANEL TÉCNICO deberá anexarse copia del recibo que acredite el pago de los GASTOS POR INICIO DE CONTROVERSIAS, conforme a la tabla establecida en el Anexo II.

ARTÍCULO 32. El PRESIDENTE DEL PANEL TÉCNICO convocará a una sesión para debatir sobre la admisibilidad de la CONTROVERSIAS TÉCNICAS, la que no podrá tener lugar más allá de los cinco (5) DÍAS HÁBILES contados desde la SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PANEL TÉCNICO.

En caso que el PANEL TÉCNICO resuelva la admisibilidad de la CONTROVERSIAS TÉCNICAS presentada por una PARTE, deberá dar traslado a la otra PARTE de la SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PANEL TÉCNICO por el plazo que determine el PANEL TECNICO según la complejidad de la CONTROVERSIAS TECNICA, el cual no podrá en ningún caso ser menor a quince (15) DIAS HABILES ni mayor a treinta (30) DÍAS HÁBILES.

El PANEL TÉCNICO deberá declarar la inadmisibilidad de la SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PANEL TÉCNICO si aquella no fuera una CONTROVERSIAS TÉCNICAS. No podrá declarar la inadmisibilidad de la CONTROVERSIAS TÉCNICAS por no haber presentado el CONTRATISTA PPP en forma previa reclamos o impugnaciones en sede administrativa contra los actos u omisiones del ENTE CONTRATANTE. Si el CONTRATISTA PPP hubiere presentado cualquier reclamo o impugnación en sede administrativa, el sometimiento de la CONTROVERSIAS TÉCNICAS al PANEL TÉCNICO importará el desistimiento de tales reclamos o impugnaciones, pero sin que ello implique reconocimiento alguno o pérdida de cualquier derecho de cualquiera de las PARTES.

ARTÍCULO 33. La Contestación a la Solicitud de Intervención del Panel Técnico deberá ser realizada en forma directa por escrito ante el PANEL TÉCNICO, con copia a la PARTE solicitante. La PARTE no solicitante podrá reconvenir mediante el planteo de CONTROVERSIAS TÉCNICAS distintas, pero vinculadas con las planteadas por la PARTE solicitante. En este último supuesto, deberá correrse traslado a la PARTE solicitante por el término de quince (15) DÍAS HÁBILES para que pueda expedirse en relación a las CONTROVERSIAS TÉCNICAS planteadas por la otra PARTE.

La contestación a la Solicitud de Intervención del Panel Técnico deberá incluir: (i) una descripción clara de la posición sustentada por la PARTE que contesta, junto con sus fundamentos; (ii) la aceptación o refutación de las posiciones sustentadas por la otra PARTE; (iii) las pruebas de que intente valerse; y (iv) la propuesta de RECOMENDACIÓN que a su juicio debería emitir el PANEL TÉCNICO.

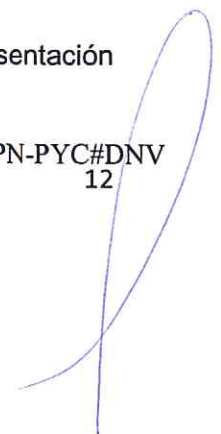
ARTÍCULO 34. Luego de la presentación de la contestación a la Solicitud de Intervención del PANEL TÉCNICO, o en su caso, de la Contestación a la Reconvención, y siempre que la CONTROVERSIAS TÉCNICAS no fuese de puro derecho, el PANEL TÉCNICO podrá convocar a las PARTES a una o más audiencias y disponer la producción de los medios de prueba que resulten conducentes.

Las audiencias se realizarán en el lugar y hora definidos en la citación enviada por el PRESIDENTE DEL PANEL TÉCNICO, en su caso; y se celebrarán aun cuando comparezca solo una de las PARTES.

Las PARTES deberán asistir a las audiencias acreditando debidamente la representación invocada.

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNV
12

página 152 de 505





La conducción de la audiencia corresponderá al PRESIDENTE DEL PANEL TÉCNICO.

Las exposiciones se realizarán verbalmente, en el tiempo y orden definido para cada PARTE, pudiendo las PARTES presentar en dicha oportunidad elementos escritos y/o audiovisuales que funden su posición, de los que se entregará copia al PRESIDENTE DEL PANEL TÉCNICO, según sea el caso. El PANEL TÉCNICO podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

En dichas audiencias, el PANEL TÉCNICO podrá intentar que las PARTES concilien sus respectivas pretensiones y den por finalizada la CONTROVERSIA TÉCNICA de común acuerdo.

Si alguna de las PARTES no concurre a tal audiencia o no produce las pruebas dentro del plazo establecido al efecto, el PANEL TÉCNICO emitirá su RECOMENDACIÓN considerando las pruebas oportunamente presentadas.

Las PARTES deberán cooperar con el PANEL TÉCNICO y suministrarle oportunamente toda la información que éste les solicite en relación con el CONTRATO PPP y las CONTROVERSIAS TÉCNICAS que le sean sometidas.

ARTÍCULO 35. Cuando la CONTROVERSIA TÉCNICA lo justifique, el PANEL TÉCNICO podrá proponer a las PARTES la simplificación del procedimiento y el acortamiento de los plazos previstos, siempre que ambas PARTES conserven igual oportunidad de exponer su caso.

ARTÍCULO 36. El PANEL TÉCNICO estará facultado para:

- a) Solicitar a las PARTES que aporten los documentos antecedentes que estimen necesarios para emitir su RECOMENDACIÓN. Su omisión dará lugar a una presunción contraria a la posición de la PARTE remisa, en la medida que dicha presunción sea una derivación razonada de dicha conducta y resulte consistente con las restantes pruebas producidas.
- b) Solicitar a las PARTES, a su costa, la presentación de estudios e informes especializados relativos a la CONTROVERSIA TÉCNICA.
- c) Convocar a las PARTES a las audiencias y fijar visitas al ÁREA DEL PROYECTO.
- d) Solicitar la intervención de un perito cuando la apreciación de los hechos controvertidos requiera conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, industria o actividad técnica especializada ajena a los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO. Dicho perito será designado por el PANEL TÉCNICO, previa consulta a las PARTES.
- e) Disponer todas las medidas que fueren necesarias para la adecuada resolución de las CONTROVERSIAS TÉCNICAS.

ARTÍCULO 37. El PANEL TÉCNICO deberá expedirse sobre las CONTROVERSIAS TÉCNICAS mediante la emisión de una RECOMENDACIÓN en el plazo de noventa (90) DÍAS HÁBILES, computados desde la presentación de la SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PANEL TÉCNICO o, si hubiera, desde la presentación de reconvencción. Dicho plazo podrá ser extendido por el PANEL TÉCNICO, previa comunicación a las PARTES y con base en razones debidamente fundadas, por un plazo máximo adicional de (30) DÍAS HÁBILES.

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNU
13

página 153 de 505

Las RECOMENDACIONES del PANEL TÉCNICO se emitirán por mayoría absoluta. En caso de no lograrse, bastará la firma del PRESIDENTE DEL PANEL TÉCNICO. El MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO que no esté de acuerdo con la recomendación deberá exponer las razones que motivan su desacuerdo en un documento escrito por separado que no forma parte de la RECOMENDACIÓN, pero que se comunicará a las PARTES. El hecho de que un MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO no motive su desacuerdo no constituirá un obstáculo para la emisión y el efecto de la RECOMENDACIÓN.

Las RECOMENDACIONES deberán contener las siguientes previsiones: (i) la fecha de emisión de la RECOMENDACIÓN, (ii) una descripción de los hechos alegados por cada una de las PARTES, (iii) la referencia a aquellas normas contractuales, legales, documentos o pruebas producidas que fueron relevantes para realizar tal RECOMENDACIÓN, (iv) la explicación de las razones en las cuales el PANEL TÉCNICO basó su RECOMENDACIÓN, (v) la parte dispositiva o recomendación, la deberá incluir la decisión sobre los honorarios y gastos del PANEL TÉCNICO, (vi) las medidas instruidas por el PANEL TÉCNICO y (vii) la firma de los integrantes del PANEL TÉCNICO.

ARTÍCULO 38. La resolución que declare la inadmisibilidad de la SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PANEL TÉCNICO, la que determine su admisibilidad, la que cite a audiencia y la RECOMENDACIÓN del PANEL TÉCNICO, deberán notificarse a las PARTES mediante carta certificada con aviso de retorno al domicilio indicado en el CONTRATO DE PANEL TÉCNICO, sin perjuicio de los mecanismos adicionales de comunicación que determine el PANEL TÉCNICO.

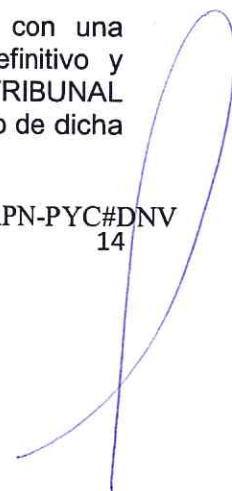
ARTÍCULO 39. Las PARTES podrán solicitar al PANEL TÉCNICO, dentro del plazo de cinco (5) DÍAS HÁBILES contados desde la notificación de la RECOMENDACIÓN emitida, que se aclaren los puntos dudosos, se salven omisiones y se rectifiquen los errores de copia, de referencia o de cálculo numérico que aparezcan de manifiesto en la RECOMENDACIÓN.

El PANEL TÉCNICO deberá pronunciarse sobre la solicitud de aclaración o rectificación de la RECOMENDACIÓN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

ARTÍCULO 40. Una vez notificada la RECOMENDACIÓN dictada por el PANEL TÉCNICO, cualquiera de las PARTES que quisiera cuestionarla deberá dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) DÍAS CORRIDOS contados desde dicha notificación, (y sin perjuicio de los plazos de prescripción) someter la CONTROVERSIA a arbitraje, de conformidad con lo previsto en el CONTRATO PPP.

ARTÍCULO 41. Las RECOMENDACIONES del PANEL TÉCNICO adquirirán carácter definitivo y vinculante y serán obligatorias para las PARTES en caso de que ninguna de ellas plantee su disconformidad dentro del plazo establecido en el artículo anterior. Cuando el CONTRATISTA PPP someta una CONTROVERSIA TÉCNICA al PANEL TÉCNICO, mientras se encuentre pendiente el pronunciamiento del PANEL TÉCNICO, el ENTE CONTRATANTE no podrá disponer la extinción del CONTRATO PPP con fundamento en los hechos que dieron lugar a tal CONTROVERSIA.

ARTÍCULO 42. En caso de que cualquiera de las PARTES no cumpla con una RECOMENDACIÓN del PANEL TÉCNICO que haya adquirido carácter definitivo y vinculante, la otra PARTE podrá solicitar al TRIBUNAL ARBITRAL o al TRIBUNAL JUDICIAL COMPETENTE que ordene a la PARTE incumplidora el cumplimiento de dicha



RECOMENDACIÓN, la que a estos efectos tendrá carácter equiparable a una sentencia judicial argentina, sin perjuicio de la consecuencias previstas en el CONTRATO PPP.



TÍTULO IV
FINANCIAMIENTO
CAPÍTULO 1

GASTOS POR INICIO DE CONTROVERSIA

ARTÍCULO 43. La PARTE que presentare una SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE PANEL TÉCNICO deberá abonar los GASTOS POR INICIO DE CONTROVERSIA, de conformidad con la tabla establecida en el Anexo II. Dichos gastos deberán ser depositados en la cuenta bancaria que indique el PRESIDENTE DEL PANEL TÉCNICO y no serán reintegrados por motivo alguno.

Los GASTOS POS INICIO DE CONTROVERSIA se actualizarán de acuerdo a la fórmula de actualización prevista en el artículo 80 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

CAPÍTULO 2

HONORARIOS DEL PANEL TÉCNICO

ARTÍCULO 44. Cada MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO recibirá un HONORARIO SEMESTRAL por su aceptación y permanencia en el cargo, conforme a la tabla establecida en el Anexo II. Dicho honorario será pagado en partes iguales por las PARTES por anticipado al comenzar cada semestre, y dentro de los treinta (30) DÍAS HÁBILES posteriores a la recepción de la factura correspondiente. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso que las PARTES aleguen fundadamente la imposibilidad de cumplir con dicho plazo.

ARTÍCULO 45. Cada MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO recibirá un HONORARIO POR CONTROVERSIA por cada CONTROVERSIA TÉCNICA sometida por las PARTES al PANEL TÉCNICO, conforme a la tabla establecida en el Anexo II.

Los HONORARIOS POR CONTROVERSIA establecidos en el CONTRATO DE PANEL TÉCNICO remunerarán la complejidad en la resolución de cada CONTROVERSIA TECNICA y el tiempo dedicado por los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO al ejercicio de las siguientes actividades:

- a) reuniones y visitas al ÁREA DEL PROYECTO;
- b) sesiones del PANEL TÉCNICO;
- c) audiencias;
- d) estudio de los documentos entregados por las PARTES para la solución de una CONTROVERSIA TÉCNICA;

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNU
15

página 155 de 505



- e) requerimientos de datos o elementos que resulten necesarios para la evaluación de la CONTROVERSIA.
- f) redacción de la RECOMENDACIÓN; y
- g) actividades de coordinación y de organización del funcionamiento del PANEL TÉCNICO.

Los HONORARIOS POR CONTROVERSIA no se devengarán en el caso que el PANEL TÉCNICO no emitiera su RECOMENDACIÓN en el plazo previsto.

El HONORARIO SEMESTRAL y el HONORARIO POR CONTROVERSIA se actualizarán de acuerdo a la fórmula de actualización prevista en el artículo 80 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

CAPÍTULO 3

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LOS MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO

ARTÍCULO 46. En caso que los GASTOS POR INICIO DE CONTROVERSIA fueren insuficientes para solventar los gastos administrativos del PANEL TÉCNICO y de los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO, dentro de los diez (10) DÍAS HÁBILES posteriores a la presentación de una SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PANEL TÉCNICO, el PANEL TÉCNICO fijará, previa consulta a las PARTES, una suma en concepto de adelanto de gastos administrativos del PANEL TÉCNICO y otra para los gastos de los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO, las que no podrán ser inferiores ni superiores al monto mínimo y máximo previsto para esos conceptos en la tabla establecida en el Anexo II.

Los gastos administrativos del PANEL TÉCNICO comprenderán los gastos incurridos para la realización de notificaciones y/o comunicaciones a las PARTES; y de las sesiones y audiencias con las PARTES, los gastos contratación de peritos y de traslado y viáticos de testigos y peritos; y los gastos de los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO abarcarán los gastos de traslado (terrestre o aéreo) y de alojamiento y comida en caso de desplazamientos de los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO con motivo de la CONTROVERSIA TÉCNICA, como también los incurridos en la realización de fotocopias y llamadas telefónicas de larga distancia, y/o en el envío de correo postal.

Las PARTES deberán abonar por mitades la o las sumas que se fijen por los referidos conceptos dentro del plazo de treinta (30) DÍAS HÁBILES contados desde la notificación del requerimiento de adelanto de gastos cursada por el PRESIDENTE DEL TRIBUNAL. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso que las PARTES aleguen fundadamente la imposibilidad de cumplir con dicho plazo.

El PRESIDENTE DEL PANEL TÉCNICO será responsable de controlar y definir los gastos administrativos y los gastos de los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO previamente acordados por el PANEL TÉCNICO para cada CONTROVERSIA TÉCNICA, debiendo rendir cuenta documentada a LAS PARTES, con la periodicidad que las PARTES acuerden.

En caso que la suma fijada, previa consulta a la PARTES, en concepto de adelanto de gastos administrativos del PANEL TÉCNICO y/o de gastos de los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO, deviniera insuficiente, el PANEL TÉCNICO, previa consulta a las PARTES, podrá requerirles una suma adicional, la que deberá ser abonada por mitades.

CAPÍTULO 4

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNDV
16

página 156 de 505



DECISIÓN SOBRE GASTOS Y HONORARIOS

ARTÍCULO 47. El PANEL TÉCNICO, al emitir la RECOMENDACIÓN, deberá determinar los gastos administrativos y los HONORARIOS POR CONTROVERSIA; y establecer qué parte estará obligada a su pago.

ARTÍCULO 48. Como regla, el PANEL TÉCNICO dispondrá que la PARTE que resultara vencida pague la totalidad de los gastos administrativos, los gastos de los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO, los GASTOS POR INICIO DE CONTROVERSIA y los HONORARIOS POR CONTROVERSIA. No obstante ello, el PANEL TÉCNICO podrá apartarse de dicha regla cuando existieran razones fundadas que justifiquen dicho apartamiento, expresándolas en la RECOMENDACIÓN.

CAPÍTULO 5

PAGO DE GASTOS Y HONORARIOS

ARTÍCULO 49. Cada MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO presentará sus facturas a cada PARTE por la parte correspondiente.

Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) DÍAS CORRIDOS siguientes contados desde la fecha de su recepción por las PARTES.

ARTÍCULO 50. A falta de pago por una de las PARTES en el plazo de los treinta (30) DÍAS CORRIDOS siguientes a la recepción de la factura de un MIEMBRO DEL PANEL TÉCNICO, éste, sin perjuicio de otros derechos que le asistan, podrá suspender sus servicios previo envío de una notificación de suspensión a las PARTES, a los demás MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO. Dicha suspensión permanecerá en vigor hasta la recepción del pago íntegro de todos los importes pendientes, más los intereses por demora tomando como referencia la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para los depósitos a plazo fijo en pesos a treinta (30) DIAS CORRIDOS.

A falta de pago por una de las PARTES, cuando le sea requerido, la otra PARTE puede, sin renunciar a sus derechos, abonar el importe pendiente de pago. La PARTE que realiza este pago tiene el derecho, sin perjuicio de otros que le asistan, de exigir a la PARTE deudora el reembolso de todos los importes pagados, más los intereses por demora tomando como referencia la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para los depósitos a plazo fijo en pesos a treinta (30) DIAS CORRIDOS.

TITULO VI

CONTROL JUDICIAL

ARTÍCULO 51. El o los MIEMBROS DEL PANEL TÉCNICO podrán, individualmente o en conjunto, únicamente recurrir ante el TRIBUNAL JUDICIAL COMPETENTE cualquier decisión de recusación y/o remoción que le cause un perjuicio; y las PARTES, individualmente o en conjunto, podrán ante el mismo tribunal únicamente recurrir la parte de la RECOMENDACIÓN referida a los honorarios y gastos del PANEL TÉCNICO en caso de disconformidad con su cómputo o distribución.

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNDV
17

página 157 de 505



TITULO VII

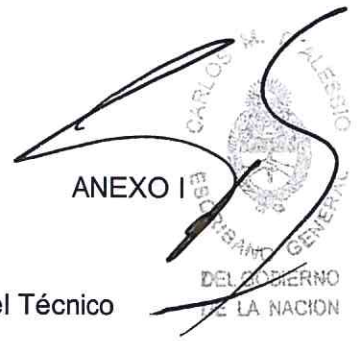
MODIFICACIONES Y SUPLETORIEDAD

ARTÍCULO 52. Las PARTES de común acuerdo podrán modificar el REGLAMENTO DEL PANEL TÉCNICO y/o desistir de la instancia de solución de CONTROVERSIAS TÉCNICAS ante el PANEL TÉCNICO para someterlas directamente a arbitraje.

ARTÍCULO 53. Cualquier vacío legal o laguna del presente REGLAMENTO DEL PANEL TÉCNICO será complementado por el Reglamento de *Dispute Boards* de la Cámara de Comercio Internacional, en vigor al momento de la notificación de la CONTROVERSIA TÉCNICA.

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNV
18

página 158 de 505



Declaración de Aceptación de Designación

Declaración Jurada de Independencia e Imparcialidad de Miembro del Panel Técnico

[Lugar y fecha]

[Destinatarios]

Ref: [referenciar el Contrato PPP /Corredor Vial --]

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. a fin de comunicarles que acepto actuar como miembro del Panel Técnico del Contrato PPP de referencia, bajo y conforme el Reglamento del Panel Técnico que como Anexo E integra dicho Contrato PPP, el que declaro conocer y aceptar.

Asimismo, declaro que puedo dedicar el tiempo necesario para ser miembro del Panel Técnico a fin de que las controversias técnicas que se susciten se resuelvan de la manera más diligente, eficaz y rápida; y que acepto que mi desempeño profesional, al igual que los gastos y viáticos que éste conlleve, sean remunerados y/o solventados, según corresponda, de conformidad con el régimen de honorarios y gastos previsto en el referido Reglamento.

Por último, manifiesto, en carácter de declaración jurada, que soy imparcial e independiente y no tengo incompatibilidad alguna para desempeñarme como miembro del Panel Técnico; y me comprometo a mantener la imparcialidad e independencia por, al menos, un año contado desde el cese de mis funciones; y a comunicar cualquier circunstancia sobreviniente a la presente declaración que pudiere afectar mi imparcialidad e independencia dentro del plazo de 5 (cinco) días.

[Firma]

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNDV
19

página 159 de 505

ANEXO II



Gastos por Inicio de Controversia	
Honorario semestral	Presidente: Restantes miembros del panel técnico:
Honorario por Controversia	<ul style="list-style-type: none"> - Controversia de puro derecho: Presidente: Restantes miembros del panel técnico: - Controversia técnica/financiera: Presidente: Restantes miembros del panel técnico:
Gastos Administrativos	Monto mínimo: Monto máximo:

IF-2018-16373526-APN-PYC#DNV
20



Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP Etapa 1

ANEXO F

CAPITAL SOCIAL DEL CONTRATISTA PPP

VIALIDAD
NACIONAL

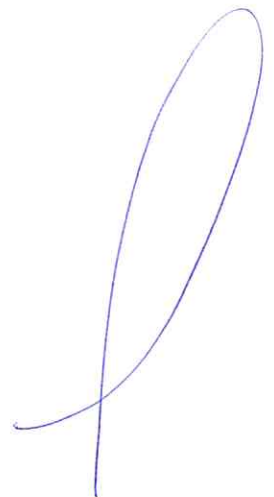


Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

ANEXO F**CAPITAL SOCIAL DEL CONTRATISTA PPP – CORREDOR C**

DATOS DEL CONTRATISTA PPP		
Razón Social	VIAL ANDES 7 S.A.U.	
Integrante Estratégico	JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	
Monto Total Requerido TPI (En Dólares)	U\$S 1.455.051.790.-.	
Suscripción del Capital Social s/Garantías constituidas	Marcar con X la opción que corresponda	
	Seguro de Caucción (6% del TPI)	<input type="checkbox"/>
	Garantía a 1 ^{er} Requerimiento (0,1% del TPI)	<input checked="" type="checkbox"/>
Capital Suscripto (En PESOS)	\$ 40.563.000.-.	
Capital Integrado (En PESOS)	\$ 40.563.000.-.	
Capital Pendiente de Integración (En PESOS)	\$ 0.-.	

Integrante/Accionista	Conforme Estatuto Social		OFERTA
	Participación (En \$)	Participación (En %)	Participación (En %)
JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	40.563.000	100,00%	100,00%
TOTAL	40.563.000	100,00%	100,00%



Firma certificada por la Escribania General
del Gobierno de la Nación según Acta N° 178
Bs. As. 31 de Julio de 2018.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.





Escribanía General del Gobierno de la Nación

CERTIFICO en mi carácter de Escribano General del Gobierno de la Nación, que las firmas que anteceden insertas en los "ANEXOS INDIVIDUALIZADOS COMO "E" Y "F" DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA (LEY N° 27.328), ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMO ENTE CONTRATANTE Y VIAL ANDES 7 S.A.U., COMO CONTRATISTA PPP, CORREDOR VIAL "C", son puestas en mi presencia por las siguientes personas: la Ingeniera **Patricia Mabel GUTIÉRREZ**, con Documento Nacional de Identidad número 13.411.415, quien interviene en representación de la Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de Administradora, y por **Pablo Ariel FEKETE**, con Documento Nacional de Identidad número 16.588.673, en su carácter de apoderado de VIAL ANDES 7 S.A.U.

REPRESENTACIÓN: El carácter invocado por los comparecientes resulta de: **a)** Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 651/2018, de fecha 16 de julio de 2018, que designa a la Ingeniera Patricia Mabel GUTIÉRREZ en el cargo de Administradora General de la Dirección Nacional de Vialidad; y **b)** Poder Especial otorgado por Vial Andes 7 S.A.U., por Escritura número 1052 de fecha 18 de julio de 2018, al folio 5697 ante el Escribano Francisco J. Puiggari, Titular del Registro Notarial número 453 de la Ciudad de Buenos Aires, del que surge que el Directorio de la Sociedad, en Reunión celebrada el 13 de julio de 2018, resolvió el otorgamiento del poder que faculta al apoderado a suscribir como Contratante el Contrato PPP del Corredor "C", con sus Anexos, adendas y demás documentos. La documentación relacionada en a) en copia obra agregada al acta labrada el 20 de julio del corriente año en el Registro Notarial del Estado Nacional, bajo el número 158; y la relacionada en b), en copia obra agregada al acta labrada el 26 de julio del corriente año, en este mismo Registro, bajo el número 162. El requerimiento de esta certificación se efectúa por acta pasada en la fecha, bajo el número 178.-

Buenos Aires, 31 de julio de 2018.-



A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected lines.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-209-APN-DNV#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2018

Referencia: EX-2017-23987384-APN-DNV#MTR - S/Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP - Etapa 1" - CIRCULAR CON CONSULTA N° 1

VISTO el Expediente N° EX-2017-23987384-APN-DNV#MTR, la Ley N° 27.328, la Ley N° 27.430, la Ley N° 27.431, el Decreto Reglamentario N° 118 de fecha 17 de febrero de 2017, el Decreto N° 808 de fecha 6 de octubre del 2017, el Decreto N° 902 de fecha 7 de noviembre de 2017, el Decreto N° 936 de fecha 14 de noviembre de 2017, el Decreto N° 944 de fecha 17 de noviembre de 2017, y el Convenio de Coordinación Administrativa entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD para el Procedimiento de Selección del Contratista PPP del Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP - Etapa 1" (también denominado Proyecto PPP Vial- Etapa 1) de fecha 12 de diciembre de 2017,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.328 se estableció el régimen relativo a los contratos de participación público privada, definiendo a los mismos en su Artículo 1° como aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el Sector Público Nacional con el alcance previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias (en carácter de contratante), y sujetos privados o públicos en los términos que se establece en dicha ley (en carácter de contratistas), con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que la Ley N° 27.328 fue reglamentada mediante el Decreto N° 118 de fecha 17 de febrero de 2017, modificado por el Decreto N° 936 de fecha 14 de noviembre de 2017.

Que por el Decreto N° 902 de fecha 7 de noviembre de 2017 se estableció la incorporación del régimen de la Ley N° 27.328, como una modalidad alternativa de contratación a la establecida en el Decreto N° 1.288 de fecha 21 de diciembre de 2016.

Que por el expediente N° EX-2017-23987384- APN-DNV#MTR, tramita el proyecto de participación público privada denominado Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP - Etapa 1" (también

ING. PATRICIA MARCELA RUBIO
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
APODERADO
VIALANDES S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO

denominado Proyecto PPP Vial- Etapa 1), propiciado por esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD en su carácter de Ente Contratante para la contratación del diseño, construcción, ampliación, mejora, remodelación, reparación, mantenimiento, operación y explotación de diversas rutas nacionales agrupadas en corredores viales bajo la modalidad prevista en la Ley 27.328, el Decreto Reglamentario N° 118/2017 y su modificatorio Decreto N° 936/2017.

Que en fecha 24 de noviembre de 2017 fue emitido por el MINISTRO DE TRANSPORTE, en su calidad de Autoridad Convocante, el dictamen previsto en el artículo 13 de la Ley N° 27.328 para el Proyecto PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA Vial Etapa 1 (EX-2017-23987384- -APN-DNV#MTR, número de orden, 74).

Que en fecha 12 de diciembre de 2017, el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD suscribieron el Convenio de Coordinación Administrativa para el Procedimiento de Selección del Contratista PPP del Proyecto PPP Vial Etapa 1 donde se reconoció la conveniencia de que esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en su carácter de Ente Contratante, reciba la documentación correspondiente y realice todos los actos necesarios o convenientes para el mejor desarrollo del procedimiento de contratación de Contratista PPP en relación con el Proyecto PPP Vial Etapa 1 (CONVE-2017-32249199-APN-MTR – EX -2017-31345664-APN-DMENYD#MTR).

Que conforme el artículo 2° de dicho Convenio corresponde a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, entre otras: "... (iii) recibir las consultas a los Pliegos, (iv) elaborar circulares aclaratorias o modificatorias del Pliego, de oficio o como respuesta a consultas según su exclusivo criterio...".

Que por Resolución N° 147 de fecha 26 de enero de 2018 de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, se convocó a licitación pública nacional e internacional con el objeto de contratar el diseño, construcción, ampliación, mejora, reparación, remodelación, operación, mantenimiento y explotación comercial de los CORREDORES VIALES NACIONALES, descriptos en el Anexo I de la misma, bajo el régimen de la Ley de Participación Público Privada N° 27.328 y su Decreto Reglamentario N° 118 de fecha 17 de febrero de 2017, y su modificatorio Decreto N° 936 de fecha de fecha 14 de noviembre de 2017 para el Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1" y aprobó: (i) el PBCG; (ii) los PBCP para el CORREDOR VIAL "A", CORREDOR VIAL "B", CORREDOR VIAL "C", CORREDOR VIAL "E", CORREDOR VIAL "F" y CORREDOR VIAL "SUR"; y (iii) el CONTRATO PPP y sus Anexos.

Que el artículo 12, punto 11) del Decreto N° 118/2017 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se establece que cualquier comunicación escrita aclaratoria o modificatoria de la documentación licitatoria emitida por la Autoridad Convocante de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados será efectuada mediante Circulares.

Que conforme lo dispuesto por dicha normativa, esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD habilitó en su página web un segmento para recibir consultas relativas a la documentación licitatoria aprobada.

Que a fin de dar respuesta a las consultas recibidas esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA han elaborado de forma conjunta el proyecto de CIRCULAR CON CONSULTA N° 1 para el Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP - Etapa 1".

Que el SERVICIOS DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 505/58, ratificado por Ley N°14467 y Resolución N° 2018-178-APN-DNV#MTR.

Por ello,

ING° PATRICIA MADRUGA GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
VALANDES 7 S.A.U
MANUEL RUBIO
APODERADO

EL COORDINADOR GENERAL DE INGENIERIA Y OPERACIONES
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase la CIRCULAR CON CONSULTA N° 1 en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa I" efectuado mediante la Resolución N° 147 de fecha 26 de enero de 2018 de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, que como Anexo (IF-2018-06533270-APN-DNV#MTR-APN-DNV#MTR) forma parte de la presente medida.

Artículo 2º- Difúndase la CIRCULAR CON CONSULTA N° 1 en el sitio web de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y en el sitio web de la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA.

Artículo 3º- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará por medios electrónicos a las áreas intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLITICA a fin de cumplimentar lo establecido en el Artículo 2º, cumplido pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a sus efectos.

Digitally signed by CAMPANA Juan Manuel
Date: 2018.02.09 17:42:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JUAN MANUEL CAMPANA
Coordinador General
Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Transporte

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA .
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.02.09 17:42:15 -0300

VIALANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
ING. PATRICIA MARCELO ENRIQUETA
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Licitación Pública Nacional e Internacional
Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras. Proyecto PPP - Etapa 1"
Ley N° 27.328. Decreto Reglamentario N° 118/2017
Resolución N° 147-E/2018

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1/2018

Por medio de la presente se da respuesta a las siguientes consultas:

Consulta N°1: "Los requisitos en Construcción 5.1.a).2) donde se solicita a) 1.500.000 m3 y b) 200.000 tn en un año. Los años para el requisito a) y b) pueden ser distintos? O sea cumpla con el año X los m3 y con el año XX las toneladas".

Respuesta a consulta N° 1: Sí, los años para cumplir con los requisitos 5.1.a).2 pueden ser distintos para acreditar el mínimo aceptable 2.a) y 2.b)

Consulta N° 2: "Quisiéramos saber si está previsto llamar a licitación para Supervisión de Proyecto y Obra de los distintos corredores previstos bajo el régimen PPP".

Respuesta a consulta N° 2: No está previsto.

Consulta N° 3: "Escribo porque en el día de la fecha (29-01-2018) se publicó en el boletín oficial la resolución 147- E 2018, con su anexo 3, quisiera saber cómo puedo conseguir los anexos 1 y 2".

Respuesta a consulta N° 3: Anexo I Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de los Corredores Viales A, B, C, E, F y SUR y Anexo II Contrato y sus Anexos (Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de los Corredores Viales A, B, C, E, F y SUR pueden descargarse de <http://ppp.vialidad.gob.ar/documentacion-licitatoria-2/>

VIALIDAD
NACIONAL



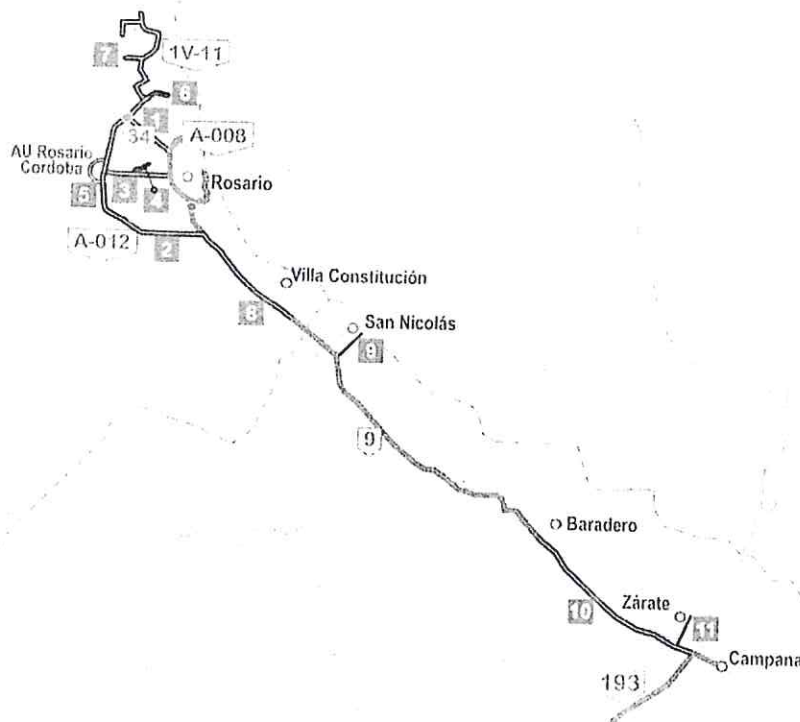
Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Consulta N° 4: "Solicito la posibilidad que el Requisito Técnico 5.1.b, se puede acreditar (tal como el punto 5.2.b y 5.3) con una DJ certificada por contador público independiente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas".

Respuesta a consulta N° 4: El requisito establecido en el punto 5.1.b) del artículo 5° de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de los Corredores Viales A, B, C, E, F y SUR se debe acreditar en la forma establecida en último párrafo del punto 5.1 del Artículo 5° de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 5: "En la memoria descriptiva Corredor Vial E, pagina 3, en el cuadro obras a ejecutar en el corredor, las obra 6: Autopista RP N°16 entre la 9 y 21, se realiza esa obra?"

Respuesta a consulta N° 5: No, la obra mencionada no se encuentra incluida entre las OBRAS a ejecutarse por el CONTRATISTA PPP en el CORREDOR VIAL E. Se adjunta croquis con su corrección.



VIAL ANDES S.A.U.

JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^o PATRICIA MARCEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Consulta N° 6: *"Del análisis del "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", parece que se atribuye la puntuación máxima teniendo en cuenta solamente el valor del TPI. Se deduce que no se atribuye ningún puntaje al valor del TPD. Pueden confirmar esto?"*

Respuesta a consulta N° 6: Sí, no se atribuye ningún puntaje al valor del TPD.

Consulta N° 7: *"Los ingresos de peaje se utilizarán para pagar el TPD o también por pagar el TPI?"*

Respuesta a consulta N° 7: El pago de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO constituye un ingreso del CONTRATISTA PPP (CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CONTRATISTA PPP) excepto en los CORREDORES VIALES E y SUR donde la CONTRAPRESTACIÓN FIDEICOMITIBLE PPP RARS es la parte de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que el CONTRATISTA PPP recauda por cuenta y orden del ENTE CONTRATANTE y que ingresa al FIDEICOMISO PPP RARS.

Consulta N° 8: *"Si el OFERENTE no tiene que indicar en su oferta ningún valor relativo al TPD, esto significa que debe incluirse un valor de referencia en los documentos de licitación, porque en este caso el OFERENTE puede entender si el valor del TPD asumido por Viabilidad Nacional es suficiente para garantizar una remuneración adecuada de la inversión para la fase de gestión operación y mantenimiento. Donde se encuentra este valor del TPD estimado?"*

Respuesta a consulta N° 8: Se encuentran establecidos en el artículo 33 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del CORREDOR VIAL A, en el artículo 32 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del CORREDOR VIAL C, en el artículo 34 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del CORREDOR VIAL E, en el artículo 31 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del CORREDOR VIAL F y en el artículo 32 del

VIAL ANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING^º PATRICIA MARCELA GUTIÉRREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del
CORREDOR VIAL SUR.

Consulta N° 9: *"En la presentación del road show se muestra una tabla con indicados "Total Estimated Investments". En la primera columna aparecen los valores de las inversiones en nuevas obras estimada y en la segunda columna los valores de las inversiones adicionales, repavimentación y mantenimiento:*

- *El valor de la primera columna es remunerado por el TPI y valor de la segunda columna por el TPD. Es correcta es interpretación?*
- *Respectivamente al valor de la primera columna, este incluye también los gastos financieros?*
- *Respectivamente al valor de la segunda columna, como se estimó el monto de las inversiones adicionales que aparentemente incluyen también los costos de operación y mantenimiento rutinario y periódico durante todo el periodo de concesión?"*

Respuesta a consulta N° 9: La información difundida en el road show no forma parte de la documentación licitatoria aprobada por la Resolución N° 147-E/2018, la que se encuentra integrada por (i) el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (ii) el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (iii) el texto del CONTRATO PPP y sus ANEXOS, (iv) el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (v) el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (vi) el ACUERDO Y REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO MARCO PPP LEY N° 27.431; (vii) el CONTRATO DE FIDEICOMISO PPP RARS; (viii) el CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO PPP RARS; (ix) CONTRATO DE COBERTURA RECÍPROCO, (x) CIRCULARES, en base a los cuales cada interesado debe hacer sus propias evaluaciones.

Consulta N° 10: *"En el corredor B, tramo Suipacha-Bragado, entre la lámina 18 y 19 hay 2 km (prg 75+500 a 77+500) faltantes"*

Respuesta a consulta N° 10: Se adjunta como Anexo a la presente UNA (1) lámina con la planimetría de la RN N° 5 entre progresivas 75+500 y 77+500.

VIAL ANDES 7 S.A.U.
APODERADO
ING. PATRICIA MARÍA PÉREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Consulta N° 11: "Favor aclarar coordenadas vértices V14 y V15 de la planilla de coordenadas en planimetría general, Corredor B tramo Mercedes-Suipacha, ya que son idénticas".

Respuesta a consulta N° 11: A continuación se aclaran las coordenadas de los vértices V14 y V15 de la planilla de coordenadas de la lámina de planimetría general del tramo Mercedes Suipacha:

DATOS DE LA CURVA V14 15+574.269			DATOS DE LA CURVA V15 16+184.934		
V	X	5.541.066,214	V	X	5.540.512,275
	Y	6.156.895,713		Y	6.156.638,682
R	30.000		R	30.000	
D	0°5'6,100"		D	0°4'31.301"	
Tg	22,260		Tg	19,730	
e	0,008		e	0,006	
L	44,520		L	39,459	
p	---		p	---	
Le	---		Le	---	
S	---		S	---	
Vd	130		Vd	130	

Consulta N° 12: "El Pliego se descarga desde la web. Es muy difícil poder realizar un seguimiento de los cambios, pues habría que releer todos los documentos de forma diaria. Les sugiero implementen un sistema de control de documentos, identificando cada uno de ellos con un código. En caso de modificación alcanzaría con indicar qué parte se modificó de cada documento. También les permitiría avisar a los Oferentes sobre agregados de documentos nuevos. De la forma en que se está realizando, es muy confuso y no hay garantías de estar trabajando con la información correcta".

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING. PATRICIA MARCELA GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE...

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Respuesta a consulta N° 12: Cualquier aclaración o modificación sobre la documentación licitatoria se efectuarán a través de CIRCULARES, las que serán difundidas en el sitio web de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y en el sitio web de la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA.

Consulta N° 13: *"El PETP establece que es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA PPP recopilar toda información vinculada con el Proyecto Aprobado para las obras en ejecución a cargo del contratante, no obstante existen muchas modificaciones en trámite en ellas que desconocemos si serán finalmente aprobadas. Esta información es vital para el análisis de la incidencia en el momento de desarrollar la oferta económica. Quizás alguna se pueda efectivizar a posterioridad de la presentación de las mismas. Solicitamos si pueden detallar todas las modificaciones en trámite de cada una de las obras en ejecución o en su defecto informar el procedimiento para dirigimos a recopilar los antecedentes y establecer el plazo máximo de respuesta".*

Respuesta a consulta N° 13: En caso que se produzca una modificación de una OBRA EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRANTE después de la fecha del llamado a licitación y ésta genere variación en la prestación de los SERVICIOS PRINCIPALES, su incidencia se tendrá en cuenta a efectos restablecimiento de la ecuación económica financiera original.

Consulta N° 14: *"Corredor A – Tramo Las Flores – Acceso a Prado, se indica en memoria Retorno tipo A en Km 219+811.42 pero no figura en planimetría, ¿corresponde el acceso?"*

Respuesta a consulta N° 14: No corresponde el acceso, debe eliminarse de la memoria descriptiva, dado que el mencionado retorno tipo A de progresiva Km 219+811,42 fue eliminado del proyecto, pues estaba muy cercano a otros dos distribuidores ubicados en progresiva km 215+532,40 y progresiva km 222+628,28.

VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING. PATRICIA MARÍA GUERRERAZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Consulta N° 15: "En el PETG Art. 4/4.1 de la página 8, se menciona un Responsable de Obra. ¿Es el mismo profesional que se menciona de la misma forma en el Art. 27 de la página 29?"

Respuesta a consulta N° 15: Sí, el "profesional responsable de las OBRAS DEL CONTRATISTA PPP" mencionado en el punto 4.1 del artículo 4° del Pliego de Especificaciones Técnica Generales es el mismo que en el mencionado en el artículo 27. Del mismo modo el RESPONSABLE AMBIENTAL del punto 4.3 del artículo 4° es el mismo que el "Profesional Ambiental Responsable" citado en el artículo 27 del Pliego de Especificaciones Técnica Generales.

VIAL ANDES 7 S.A.U.

JUAN MANUEL RUBIO

APODERADO

ING° PATRICIA MARÍA DEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**Red de Autopistas
y Rutas Seguras PPP
Etapa I**

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 1/2018
ANEXO**

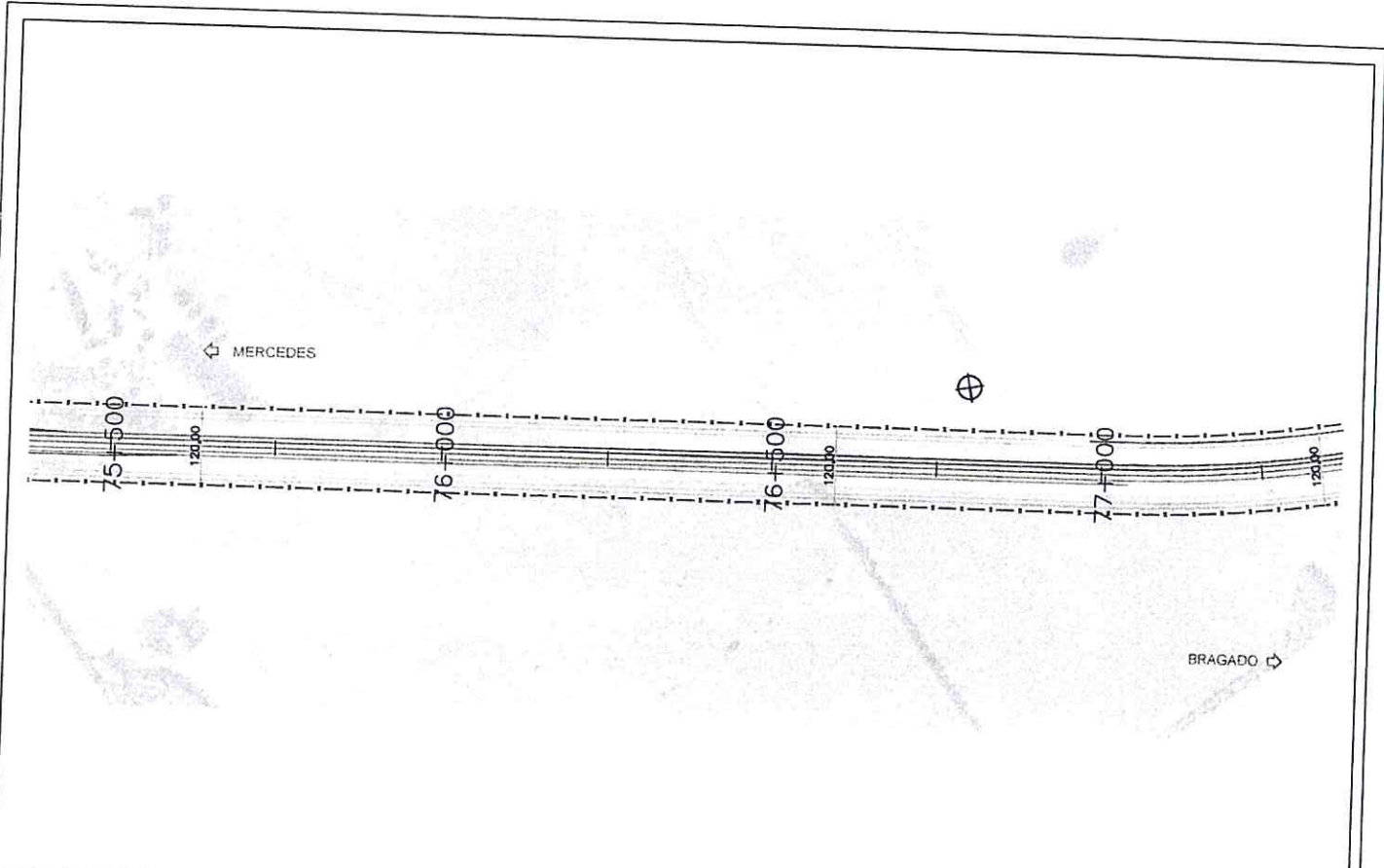
**VIALIDAD
NACIONAL**



**Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación**

**VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO**

**ING° PATRICIA AZAR GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD NACIONAL

PROYECTO: **AUTOPISTA RNN5 SB.AU 02-03-04-05**
PR25+491,17-PR 85+874 PROYECTO
KM 124 - KM 208 RNN 5 EXISTENTE
PLANIMETRIA

18^{bis}

ESCALAS
A1: SIN ESC
A3: SIN ESC

VIALANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
ABODERADO

ING^o PATRICIA MADEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-406-APN-DNV#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 8 de Marzo de 2018

Referencia: Exp. N° EX-2017-23987384-APN-DNV#MTR - Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP - Etapa 1" - C
IRCULAR CON CONSULTA N° 2 y CIRCULAR SIN CONSULTA N° 3

VISTO el Expediente N° EX-2017-23987384-APN-DNV#MTR, la Ley N° 27.328, la Ley N° 27.430, la Ley N° 27.431, el Decreto Reglamentario N° 118 de fecha 17 de febrero de 2017, el Decreto N° 808 de fecha 6 de octubre del 2017, el Decreto N° 902 de fecha 7 de noviembre de 2017, el Decreto N° 936 de fecha 14 de noviembre de 2017, el Decreto N° 944 de fecha 17 de noviembre de 2017, y el Convenio de Coordinación Administrativa entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD para el Procedimiento de Selección del Contratista PPP del Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP - Etapa 1" (también denominado Proyecto PPP Vial- Etapa 1) de fecha 12 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.328 se estableció el régimen relativo a los contratos de participación público privada, definiendo a los mismos en su Artículo 1° como aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el Sector Público Nacional con el alcance previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias (en carácter de contratante), y sujetos privados o públicos en los términos que se establece en dicha ley (en carácter de contratistas), con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que la Ley N° 27.328 fue reglamentada mediante el Decreto N° 118 de fecha 17 de febrero de 2017, modificado por el Decreto N° 936 de fecha 14 de noviembre de 2017.

Que por el Decreto N° 902 de fecha 7 de noviembre de 2017 se estableció la incorporación del régimen de la Ley N° 27.328, como una modalidad alternativa de contratación a la establecida en el Decreto N° 1.288 de fecha 21 de diciembre de 2016.

Que por el Expediente N° EX-2017-23987384- APN-DNV#MTR, tramita el proyecto de participación público privada denominado Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP - Etapa 1" (también denominado Proyecto PPP Vial- Etapa 1), propiciado por esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD en su carácter de Ente Contratante para la contratación del diseño, construcción, ampliación, mejora,

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
PODERADO

ING. PATRICIA MARCELA SUÑERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

remodelación, reparación, mantenimiento, operación y explotación de diversas rutas nacionales agrupadas en corredores viales bajo la modalidad prevista en la Ley N° 27.328, el Decreto Reglamentario N° 118/2017 y su modificatorio Decreto N° 936/2017.

Que en fecha 24 de noviembre de 2017 fue emitido por el MINISTRO DE TRANSPORTE, en su calidad de Autoridad Convocante, el dictamen previsto en el artículo 13 de la Ley N° 27.328 para el Proyecto PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA Vial Etapa 1 (EX-2017-23987384- -APN-DNV#MTR, número de orden, 74).

Que en fecha 12 de diciembre de 2017, el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD suscribieron el Convenio de Coordinación Administrativa para el Procedimiento de Selección del Contratista PPP del Proyecto PPP Vial Etapa 1 donde se reconoció la conveniencia de que esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en su carácter de Ente Contratante, reciba la documentación correspondiente y realice todos los actos necesarios o convenientes para el mejor desarrollo del procedimiento de contratación de Contratista PPP en relación con el Proyecto PPP Vial Etapa 1 (CONVE-2017-32249199-APN-MTR – EX -2017-31345664-APN-DMENYD#MTR).

Que conforme el artículo 2° de dicho Convenio corresponde a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, entre otras: “... (iii) recibir las consultas a los Pliegos, (iv) elaborar circulares aclaratorias modificatorias del Pliego, de oficio o como respuesta a consultas según su exclusivo criterio...”.

Que por la Resolución N° 147 de fecha 26 de enero de 2018 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, se convocó a licitación pública nacional e internacional con el objeto de contratar el diseño, construcción, ampliación, mejora, reparación, remodelación, operación, mantenimiento y explotación comercial de los CORREDORES VIALES NACIONALES, descriptos en el Anexo I de la misma, bajo el régimen de la Ley de Participación Público Privada N° 27.328 y su Decreto Reglamentario N° 118/2017 y su modificatorio Decreto N° 936/2017 para el Proyecto “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1” y aprobó: (i) el PBCG; (ii) los PBCP para el CORREDOR VIAL “A”, CORREDOR VIAL “B”, CORREDOR VIAL “C”, CORREDOR VIAL “E”, CORREDOR VIAL “F” y CORREDOR VIAL “SUR”; y (iii) el CONTRATO PPP y sus Anexos.

Que en el artículo 12, punto 11) del Decreto N° 118/2017 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se establece que cualquier comunicación escrita aclaratoria o modificatoria de la documentación licitatoria emitida por la Autoridad Convocante de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados será efectuada mediante Circulares.

Que en dicho marco, se ha elaborado documentación complementaria y aclaratoria a la que fuera oportunamente aprobada por la Resolución N° 147/2018 del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, por la cual se efectuó el llamado a la Licitación Pública para el Proyecto denominado “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1”, confeccionándose en consecuencia los proyectos de CIRCULAR CON CONSULTA N° 2 y CIRCULAR SIN CONSULTA N° 3 para el mencionado Proyecto.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° IF-2018-09551223-APN-AJ#DNV.

Que la presente medida se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 505/58 y sus modificatorios.

Por ello,

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING. PATRICIA MABEL BUTIÉRREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruébese la CIRCULAR CON CONSULTA N° 2 y la CIRCULAR SIN CONSULTA N° 3 en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1" efectuado mediante la Resolución N° 147 de fecha 26 de enero de 2018 del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, que como Anexo I (PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR) y Anexo II (PLIEG-2018-09787892-APN-DNV#MTR) respectivamente forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°- Difúndanse la CIRCULAR CON CONSULTA N° 2 y la CIRCULAR SIN CONSULTA N° 3 en el sitio web de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y en el sitio web de la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA.

ARTÍCULO 3°.-Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará por medios electrónicos a las áreas intervinientes de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, y a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLITICA, a sus efectos.

Digitally signed by IGUACEL Javier Alfredo
Date: 2018.03.08 08:29:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAVIER ALFREDO IGUACEL
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Transporte

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, o=GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT,
3071511756
Date: 2018.03.08 08:29:14 ART

VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING. PATRICIA MADEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Licitación Pública Nacional e Internacional
Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras. Proyecto PPP - Etapa 1"
Ley N° 27.328. Decreto Reglamentario N° 118/2017
Resolución N° 147-E/2018

CIRCULAR CON CONSULTA N° 2/2018

Por medio de la presente se da respuesta a las siguientes consultas:

Consulta No. 1: *"Corredor Vial C – El tramo de La Picasa que hoy se encuentra bajo agua. ¿Se debe intervenir el día que el agua de la laguna reduzca su cota? Existe un puente que en caso de intervenir dicho tramo habría que ensanchar. ¿Es correcta esta apreciación?"*

Respuesta a Consulta No. 1: La reparación del tramo de la RN N° 7 que se encuentra inundado por el agua de la Laguna La Picasa estará a cargo de la DNV. Una vez terminadas las obras de reparación y habilitado el tramo al tránsito, el CONTRATISTA PPP deberá efectuar la conservación y mantenimiento en dicho tramo y cumplir con las obligaciones contractuales asumidas en el CONTRATO PPP.

Consulta No. 2: *"Corredor Vial C – Si bien la Memoria Descriptiva da una orientación sobre la cantidad de Carriles de Sobrepaso para la RN N°7 no así para la RN N°33. Favor de informar donde se ubicaran específicamente los carriles de sobrepaso, que dimensiones tienen y cuantos son para la ruta nacional N°33?"*

Respuesta a Consulta No. 2: En las OBRAS PRINCIPALES C-RS-09(a) y C-RS-09(b) del CORREDOR VIAL C no está prevista la construcción de carriles de sobrepaso.

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR

VIAL ANDES 7 S.A.U.

JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

página 1 de 23

ING. PATRICIA MADEL CORDERO
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Consulta No. 3: *“Corredor Vial C – Favor de informar ¿Dónde está ubicada el área de descanso y que tipo de obra se debe hacer ahí?”.*

Respuesta a Consulta No. 3: El artículo 23 ÁREAS DE DESCANSO DE TRANSPORTISTAS del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del CORREDOR VIAL C establece: *“El CONTRATISTA PPP, deberá construir y mantener en el CORREDOR VIAL UN (1) área de descanso y estacionamiento para camiones, en un lugar a definir por el ENTE CONTRATANTE, de acuerdo a las características establecidas en la especificación técnica que forma parte del Anexo IV del presente PLIEGO”.*

Consulta No. 4: *“Adjuntamos algunas preguntas relacionadas con el Proyecto de Red de Autopistas y Rutas Seguras”.*

El artículo 68 del contrato se aclara que: “Las PARTES reconocen que, a la FECHA DE SUSCRIPCIÓN, el CONTRATO PPP se encuentra en una situación de equilibrio económico-financiero en términos de derechos, responsabilidades y riesgos asignados a las PARTES”

El artículo 69 del contrato se aclara que: “La ecuación económico-financiera original del CONTRATO PPP está conformada por el equilibrio al momento de la ADJUDICACIÓN entre (i) la asunción por parte del CONTRATISTA PPP de los riesgos inherentes al cumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo el CONTRATO PPP, incluyendo los riesgos que le han sido asignados según lo descrito en la MATRIZ DE RIESGOS; y (ii) el derecho de recibir la CONTRAPRESTACIÓN PÚBLICA y la CONTRAPRESTACIÓN POR USO; y los demás derechos del CONTRATISTA PPP bajo el CONTRATO PPP”

No es claro cuáles son los parámetros que se tienen en consideración en la ecuación económico-financiera original.

Cuál es la fórmula de la ecuación económico-financiera definida por estos proyectos? Ha sido definido el parámetro de equilibrio económico financiero requerido?

Para calcular la ecuación es necesario un Plan Financiero que incluya todos los gastos y los recaudos. En ausencia de esta ecuación económica-financiera no

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR

VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

página 2 de 23

ING^º PATRICIA ARAEL BOUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

es posible determinar el equilibrio según lo requerido y ni tampoco restablecer el equilibrio de la Ecuación Económico-Financiera Original”.

Respuesta a Consulta No. 4: Se considera que a la fecha de suscripción del CONTRATO PPP el mismo se encuentra en una situación de equilibrio económico-financiero en términos de derechos, responsabilidades y riesgos asignados a las PARTES. El restablecimiento y procedimiento para alcanzar el equilibrio de la ecuación económico-financiero original se encuentra contemplado en los artículos 68 a 71 del CONTRATO PPP, en la Ley N° 27.328 y en el Decreto reglamentario N° 118/2017 y su Decreto modificatorio 936/2017

Consulta No. 5: “¿Qué pasa en el escenario que los tránsitos son alcaldes o menores de los estimados? El Contratista PPP si queda con este extra recaudo o gasto extra? En otras palabras, si el trafico sube, el concesionario gana más y disminuye menos, teniendo en cuenta que muchos gastos de la operación y mantenimiento no son proporcionales al tráfico”.

Respuesta a Consulta No. 5: El riesgo de proyección de tránsito pagante en las ESTACIONES DE COBRO del Corredor Vial estará a cargo del CONTRATISTA PPP. Por lo tanto, en caso que el tránsito sea mayor al estimado al realizar su oferta, y consecuentemente sus ingresos también sean superiores, los mayores ingresos formarán parte de los ingresos del CONTRATISTA PPP por CONTRAPRESTACIÓN POR TRANSITO o CONTRAPRESTACIÓN POR TRANSITO DEL CONTRATISTA PPP, según corresponda. Por otra parte, si el tránsito es inferior al estimado al realizar su oferta, y por lo tanto sus ingresos resultan ser inferiores, la diferencia no será compensada por el ENTE CONTRATANTE.

Consulta No. 6: “Corredor Vial C – Favor de informar ¿Cuál es la ubicación precisa de la estación de cobro nueva en Chacabuco?”.

Respuesta a Consulta No. 6: La ubicación de la ESTACION DE COBRO Chacabuco se detalla en el punto 7.3 del PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES del CORREDOR VIAL C.

PLIEG-2018-09787828-1-APN-DNV-MTR
VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

página 3 de 23

ING^o PATRICIA MARCELA COTERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Consulta No. 7: *“Corredor Vial C – Favor de informar ¿Cuál es la ubicación de las 3 pasarelas a colocar?”*

Respuesta a Consulta No. 7: La ubicación definitiva de cada una de las pasarelas peatonales de la OBRA PRINCIPAL C-RS-15 del PLAN DE OBRAS PRINCIPALES, Anexo I del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES, será definida de acuerdo a su necesidad para mejorar la seguridad vial de los usuarios. Su ubicación definitiva deberá ser propuesta por el CONTRATISTA PPP, debiendo la misma ser autorizada por el ENTE CONTRATANTE de manera previa a su construcción.

Consulta No. 8: *“Corredor Vial C – Favor de informar ¿Cuál es la ubicación de la estación de pesaje?”*

Respuesta a Consulta No. 8: La ubicación de la Estación de Pesaje se indica en el artículo 21 del PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES del CORREDOR VIAL C. El CONTRATISTA PPP podrá instalar ESTACIONES DE PESAJE adicionales a las previstas, previa autorización del ENTE CONTRATANTE.

Consulta No. 9: *“Corredor Vial C – En los tramos de repavimentación desde Lujan a Junín ¿se debe hacer el trabajo en una trocha o ambas? En esa zona se acaba de inaugurar la autovía, por lo que una trocha es nueva”.*

Respuesta a Consulta No. 9: El CONTRATISTA PPP deberá evaluar si es necesario intervenir en una calzada o ambas y en un carril o en ambos carriles para cumplir con las obligaciones del CONTRATO PPP.

Consulta No. 10: *“Corredor Vial C -El artículo 3.2.4 de la página número 19 de la descripción de las obras indica que se deberá ejecutar un alteo de calzada entre la progresiva Km 390,00 y el acceso a Laboulaye. Favor de informar especificaciones técnicas y localización específica de dichas tareas”.*

Respuesta a Consulta No. 10: La ubicación específica surgirá del Proyecto Ejecutivo de la OBRA PRINCIPAL y del estudio hidráulico correspondiente.

VIALANDES 7 S.A.U.
PLIEG-2018-09787828 JUN-10 DANIEL TRUBIO
APODERADO



especificaciones técnicas se rigen de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III-A del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

Consulta No. 11: *"Corredor Vial C – El artículo 3.2.2 de la página número 18 de la Memoria Descriptiva indica que se deberá retirar y colocar 20000 metros de barandas y reconstruir 50000 m3 de terraplén erosionado por las inundaciones. Favor de informar especificaciones técnicas y localización específica de dichas tareas".*

Respuesta a Consulta No. 11: La ubicación específica de los sectores a intervenir surgirá del Proyecto Ejecutivo de la OBRA PRINCIPAL. Las especificaciones técnicas se rigen de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III-A del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

Consulta No. 12: *"Corredor Vial C – De acuerdo con la Memoria Descriptiva se informa que la Variante Palmira, San Andrés de Giles y Chacabuco serán incorporadas al contrato PPP del corredor vial C a partir de la firma de su recepción provisoria estimada para los años 2020 y 2019 respectivamente. Este contrato, ¿contempla la repavimentación de dichos tramos?"*

Respuesta a Consulta No. 12: A partir de la incorporación al CORREDOR VIAL de las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE, el CONTRATISTA PPP deberá cumplir durante todo el plazo del CONTRATO PPP con las exigencias, condiciones y parámetros de calidad que se establecen en el punto 47.1.1. del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, por lo tanto el momento en cual se deba realizar la obra de repavimentación será bajo riesgo y responsabilidad del CONTRATISTA PPP.

Asimismo, se aclara que la corrección de las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE que resulten defectuosas, sea por fallas de los materiales, de los métodos constructivos o por cualquier otra razón, y la reparación de vicios aparentes y ocultos, incluyendo las demoliciones, desmontajes y reconstrucciones necesarias para su comprobación, será

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

realizada por el ENTE CONTRATANTE, a su costo, de conformidad con lo previsto en el punto 43.3 del CONTRATO PPP.

Consulta No. 13: "¿Cuál es el orden de prevalencia de los pliegos y documentación para la licitación?".

Respuesta a Consulta No. 13: El orden de prelación se encuentra enunciado en el Artículo 5° del CONTRATO PPP.

Consulta No. 14: "Habiendo descargado la documentación licitatoria desde el sitio <http://ppp.vialidad.gov.ar/documentacion-licitatoria-2/>, se observa que la misma no contiene ciertos planos que estaban disponibles para su descarga en diciembre de 2017. Por ejemplo, en el caso del Corredor Vial A estaban presentes los planos de la Variante Tandil, mientras que en la información disponible actualmente la misma no se encuentra. Agradeceremos nos indiquen si la documentación para licitar es la que se encuentra disponible actualmente, y que no deberá considerarse la documentación anterior".

Respuesta a Consulta No. 14: La documentación licitatoria es la que se encuentra disponible en la página web de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y de la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA, aprobada por la Resolución 147 de fecha 26 de enero de 2018 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (B.O. 29/01/2018), por la que se convocó a licitación pública nacional e internacional con el objeto de contratar el diseño, construcción, ampliación, mejora, reparación, remodelación, operación, mantenimiento y explotación comercial de los CORREDORES VIALES NACIONALES, descriptos en el Anexo I de la misma, bajo el régimen de la Ley de Participación Público Privada N° 27.328 y su Decreto Reglamentario N° 118/2017 y su modificatorio Decreto N° 936/2017 para el Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1" y aprobó: (i) el PBCG; (ii) los PBCP para el CORREDOR VIAL "A", CORREDOR VIAL "B", CORREDOR VIAL "C", CORREDOR VIAL "E", CORREDOR VIAL "F" y CORREDOR VIAL "SUR"; y (iii) el CONTRATO PPP y sus Anexos. Forman

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR

6

página 6 de 23

VIALANDES S.A.
ING° PATRICIA MESA
ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

asimismo parte de la documentación licitatoria las Circulares que se emiten en el marco del presente Proyecto.

Consulta No. 15: *"Agradeceremos se nos indique si deberá cotizarse las obras correspondientes a la Variante Tandil, esto teniendo en cuenta que no se menciona la misma en la Memoria Descriptiva, ni en los planos actuales".*

Respuesta a Consulta No. 15: La construcción de la Variante Tandil no deberá ser cotizada ya que la misma no se encuentra incluida en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES del CORREDOR VIAL A. En los Anexo "K" y "L" de la Circular Sin Consulta N° 1, se encuentra la memoria descriptiva y el Anteproyecto Técnico correspondiente a la Travesía Urbana de Tandil, la cual sí se encuentra incluida dentro del PLAN DE OBRAS PRINCIPALES del CORREDOR VIAL A.

Consulta No. 16: *"En el Corredor Vial A, no queda claro el alcance de los trabajos en los tramos de la Ruta Nacional N° 3 que se desafectaran una vez concluidas las obras principales. Dado que en ciertos planos suministrados se observan resaltados con otro tipo de línea y color calles internas de los poblados. Agradeceremos se nos indique que actividades deberán realizarse entre las progresivas 185.18 a 189.20 (Actual RN N°3 ciudad de Las Flores), 239.71 a 245.00 (Actual RN N°3 ciudad de Cacharí), 293.70 a 307.10 (Actual RN N°3 ciudad de Azul), 486.80 a 499 (Actual RN N°3 ciudad de Tres Arroyo)".*

Respuesta a Consulta No. 16: El CONTRATISTA PPP deberá realizar el mantenimiento de la calzada existente de la RN N°3 objeto de la presente consulta, solo dentro de la ZONA DE CAMINO hasta el momento de su desafectación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del PETP del CORREDOR VIAL A. Las calles internas de los poblados no forman parte del ÁREA DEL PROYECTO por lo tanto, se encuentran excluidas de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA PPP en el marco del CONTRATO PPP. En los tramos identificados en la presente consulta se deberán realizar las actividades previstas en el CONTRATO PPP hasta su desafectación.

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR

página 7 de 23

VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING° PATRICIA RAFAEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Consulta No. 17: "En el Corredor Vial A, la memoria descriptiva que integra los anexos del PETP menciona lo siguiente: "Con relación a la pavimentación de banquetas en los tramos de ruta segura, los puentes a ensanchar son únicamente los que están específicamente indicados en la presente Memoria Descriptiva", luego de revisar dicha memoria no hemos encontrado un listado de puentes a ensanchar, lo cual indicaría que no se debe considerar dicha tarea. Por otro lado hay tramos de ruta segura en la cual los carriles de sobrepaso se superponen con puentes existentes. Agradeceremos se indique si en los lugares de construcción de carriles de sobrepaso deberán ensancharse los puentes existentes".

Respuesta a Consulta No. 17: Los carriles de sobrepaso no se ubicaran sobre puentes existentes. La ubicación definitiva y el desarrollo de los carriles de sobrepaso se establecerán en el PROYECTO EJECUTIVO.

Consulta No. 18: "Art. 1: Definiciones. 150) "MONTO TOTAL REQUERIDO TPI AJUSTADO". Solicitamos se corrija la referencia al Anexo donde se indica el método de cálculo del TPI AJUSTADO dado que indica ANEXO B y la fórmula en cuestión está definida en el ANEXO D".

Respuesta a Consulta No. 18: Se aclara que en el artículo 1. "Definiciones", Punto 150) "MONTO TOTAL REQUERIDO TPI AJUSTADO", en donde dice: "ANEXO B" debe leerse "ANEXO D".

Consulta No. 19: "Art. 1: Definiciones. 151) "MONTO TPD". Hemos detectado que hay discrepancias en cuanto a la definición del monto TPD, ya que en las definiciones incluidas en el contrato se hace referencia a que será un monto requerido en la oferta y en los PETP se establece como un monto fijo. Por otro lado, no hay referencia a él en el formulario de cotización de la Oferta Económica".

Respuesta a Consulta No. 19: En la Circular N° 1 sin consulta se han adjuntado como Anexo A de la misma los "FORMULARIOS DE COTIZACIÓN" que reemplazan a los que como Anexo I integraban el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES de los Corredores Viales A, B, C, E, F y SUR.

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR

8



Consulta No. 20: "Art. 33.5 y 33.6: *Demoras en la Identificación de los Bienes y Demoras en la liberación de la traza. Para ambos artículos, se solicita se especifique cómo se determina la demora del Contratista PPP y del Ente Contratante en cada caso*".

Respuesta a Consulta No. 20: En el caso del CONTRATISTA PPP, la demora se determina por no haber efectuado con antelación suficiente los trámites necesarios para identificar los bienes sujetos a expropiación y/o no hubiera presentado la documentación necesaria para la tramitación de las declaraciones de afectación con destino a utilidad pública y sujeción a expropiación de los bienes inmuebles que deberán ser expropiados (art. 42 del PETG), y como consecuencia de ello no hubiera dado cumplimiento a la fecha de inicio de las obras previstas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES (art. 42 del PETG).

En el caso del ENTE CONTRATANTE, la demora se determina por incumplimiento a lo previsto en el artículo denominado "Plazos para la liberación de la traza" del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de cada uno de los CORREDORES VIALES.

Consulta No. 21: "Art. 43.4 y 44.4: "INCORPORACIÓN AL PROYECTO DE OBRAS EN EJECUCIÓN POR EL ENTE CONTRATANTE Y OBRAS ADICIONALES DISCRECIONALES": Se solicita se indiquen las especificaciones mínimas que deberán cumplir estas obras en el momento de la entrega al Contratista PPP, con el objeto de asegurar que el Contratista pueda dar cumplimiento a las exigencias contractuales desde la incorporación sin tener que incurrir en nuevas inversiones".

Respuesta a Consulta No. 21: Las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE se entenderán incorporadas al CONTRATO PPP a partir de la fecha del ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE, sin perjuicio de las obligaciones del ENTE CONTRATANTE previstas en el Artículo 43.3. del CONTRATO PPP que prevé que la corrección de las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR
9

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

CONTRATANTE que resulten defectuosas, sea por fallas de los materiales, de los métodos constructivos o por cualquier otra razón, y la reparación de vicios aparentes y ocultos, incluyendo las demoliciones, desmontajes y reconstrucciones necesarias para su comprobación, será realizada por el ENTE CONTRATANTE, a su costo.

Consulta No. 22: "Arts. 49.2: "VALOR DE LOS TPDS": En este artículo se hace referencia al TPD como un importe "establecido y considerado como oferta"; por favor, aclarar este punto ya que el TPD se entiende como un monto fijo incluido en los PETP y que no se considera variable de oferta ni hay referencia a él en el formulario de cotización de la Oferta Económica".

Respuesta a Consulta No. 22: Se aclara que el TPD es un monto fijo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de cada uno de los CORREDORES VIALES, que el CONTRATISTA PPP declara al momento de presentar el formulario de cotización que ha sido considerado a los fines de formular la OFERTA. En la Circular sin Consulta N°1, como Anexo A se adjuntaron los FORMULARIOS DE COTIZACIÓN de cada uno de los CORREDORES VIALES que contienen dicha declaración.

Consulta No. 23: "Art. 71: " AJUSTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN": Por favor, especificar cómo se realizarían los ajustes sobre el TPD en los escenarios indicados (Inflación, Cambio de Ley, Evento Eximente, Obras Viales en Competencia, etc) en los proyectos en los que no se contempla TPD".

Respuesta a Consulta No. 23: Los ajustes se realizarán conforme a lo dispuesto en el CAPÍTULO VIII ASPECTOS ECONÓMICOS – FINANCIEROS, Artículo 83, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Consulta No. 24: "Art.18.1: "PRECALIFICACIÓN". Se solicita aclaración de cómo se va a determinar si las subsanaciones que provean los distintos ofertantes no afecten el principio de igualdad de trato para los interesados y oferentes".

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR
10

página 10 de 23

VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING. PATRICIA MARCELA GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL



Respuesta a Consulta No. 24: De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la corrección de errores u omisiones podrá ser presentada en forma espontánea por el OFERENTE, siempre que dichas subsanaciones no afecten el principio de igualdad de trato para los INTERESADOS y OFERENTES. Debe tenerse presente que el mismo artículo, en los párrafos anteriores, que deben interpretarse de manera armónica con la aclaración efectuada, dispone que la Comisión Evaluadora, al constatar la existencia de errores u omisiones subsanables, deberá intimar al OFERENTE a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, especificando que dicha subsanación podrá efectuarse **únicamente respecto de errores u omisiones no esenciales contenidos en las OFERTAS.** El mismo artículo aclara además que la subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, así como también respecto de errores en documentos u omisiones de presentación de documentos, que no tengan incidencia en el análisis comparativo de las OFERTAS.

Consulta No. 25: "Art. 10.1.2. C iv: "DOCUMENTACIÓN LEGAL SOBRE EL OFERENTE Y SU CAPACIDAD JURÍDICA". Se solicita aclaración sobre si es suficiente con que esta declaración la presente la empresa nacional integrada en el consorcio si hubiera también empresas internacionales en el conjunto".

Respuesta a Consulta No. 25: De conformidad con lo establecido en el Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones Generales es suficiente que esta declaración jurada la presente el OFERENTE o un integrante del mismo que califique como empresa nacional.

Consulta No. 26: "Art. 5.1 Requisitos en CONSTRUCCIÓN de obras viales:
"... 2) Haber ejecutado en UN (1) año: a) 1.500.000 m3 de movimientos de suelos en obras de infraestructura (incluye terraplenes, excavaciones y bases y sub-bases de suelos, y b) 200.000 tn de Concreto Asfáltico en caliente..."

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR

11

página 11 de 23

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
INGº PATRICIO RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Les solicitamos tengan a bien clarificar si tanto el requerimiento de movimiento de suelos como el de concreto asfáltico debieron haberse ejecutado en el mismo año, o pueden ser en años distintos".

Respuesta a Consulta No. 26: Se dio respuesta en la Circular con consulta N° 1, respuesta 1.

Consulta No. 27: "Art. 3: El REPRESENTANTE TÉCNICO matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil (Jurisdicción Nacional), ¿es suficiente con que esté matriculado antes del inicio del Contrato de Concesión? Para la matriculación en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ¿se aceptan profesionales con títulos emitidos en otros países debidamente convalidados? El otro REPRESENTANTE, ¿ha de poseer alguna titulación específica?"

Respuesta a Consulta No. 27: El REPRESENTANTE TÉCNICO a ser propuesto deberá cumplir con requisitos exigidos en el Art. 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, debiendo encontrarse matriculado en el momento de la suscripción del CONTRATO PPP.

Los profesionales con títulos emitidos en otros países deberán efectuar la consulta de convalidación ante el Consejo Profesional de Ingeniería Civil.

El REPRESENTANTE al que alude el artículo 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales no requiere contar con título profesional habilitante específico.

Consulta No. 28: "Art. 4.1 y 27: El RESPONSABLE DE OBRAS DEL CONTRATISTA PPP matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil (Jurisdicción Nacional), ¿es suficiente con que esté matriculado antes del inicio del Contrato de Concesión?"

Respuesta a Consulta No. 28: El REPRESENTANTE DE OBRAS DEL CONTRATISTA PPP a ser propuesto deberá cumplir con requisitos exigidos en el Art. 4.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, debiendo encontrarse matriculado en el momento de la suscripción del CONTRATO PPP. Los profesionales con títulos emitidos en otros países deberán efectuar la consulta de convalidación ante el Consejo Profesional de Ingeniería Civil.

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR

página 12 de 23

12
VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING. PATRICIA DELGADO GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE



Consulta No. 29: "Art. 4.2: *El RESPONSABLE DE SERVICIOS PRINCIPALES matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil (Jurisdicción Nacional), ¿es suficiente con que esté matriculado antes del inicio del Contrato de Concesión?*".

Respuesta a Consulta No. 29: El REPRESENTANTE DE SERVICIOS PRINCIPALES a ser propuesto deberá cumplir con requisitos exigidos en el Art. 4.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, debiendo encontrarse matriculado en el momento de la suscripción del CONTRATO PPP. Los profesionales con títulos emitidos en otros países deberán efectuar la consulta de convalidación ante el Consejo Profesional de Ingeniería Civil.

Consulta No. 30: "Art. 4.4: *El RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil (Jurisdicción Nacional), ¿es suficiente con que esté matriculado antes del inicio del Contrato de Concesión?*".

Respuesta a Consulta No. 30: El RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD a ser propuesto deberá cumplir con requisitos exigidos en el Art. 4.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, debiendo encontrarse matriculado en el momento de la suscripción del CONTRATO PPP. Los profesionales con títulos emitidos en otros países deberán efectuar la consulta de convalidación ante el Consejo Profesional de Ingeniería Civil.

Consulta No. 31: "Art. 8 y 27: *Si el ENTE CONTRATANTE decidiera que los materiales retirados por el CONTRATISTA PPP sean llevados a un lugar en un radio mayor de CINCUENTA (50) kilómetros a partir del baricentro de la zona de trabajo, ¿cuál sería la compensación correspondiente para el CONTRATISTA PPP?*".

Respuesta a Consulta No. 31: El artículo 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales prevé expresamente que el "El ENTE CONTRATANTE decidirá el destino de los mismos y serán retirados de la obra a costa del

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

CONTRATISTA PPP a un lugar a determinar en un radio no mayor a CINCUENTA (50) kilómetros a partir del baricentro de la zona de trabajo".

Consulta No. 32: "En los Pliegos se citan las Especificaciones Técnicas Generales de la DNV, Edición 1998, no obstante haber documentos más recientes publicados también por la DNV. Favor confirmar cuáles deben aplicarse".

Respuesta a Consulta No. 32: Se deberá utilizar la Normativa Vigente en la Dirección Nacional de Vialidad.

Consulta No. 33: Para el diseño de carreteras, la DNV ha redactado nuevos documentos de criterios de diseño, en el año 2010. Agradeceremos confirmar si los mismos deberán aplicarse para el diseño de nuevas obras, por ejemplo para diseño planialtimétrico, señalización y medidas de seguridad (defensas, ancho de puentes, distancias de seguridad, etc.).

Respuesta a Consulta No. 33: Se deberá utilizar la Normativa Vigente en la Dirección Nacional de Vialidad.

Consulta No. 34: En el plano de "Planimetría General de Variante Jesús María" el comienzo de la misma se encuentra en el km 742,2 de la Ruta Nacional N° 9, pero en el plano planialtimétrico PL14 que abarca desde la progresiva 23+400 a 25+200, la traza comienza a abrirse hacia el lado oeste desde la progresiva 25+000 en sentido descendente. Si bien todos estos detalles se deben pulir en el proyecto ejecutivo definitivo, es importante definir el inicio de la traza de variante, y algunas singularidades importantes como calles vecinales, canales, construcciones existentes, etc. En tal sentido solicitamos que agreguen los 3 planos faltantes. Además es necesario saber si el tramo de Autopista en variante comienza en el km 742,2 de la RN N° 9 ó comienza antes, debido a que las progresivas de los planos de detalle PL se referencian a otro inicio, habida cuenta que en dicho hito ya contaría con la progresiva 20+250 aproximadamente.

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR
14

página 14 de 23

VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING^º PATRICIA MARCELO GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Respuesta a Consulta No. 34: Los primeros 4 km de la variante de la RNN° 9 por Colonia Caroya y Jesús María son esquemáticos, el CONTRATISTA PPP será el responsable de definir con precisión la mejor traza en ese sector y elaborar el proyecto planialtimétrico de las calzadas principales y colectoras, definiendo además el intercambiador necesario para vincular la variante con la RNN° 9 existente y las correspondientes obras de artes (alcantarillas / puentes) necesarias para el correcto escurrimiento de las aguas. No obstante ello, es preciso destacar que el inicio de la variante comenzará en las cercanías del actual acceso a Colonia Caroya ubicado en el km 743,03 (la ubicación definitiva surgirá luego de una correcta evaluación), debiendo conectarse con el proyecto de variante en las proximidades del PK 25, incluido en la Planimetría de Detalle de la lámina PL 14.

Consulta No. 35: "CORREDOR VIAL C – De acuerdo a lo que figura en el los artículos 24 al 29 del Anexo III, el equipamiento de las oficinas, viviendas y vehículos deberán ser renovados cada 3 (tres) años. Favor de informar si dicho equipamiento será devuelto a la CONTRATISTA PPP una vez utilizado en ese lapso o si queda en poder del ente CONTRATANTE."

Respuesta a Consulta No. 35: En lo que respecta a los vehículos que el CONTRATISTA PPP deberá proveer al ENTE CONTRATANTE para realizar el seguimiento y control de obras principales y de los servicios principales, estos serán devueltos al CONTRATISTA PPP una vez que hayan sido entregada las nuevas movilidades de reemplazo. El equipamiento de las oficinas para el control de las obras principales como de los servicios principales reemplazo, será devuelto al CONTRATISTA PPP.

Consulta No. 36: "CONSULTA SOBRE: MEMORIA DESCRIPTIVA CORREDOR VIAL NACIONAL A. Punto 3.2.2.1 Mejora del Área Urbana Tandil. (Entre Pág. 22 y 26) En esta última Memoria recibida con la descripción de obras previstas para la RN 226 en el Área Urbana de Tandil figuran, además del distribuidor a la altura de la Calle Espora en Pr. 165+254 (ya propuesto en un informe anterior), otros dos distribuidores antes y después del mismo: El

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR
15

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

primero a la altura de la calle Falucho, Pr.164+092 y el segundo a la altura de la calle Rauch en Pr.166+110. Ahora bien, en caso de pasar con la Ruta Nacional en Alto Nivel, se generarían tres zonas de elevación sucesivas de la ruta en terraplén. Las cuales, de acuerdo a los parámetros de las curvas verticales adecuadas a la velocidad de la categoría del camino en cuestión y su correspondiente velocidad directriz (descriptos en general en la página 24 de la citada Memoria), desarrollarían entre sus respectivos puntos de inicio y finalización una longitud cercana a 500 m. Asimismo, entre la finalización del terraplén sobre la calle Falucho y el inicio del correspondiente a calle Espora, quedarían unos 500 a 600 m. de ruta a nivel; mientras que entre el Alto Nivel sobre Espora y el de calle Rauch esa distancia no superaría los 350 m.

Continuando, en este último caso, la ruta en alto nivel con el terraplén correspondiente a su paso sobre la vías del F.C.G.R. en Pr. 166+42 el cual debería ser ensanchado para contener la nueva calzada de la Ruta 226 y el nuevo puente al lado del existente.

Se solicita respuesta sobre:

1. Si cada alto nivel debe ser considerado un distribuidor con sus correspondientes ramas de acceso y salida o podrán suprimirse algunas de ellas utilizando, por ejemplo, entradas y salidas en los extremos de este sector entre Falucho y Rauch, completando sí, la conectividad del sistema por las colectoras urbanas existentes.
2. También si está contemplado urbanísticamente el hecho que los terraplenes, que van a ser contenidos por muros de sostenimiento, dominen todo este trayecto de unos 2,5 Km. de longitud, desde 250 m antes de Falucho hasta 250 m. después de pasar Rauch, con lo que esto significa como fuerte barrera física.
3. También si las 3 curvas verticales sucesivas, aún dentro de parámetros adecuados, son consideradas una solución vial lo suficientemente razonable de aplicar.
4. Y si las soluciones alternativas a estos pasos de la ruta nacional en altos niveles sucesivos, como lo serían las trincheras o los viaductos elevados

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR

VIALANDES 7 S.A.U.

JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

página 16 de 23

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

continuos, deberán ser descartados por obvias razones técnico – constructivas o económicas.

Finalmente, se solicita a propósito del particular, adjuntar documentación con mayores detalles (planialtimetría)."

Respuesta a Consulta No. 36: La Travesía Urbana de Tandil se encuentra incluida dentro del PLAN DE OBRAS PRINCIPALES del Corredor Vial A. En la Circular Sin Consulta N° 1, Anexos "K" y "L" se encuentra la memoria descriptiva y el Anteproyecto correspondiente.

Consulta No. 37: "Buenos días. En referencia a los requisitos técnicos – económicos del artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, solicitamos nos puedan confirmar si con la acreditación de solamente uno de los requisitos allí indicados: apartados 5.1 o 5.2 o 5.3 o 5.4; será suficiente para que un oferente califique. Atendiendo a las demás exigencias de este artículo: apartados 5.5, 5.6 y 5.7 y artículo 6 del mismo pliego".

Respuesta a Consulta No. 37: Con la acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en los apartados 5.1 o 5.2 o 5.3 o 5.4; y siempre que el oferente cumpla también con los restantes requisitos exigidos por el PBCG y PBCP, será suficiente para que un oferente califique.

Consulta No. 38: "CORREDOR VIAL C – Respecto a las estaciones de Pesaje. En la zona de Villa Espil, donde se encuentra la actual estación de pesaje, la zona de camino es insuficiente para poder emplazar las nuevas estaciones de control de pesos y volúmenes para ambos sentidos de circulación, de acuerdo a los planos del Anexo IV. El ente CONTRATANTE, ¿tiene avanzado algún tipo de gestión de adquisición de terrenos linderos para ampliar la zona de camino en dicho lugar?" (142)

Respuesta a Consulta No. 38: Deberá ser definido en el Proyecto Ejecutivo, y realizar los planos de mensura corresponderá para que la DNV realice la expropiación.

PLIEG-2018-09787829A-PRINDEEMTS.A.U.

JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

página 17 de 23

ING. PATRICIA MARDEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Consulta No. 39: "El archivo denominado "Transito-Pasante.zip" contiene dos archivos Excel, "Tránsito Pasante Corredores (2011-2015).xlsx" y "Tránsito Pasante Anual AEC SA 2011-2016.xlsx". El primero de ellos, "Tránsito Pasante Corredores (2011-2015).xlsx", contiene información para la totalidad del Tránsito Pasante por Puesto de Peaje y por Categoría para los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Posteriormente se incorporó la información mensual pero solo para el año 2017 mediante el link "Tránsito Mensual Desagregado de Corredores 2017", pero no se han subido para los años 2011 a 2016. La Consulta es la siguiente: A los fines de mejorar los modelos econométricos para estimar la demanda futura, ¿será factible obtener la información del "Tránsito Pasante por Puesto de Peaje y por Categoría" en intervalo mensual y no anual (como está presentada) a partir del año 2011 hasta el año 2016 para cada una de las estaciones de peaje, de la misma forma que el que figura en "Tránsito Mensual Desagregado de Corredores 2017".

Respuesta a Consulta No. 39: La información de Transito pasante y pagante por estación de peaje, correspondiente al año 2016, se encuentra disponible en la página de Vialidad Nacional, <http://ppp.vialidad.gob.ar/transito/>, dentro de la opción: "Tránsito Pasante y Pagante por ESTACIÓN DE COBRO - 2016". La información de tránsito desagregada en formato mensual con todas sus aperturas, se encuentra disponible únicamente para el año 2017, dentro de la opción: "Tránsito Mensual Desagregado de Corredores - 2017"

Consulta No. 40: "El "ARTÍCULO 52: EXCEPCIONES DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, exceptúa del pago de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO a: - Las ambulancias.

- Las motocicletas, con excepción de aquellas ESTACIONES DE COBRO en las que en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES se encuentre expresamente previsto su pago.
- Los vehículos de las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Nación de acuerdo a la normativa vigente.
- Los vehículos de servicio contra incendio (bomberos).

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR

página 18 de 23

18
VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING^º PATRICIA MARCELA CORDERO
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

- Los vehículos y/o agentes al servicio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.
- Los vehículos de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL de acuerdo a normativa vigente.
- Vehículos que trasladen personas con discapacidad de acuerdo a normativa vigente. La Consulta es la siguiente: A los fines de la estimación de la demanda futura en cada una de las estaciones de peaje que conformarán los Corredores futuros, ¿será factible obtener el volumen mensual y anual del Tránsito Pasante por Puesto de Peaje que cumple con las categorías definidas en el Artículo 52 y transcritas arriba? En sintonía con la pregunta anterior, en el link del ""Tránsito Mensual Desagregado por Corredores 2017"" para detallar el ""Tránsito Pagante Diferencial"" se detallan una serie de Códigos que no tienen referencia para explicar su significado. La Consulta es la siguiente: ¿Será factible aclarar que significa cada Código de Pago Diferencial?".

Respuesta a Consulta No. 40:

En la página <http://ppp.vialidad.gob.ar/transito/>, en su opción "Transito Mensual Desagregado de Corredores - 2017", se encuentra el Tránsito exento mensual y anual, por ESTACIÓN DE COBRO y categoría de los corredores actuales, el que contiene el transito exceptuado del pago de la contraprestación por transito, de acuerdo a las categorías definidas en el Artículo 52 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. Se publicara en la mencionada página el archivo Excel denominado "Códigos - Tarifa Diferencial" con la descripción de los Códigos de tarifas diferenciales de los Corredores Viales actuales.

Consulta No. 41: : "El "ARTÍCULO 53: VALORES DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO SEGÚN CATEGORÍAS DE LOS VEHÍCULOS" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales establece en el punto 53.3 Usuarios frecuentes, que para los usuarios de la Categoría Automóviles se establecerán descuentos según la frecuencia de pase, de acuerdo a lo que se copia a continuación: – TREINTA Y SEIS (36) pasadas mensuales por una misma ESTACIÓN DE COBRO en ambos sentidos:

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

QUINCE POR CIENTO (15 %) de descuento sobre la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO vigente.

– CUARENTA Y CUATRO (44) pasadas mensuales por una misma ESTACIÓN DE COBRO en ambos sentidos: VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de descuento sobre la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO vigente.

– SESENTA (60) pasadas mensuales por una misma ESTACIÓN DE COBRO en ambos sentidos: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) de descuento sobre la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO vigente. La Consulta es la siguiente: En el entendimiento que la información que se recaba en las actuales estaciones de peaje permite conocer la anterior información, y a los fines de mejorar la estimación de la demanda futura en cada una de las estaciones de peaje que conformarán los futuros Corredores, y dado que su estimación por estudios de tránsito es compleja, ¿será factible obtener el volumen mensual y anual del Tránsito Pasante por Puesto de Peaje y para la Categoría Automóviles que cumple con las 3 categorías definidas en el punto 53.3, esto es:

- Volumen de Automóviles que superen las TREINTA Y SEIS (36) pasadas mensuales por una misma ESTACIÓN DE COBRO pero que no superen las CUARENTA Y CUATRO (44) pasadas mensuales.

- Volumen de Automóviles que superen las CUARENTA Y CUATRO (44) pasadas mensuales por una misma ESTACIÓN DE COBRO pero que no superen las SESENTA (60) pasadas mensuales.

- Volumen de Automóviles que superen las SESENTA (60) pasadas mensuales por una misma ESTACIÓN DE COBRO".

Respuesta a Consulta No. 41: En la página <http://ppp.vialidad.gob.ar/transito> en su opción "Transito Mensual Desagregado de Corredores - 2017", se encuentra el Tránsito con tarifa diferencial, adherido al sistema de "usuarios frecuentes". Este transito se identifica en todos los Corredores Viales actuales, con los códigos terminados en 101, 102 y 103 y corresponden respectivamente, a aquellos vehículos que realizan más de 36, 44 o 60 pasadas mensuales por una misma ESTACIÓN DE COBRO, en ambos sentidos.

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR
20

página 20 de 23

VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
ING^º PATRICIA ARODEGAR
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PEAJES

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Consulta No. 42: *"A los fines de mejorar la estimación de la demanda futura en cada una de las estaciones de peaje que conformarán los futuros Corredores, ¿será factible obtener la información de los cuadros tarifarios para cada una de las estaciones de peaje para el período enero 2011 a diciembre 2017, indicando fecha de entrada en vigencia de cada cuadro tarifario?"*

Respuesta a Consulta No. 42: En la página <http://ppp.vialidad.gov.ar/transito> se publicarán los archivos Excel denominados "Evolución Tarifas Corredores 1-8 ult.", "Cuadro Tarifario H5" y "Evolución Tarifaria - AECOSA", que contienen la evolución de tarifas de los Corredores actuales Nros 1 a 8, H5 S.A. y de AECOSA respectivamente, desde el año 2010 hasta la fecha.

Consulta No. 43: *"CORREDOR VIAL C – El Artículo 20 "PANELES DE MENSAJE VARIABLE QUE DEBERÁ INSTALAR EL CONTRATISTA PPP" del PETP indica que se deberán MANTENER los paneles existentes. Favor de aclarar si se deberán proveer e instalar carteles nuevos o solamente relocalizar y hacer el mantenimiento correspondiente de los existentes. ¿Qué tareas comprenden dicho mantenimiento?"*

Respuesta a Consulta No. 43: El CONTRATISTA PPP deberá mantener los paneles de mensaje variable existentes (uno por sentido de circulación) en las ESTACIONES DE COBRO Villa Espil, Junín, Vicuña Mackenna y La Paz del CORREDOR VIAL. Para las ESTACIONES DE COBRO que se habiliten una vez finalizadas las obras, el CONTRATISTA PPP tendrá un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la habilitación de las mismas para la instalación de los paneles de mensaje variable (uno por sentido de circulación). Dichos paneles de mensaje variable deberán ajustarse a la especificación técnica particular que forma parte del Anexo III A del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Consulta No. 44: *"El Corredor F tiene un tramo de Obra en ejecución DNV (Rufino – San Eduardo), ¿el mismo consta de Variantes a Zonas Urbanas que se convierten en Colectora?; ¿en dichos sectores que tipo de Mantenimiento*

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR

21

página 21 de 23

VIALANDES 7 S.A.U.

JUAN MANUEL RUBIO

ING^º PATRICIA MARCELO COFERADO

ADMINISTRADORA GENERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

(en cuanto a las exigencias de Serviciabilidad para las calzadas) será aplicado?. ¿No se entregan dichos tramos luego de las obras en ejecución?".

Respuesta a Consulta No. 44: Las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE deberán ser mantenidas por el CONTRATISTA PPP en los términos del presente CONTRATO PPP, a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE. Durante el período de garantía de la OBRA EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE, el CONTRATISTA PPP limitará las tareas de mantenimiento a aquellas tareas que no estén a cargo del CONTRATISTA DESIGNADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE durante dicho período. Será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA PPP recopilar toda la información vinculada con el último Proyecto Ejecutivo aprobado para estas obras, a efectos de poder evaluar su comportamiento durante el plazo del CONTRATO PPP y tener en cuenta su incidencia en el costo de los SEVICIOS PRINCIPALES al momento de elaborar su OFERTA económica.

Consulta No. 45: "Hay una contradicción entre Coeficiente de ponderación N°50 "Hormigón para calzada" y su ETP en cuanto a la Unidad de Medida."

Respuesta a Consulta No. 45: No existe tal contradicción. En el Cuadro de Coeficientes de Ponderación por Items del Anexo I Plan de Obras del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares en el Item N°50 "Construcción Calzada de Hormigón de Cemento Portland" se indica que la unidad de medida será en metros cúbicos. En el mismo sentido, en el Anexo III A en el Artículo 54 "Construcción Calzada de Hormigón de Cemento Portland" aclara que la unidad de medida está expresada en metros cúbicos.

Consulta No. 46: "De acuerdo al PETP del corredor Vial B, en su Artículo 13 - Mviles de seguridad vial se indica como cantidad mínima de móviles 4; 3 (tres) en el tramo Lujan - Bragado (143 km) y 1 (uno) en el tramo Anquil - Santa Rosa (31,75 km) pero nada aclara para el tramo Bragado - Anquil (367 km) Solicitamos por favor confirmen si esas cantidades son las correctas. Gracias".

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Respuesta a Consulta No. 46: La cantidad de móviles de seguridad son las expresadas en el artículo 13 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Consulta No. 47: *“Existe la posibilidad que el ministerio de finanzas emita títulos de corto plazo para colocar el excedente de liquidez y ayudar a mitigar el costo de negative carry del financiamiento de los TPIs”.*

Respuesta a Consulta No. 47: El Ministerio de Finanzas se encuentra estudiando la posibilidad de ofrecer instrumentos de inversión a la medida de cada uno de los proyectos adjudicados en los que se podrá colocar la liquidez excedente de sus financiamientos durante el período de construcción. Los detalles serán anunciados en las próximas semanas, y previo a la presentación de las ofertas.

PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR
VIALANDES²³ S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

página 23 de 23

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número: PLIEG-2018-09787828-APN-DNV#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Marzo de 2018

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA N° 2/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.07 08:46:59 -03'00'

JAVIER ALFREDO IGUACEL
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Transporte

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.03.07 08:46:59 -03'00'

VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING^o PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-8-APN-PYC#DNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Marzo de 2018

Referencia: Disposición aprobatoria - Circular con consulta 03/18

VISTO el Expediente N° EX-2017-23987384--APN-DNV#MTR, la Ley N° 27.328, la Ley N° 27.430, la Ley N° 27.431, el Decreto Reglamentario N° 118 de fecha 17 de febrero de 2017, el Decreto N° 808 de fecha 6 de octubre del 2017, el Decreto N° 902 de fecha 7 de noviembre de 2017, el Decreto N° 936 de fecha 14 de noviembre de 2017, el Decreto N° 944 de fecha 17 de noviembre de 2017, y el Convenio de Coordinación Administrativa entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD para el Procedimiento de Selección del Contratista PPP del Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP - Etapa 1" (también denominado Proyecto PPP Vial- Etapa 1) de fecha 12 de diciembre de 2017,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.328 se estableció el régimen relativo a los contratos de participación público privada, definiendo a los mismos en su Artículo 1° como aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el Sector Público Nacional con el alcance previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias (en carácter de contratante), y sujetos privados o públicos en los términos que se establece en dicha ley (en carácter de contratistas), con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que la Ley N° 27.328 fue reglamentada mediante el Decreto N° 118 de fecha 17 de febrero de 2017, modificado por el Decreto N° 936 de fecha 14 de noviembre de 2017.

Que por el Decreto N° 902 de fecha 7 de noviembre de 2017 se estableció la incorporación del régimen de la Ley N° 27.328, como una modalidad alternativa de contratación a la establecida en el Decreto N° 1.288 de fecha 21 de diciembre de 2016.

Que por el expediente N° EX-2017-23987384- APN-DNV#MTR, tramita el proyecto de participación público privada denominado Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP - Etapa 1" (también denominado Proyecto PPP Vial- Etapa 1), propiciado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD en su carácter de Ente Contratante para la contratación del diseño, construcción, ampliación, mejora, remodelación, reparación, mantenimiento, operación y explotación de diversas rutas nacionales agrupadas en corredores viales bajo la modalidad prevista en la Ley 27.328, el Decreto Reglamentario N° 118/2017 y

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING. PATRICIA MAZEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

su modificatorio Decreto N° 936/2017.

Que en fecha 24 de noviembre de 2017 fue emitido por el MINISTRO DE TRANSPORTE, en su calidad de Autoridad Convocante, el dictamen previsto en el artículo 13 de la Ley N° 27.328 para el Proyecto PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA Vial Etapa 1 (EX-2017-23987384- -APN-DNV#MTR, número de orden, 74).

Que en fecha 12 de diciembre de 2017, el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD suscribieron el Convenio de Coordinación Administrativa para el Procedimiento de Selección del Contratista PPP del Proyecto PPP Vial Etapa 1 donde se reconoció la conveniencia de que la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en su carácter de Ente Contratante, reciba la documentación correspondiente y realice todos los actos necesarios o convenientes para el mejor desarrollo del procedimiento de contratación de Contratista PPP en relación con el Proyecto PPP Vial Etapa 1 (CONVE-2017-32249199-APN-MTR – EX -2017-31345664-APN-DMENYD#MTR).

Que conforme el artículo 2° de dicho Convenio corresponde a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, entre otras: “2.1.6. Recibir las consultas a los Pliegos, 2.1.7. Elaborar circulares aclaratorias o modificatorias del Pliego, de oficio o como respuesta a consultas según su exclusivo criterio...”.

Que por Resolución N° 147 de fecha 26 de enero de 2018 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, se convocó a licitación pública nacional e internacional con el objeto de contratar el diseño, construcción, ampliación, mejora, reparación, remodelación, operación, mantenimiento y explotación comercial de los CORREDORES VIALES NACIONALES, descriptos en el Anexo I de la misma, bajo el régimen de la Ley de Participación Público Privada N° 27.328 y su Decreto Reglamentario N° 118 de fecha 17 de febrero de 2017, y su modificatorio Decreto N° 936 de fecha de fecha 14 de noviembre de 2017 para el Proyecto “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1” y aprobó: (i) el PBCG; (ii) los PBCP para el CORREDOR VIAL “A”, CORREDOR VIAL “B”, CORREDOR VIAL “C”, CORREDOR VIAL “E”, CORREDOR VIAL “F” y CORREDOR VIAL “SUR”; y (iii) el CONTRATO PPP y sus Anexos.

Que en el artículo 12, punto 11) del Decreto N° 118/2017 y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales se establece que cualquier comunicación escrita aclaratoria o modificatoria de la documentación licitatoria emitida por la Autoridad Convocante de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados será efectuada mediante Circulares.

Que conforme lo dispuesto por dicha normativa, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD habilitó en su página web un segmento para recibir consultas relativas a la documentación licitatoria aprobada.

Que a fin de dar respuesta a las consultas recibidas esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA han elaborado de forma conjunta el proyecto de CIRCULAR CON CONSULTA N° 3 para el Proyecto “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP - Etapa 1”.

Que el SERVICIOS DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 505/58 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GERENTE EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, DISPONE:

Artículo 1° - Apruébese la CIRCULAR CON CONSULTA N° 3 (PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNV) en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el Proyecto “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1” efectuado mediante la Resolución N° 147 de fecha 26 de

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RÚBIO
APODERADO
ING° PATRICIA MARCELA GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional e Internacional
Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras. Proyecto PPP - Etapa 1"
Ley N° 27.328. Decreto Reglamentario N° 118/2017
Resolución N° 147-E/2018

CIRCULAR CON CONSULTA N° 3/2018

Por medio de la presente se da respuesta a las siguientes consultas:

Consulta No. 1: *"Los costos por relocalización de Redes de Servicio (bajo el Artículo 10.8 del Contrato PPP), y los costos por implementación de innovaciones tecnológicas (bajo el Artículo 32.5.2 del Contrato PPP), computan para el límite del 20% que no pueden exceder las Obras Adicionales Obligatorias?"*

Respuesta a Consulta No. 1: Los costos por relocalización de Redes de Servicios que de manera individual o acumulada superen el monto previsto en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y los costos por la implementación de innovaciones tecnológicas que le sean requeridas al CONTRATISTA PPP por el ENTE CONTRATANTE, serán considerados a los efectos del CONTRATO PPP como una OBRA ADICIONAL OBLIGATORIA.

Consulta No. 2: *"La definición de Pago por Inversión No Amortizada, incluye las inversiones realizadas por Obras Adicionales?"*

Respuesta a Consulta No. 2: En el caso de las OBRAS ADICIONALES OBLIGATORIAS y/o VOLUNTARIAS se reconocerá la inversión no amortizada en los siguientes casos:

(i) Si las PARTES acordaron el pago de la OBRA ADICIONAL OBLIGATORIA y/o VOLUNTARIA mediante la entrega al CONTRATISTA PPP de TPIs, deberán reconocérsele al CONTRATISTA PPP los montos consignados en los ARAIs que no hubieran resultado en la emisión de un TPI.

PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNV
1

página 1 de 27

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING. PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

(ii) Si las PARTES hubieran acordado su pago mediante la entrega al CONTRATISTA PPP de TPDs, deberá reconocérsele al CONTRATISTA PPP el monto de la obra ejecutada que no hubiere resultado en la emisión de un TPD.

Consulta No. 3: "Consultas Corredor A.

En el Artículo 8, acápite 1, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares establece que a partir del tercer año de concesión en la Estación de Cobro Hinojo la totalidad de las vías deberán ser Vías Automáticas Canalizadas. A su vez, en las estaciones El Dorado y Tandil (Vasconia) se establece que en un plazo de 12 meses ambas deberán contar con la totalidad de las vías deberán ser Vías Automáticas Canalizadas. ¿Se debe interpretar del texto anterior que, a partir de los plazos establecidos, dejará de realizarse cobro manual y solamente será permitido el pago mediante TelePASE? 204

Respuesta a Consulta No. 3: A partir de los plazos establecidos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES dejará de realizarse cobro manual y serán sólo automáticas, debiendo funcionar con el sistema de TelePASE. El CONTRATISTA PPP deberá contar en las vías automáticas con DOS (2) sistemas de identificación que permitan reconocer y asociar automáticamente la patente del vehículo con el registro de los datos inherentes a la transacción, independientemente de la forma y medio de cobro. Estos sistemas deberán extraer y almacenar la información para luego ser analizada y transportada hasta un sistema central en línea.

Consulta No. 4: "Consultas Corredor A. En el Artículo 9, acápite 2, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares dice que "a partir de la fecha y por el periodo que se establezca en la circular respectiva, será de aplicación el CUADRO N° 2 DE VALORES POR TRÁNSITO que se establece en el Anexo VII del presente Pliego". A su vez, el Artículo 9, acápite 3, del mismo pliego se establece que "a partir de la fecha y por el periodo que se establezca en la circular respectiva, será de aplicación la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que se establecen en el

PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNV
2

página 2 de 27

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING^º PATRICIA MADEL GUERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

CUADRO N° 2 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO..."¿Se han publicado esas circulares? ¿Cuáles son las fechas y los períodos de vigencia a adoptar para ambos cuadros tarifarios?"

Respuesta a Consulta No. 4: Las fechas de los CUADROS DE VALORES POR TRÁNSITO se establecen en la Circular Sin Consulta N° 3/2018.

Consulta No. 5: "Consultas Corredor Sur. En el Artículo 8, acápite 1, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares establece que en las estaciones Cañuelas y Uribelarrea, a partir del tercer año de concesión, ambas deberán contar con la totalidad de las vías deberán ser Vías Automáticas Canalizadas. Lo mismo se establece para las estaciones Boulogne Sur Mer, Donovan, Mercado Central, Riccheri, Tristán Suárez, Ezeiza y Monte Grande a partir del quinto año de concesión. ¿Se debe interpretar del texto anterior que, a partir de los plazos establecidos, dejará de realizarse cobro manual y solamente será permitido el pago mediante TelePASE?"

Respuesta a Consulta No. 5: A partir de los plazos establecidos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES dejará de realizarse cobro manual y las vías serán sólo automáticas que deberán funcionar con el sistema de TelePASE.

El CONTRATISTA PPP deberá contar en las vías automáticas con DOS (2) sistemas de identificación que permitan reconocer y asociar automáticamente la patente del vehículo con el registro de los datos inherentes a la transacción, independientemente de la forma y medio de cobro. Estos sistemas deberán extraer y almacenar la información para luego ser analizada y transportada hasta un sistema central en línea.

Consulta No. 6: "Consultas Corredor Sur. 2. En el Artículo 9, acápite 2, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares dice que "a partir de la fecha y por el periodo que se establezca en la circular respectiva, será de aplicación el

CUADRO N° 2 DE VALORES POR TRÁNSITO que se establece en el Anexo VII del presente Pliego”.

A su vez, el Artículo 9, acápite 3, del mismo Pliego se establece que “a partir de la fecha y por el periodo que se establezca en la circular respectiva, será de aplicación la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que se establecen en el CUADRO N° 2 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO...” ¿Se han publicado esas circulares? ¿Cuáles son las fechas y los periodos de vigencia a adoptar para ambos cuadros tarifarios?

Respuesta a Consulta No. 6: Las fechas de los CUADROS DE VALORES POR TRÁNSITO se establecen en la Circular Sin Consulta N° 3/2018.

Consulta No. 7: “Consultas Corredor Sur. 3. En el Artículo 9, acápite 10, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares dice que “a partir de la fecha y por el periodo que se establezca en la circular respectiva, será de aplicación el CUADRO N° 6 DE VALORES POR TRÁNSITO que se establece en el Anexo VII del presente Pliego”.

A su vez, el Artículo 9, acápite 11, del mismo pliego se establece que “a partir de la fecha y por el periodo que se establezca en la circular respectiva, será de aplicación la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que resulte de multiplicar cada uno de los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que se establecen en el CUADRO N° 2 DE VALORES POR TRÁNSITO, por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO...” ¿Se han publicado esas circulares? ¿Cuáles son las fechas y los periodos de vigencia a adoptar para ambos cuadros tarifarios?”.

Respuesta a Consulta No. 7: Las fechas de los CUADROS DE VALORES POR TRÁNSITO se establecen en la Circular Sin Consulta N° 3/2018.

Consulta No. 8: “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales 1. En el Artículo 53, acápite 3, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales define los

PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNU

página 4 de 27

4
VIAL ANDES 7 S.A.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

ING. PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

descuentos a aplicarse a usuarios frecuentes de la categoría automóviles. Se definen los porcentajes de descuento en función de la cantidad de pasadas mensuales por una misma estación de cobro dentro del mes calendario, en ambos sentidos. ¿Los descuentos indicados, se aplican sobre los viajes incrementales o sobre el total de viajes? Por ejemplo, si un usuario realiza 40 viajes semanales entra en el 15% de descuento que corresponde al rango de frecuencia entre más de 35 viajes y hasta 44 viajes. ¿El descuento se aplica sobre los cinco viajes excedentes a 35 viajes o sobre el total de 40 viajes?”.

Respuesta a Consulta No. 8: El descuento se aplica sobre el total de viajes.

Consulta No. 9: “En el Artículo 53, acápite 4, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales define los tiempos de espera y de cola máximos para las vías manuales, durante el año UNO (1) de Contrato PPP. ¿Cuáles son los tiempos de espera máximos y extensión máxima de fila a partir del año 2 de contrato?, ¿Por vías manuales se entiende también “vías mixtas”?, ¿No hay parámetros de desempeño exigidos para las vías automáticas canalizadas?”.

Respuesta a Consulta No. 9: En el caso de las vías manuales, durante el año UNO (1) del CONTRATO PPP el CONTRATISTA PPP deberá operar el sistema de forma tal que en ninguna ESTACIÓN DE COBRO el tiempo transcurrido entre el momento en que el USUARIO se posiciona en el carril de pago y el momento en que se realiza el mismo, supere los tiempos establecidos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

A partir del año 2 de CONTRATO PPP no se establecen tiempos de espera máximo y extensión máxima de fila.

El CONTRATISTA PPP tendrá la obligación de mantener permanentemente operativas la totalidad de las Vías Automáticas Canalizadas existentes en las mencionadas ESTACIONES DE COBRO, y la totalidad de las Vías Mixtas durante los horarios de mayor tránsito diario.

Consulta No. 10: “En el ANEXO A- MATRIZ DE RIESGOS: RIESGO REGULATORIO Y DE CAMBIOS EN LA LEY, como Medida de Mitigación (página

PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNV
5

página 5 de 27

VIALANDES 7 S.A.U
INGº PATRICIO MANUEL RUBIO
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

13) dice "No se compensará al Contratista PPP por cambios impositivos generales en la ley que no afecten particularmente al Contratista PPP sino a todos los contribuyentes, o un sector general de los contribuyentes, por igual."

Interpretamos que solo se compensara a la Contratista PPP cuando los cambios en el régimen impositivo afecten particularmente a la Contratista PPP. ¿Es correcta dicha interpretación?".

Respuesta a Consulta No. 10: Es correcta la interpretación. Sólo se compensará al CONTRATISTA PPP cuando exista un "CAMBIO DE LEY" en los términos definidos en el CONTRATO PPP; es decir cambios en las leyes que resulten posteriores a la FECHA DE SUSCRIPCIÓN que tenga por efecto directo un impacto significativo en la proyección de los ingresos del CONTRATISTA PPP o en la proyección de sus costos, relacionados con la ejecución de las OBRAS DEL CONTRATISTA PPP, o en la prestación de los SERVICIOS PRINCIPALES.

Consulta No. 11: "Corredor Vial A: En el PETP Art. 14. MÓVILES DE SEGURIDAD VIAL, se detalla que para el tramo del corredor vial de las rutas RUTA 3 y 226 (Las Flores – Olavarría) se debe contar como mínimo con 2 (dos) movilidades y para el tramo RUTA 226 (Mar del Plata – Balcarce) se debe contar como mínimo con 1 (una) movilidad. De lo antes expuesto se desprende que en los tramos de la Ruta 3: Azul – Dorrego y la Ruta 226: Balcarce – Azul, NO es obligatorio el patrullaje con presencia de móviles de seguridad vial. ¿Es correcta la interpretación o se omitió en el PETP detallar las movilidades para dichos tramos?".

Respuesta a Consulta No. 11: Sí, es correcta la interpretación. La cantidad mínima de móviles de seguridad vial es la establecida en el artículo 14 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Consulta No. 12: "Consultas a los PETP – Corredor B

5.3 Pasarelas Peatonales

En Anexo I: Plan de Obras Principales, Sección B-RS-15 se especifica la construcción de 5 Pasarelas Peatonales. También en el punto ítem 5.2 se

PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNV
6

página 6 de 27

ING^º PATRICIA MABEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
VIALCANDES 7 S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
ABONERADO

especifican dentro del alcance de las obras para mejorar la capacidad y la seguridad.

Donde se ubicarán las Pasarelas Peatonales indicadas? Cual es Pk inicial y final de cada una de ellas?

Que longitud (luces) se debe considerar? Debemos considerar que se ubicaran sobre Sección AU (Autopista) o RS (Ruta segura)?

En el caso de necesidad de expropiaciones para generar los accesos a ellas, la gestión y costo de la expropiación es responsabilidad del ENTE CONTRATANTE?"

Respuesta a Consulta No. 12: La ubicación definitiva de cada una de las pasarelas peatonales de la OBRA PRINCIPAL B-RS-15 del PLAN DE OBRAS PRINCIPALES, Anexo I del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES, será definida de acuerdo a su necesidad para mejorar la seguridad vial de los usuarios. Su ubicación definitiva deberá ser propuesta por el CONTRATISTA PPP, debiendo la misma ser autorizada por el ENTE CONTRATANTE de manera previa a su construcción.

Consulta No. 13: *"Corredor B 5.4 Área de Descanso*

En Anexo I: Plan de Obras Principales, Sección B-RS-14 se especifica la construcción de 1 Área de Descanso

Donde se ubicarán?

En el caso de necesidad de expropiaciones para implementación de estas áreas, la gestión y costo de la expropiación es responsabilidad del ENTE CONTRATANTE?"

Respuesta a Consulta No. 13: Artículo 22. ÁREAS DE DESCANSO DE TRANSPORTISTA, establece: *"El CONTRATISTA PPP, deberá construir y mantener en el CORREDOR VIAL UN (1) área de descanso y estacionamiento para camiones, en un lugar a definir por el ENTE CONTRATANTE, de acuerdo a las características establecidas en el Anexo IV del presente PLIEGO. Las expropiaciones que resulten necesarias para la construcción del área de descanso, estarán a cargo del ENTE CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES."*

PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNU
7

página 7 de 27


ING^o PATRICIA MARIEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
VIAL ANDES S.A.U.
DIRECCIÓN REGIONAL DE JUJUY
JUAN MANUEL RUBIO

Consulta No. 14: "Consultas a los PETP – Corredor A

5.11 Pasarelas Peatonales

En Anexo I: Plan de Obras Principales, se especifica la construcción de Pasarelas Peatonales. También en el punto ítem 5.2 se especifican dentro del alcance de las obras para mejorar la capacidad y la seguridad

Pregunta:

Donde se ubicarán las Pasarelas Peatonales indicadas? Cual es Pk inicial y final de cada una de ellas?

Que longitud (luces) se debe considerar? Debemos considerar que se ubicaran sobre Sección AU (Autopista) o RS (Ruta segura)?

En el caso de necesidad de expropiaciones para generar los accesos a ellas, la gestión y costo de la expropiación es responsabilidad del ENTE CONTRATANTE?".

Respuesta a Consulta No. 14: La ubicación definitiva de cada una de las pasarelas peatonales de la OBRA PRINCIPAL A-RS-18 del PLAN DE OBRAS PRINCIPALES, Anexo I del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, será definida de acuerdo a su necesidad para mejorar la seguridad vial de los usuarios. Su ubicación definitiva deberá ser propuesta por el CONTRATISTA PPP, debiendo la misma ser autorizada por el ENTE CONTRATANTE de manera previa a su construcción.

Consulta No. 15: "Consultas a los PETP – Corredor A - 5.12 Área de Descanso
En Anexo I : Plan de Obras Principales, se especifica la construcción de 1 Área de Descanso.

Pregunta: Donde se ubicarán? En el caso de necesidad de expropiaciones para implementación de estas áreas, la gestión y costo de la expropiación es responsabilidad del ENTE CONTRATANTE?".

Respuesta a Consulta No. 15: En el Artículo 23. Áreas de descanso para transportistas, establece: "El CONTRATISTA PPP, deberá construir y mantener en el CORREDOR VIAL UN (1) área de descanso y estacionamiento para camiones, en la Ruta Nacional N° 3, en las proximidades de la Ciudad de Las Flores, de acuerdo a las características establecidas en el Anexo IV del presente PLIEGO. Las

PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNV
8

página 8 de 27

ING^º PATRICIA MABEL GUZMÁN
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIAL
VIAL ANDES 7 S.A.U.
JOHN MANUEL RUBIO
APODERADO

expropiaciones que resulten necesarias para la construcción del área de descanso, estarán a cargo del ENTE CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES."

Consulta No. 16: *"Consultas al PETP Corredor C - 5.18 Pasarelas Peatonales En Anexo I : Plan de Obras Principales, se especifica la construcción de Pasarelas Peatonales. También en el punto ítem 5.2 se especifican dentro del alcance de las obras para mejorar la capacidad y la seguridad*

Pregunta:

Donde se ubicarán las Pasarelas Peatonales indicadas? Cual es Pk inicial y final de cada una de ellas ?

Que longitud (luces) se debe considerar? Debemos considerar que se ubicaran sobre Sección AU (Autopista) o RS (Ruta segura)?

En el caso de necesidad de expropiaciones para generar los accesos a ellas, la gestión y costo de la expropiación es responsabilidad del ENTE CONTRATANTE?"

Respuesta a Consulta No. 16: La ubicación definitiva de cada una de las pasarelas peatonales de la OBRA PRINCIPAL C-RS-15 del PLAN DE OBRAS PRINCIPALES, Anexo I del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, será definida de acuerdo a su necesidad para mejorar la seguridad vial de los usuarios. Su ubicación definitiva deberá ser propuesta por el CONTRATISTA PPP, debiendo la misma ser autorizada por el ENTE CONTRATANTE de manera previa a su construcción.

Consulta No. 17: *"Consultas a los PETP – Corredor C 5.19 Área de Descanso En Anexo I : Plan de Obras Principales, se especifica la construcción de 1 Área de Descanso*

Pregunta: Donde se ubicarán? En el caso de necesidad de expropiaciones para implementación de estas áreas, la gestión y costo de la expropiación es responsabilidad del ENTE CONTRATANTE?"

Respuesta a Consulta No. 17: En el Artículo 23 Áreas de descanso de transportista, establece: "El CONTRATISTA PPP, deberá construir y mantener en el

PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNV
9

página 9 de 27

ING^º PATRICIA VIALANDES Y S.A.U
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALANDES
RODERADO

CORREDOR VIAL UN (1) área de descanso y estacionamiento para camiones, en un lugar a definir por el ENTE CONTRATANTE, de acuerdo a las características establecidas en la especificación técnica que forma parte del Anexo IV del presente PLIEGO. Las expropiaciones que resulten necesarias para la construcción del área de descanso, estarán a cargo del ENTE CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.”

Consulta No. 18: “SUR- 5.25 Pasarelas Peatonales

En Anexo I : Plan de Obras Principales, se especifica la construcción de Pasarelas Peatonales. También en el punto ítem 5.2 se especifican dentro del alcance de las obras para mejorar la capacidad y la seguridad

Pregunta:

Donde se ubicarán las Pasarelas Peatonales indicadas? Cual es Pk inicial y final de cada una de ellas?

Que longitud (luces) se debe considerar? Debemos considerar que se ubiquen sobre Sección AU (Autopista) o RS (Ruta segura)?

En el caso de necesidad de expropiaciones para generar los accesos a ellas, la gestión y costo de la expropiación es responsabilidad del ENTE CONTRATANTE?”.

Respuesta a Consulta No. 18: La ubicación definitiva de cada una de las pasarelas peatonales de la OBRA PRINCIPAL del PLAN DE OBRAS PRINCIPALES, Anexo I del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES, será definida de acuerdo a su necesidad para mejorar la seguridad vial de los usuarios. Su ubicación definitiva deberá ser propuesta por el CONTRATISTA PPP, debiendo la misma ser autorizada por el ENTE CONTRATANTE de manera previa a su construcción.

Consulta No. 19: “SUR 5.26 Área de Descanso

En Anexo I : Plan de Obras Principales, se especifica la construcción de 1 Área de Descanso

Pregunta: Dónde se ubicarán? En el caso de necesidad de expropiaciones para implementación de estas áreas, la gestión y costo de la expropiación es responsabilidad del ENTE CONTRATANTE?"

Respuesta a Consulta No. 19: En el artículo 22. Áreas de descanso de transportista establece: "El CONTRATISTA PPP, deberá construir y mantener en el CORREDOR VIAL UN (1) área de descanso y estacionamiento para camiones, en la Ruta Nacional N° 3, en las proximidades de la Ciudad de Cañuelas, de acuerdo a las características establecidas en la especificación técnica que forma parte del Anexo IV del presente PLIEGO. Las expropiaciones que resulten necesarias para la construcción del área de descanso, estarán a cargo del ENTE CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES".

Consulta No. 20: *"Corredor E Pasarelas Peatonales*

En Anexo I : Plan de Obras Principales, se especifica la construcción de Pasarelas Peatonales. También en el punto ítem 5.2 se especifican dentro del alcance de las obras para mejorar la capacidad y la seguridad

Pregunta: Donde se ubicarán las Pasarelas Peatonales indicadas? Cual es Pk inicial y final de cada una de ellas? Que longitud (luces) se debe considerar? Debemos considerar que se ubiquen sobre Sección AU (Autopista) o RS (Ruta segura)?

En el caso de necesidad de expropiaciones para generar los accesos a ellas, la gestión y costo de la expropiación es responsabilidad del ENTE CONTRATANTE".

Respuesta a Consulta No. 20: La ubicación definitiva de cada una de las pasarelas peatonales de la OBRA del PLAN DE OBRAS PRINCIPALES, Anexo I del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, será definida de acuerdo a su necesidad para mejorar la seguridad vial de los usuarios. Su ubicación definitiva deberá ser propuesta por el CONTRATISTA PPP, debiendo la misma ser autorizada por el ENTE CONTRATANTE de manera previa a su construcción.

Consulta No. 21: *"Corredor E Área de Descanso*

PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNU
11

página 11 de 27

ING° P. VIAL ANDRES 7 S.A.U.
ADMINISTRACION
DIRECCION NACIONAL DE
APODERADO

En Anexo I: Plan de Obras Principales, se especifica la construcción de 1 Área de Descanso

Pregunta: Donde se ubicarán? En el caso de necesidad de expropiaciones para implementación de estas áreas, la gestión y costo de la expropiación es responsabilidad del ENTE CONTRATANTE?”.

Respuesta a Consulta No. 21: El CONTRATISTA PPP, deberá construir y mantener en el CORREDOR VIAL UN (1) área de descanso y estacionamiento para camiones, en un lugar a definir por el ENTE 32 CONTRATANTE, de acuerdo a las características establecidas en la especificación técnica que forma parte del Anexo IV del presente PLIEGO. Las expropiaciones que resulten necesarias para la construcción del área de descanso, estarán a cargo del ENTE CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

Consulta No. 22: *“Corredor F Pasarelas Peatonales*

En Anexo I: Plan de Obras Principales, se especifica la construcción de Pasarelas Peatonales. También en el punto ítem 5.2 se especifican dentro del alcance de las obras para mejorar la capacidad y la seguridad

Pregunta: Donde se ubicarán las Pasarelas Peatonales indicadas? Cual es Pk inicial y final de cada una de ellas? Que longitud (luces) se debe considerar? Debemos considerar que se ubicaran sobre Sección AU (Autopista) o RS (Ruta segura)?

En el caso de necesidad de expropiaciones para generar los accesos a ellas, la gestión y costo de la expropiación es responsabilidad del ENTE CONTRATANTE?”.

Respuesta a Consulta No. 22: La ubicación definitiva de cada una de las pasarelas peatonales de la OBRA PRINCIPAL del PLAN DE OBRAS PRINCIPALES, Anexo I del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, será definida de acuerdo a su necesidad para mejorar la seguridad vial de los usuarios. Su ubicación definitiva deberá ser propuesta por el CONTRATISTA PPP, debiendo la misma ser autorizada por el ENTE CONTRATANTE de manera previa a su construcción.

PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNV
12

página 12 de 27

ING^º PATRICK...
ADMINISTRADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD
VIALANDESOT S.A.U
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

Consulta No. 23: "Corredor F Área de Descanso

En Anexo I: Plan de Obras Principales, se especifica la construcción de 1 Área de Descanso

Pregunta: Donde se ubicarán? En el caso de necesidad de expropiaciones para implementación de estas áreas, la gestión y costo de la expropiación es responsabilidad del ENTE CONTRATANTE?"

Respuesta a Consulta No. 23: El CONTRATISTA PPP, deberá construir y mantener en el CORREDOR VIAL UN (1) área de descanso y estacionamiento para camiones, en un lugar a definir por el ENTE CONTRATANTE, de acuerdo a las características establecidas en la especificación técnica que forma parte del Anexo IV del presente PLIEGO. Las expropiaciones que resulten necesarias para la construcción del área de descanso, estarán a cargo del ENTE CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Consulta No. 24: "De acuerdo al PETP del Corredor B. Artículo 16. Iluminación Indica el sistema de Alumbrado a reparar, conservar y mantener en servicio los artefactos ubicados hasta el Km 448,700 (cruce Ruta Nacional N°33) Sin embargo, en nuestra recorrida hemos detectado 206 artefactos distribuidos entre el km 448,700 y 606,650 (158,000 km) en los siguientes lugares: Bocayuva Pellegrini De Bary Limite Bs As-La Pampa Catrilo Lonquimay Anguil Santa Rosa (hasta av. de Circunv.) La pregunta es si estos elementos también pertenecen al sistema de alumbrado del Corredor Vial B y se deben tener en cuenta su conservación y mantenimiento?"

Respuesta a Consulta No. 24: Los sistemas de alumbrado que deberá conservar y mantener el CONTRATISTA PPP son los indicados en el PETP.

Consulta No. 25: "CONSULTAS CORREDOR SUR.

CONSULTA 1: INTERCAMBIADOR RN205-RP51

En la planimetría general de las obras a proyectar en la RN205, se indica un intercambiador en la intersección con la RP51 (zona próxima a la localidad de

PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNV
13

página 13 de 27

ING° PABLO ANTONIO VIAL ANDES S.A.U.
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROBADO

Saladillo), pero en la planimetría escala 1:5000 no se indican modificaciones en la rotonda existente. En caso de estar previstas, por favor indicar las obras a contemplar en esta intersección”.

Respuesta a Consulta No. 25: En la intersección RN N°205 y RP N°51 no hay que realizar la obra del intercambiador.

Consulta No. 26: “Para Corredor Vial A - Según P.E.T.P. Anexo III, Art. 10 se expresa “Estaciones de Cobro que se encuentren implantadas en una variante, donde exista un camino alternativo, deberán ser vías automáticas no canalizadas”. Agradeceremos se nos confirme si la totalidad de las vías deberán ser del tipo Automáticas No Canalizadas”.

Respuesta a Consulta No. 26:

Aquellas Estaciones de Cobro que se encuentren implantadas en una variante, como es el caso de las ESTACIONES DE COBRO Las Flores, Azul y Tres Arroyos, deberán ser del tipo automáticas no canalizadas, es decir de “Flujo Libre”.

Consulta No. 27: “Para el Corredor Vial A, el PETP, Artículo N° 9.2 menciona “...a partir de la fecha y período que se establezca en la circular respectiva, será de aplicación el CUADRO N°2 DE VALORES DE TRANSITO....”. Agradeceremos se suministre mediante circular la fecha y período respectivo”.

Respuesta a Consulta No. 27: La fecha de aplicación del CUADRO DE VALORES DE TRÁNSITO se establece en la Circular Sin Consulta N° 3/2018.

Consulta No. 28: “Consulta válida para el Corredor E – Autopista RN1v11 (E-AU-07) En la Planimetría-VRN11-06-(Prog.29+800-Prog. 31+053), entre Prog. 30+220 y Prog. 30+600 se dibuja una ESTACIÓN DE PESAJE, no mencionada en la Memoria Descriptiva de esta obra.

Se consulta si debe considerarse esa obra como integrante del corredor; y en caso afirmativo, qué debe considerarse en la misma (construcciones equipamiento), además de las obras del movimiento de suelos y pavimento”.

Respuesta a Consulta No. 28: Dicha ESTACIÓN DE PESAJE no deberá ser considerada.

Consulta No. 29: “Consulta válida para el Corredor E – Acceso al Puerto de San Nicolás (E-RS-03) En la Memoria Descriptiva, página 69 indica: 11. RN N° 9, Construcción de Acceso Sur a San Nicolás y Puerto (E-RS-03) – Tipo de Obra: Construcción de una calzada de 7,30 m de ancho. – Longitud aproximada: 6 Km – Ancho de calzada a construir: 7,30 m – Cantidad de Carriles a construir: 2 En la página 70 de la misma Memoria indica: El tramo a proyectar tiene una longitud de 5.5 Km, un distribuidor sobre la Au 9 Norte y un cruce a distinto nivel con el FFCC (Mitre y Belgrano) con posibilidad de ingreso a los barrios de la zona sur y a la Ruta Provincial N° 1001 y una rotonda de empalme con el tramo ya construido en Pr 4+750. Tendrá: – dos calzadas de 7.5 m de ancho cada una, hasta el cruce ferroviario, Pr 1+750,– y una calzada de 7.50 m de ancho (doble mano) hasta la rotonda ya mencionada. En las láminas “San Nicolás Sur-LAMINA a 5” se dibuja todo el tramo de DOS calzadas. SE CONSULTA:

1. ¿Cuántas calzadas tendrá el tramo, o por cada sección? Identificarlas
2. ¿Qué ancho tendrán estas calzadas, 7,30 m o 7,50 m?”.

Respuesta a Consulta No. 29: El tramo a proyectar tiene una longitud de 5.5 Km, un distribuidor sobre la Au 9 Norte y un cruce a distinto nivel con el FFCC (Mitre y Belgrano) con posibilidad de ingreso a los barrios de la zona sur y a la Ruta Provincial N° 1001 y una rotonda de empalme con el tramo ya construido en Proresiva 4+750. Tendrá dos calzadas de 7.5 m de ancho cada una, hasta el cruce ferroviario, Pr 1+750, y una calzada de 7.50 m de ancho (doble mano) hasta la rotonda ya mencionada.

Consulta No. 30: *"Recomendaciones sobre sistemas de contención lateral: se solicita se indiquen los Planos Tipo y niveles de contención requeridos para las defensas flexibles y rígidas a utilizar".*

Respuesta a Consulta No. 30: Se deberán utilizar sistemas de contención Certificados según lo previsto en la Resolución AG N° 966/17 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, el Manual de Sistema de Contención Lateral y la Normativa y/o recomendaciones vigentes.

Consulta No. 31: *"Recomendaciones sobre sistemas de contención lateral (2): en el Corredor A – tramo Azul a Olavarría, que dispone de una mediana con defensa New Jersey, la calzada existente posee varias repavimentaciones que han ido disminuyendo el talón inferior de la misma. Se consulta cuál será la geometría a exigir a la New Jersey central existente".*

Respuesta a Consulta No. 31: Ver el Punto N° 40 de la Circular Sin Consulta N° 1/2018.

Consulta No. 32: *"Términos de Referencia para el diseño de las obras: se solicita se entreguen los Términos de Referencia que la DNV exigirá para el diseño de todas las especialidades involucradas en el diseño de las obras, a saber:*

- *Estudios Básicos (topografía, geotecnia, deflectometría, etc.).*
- *Estudios Ambientales.*
- *Estudios hidrológicos e hidráulicos.*
- *Diseño geométrico.*
- *Diseño de obras de arte.*
- *Diseño de Puentes.*
- *Diseño de pavimentos nuevos y repavimentaciones.*
- *Diseño de seguridad vial: defensas y señalamiento vial.*
- *Diseño de Obras de Iluminación".*

Respuesta a Consulta No. 32: En el Anexo III del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES se establecen los términos de referencia para el diseño de obras.

PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNV
16

página 16 de 27


ING^º PATRICIA ISABEL GUTIÉRREZ
AGENCIAS VIAL ANDES S.A.U.
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
JUAN MANUEL RUBIO
APROBADO

Consulta No. 33: *“Cota de rasante en zona de Ruta Segura: en varios lugares de bajos naturales hemos observado que la rasante de las rutas existentes se encuentra por debajo de los 1,20m por sobre la cota de inundación, e incluso se sospecha que el agua puede alcanzar el pavimento existente. Se consulta si se deberán altear esos sectores de Ruta Segura, y en caso afirmativo se establezca un criterio para la definición de la nueva rasante”.*

Respuesta a Consulta No. 33: En los tramos con obras correspondientes a rutas seguras, sólo deberán altearse aquellos sectores que expresamente se establecen en la Memoria Descriptiva de las OBRAS PRINCIPALES.

Consulta No. 34: *“Diseño Hidráulico de Drenajes en Ruta Segura: se solicita se confirme si se deberán verificar hidráulicamente las estructuras de desagüe (alcantarillas, puentes, cunetas, etc.) de las rutas existentes a convertir en Ruta Segura. En caso afirmativo se solicita se entreguen las exigencias a requerir para el diseño y eventual construcción de estas estructuras”.*

Respuesta a Consulta No. 34: No se deberán verificar hidráulicamente las estructuras de desagüe existentes en tramos a convertir en Ruta Segura, excepto que la Memoria Descriptiva indique lo contrario. La construcción de carriles de sobrepaso no se realizarán sobre puentes existentes.

Consulta No. 35: *“Puentes Existentes en Ruta Segura: según Memoria Descriptiva, se menciona: “Con relación a la pavimentación de banquetas en los tramos de ruta segura, los puentes a ensanchar son únicamente los que están específicamente indicados en la presente Memoria Descriptiva”; pero en dicha memoria no se indica ninguno. Interpretamos entonces que no será necesario ensanchar ninguno de los puentes en los tramos de Ruta Segura. Por favor confirmar nuestra interpretación”.*

Respuesta a Consulta No. 35: Se deberá realizar los correspondientes ensanches siempre que se indiquen en la Memoria Descriptiva. Si no están indicados en la Memoria Descriptiva, no deberán realizarse ensanches.

Consulta No. 36: *“Colectoras de Tierra/Pavimentadas: entendemos que se deberán ejecutar las colectoras en los sectores y según el tipo indicados en las planimetrías del pliego. Por favor confirmar nuestro entendimiento”.*

Respuesta a Consulta No. 36: Se deberán ejecutar la colectoras indicadas en la Memoria Descriptiva de cada PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Consulta No. 37: *“Calles urbanas en Accesos, distribuidores y variantes – Corredor A: en los planos del pliego de las variantes Cachari, Las Flores, Azul y Chillar se indican calles, que forman parte de la traza urbana de cada localidad, que están resaltadas en diferentes colores y donde pareciera hay que realizar obras. Entendemos no será obligación del Contratista PPP el intervenir en estos sectores. Favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto, caso contrario se solicita aclarar el alcance de los trabajos a ejecutar en estas calles”.*

Respuesta a Consulta No. 37: El CONTRATISTA PPP no deberá intervenir en la traza urbana de cada localidad. Se adjunta como ANEXO A los Planos en los cuales se eliminaron los grafismos que generaban la duda.

Consulta No. 38: *“Accesos de frentistas en Ruta Segura: se solicita se indique cuál será el tratamiento exigido para los accesos de propietarios frentistas existentes en los tramos de Ruta Segura. Por ej. en el Corredor A en las referencias de los planos se indican accesos a construir, pero en las planimetrías no están ubicadas”.*

Respuesta a Consulta No. 38: Se deberán construir los Accesos indicados en la Memoria Descriptiva.

Consulta No. 39: *“Alambrados: se solicita se especifiquen que tipo de alambrados se exigirá en los alambrados existentes y los que hay que trasladar o construir nuevos”.*

Respuesta a Consulta No. 39: En el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Edición 1998 y en el Anexo III A del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES de cada CORREDOR VIAL, se establecen las especificaciones correspondientes para el retiro, construcción, traslado y colocación de alambrados.

Consulta No. 40: *“Defensas Flex-Beam existentes: se consulta si se podrán reutilizar las defensas metálicas existentes”*

Respuesta a Consulta No. 40: Se podrá utilizar el sistema de contención lateral existente siempre y cuando cumpla con lo indicado en el Artículo 52 del Anexo III A del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES de cada CORREDOR VIAL y en el Punto 40 de la Circular Sin Consulta N° 1/2018.

Consulta No. 41: *“Coeficientes de equivalencia para mezclas asfálticas: se solicita se confirme si los coeficientes de equivalencia que se establecen en los PETP, para cada tipo de mezcla asfáltica, serán de utilización también en el aporte estructural de cada tipo de mezcla, para el diseño de los espesores de los pavimentos”.*

Respuesta a Consulta No. 41: No, el coeficiente de Equivalencia indicado en el Artículo 5.3 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES no es un coeficiente de aporte estructural, sino que se utiliza a los efectos de ponderar las cantidades de toneladas asfálticas colocadas en las obras de repavimentación y medir el avance de las mismas.

Consulta No. 42: *“Corredor A – Variante Tandil: favor de remitir la documentación gráfica existente de la Variante de Tandil que no se incluyó la documentación, tal como se indica en el plano 10/18 Ruta Segura RNN 226 Tramo Balcarce – Azul “Ver laminas Variante Tandil”.*

Respuesta a Consulta No. 42: Esta consulta fue objeto de la respuesta N° 15 de la Circular con Consulta N° 2/2018.

Consulta No. 43: *"Documentación Faltante: se solicita el Reglamento de Multas y Sanciones (Anexo I PETG) según se indica en el Índice del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales".*

Respuesta a Consulta No. 43: En el Anexo "B" de la Circular Sin Consulta N°1/2018, se encuentra el Reglamento de Multas y Sanciones.

Consulta No. 44: *"Diseño de Calzadas: según PETP Anexo III, "Especificaciones para el diseño de las estructuras de pavimentos", se indica que deberá considerarse la metodología vigente en ese momento. por lo anterior solicitamos se defina con claridad la metodología que se utilizará para el diseño de los pavimentos. caso contrario solicitamos se indique como se compensará la diferencia de las estructuras por utilizar una nueva metodología de diseño"*

Respuesta a Consulta No. 44: La estructura para pavimentos para las calzadas principales, ramas, caminos de conexión y colectoras, se diseñará empleando la Guía AASHTO para el Diseño Estructural de Pavimentos 1993 en el caso de pavimentos flexibles y el Método de la Asociación de Cemento Portland (PCA) para pavimentos rígidos.

Cuando DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD actualice la metodología de diseño al presentarse el Proyecto Ejecutivo para su aprobación, deberá considerarse la metodología vigente en ese momento. No habrá compensación económica por el empleo de una nueva metodología para el diseño de los pavimentos.

Consulta No. 45: *"Corredor C – Según se indica en el Art. 14 del PETP, "Móviles de Seguridad Vial", el Contratista deberá contar con un mínimo de: • 4 (cuatro) móviles en: Tramo RN 7, Lujan (km 63,2) a Junín (km 272) • 2 (dos) móviles en: Tramo RN 7, Desaguadero (km 865) a Potrerillos (km 1.054). Entendemos que sería necesario prever más móviles de Seguridad vial en el Tramo RN 7, desde Junín (km 272) hasta Lte Córdoba/San Luis (km 653), reduciendo así la longitud sin cobertura de móviles a 381 Km. Consultamos si los oferentes deberán prever la incorporación de más móviles y en ese caso, indicar cuántos móviles se deben incorporar".*

PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNV
20

página 20 de 27

INGENIERO MANUEL RUBIO
ADMINISTRADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
APODERADO

Respuesta a Consulta No. 45: No deberá preverse la incorporación de más móviles de seguridad vial a los requeridos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES. Se aclara que cualquier emergencia que se produzca en el CORREDOR VIAL será atendida por Gendarmería Nacional, la Policía Federal o la Policía local, o por la Autoridad que resulte competente en función de la naturaleza del hecho susceptible de ser atendido, quienes ejercerán competencias propias del Estado según las misiones, funciones y jurisdicciones territoriales que para cada una de ellas se determinan en la legislación vigente. Sin embargo el CONTRATISTA PPP deberá contar con la cantidad mínima de móviles de seguridad vial para patrullar los tramos del CORREDOR VIAL indicados en el artículo 14 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Consulta No. 46: *“Corredor E – Según el Art. 5.2 del PETP, “Obras para mejorar la capacidad y la seguridad”, se deben ejecutar las siguientes obras sobre RN9: • Sección E-RS-02 (Acceso a Parque Industrial y puerto de Zárate) • Sección E-RS-03 (Acceso Sur a San Nicolás – Puerto) Consultamos si una vez construidas estas obras se incorporarán al corredor para su mantenimiento y prestación de servicios principales”.*

Respuesta a Consulta No. 46: El CONTRATISTA PPP deberá realizar las obras E-RS-02 y E-RS-03 detalladas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES. Las mismas no se incorporarán al CORREDOR VIAL para su mantenimiento y prestación de SERVICIOS PRINCIPALES.

Consulta No. 47: *“Corredor E - Según el Art. 22 del PETP, “Estaciones de Pesaje” se indica que se deberá reconstruir la estación de pesaje existente y construir una nueva en la RN 9 en el tramo comprendido entre la RN 188 y la RN A012. Contrariamente, en el ANEXO II, en el plano PG-VARIANTE 6 del Anteproyecto de la Variante 1V11 se muestra que debe ejecutarse una estación de pesaje en las inmediaciones del fin de la variante. Solicitamos indicar con claridad cuál de las dos es la ubicación correcta que corresponde considerar para la construcción de la nueva estación de pesaje”.*

Respuesta a Consulta No. 47: Se deberá construir la ESTACIÓN DE PESAJE según se indica en el Art. 22 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Consulta No. 48: *“CORREDOR VIAL C – En la documentación gráfica de la adecuación de travesía urbana de Junín, se grafican en color calles internas del pueblo, además del tramo donde se deberán realizar diferentes tareas sobre la doble vía. Solicitamos informar y confirmar que tareas se deberán realizar en dichas calles internas. Por Ejemplo: Intersección Calle General Arenales y Calle Rojas Rosario, indica una rotonda”.*

Respuesta a Consulta No. 48: No se deberá realizar ningún tipo de intervención sobre calles internas de la Ciudad, excepto lo que se indica en la Memoria Descriptiva. La Rotonda que se ubica en la intersección de Calle General Arenales y Calle Rojas Rosario es existente.

Consulta No. 49: *“En los PETP no quedan en claro las fechas de aplicación de los cuadros de valores de los Anexos VII. Hacen mención a que la información se otorgará en una circular, pero no la hemos encontrado”.*

Respuesta a Consulta No. 49: La información se encuentra disponible en los Puntos 6, 7,8 y 9 de la Circular sin consulta N° 3/2018.

**Red de Autopistas
y Rutas Seguras PPP
Etapa I**

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 3/2018
ANEXO A**

**VIALIDAD
NACIONAL**



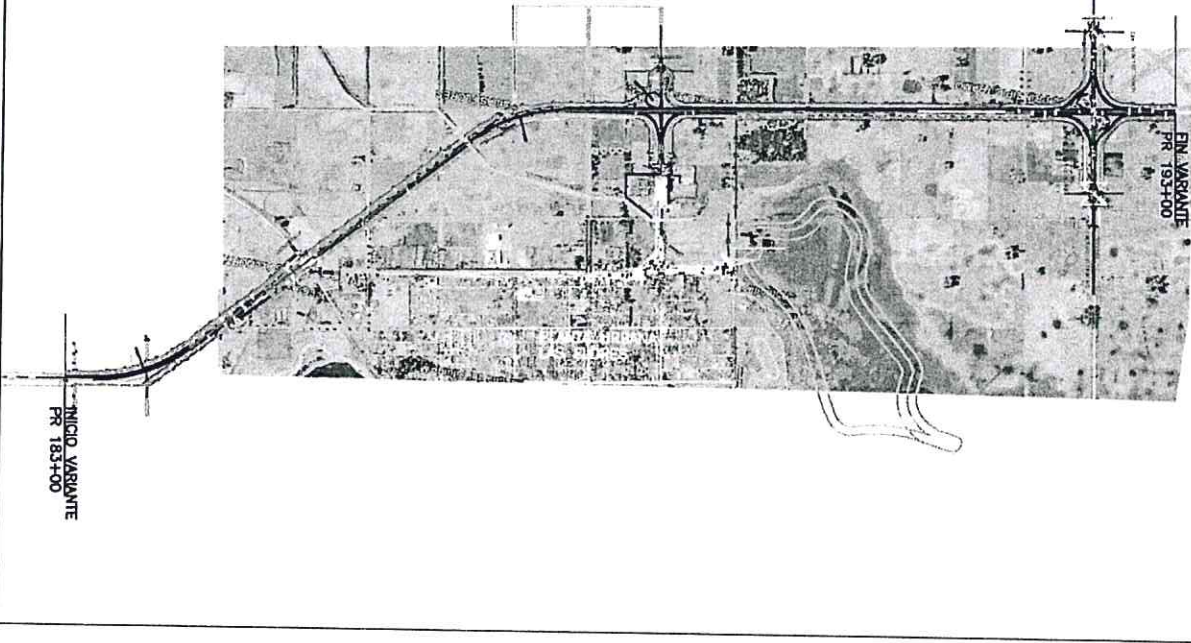
Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNV

página 23 de 27

ING. PATRICIA...
VIALANDES S.A.U.
DIRECC...
JUAN MANUEL RUBIO
AUTOPISTAS

PLANIMETRÍA VARIANTE LAS FLORES



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

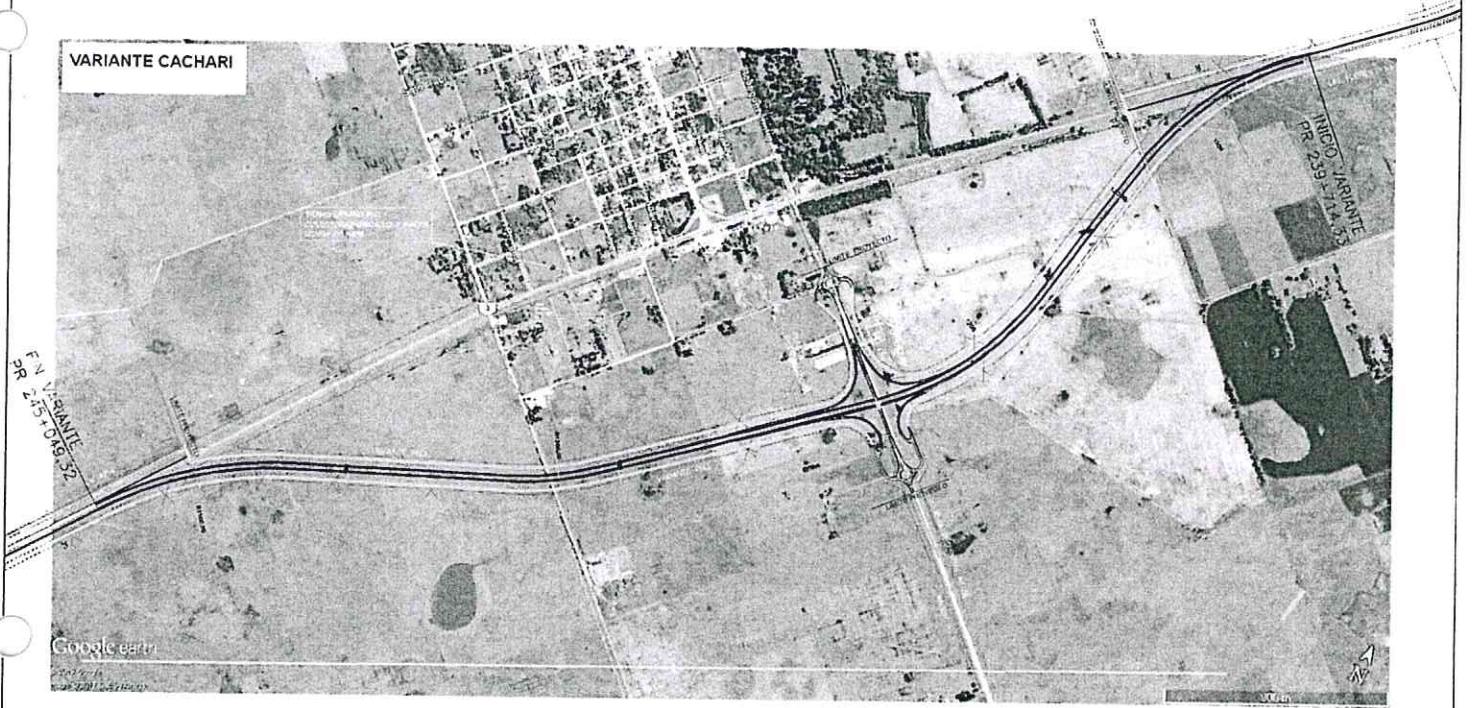
VIALIDAD
NACIONAL

PROYECTO: **AUTOPISTA RN 5**
PLANIMETRÍA VARIANTE LAS FLORES

TEC-2018-11558285-APN-PTCE/DNV
01/01
EW



ING. PATRICIA MARCELA GUSTAFSSON
VIAL ANDRES S.A.U.
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
APODERADO

PLANIMETRÍA VARIANTE CACHARÍ



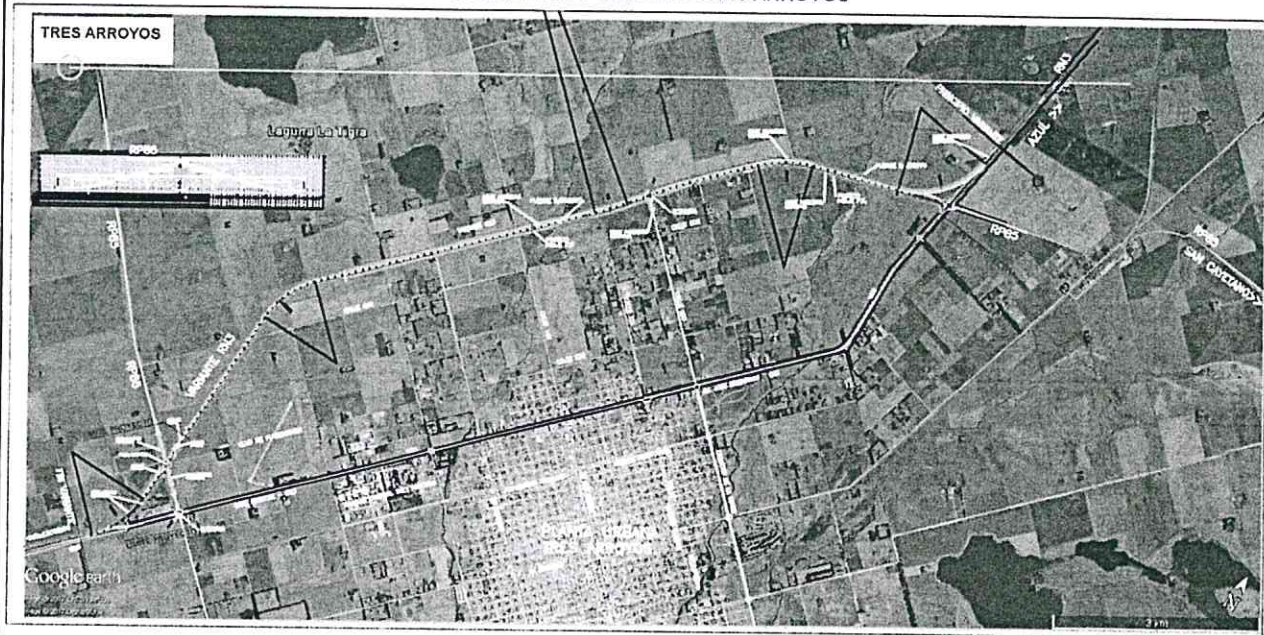
VIAL ANDES S.A.U.
ING. PATRICIA MANUEL RUBIO
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD




VIALANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
 INGENIERO EN CARRETERAS
 ADMINISTRADORA GENERAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



PLANIMETRÍA VARIANTE TRES ARROYOS



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD
NACIONAL

PROYECTO: **RUTA SEGURA RN3** - 2018-11558285-APN-PT-CP-DNV
PLANIMETRÍA VARIANTE TRES ARROYOS 01/01

Juan Manuel Rubio
VIAL ANDES 7 S.A.U.
ING.º PAJUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria**

Número: PLIEG-2018-11558285-APN-PYC#DNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Marzo de 2018

Referencia: PROYECTO CIRCULAR CON CONSULTA 3/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.16 18:33:37 -03'00'

Ricardo Quejillaver Boye
Coordinador
Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.16 18:33:37 -03'00'

ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
ING. PATRICIA MARIANA PIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-676-APN-DNV#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Abril de 2018

Referencia: EXP N° 2017-23987384-APN-DNV#MTR - S/Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP - Etapa 1" - C
CIRCULAR CON CONSULTA N° 4 y la CIRCULAR SIN CONSULTA N° 9

VISTO el Expediente N° EX-2017-23987384-APN-DNV#MTR, la Ley N° 27.328, la Ley N° 27.430, la Ley N° 27.431, el Decreto Reglamentario N° 118 de fecha 17 de febrero de 2017, el Decreto N° 808 de fecha 6 de octubre del 2017, el Decreto N° 902 de fecha 7 de noviembre de 2017, el Decreto N° 936 de fecha 14 de noviembre de 2017, el Decreto N° 944 de fecha 17 de noviembre de 2017, y el Convenio de Coordinación Administrativa entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD para el Procedimiento de Selección del Contratista PPP del Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP - Etapa 1" (también denominado Proyecto PPP Vial- Etapa 1) de fecha 12 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.328 se estableció el régimen relativo a los contratos de participación público privada, definiendo a los mismos en su Artículo 1° como aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el Sector Público Nacional con el alcance previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias (en carácter de contratante), y sujetos privados o públicos en los términos que se establece en dicha ley (en carácter de contratistas), con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que la Ley N° 27.328 fue reglamentada mediante el Decreto N° 118 de fecha 17 de febrero de 2017, modificado por el Decreto N° 936 de fecha 14 de noviembre de 2017.

Que por el Decreto N° 902 de fecha 7 de noviembre de 2017 se estableció la incorporación del régimen de la Ley N° 27.328, como una modalidad alternativa de contratación a la establecida en el Decreto N° 1.288 de fecha 21 de diciembre de 2016.

Que por el expediente N° EX-2017-23987384- APN-DNV#MTR, tramita el proyecto de participación público privada denominado Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP - Etapa 1" (también denominado Proyecto PPP Vial- Etapa 1), propiciado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD en su carácter de Ente Contratante para la contratación del diseño, construcción, ampliación, mejora,

VIAL ANDES 7 S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
INGE PATRICK A. SPIDERADO
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

remodelación, reparación, mantenimiento, operación y explotación de diversas rutas nacionales agrupadas en corredores viales bajo la modalidad prevista en la Ley N° 27.328, el Decreto Reglamentario N° 118/2017 y su modificatorio Decreto N° 936/2017.

Que en fecha 24 de noviembre de 2017 fue emitido por el MINISTRO DE TRANSPORTE, en su calidad de Autoridad Convocante, el dictamen previsto en el artículo 13 de la Ley N° 27.328 para el Proyecto PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA Vial Etapa 1 (EX-2017-23987384- -APN-DNV#MTR, número de orden, 74).

Que en fecha 12 de diciembre de 2017, el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD suscribieron el Convenio de Coordinación Administrativa para el Procedimiento de Selección del Contratista PPP del Proyecto PPP Vial Etapa 1 donde se reconoció la conveniencia de que la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en su carácter de Ente Contratante, reciba la documentación correspondiente y realice todos los actos necesarios o convenientes para el mejor desarrollo del procedimiento de contratación de Contratista PPP en relación con el Proyecto PPP Vial Etapa 1 (CONVE-2017-32249199-APN-MTR – EX -2017-31345664-APN-DMENYD#MTR).

Que conforme el artículo 2° apartado 2.1 de dicho Convenio corresponde a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, entre otras: “2.1.7. Elaborar circulares aclaratorias o modificatorias del Pliego, de oficio o como respuesta a consultas según su exclusivo criterio”.

Que por la Resolución N° 147 de fecha 26 de enero de 2018 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, se convocó a licitación pública nacional e internacional con el objeto de contratar el diseño, construcción, ampliación, mejora, reparación, remodelación, operación, mantenimiento y explotación comercial de los CORREDORES VIALES NACIONALES, descritos en el Anexo I de la misma, bajo el régimen de la Ley de Participación Público Privada N° 27.328 y su Decreto Reglamentario N° 118/2017 y su modificatorio Decreto N° 936/2017 para el Proyecto “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1” y aprobó: (i) el PBCG; (ii) los PBCP para el CORREDOR VIAL “A”, CORREDOR VIAL “B”, CORREDOR VIAL “C”, CORREDOR VIAL “E”, CORREDOR VIAL “F” y CORREDOR VIAL “SUR”; y (iii) el CONTRATO PPP y sus Anexos.

Que en el artículo 12, punto 12 del Decreto N° 118/2017 y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se establece que cualquier comunicación escrita aclaratoria o modificatoria de la documentación licitatoria emitida por la Autoridad Convocante de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados será efectuada mediante Circulares.

Que en dicho marco, se ha elaborado documentación complementaria y modificatoria a la que fuera oportunamente aprobada por la Resolución N° 147/2018 del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, por la cual se efectuó el llamado a la Licitación Pública para el Proyecto denominado “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1”, confeccionándose en consecuencia los proyectos de CIRCULAR CON CONSULTA N° 4 y CIRCULAR SIN CONSULTA N° 9 para el mencionado Proyecto.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° IF-2018-16380678-APN-AJ#DNV.

Que la presente medida se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 505/58 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD


VIAL ANDES T.S.A.U.
INGENIERO
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébanse la CIRCULAR CON CONSULTA N° 4 y la CIRCULAR SIN CONSULTA N° 9 en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa1" efectuado mediante la Resolución N° 147 de fecha 26 de enero de 2018 del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, que como Anexos I (IF-2018-16372849-APN-PYC#DNV) y II (IF-2018-16373526-APN-PYC#DNV) respectivamente forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º- Publíquese la presente en el Boletín Oficial por el término de TRES (3) días y en el sitio web de las NACIONES UNIDAS – UN Development Business, en el sitio web del BANCO MUNDIAL denominado DG Market y en el sitio equivalente del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 3º- Difúndanse la CIRCULAR CON CONSULTA N° 4 y la CIRCULAR SIN CONSULTA N° 9 en el sitio web de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y en el sitio web de la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA.

ARTÍCULO 4º- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará por medios electrónicos a las áreas intervinientes de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y pase sucesivamente a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES y a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA a fin de dar cumplimiento con los Artículos 2º y 3º precedentes.

ARTÍCULO 5º- Notifíquese, comuníquese y dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación.

Digitally signed by IGUACEL Javier Alfredo
Date: 2018.04.13 19:33:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAVIER ALFREDO IGUACEL
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Transporte

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: c=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, email=jrubio@CUIT
30718117264
Date: 2018.04.13 19:34:03 -0300

VIALANDES T.S.A.U.
JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING. PATRICIA MARCEL GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Licitación Pública Nacional e Internacional
Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras. Proyecto PPP - Etapa 1"
Ley N° 27.328. Decreto Reglamentario N° 118/2017
Resolución N° 147-E/2018

CIRCULAR CON CONSULTA N° 04/2018

Por medio de la presente se da respuesta a las siguientes consultas:

Consulta N° 1:

"Entendemos que para el Corredor C Peaje de Chacabuco, Ruta 7 (PK 196 a 215), podemos considerar que se debe instalar una estación del cobro del tipo: vía automática no canalizada.

Por favor, rogamos confirmen nuestra interpretación."

Respuesta a consulta N° 1:

Si. De acuerdo al punto 8.2.1 Estación de Cobro Nuevas en Variantes de Traza, la Estación de Cobro Chacabuco cita en el punto 7.3 Nuevas Estaciones de Cobro que Comenzarán a Operar a partir de la terminación de obras, su diseño será con Vías Automáticas No Canalizadas, ajustándose a lo establecido en el Anexo IV "Estaciones de Cobro" del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES del CORREDOR VIAL C.

Consulta N° 2:

"Entendemos que para el Corredor B Peaje de Chivilcoy, Ruta 5 (PK 155 a 162), podemos considerar que se debe instalar una estación del cobro del tipo: vía automática no canalizada.

Por favor, rogamos confirmen nuestra interpretación."

Respuesta a consulta N° 2:

"Si. De acuerdo al punto 8.2.1 Estación de Cobro Nuevas en Variantes de Traza, la Estación de Cobro Chivilcoy cita en el punto 7.2 Nuevas Estaciones de Cobro que Comenzarán a Operar a partir de la terminación de obras, su

IF-2018-16372849-APN-PYC#DNV

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

diseño será con Vías Automáticas No Canalizadas, ajustándose a lo establecido en el Anexo IV "Estaciones de Cobro" del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES del CORREDOR VIAL B."

Consulta N° 3:

"Con respecto al Corredor C, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares en la Sección CR-RS-10 " Lujan – Inicio de Concesión (km 63,20) – Empalme RP N° 89 – Potrerillos (km 1.095,42)", para la cual se indican Obras de Repavimentación, se informa una longitud de 1032,22 km. Dicha Longitud, comprendería también el tramo de la RN7 en la Provincia de San Luis, el cual de acuerdo al resto de la documentación no forma parte del presente corredor.

Favor de clarificar este punto."

Respuesta a consulta N° 3:

En el punto 5.3 Obras de repavimentación Prioritarias del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES del CORREDOR VIAL C se establece la forma de ejecución de la Obras C-RS-10

Consulta N° 4:

"Consultamos si en el caso que el contratista PPP ejecute las obras a un ritmo superior al previsto en el Anexo I – Plan de Obras de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares de cada corredor vial, los ARAIs y sus posteriores TPIs que se emitan reflejarán el mayor monto de ejecución o si los mismos tienen como límite los hitos de inversión previstos en los citados Anexos I. Asimismo, en caso que efectivamente se emitan TPIs por montos que reflejen la mayor inversión, consultamos si los mismos serán del Grupo correspondiente al año en que la obra se ejecutó o al año futuro en el que se debería ejecutar la obra según el ritmo originalmente previsto."

Respuesta a consulta N° 4:

Si, reflejaran el mayor monto de ejecución.

No, no tienen como límite los hitos de inversión, los Avances de Obra Trimestrales del Plan de Obras son exigencia de mínima.

IF-2018-16372849-APN-PYC#DNV

VIALANDES 7 S.A.U.

JUAN MANUEL RUBIO

página 2 de 5

ING^º PATRICIA MAZEL GUTIERREZ
APODERADO
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Si, los mismos serán del Grupo correspondiente al periodo en que la obra se ejecutó.

Consulta N° 5:

"Consultamos acerca del Corredor C:

En el PETP-CVC, Artículo 5, punto 5.3, se indica una planilla con las cantidades mínimas de toneladas de mezcla asfáltica equivalente, por tramos. Para el tramo Lte San Luis / Mendoza hasta Palmira, se solicitan 104.000 toneladas mínimas para los primeros 5 años. De nuestros cálculos, para ese tramo de Autovía, obtenemos valores MUY superiores a las toneladas mencionadas.

Favor confirmar que no hay un error en las 104.000 toneladas mínimas exigidas, o en su defecto rectificar dicha cantidad."

Respuesta a consulta N° 5:

La totalidad de las toneladas indicadas en el punto 5.3 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES del CORREDOR VIAL C son las mínimas exigidas a ejecutar y por lo tanto, las que se tendrán en cuenta para la medición del avance de la Obra Principal C-RS-10. El oferente deberá evaluar si para cumplir con las exigencias establecidas en el CONTRATO PPP requiere mayor cantidad, debiendo tener en cuenta que esa mayor cantidad no será reconocida por medio de ARAIs.

Consulta N° 6:

"Dado que en ciertas ocasiones resulta impracticable el corte de pasto por ciertos períodos de tiempo y al no estar prevista esta situación en el Procedimiento de Comunicación Previa al Acta de Constatación el Contratista PPP sería pasible de ser multado, aún cuando le fuera imposible ejecutar el corte previsto.

En tal sentido y teniendo en cuenta lo expresado anteriormente agradeceremos se incluya los requisitos para el corte de pastos dentro del Procedimiento de Comunicación Previa al Acta de Constatación."

Respuesta a consulta N° 6:

IF-2018-16372849-APN-RYGDNE-VIALANDES 7 S.A.U.

JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO

página 3 de 5

ING. PATRICIA MARCELO GUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

El corte de pasto y malezas, según lo establecido en el inciso 46.5 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERAL no se incluye en el Procedimiento de Comunicación Previa al Acta de Constatación el Contratista PPP. Se aclara que, en zonas inundadas, esteros, bañados, o donde los equipos convencionales no pueden operar, deberán cortarse el pasto y las malezas DOS (2) veces por año con equipos apropiados (desbrozadoras manuales, etc.).

Consulta N° 7:

Plan de obras principales (anexo 1) ¿de carácter indicativo o de cumplimiento?

Respuesta a consulta N° 7:

El PLAN de OBRA PRINCIPALES es de carácter obligatorio, según el art. 38 del CONTRATO PPP y lo detallado en el resto del CONTRATO PPP.

Consulta N° 8:

CVF- inventario – ¿se refiere a un vuelo fotogramétrico u otra técnica de relevamiento?

Respuesta a consulta N° 8:

No se refiere a vuelo fotogramétrico. Remitirse al art. 2 Inventario del Anexo III A "El inventario vial por imágenes se realizará mediante un sistema de procesamiento de imágenes georeferenciadas, relevadas a través de un dispositivo de mapeo móvil (vehículo) que captura información a alta velocidad y se procesa a través de un software de fotogrametría."

Consulta N° 9:

En corredor F, el ente contratante entendemos según pliego que tiene obras a cargo a terminar en octubre 2018. Aclarar criterio a adoptar.

Respuesta a consulta N° 9:

Como se detalle en el PETP "Será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA PPP recopilar toda la información vinculada con el último Proyecto Ejecutivo aprobado para estas obras, a efectos de poder evaluar su comportamiento durante el plazo del CONTRATO PPP y tener en cuenta su

IF-2018-16372849-APN-PYC#DNV

VIALIDAD
NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

incidencia en el costo de los SERVICIOS PRINCIPALES al momento de elaborar su OFERTA económica.”

Consulta N° 10:

“¿Se debe incluir el valor de las expropiaciones en la oferta?”

Respuesta a consulta N° 10:

Estará a cargo del ENTE CONTRATANTE la declaración de utilidad pública de los inmuebles sujetos a expropiación y la realización de las gestiones ante propietarios, ocupantes e intrusos existentes de manera previa al inicio de la obra; del diligenciamiento administrativo, judicial o extrajudicial relativo a los mismos necesarios para la liberación de la traza; y del pago del valor de las expropiaciones determinada por la normativa vigente.

Solo estarán a cargo del CONTRATISTA PPP los gastos generados por trámites previos a las expropiaciones tales como gestiones, informes, certificados de dominio, gravámenes, mensuras, confección de los planos de afectación, y todo otro gasto vinculado con dichas tareas.

Consulta N° 11:

“En caso de evento de no pago de cualquier instrumento de deuda Argentina que genere inconvenientes y/o dificultades en el financiamiento del proyecto, se considerará a este como un “evento eximente”?”

Respuesta a consulta N° 11:

Con relación a la consulta, se considerará como EVENTO EXIMENTE el no pago de instrumento de Deuda Pública Externa Argentina, entendida esta como títulos públicos emitidos por la República Argentina sujetos a ley y jurisdicción extranjera y ofrecidos pública y/o privadamente en mercados de capitales extranjeros, que genere inconvenientes y/o dificultades en el financiamiento del proyecto.

IF-2018-16372849-APN-PYC#DNV

página 5 de 5

VIALANDES 7 S.A.U.
ING. PATRICIO JUAN MANUEL RUBIO
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-16372849-APN-PYC#DNU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Abril de 2018

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA N° 4/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.13 17:38:24 -0300'

Ezequiel CHRISTIE NEWBERY
Gerente Ejecutivo
Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.04.13 17:38:33 -0300'

JUAN MANUEL RUBIO
APODERADO
ING^o PATRICIA MABEL BUTIERREZ
ADMINISTRADORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD